BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 24
de marzo de 2004

Año CXII
Número 30.367

Precio $ 1,00

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ARSEO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución, esc. 28, 17/3/04, F° 53, Reg. Not. 1849 esc. Sabrina Gligo. Socios: Osvaldo Alberto Calierno, arg., 26/2/50, cas. 1ª nup. c/Susana Graciela Livoni, empresario, DNI 8.208.312, CUIT 20-08208312-0, dom. Av. Paseo Colón 505, 1° piso, Ciudad Bs. As. y Carlos Ramiro Coronel, solt., nac. 28/11/68, diseñador gráfico, DNI 20.552.796, CUIT 20-20552796-7, dom. Castelli 44, Paraná, Pcia. Entre Ríos. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, participando en sociedades comerciales, ya sea como accionista cuotapartista y/o cualquier otra forma, las siguientes actividades: Computación: a) Comercial e industrial: 1) Mediante la fabricación, armado, diseño, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software. 2) La prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos. 3) El análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes. 4) La prestación y/o venta de sistemas de organización, de administración, de producción y/o de comercialización. 5) De máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos. 6) De artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos. 7) De aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. 8) Producción de formularios continuos destinados a la alimentación de sistemas contables y de computación y su distribución. 9) Compra, venta, locación, importación, exportación, consignación y distribución de equipos y/o accesorios relacionados con la producción de elementos antes enumerados. 10) Compra, venta y mantenimiento de sistemas de computación, de software y hardware, para computadoras y de centros de cómputos, así como la importación y exportación de máquinas, herramientas y repuestos para tales equipos y 11) Producción, creación, compra, venta, importación y exportación de diseños gráficos emitidos por medios mecánicos y/o electrónicos. b) Servicios: 1) Mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación. 2) Desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos. 3) Prestación de servicios de capacitación, investigación y/o soporte técnico de software y hardware. 4) A la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. 5) Asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y/o procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente; y 6) Asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante, si correspondiera. Editorial: a) Mediante la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros. b) A la compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados. c) La publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, obras y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto. d) La producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación de fichas, cédulas, tarjetas y demás conjunto de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales y literarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Importadora y exportadora: Importación y exportación de materias primas y manufacturas. Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicio y administración de bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cierre ejercicio: 31/12. Capital $ 100.000, 800 acc. clase A, ord., nominat. no endosables, valor nominal $ 100 c/u, dcho. 3 votos p/acc. y 200 acc. clase B, ord. nominat. no endosables, valor nominal $ 100 c/u, dcho. un voto p/acc. Administración: Directorio 1 a 5 Directores por tres ejercicios, reelegibles. Representación: Pte. o Vicepte. en su caso. Sindicatura: Se prescinde. Directorio: Pte.: Osvaldo Alberto Calierno; Dir. Sup.: Carlos Ramiro Coronel. Sede social: Cerrito 1320, 7° piso "D", de esta ciudad.

Autorizada - Claudia Calarco
N° 44.360

AUCHAN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(N° 1.617.532). Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de junio de 2003 se aumentó el capital social de $ 114.468.425 a $ 115.912.425, mediante la emisión de 1.444.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 y de un voto por acción, reformándose en consecuencia el art. 5° del estatuto social.

Abogada - María Soledad Percossi
N° 44.402

BALOTTI

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Eduardo Isaac Dayan, argentino, nacido el 5/3/46, LE 4.546.114, soltero, comerciante, domiciliado en Av Pueyrredón 1789, 7°, Cap. Fed. 2) Eddy Conforti, argentino, nacido el 28/3/48, DNI 14.014.562, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Pueyrredón 761, 1°, Cap. Fed. Fecha instrumento constitución: 17/3/04, Esc. N° 125, F° 381, Reg. 1967, Cap. Fed. Denominación: BALOTTI S.A. Domicilio: Cap. Fed. Sede: Av. Corrientes 5254. Objeto: Actividades: Comerciales: Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor. Financieras: Otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés con el, fijo o ajustable, en moneda nacional o extranjera por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para a las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles incluso en propiedad horizontal; propios o ajenos, urbanos o rurales, fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. De servicios: Estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios; técnicos, científicos, artísticos y culturales, con excepción de las actividades reguladas por las leyes 20.488 y 23.187. De mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencia y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales, industriales, agricologanaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios. Plazo de duración: 99 años. Capital social: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Eduardo Isaac Dayan Director Suplente: Eddy Conforti. Duración en los cargos: tres ejercicios. Aceptación de cargos: Sí. Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente. Fiscalización: Sindicatura prescinde. Fecha cierre ejercicio: 31 de julio de cada año.

Escribana - María B. Hayes
N° 14.540

BIO ANALITICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma esc. 81, F° 169 del 24/2/04, Registro 1252, Cap. Fed. Por Acta de Directorio N° 1° del 5/1/04 y por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 21/1/04. Art. 1°: La soc. se denomina BIO ANALITICA S.A., continuadora de SIREX ANALITICA S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Cdad. de Bs. As. Art. 8°: Dirección y administración: Directorio 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Representante legal: Pte. Directorio: Alejandro Rubén Marina. Nueva sede social: Florida 835, piso 1°, Of. 104 "A", Cdad. Aut. de Bs. As.

Escribano - Norberto R. Juan
N° 14.536

BUILDING

SOCIEDAD ANONIMA

Hoy

HORMETAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura N° 354 de fecha 18/3/2004, ante la escribana de Buenos Aires, Eli-

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

zabeth A. Córdoba, al F° 1110 del Reg. Notarial 453, se cambió la denominación de la sociedad "BUILDING S.A." por "HORMETAL S.A." y se modificó el art. 1° del estatuto social de la siguiente forma: "Artículo Primero: la sociedad se denomina HORMETAL S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer en el futuro agencias, locales y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero".

Escribana - Elizabeth A. Córdoba
N° 44.367

CAROYE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Aníbal Hernández, 27/11/74, DNI 24391041, M. Vicco 101, Tigre; Carlos Alberto Chaves Galván, 17/2/73, DNI 23211115, Pasteur 364, Tigre; ambos arg., solt. y com. 2) F° 164, 17/3/04, Reg. 1913. 3) CAROYE S.A. 4) Vidal 2537, Loc. 1, C.F. 5) Por cta. propia, de 3° o asociada a 3°: Realización del ciclo integral de siembra, prod., acopio y acond. de semillas, cereales, oleag. y todo fruto de la agric., y la explot. de todas sus formas de establ. agríc., ganad., avíc., apíc. y pasturas. Imp., exp., comp. y vta. de semillas, materias 1ª, mercad., máq., prod. del agro, frutos del país y extr., repres., comis., distrib., consign. y mand. Realización de neg. relac. c/bienes inm., urbanos o rurales, afectados o no al R.P.H., locación, operac. de fracc., urbaniz., enaj. o loteo. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dir.: 1 a 3 por 2 años. S/sindicatura. 9) Pte. 10) 31/10. 11) Pte.: Luis A. Hernández; D. Supl.: Carlos A. Chaves Galván.

Abogada - Norma B. Zapata
N° 17.541

CAS GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando Alberto Díaz, arg., 20/7/63, casado, contador púb., DNI 16.559.587, Av. Cabildo 957, 13° "B", Cap. y Fernando Fabián Pulido, arg., 23/12/62, casado, contador púb., DNI 16.054.243, Dorrego 2646, 5° "E", Cap. 2) Esc. púb. 131, 18/3/04, Reg. 33, Vte. López. 3) Av. Cabildo 957, 13° "B", Cap. 4) 99 años. 5) a) Fabricación, transformación, industrialización y/o elaboración de prod. químicos para limpieza y mantenimiento del ambiente, uso doméstico e industrial. b) Comercialización, compra, venta, importación y exportación de los productos químicos, de propia elaboración y/o terceros, en el país y/o en el exterior, especialmente en el Mercosur. c) Fabricación, compraventa, importación, exportación y comercialización, directa o indirectamente, distribución de productos manufacturados, mercaderías y materias primas en gral. c) Otorgamiento de préstamos, aportes de capitales a personas o soc. a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta de acciones, debentures y valores mobiliarios y papeles de crédito, exceptuándose las operaciones de la ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. e) Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierra, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por propiedad horizontal. f) Realización de toda otra actividad que se encuentra vinculada con las mismas. 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares, por 3 años. Al Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 8) Se prescinde de sindicatura. 9) 31/12. 10) Presidente: Fernando Fabián Pulido; Director Suplente: Fernando Alberto Díaz.

Abogada - María Marcela Olazábal
N° 17.528

CASA DE ORO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diego Oscar Rugiero, soltero, empresario, 22 años, DNI 28.286.800, CUIT 20-28386800-2 y Carolina Lucía Clarey, casada 1ª nup. c/Oscar Rugiero, docente, 44 años, DNI 13.355.222, CUIL 27-13355222-2, ambos argentinos y dcliados. en Bouchard 305, 6° "A", La Lucila, Pcia. Bs. As. 2) 17/3/04. 3) CASA DE ORO S.A. 4) Av. Corrientes 3150, 7° "A", Cap. Fed. 5) 99 años desde inscrip. 6) Realizar por cta. ppia., de 3° o asociada a 3° en el país o exterior: Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos a la Ley 13.512, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y consignación de vehículos automotores en gral. Importadora y exportadora: De mercaderías en gral. Asimismo realización de toda operación agropecuaria, financiera (excepto comprendidas en las leyes de entidades financieras y que requieran concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). 7) $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas, de $ 1 y 1 voto c/u. 8) Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor N° de suplentes, todos por 2 ej., mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente: Diego Oscar Rugiero; Directora Suplente: Carolina Lucía Clarey. 8) Presidente o Vicep., en su caso. 9) Se prescinde de sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2°, Ley 19.550), anualmente la Asamblea debe elegir síndicos titular y suplente. 10) 31/3 c/año. La Sociedad.

Escribana - Mónica B. García de Laise
N° 44.375

CCLIP

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 27/2/2004 reformó el artículo tercero referente al objeto social, agregando la siguiente actividad: La construcción de obras viales, hidráulicas, energéticas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. El Directorio.

Autorizado - Julio Ismael Bottino
N° 44.358

CLARIUS CONSULTING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Manuel Fermín García Aprea, arg., 18/2/75, DNI 24.421.887, solt., empres., Diag. 74 N° 1591, 2° "B", La Plata, Bs. As., CUIT 20-24421887-4; Daniel Héctor Cazzulino, arg., 9/4/74, DNI 23.696.294, cas., abog., Dr. Melo 2836, 4° "A", Lanús, Bs. As., CUIL 20-23696294-7. 2) Esc. púb. 28, 15/3/04. 3) Uruguay 239, 8° "A", Cap. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Fabricación, compra, venta, licitación, importación, exportación, alquiler, toma y/o cesión de licencias o toda forma lícita de comercialización de sistemas, programas, equipos, suministros y servicios de informática, electrónica, comunicaciones, internet y telefonía, como así también su servicio técnico. 2) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación de sistemas informáticos, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías aplicables a sistemas informativos y/o a su proceso de creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y documentación. 3) Prestación del servicio de asesoría, consultoría, desarrollo, programación, implementación y mantenimiento de programas y sistemas para el tratamiento automatizado de la información de servicios de procesamiento electrónico de datos. 4) Promover y difundir la capacitación y los servicios en tecnología informática, internet, electrónica, administración automatizada de datos comunicaciones, mediante actividades académicas, editoriales, exposiciones y cualquier otra forma de difusión pública y/o masiva. 5) 99 años. 6) $ 12.000, 120 acc. ord. nom. no endos., 1 voto $ 100 c/u. 7) Direct. de 1 a 6 miemb. por 2 años. 8) Prescinde sindicatura. Pte.: Daniel Héctor Cazzulino; Dir. Supl.: Víctor Manuel Fermín García Aprea. 9) 31/12 de c/año.

Apoderado/Abogado - Carlos Daniel Martínez
N° 17.539

DAYSE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Patricio Gonzalo Rizzo, 31 años, DNI N° 22.722.695, licenciado en administración de empresas, domicilio Miguel Cané 139, p. 12° Of. "D", Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 20-22722695-2 y Daniel Sebastiao, 61 años, LE N° 7.720.522, técnico, domicilio: Andonaegui 2729, Cap. Fed., CUIT N° 20-07720522-6, ambos args. y casados. 2) 19/2/04. 3) $ 12.000. 4) Andonaegui 2729, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Comercialización: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, frutos del país, materias primas, productos elaborados o a elaborase, mercaderías o accesorios de todo tipo. 6) Presidente: Patricio Gonzalo Rizzo; Vice.: Daniel Sebastiao y Director Supl.: Vicente Pascual Rizzo, arg., soltero, 39 años, DNI N° 17.172.944, empleado, domicilio 2 de Mayo 2633, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 20-17172944-1. 7) 10 años. 8) 30/5 de c/año. Prescinde de sindicatura.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 17.493

DEL FRESNO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Daniel De Carli, arg., nac. 20/1/66, casado, comerc., DNI 18.048.111 y Natalia Haydee Del Fresno, arg, nac. 10/5/74, casada, comerc., DNI 24.028.158, domic. Pirán 1053, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 2) 4/3/2004. 3) DEL FRESNO S.A. 4) Thames 2270, 4° piso, Dto. "C", Cap. 5) Comerciales: Mediante compra, vta., distrib., importac. y exportac. de produc. de marroquinería, zapatería y afines, indument., telas plást., cueros, simil cueros y de produc. accesor. y colat. destinados a la indust. de marroq., zapatería, indument. y afines a los rubros mencion. Industriales: Mediante la fabric. y/o elabor. de los product. citados. 6) 99 años desde insc. IGJ. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 5 miembros, mandato 3 períodos. Presid. Alejandro Daniel De Carli; Vicep. Natalia Haydee Del Fresno y Direct. Supl.: María Angélica Alba Rivera. Sindic.: Prescinde. 9) La repres. legal a cargo Pres. o Vicep. en su caso. 10) 31 de marzo c/año.

Apoderada - Aurora Mancini
N° 44.343

DEMAR GRAFICA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Demaría, arg., nac. 5/11/42, casado, comerc., DNI 4.397.085, dom. Terrada 4633, 1° piso, Dto. "A", Cap.; Antonieta Angélica Arena, arg., nac. 5/8/43, casada, comerc., DNI 4.721.010, domic. Terrada 4633, 1° piso, Dto. "A", Cap.; Gabriela Inés Demaría, arg., nac. 9/1/69, casada, comerc., DNI 20.569.902, domic. José Gervasio de Artigas 5165, 1° piso, Dto. "A", Cap. y Pablo Guillermo Fischer, arg., nac. 26/12/64, casado, comerc., DNI 17.232.545, domic. José Gervasio de Artigas 5165, 1° "A", Cap. 2) 1 de marzo de 2004. 3) DEMAR GRAFICA S.A. 4) Av. Gral. Mosconi 2545, Cdad. Autón. de Bs. As. 5) Comerc.: Compra, vta., importac. y exportac. de toda clase de produc. gráf. y sus acces. Industr., fabric. y elabor. de produc. y subprod. de la ind. gráfica y sus deriv. Gráfica: Realizar impres. gráf. en gral., public. y distrib. de revist., libros, cuad., folletos, prosp., tarjet., fotoc. y public. de caráct. científ., pedagóg., relig., informat., de divulg. cultural o de interés popular. Ejecuc. de tareas complement. a la impres., como la composic., diagram., películas, microfilm, encuadernac. y toda otra vinculada a la activ. editor. Producc. elem. de papelería y librería para escritorio, o uso escolar, pedagóg., científ., o personal. 6) 99 años desde inscrip. IGJ. 7) $ 12.000. 8) Director. 1 a 5 miembros, mandato 3 períodos. Presid.: Juan Carlos Demaría; Vicep.: Gabriela Inés Demaría; Director Titular: Pablo Guillermo Fischer; Direct. Suplent.: Antonieta Angélica Arena. Sind. prescind. 9) Representac. legal a cargo del Presid. o Vicep. en su caso. 10) 31 de marzo c/año.

Apoderada - Aurora Mancini
N° 44.342

DILODISEÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 21 del 3/3/2004, Reg. Not. 1571, Cap. Fed., esc. E. Mabel R. de Irigaray. Socios: Mariano Gabriel Tomas, nac. 13/1/73, DNI N° 22942799 y CUIL 20-22942799-8, dom. Riobamba N° 853, 8° "A", Cap.; Marcelo Pablo Tomas, nac. 23/11/79, DNI N° 27621655 y CUIL 20-27621655-5 y Javier Eduardo Tomas, nac. 23/11/79, DNI N° 27621654, CUIL 20-27621654-7, los últimos con domicilio en Castro Barros N° 138, Cap., todos arg., solt., y comerc. Constitución: DILODISEÑO S.A. Duración: 99 años. Objeto: la sociedad tiene por objeto en la República o en el extranjero, a: Constructora: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general de viviendas, oficinas, locales y todo tipo de inmuebles y/o de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, así como cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, la arquitectura y el diseño. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, adjudicación, financiación, explotación, construcción y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive los comprendidos bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados, explotaciones comerciales, agrícolas o ganaderas, y parques industriales, y de todo tipo de obras y de operaciones sobre inmuebles autorizadas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. Industrial y comercial: I) Fabricación y producción de materiales, elementos y maquinarias relacionadas con la construcción, el diseño, la decoración y los productos publicitarios. II) Compraventas, presentación en licitaciones, representaciones, comisiones, tercerización y consignación de toda clase de artículos, productos, mercaderías, materias primas, materiales, matrices, herramientas, maquinarias y todo tipo de elementos vinculados a los rubros citados en el ítem anterior. Mandatos y servicios: Administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcio de copropietarios y de empresas relacionadas con el diseño y la publicidad; tramitación y diligenciamiento de toda clase de documentaciones, planos, certificados, pagos de deudas gestiones en general, ante organismos oficiales o privados. Asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones sobre inmuebles y/o bienes muebles, diseños y elementos publicitarios. Estudios, investigaciones, proyectos y la planificación en general de obras y servicios relativos a las citadas materias, así como su dirección y ejecución, en forma organizada y con encuadramientos técnicos, y la gestión y explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción y los diseños. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias y mandatos en general. Financiera: Aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, y/o a personas para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, y negociación de títulos y acciones, obligaciones, debentures, letras hipotecarias y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en general. Concesión de créditos para la adquisición, financiación, construcción, ampliación, reformas, refacción y conservación de inmuebles y/o bienes muebles y la sustitución de préstamos y/o gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. Importación y exportación: De todo tipo de proyectos, diseños, productos, materias primas, materiales, premoldeados, herramientas, matrices, maquinarias y demás mercaderías permitidas por las leyes y relacionadas con los rubros del diseño, la construcción y la decoración. Todos los proyectos y actividades técnicas citadas en el objeto y relacionadas con la construcción, arquitectura y diseño estarán supervisadas por profesionales de la materia, debidamente matriculados y habilitados. Capital $ 12.000. Administ.: Directorio de 1 a 5 miembros. Mandato 2 ejercicios. Repres.: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Sin sindicatura. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Sede social: Riobamba N° 853, 8° "A", Cap. Pte.: Marcelo Pablo Tomas; Direc. Supte.: Javier Eduardo Tomas.

Escribana - E. Mabel Rebecoff de Irigaray
N° 44.423

DUBLIN GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 18/3/04. Socios (args., 25 de Mayo 578, Luján, Bs. As.): Federico Julián Brady Gianni, casado, contador, 30/8/73, DNI 23.369.709; y José Francisco Brady Gianni, soltero, empresario, 1/6/82, DNI 29.407.158. dom. Juan F. Seguí 4430, 3°, "20", CF. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros., en país o ext.: Agropecuaria: Administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, y productos agropecuarios. Industrial: Industrialización, fabricación, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor relacionados con autopartes, motos, motocicletas y ciclomotores. Importadora, Exportadora y Comercial: Mercaderías en gral. Operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto ley ent. financ. y toda que requiera el concurso públ.), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Cap.: $ 12.000. Adm.: Dir. 1 a 5, por 3 ej. Pte. Federico Julián Brady Gianni; Dir. supl. José Francisco Brady Gianni. Rep. Pte. Fisc.: S/sindic. Ej.: Ultimo día de febrero.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 17.534

EMPRENDIMIENTOS MAY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. de 11/3/04. 2) EMPRENDIMIENTOS MAY S.A. 3) Antongiovanni Alberto Eduardo DNI 13.489.182, 10/12/57, Gral. Hornos 716, div.; Cepeda Carlos Alberto DNI 12.835.517, 17/5/58, Constitución s/n solt.; ambos arg., comer y de Arrecifes, Pcia. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto dedi-

carse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Fabricación, industrialización, producción, elaboración, comercialización minorista o mayorista, consignación, distribución, financiación y la confección y diseño de todo tipo de productos textiles, ya sean para la industria como para el comercio. Además calzados, indumentaria y, artículos deportivos, y la elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, materiales ecológicos, demás componentes para la industria del calzado y textil. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Garaje-Lavadero: Mediante la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También los servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, la comercialización de combustibles. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias repuestos y materias primas. 5) Del Barco Centenera 1959. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde sindicatura. Pres. Antongiovanni Alberto Eduardo; Dir. Supl. Cepeda Carlos Alberto.

Abogado – José Luis Marinelli
N° 17.512

ETERNIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Félix Atilio Lamberti DNI 4.498.956, 63 años, divorciado, empresario, domiciliado en Belgrano 3608 1° A Capital; Mario Sverdlik, DNI 10.125.568, 52 años, casado, comerciante, domiciliado en Arenales 2323 J. C. Paz, Bs. As., ambos argentinos; 2) Escritura Pública del 11/3/2004; 3) ETERNIA S.A.; 4) Bouchard 644 4° A Capital; 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra-venta, fabricación, producción, consignación, distribución y representación de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados, productos y subproductos de cueros y materiales sintéticos, ropa de trabajo, mercería, artículos de punto y lencería, todo ello de uso de bebés, niños, damas y caballeros, tejidos naturales o artificiales y confección de prendas de vestir en todas sus formas y variedades; b) Importación y exportación; c) Compra, venta, construcción, intermediación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en la ley 13.512 y su reglamentación; d) Otorgar préstamos con o sin garantías, operaciones de crédito en general, negociación de títulos y otros valores mobiliarios, aporte de capitales a toda clase de empresa y/o explotación, celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica y/o visible, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público, e) Toda otra actividad relacionada con el objeto social; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Compuesto de un directorio de 1 a 15 miembros; 9) A cargo del Presidente; 10) 31 de Octubre. Presidente: Mario Sverdlik. Director Suplente: Félix Atilio Lamberti.

Autorizada - Natalia Zapata
N° 17.529

EVENTOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura N° 261 del 18/3/04 F° 499 ante la Esc. Macarena Solar de Lirman, se constituyó la sociedad: "EVENTOS ARGENTINOS S.A.". Socios: Lisandro Agustín de la Torre, arg., casado, empresario, nac. el 26/9/1946, LE 4.548.155, dom. Jacinto Díaz 46, 1° piso, "B", San Isidro, Prov. Bs. As. y Daniel Ignacio Dorronsoro, arg., casado, nac. el 12/12/1944, abogado, LE 7.753.576, dom. Ayacucho 1702, 11° piso, "B" de esta Ciudad. Sede Social: Formosa 437 1° Piso "A" Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: La producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero. Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, Capital: 12.000 pesos. Cierre de Ejercicio: 28/12 de cada año. Directorio: de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. Presidente: Lisandro Agustín de la Torre y Director Suplente Ignacio Dorronsoro. Quienes aceptaron los cargos. Se prescinde de la sindicatura.

Apoderado – J. Pablo Koundukdjian
N° 44.408

FLEKOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Lilia del Valle Rodríguez, argentina, nacida el 11/8/55, DNI 11.649.135, soltera, comerciante, domiciliada en Martín Fierro 4045, Ituzaingó, Bs. As. 2) Enrique Horacio Tranfo, argentino, nacido el 22/12/53, DNI 11.120.091, soltero, comerciante, domiciliado en Uruguay 461, Cap. Fed. Fecha Instrumento Constitución: 17/3/04. Esc. N° 129, F° 362, Reg. 378, Cap. Fed. Denominación: FLEKOS S.A. Domicilio: Cap. Fed. Sede: Av. Rivadavia 6526. Objeto: Actividades: Comerciales: Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor. Financieras: Otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder, y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general; a particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencia; sin interés o con él, fijo o ajustable; en moneda nacional o extranjera por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles incluso en propiedad horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. De Servicios: Estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios; técnicos, científicos, artísticos y culturales, con excepción de las actividades reguladas por las Leyes 20.488 y 23.187. De Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencia y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales industriales, agrícolaganaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Lilia del Valle Rodríguez; Director Suplente: Enrique Horacio Tranfo. Duración en los cargos: Tres ejercicios. Aceptación de cargos: Si. Representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Fecha Cierre Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

Escribana – Cecilia Isasi
N° 14.541

IAJAB

SOCIEDAD ANONIMA

1) 2/3/2004. 2) Diego Hipólito Benítez, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 7/3/1958, DNI. 12.081.358, domiciliado en Chile 2070 Cap. Fed. y Roberto Raúl Cane, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21/1/1947, LE. 6.143.437, domiciliado en San Martín 1689 Pcia. de Santa Fe. 3) Corrientes 915 piso 5 "C" Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución, y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturas textiles, comprendidos sus productos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas. b) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los artículos mencionados en el apartado anterior. c) Inmobiliarias: La compra, venta, administración, comercialización, locación, y construcción, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal de inmuebles urbanos y rurales. d) Financiera: La realización de las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: el Presidente o el Director Suplente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 30 de noviembre de cada año. 10) Presidente: Diego Hipólito Benítez, Director Suplente: Roberto Raúl Cane.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 14.533

JAZBEL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 106 del 17/3/04, F° 216, Reg. 1706 Cap., se constituye la sociedad. 1) Cónyuges en 1ras. nupcias Sergio Alfredo Goñi, arg., nac. 13/11/1962, DNI 14.902.044; y Laura Roxana Selaro, arg., nac. 30/8/1966, DNI 17.901.942; ambos comerciantes, domiciliados Carlos Gardel 3545, Olivos, Pcia. Bs. As.; 2) "JAZBEL S.A.". 3) Domicilio social: Manuela Pedraza 5402, Cap. 4) Objeto: a) Agrícolo-ganaderas: La explotación de establecimientos agrícolas, propios o ajenos, cerealeros, forrajeros, hortícolas, vitícolas, olivícolas, frutícolas, de pasturas y toda otra actividad agraria que implique la producción de frutos y semillas, así como la conservación de su producido y la explotación de actividades ganaderas y de granja, en todas sus etapas, el transporte y comercialización de los mismos, así como de insumos, accesorios, elementos y maquinarias relacionadas con la actividad antes descripta; b) Importación y Exportación. La importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia y, en especial las relacionadas con las actividades antes descriptas y su comercialización; c) Financiera: Mediante la compra, venta de títulos públicos de cualquier naturaleza, acciones y valores mobiliarios, préstamos con o sin garantía real o de otro tipo, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas físicas o jurídicas existentes o a constituirse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; d) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, entre ellas viviendas, oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; e) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos de origen nacional o extranjero para las actividades enunciadas y las permitidas en la legislación vigente. 5) Duración: 99 años 6) Capital Social: $ 12.000. 7) Administración y representación: mínimo 1, máximo 3, con mandato por 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente del Directorio. 9) Presidente: Sergio Alfredo Goñi, Director Suplente: Laura Roxana Selaro; 10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 11) Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año.

Autorizado – Federico Cullak
N° 14.529

JUNCAL 1695

SOCIEDAD ANONIMA

1) Susana May Zubiría 15/4/1943, casada, arg., psicóloga, Talcahuano 1272 20° p. "A" Cap. Fed. DNI 4.528.094, Diego Leandro, Malina 7/5/1970, soltero, arg., abogado, Peña 2034 10° p. "C" Cap. Fed. DNI 21.535.845. 2) Escritura 2/3/2004. 4) Juncal 1695 Cap. Fed. 5) Por sí, 3° o asociado a 3° a: Todo tipo de actividades gastronómicas, explotación de bar y/o restaurante, expendio de comidas y bebidas, servicio de cathering, realización de promociones y eventos, alquiler, adquisición y venta de locales destinados a dichas actividades. 6) 99 años Inscripción RPC. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes por 3 ejercicios, Presidente: Javier Gras Goyena, Director Suplente: Susana May Zubiría. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente. 10) 31/12.

Autorizado – Carlos Alberto María Carabba
N° 17.499

L. Y L.A. PRODUCTORES

SOCIEDAD ANONIMA

"L. Y L.A. PRODUCTORES S.A.": Reforma del Objeto Social: Por esc. del 12/3/04, f° 224 del Reg. 603. Se ha resuelto la modificación del art. tercero del estatuto social. Artículo tercero: Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a tercero a las siguientes actividades: Agropuecuaria: La explotación agropecuaria, pecuaria, hortícola, avícola, fructícola, de tambo, forestal, apícola y lombrícola a desarrollar en sus establecimientos. En tal sentido podrá sembrar y cosechar todo tipo de cereales, efectuar crianza e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y caballar; plantar todo tipo de hortalizas, legumbres y verduras, así como todo tipo de árboles frutales, explotación integral de tambo, aves y lombrices; y de los montes existentes y a implantar. Asimismo podrá adquirir, vender, arrendar, administrar inmuebles rurales o urbanos, tierras, campos y bosques. La sociedad podrá garantizar operaciones y/o afianzar obligaciones de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Escribano – Norberto V. Falbo
N° 14.542

LABNET

SOCIEDAD ANONIMA

Por AGO del 10/3/04 se resolvió modificar el estatuto social estableciéndose en el artículo décimo primero que el Presidente del Directorio y el Vicepresidente serán designados directamente por la Asamblea Ordinaria, debiendo necesariamente las personas elegidas ser Directores designados por las acciones "A". En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

Autorizada Especial – Marina Campanelli
N° 44.396

LAKE VIEW INN

SOCIEDAD ANONIMA

E.P. 9/3/04. Fernando Jorge Serenelli, DNI: 17.698.330, F. Alcorta 3351 1ª 126 Cap., Presidente y Ricardo Rubén Spotorno, Oro 2440 1° E Cap., DNI: 4.240.887, suplente, ambos argents., divorcs., mayores de edad y comerctes. 1) 99 años. 2) Construcción y venta edificios, administración consorcios, compraventa Inmuebles, viviendas, puentes, caminos. Financiera: Inversión o aporte capitales propios o de 3ros., préstamos y financiaciones. Excluidas operaciones Ley Entidades Financieras y concurso público. 3) Pesos doce mil. 4) 1 a 3 por 2 ejercs. Prescinde sindicatura. 5) 31/3 de c/año. 6) Figueroa Alcorta 3351 1° 126 Cap. Fed.

Autorizado – José Mangone
N° 44.328

LEGADEL

SOCIEDAD ANONIMA

Const. SA: 18/3/04. Socios (args. casados, empresarios, Av. del Libertador 7730, 6o. "A", CF): Ana Gabriela Metzger, 17/6/73, DNI 23.372.218; y Carlos Javier Bilik, 1/5/70. DNI 21.552.925, dom.: Av. Callao 1066, 7o. "C", CF. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros., en país o ext.: Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administ. de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive P. H., obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. Agropecuaria: Administ. y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosos, y productos agropecuarios. Importadora, Exportadora y Comercial: Mercaderías en gral. Operaciones Financieras (excepto ley ent. financ. y toda que requiera el concurso público), y Mandatarias (represent. y administ. de bienes y capitales). Cap.: $ 12.000. Adm.: Dir. 1 a 5, por 2 ej. Pte. Metzger; Dir. supl. Bilik. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Ej.: 31/1.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 17.535

MAGICUTS DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Unánime del 10 de diciembre de 2002, resolvió por unanimidad el cambio de denomi-

nación por "LEATHERS TANNED SOCIEDAD ANONIMA" modificó el objeto social, el que pasó a ser: Comprar, vender, comercializar, distribuir, importar, exportar, actuar como consignataria, fraccionar y/o distribuir materias primas, productos semielaborados, elaborados o subproductos, de cueros o similares o mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo y equipos a utilizarse en dicha actividad como así también realizar actividades financieras. Se fijó entre uno y siete el número de directores titulares, reformándose en cada caso los artículos pertinentes.

Escribano – Hernán Horacio Rubio (h.)
N° 44.426

MILK WORLD

SOCIEDAD ANONIMA

Soc. Víctor Manuel Lema, arg. 17/6/1966, 17.740.487, solt., calle Gaona 4005, Ciudadela, Pcia. Bs. As., y Víctor Lema Novo, español, 15/1/1933, DNI 93.211.444, solt., Av. Rivadavia N° 2890, 5° "408", Cap. Fed. Const. Esc. 33 del 18/3/2004. Esc. de Cap. Fed. Carlos J. Fridman, f° 86 Reg. 870 Adsc. "MILK WORLD S.A". Dom.: Rivadavia N° 2890, p. 5, of. 408, Cap. Fed. Dur.: 99 años. Objeto: Productos Lácteos: Mediante la elabor. de manteca y quesos, fábric. de leche cond. y en polvo; crema fresca y conservada; helados y postres de leche cong.; dulce de leche y otros prod. lác. alimenticios, la pasteurización, homogeneización, vitaminización, descremado y embotellado de leche líquida. a) Indust. y Dist. fracc. y dist. de la leche y prod. y subprod. derivados, leche en polvo, yogur, ricota manteca, quesos t/sus variedades, dulce de leche y crema de leche. b) Venta Directa. Explotación de la industria lechera en todos sus aspec. 1) Higienización y pasteur. de la leche producida en tambos; elabor. de quesos, manteca, crema, caseína, dulce de leche y demás derivados 2) Establecer reg. de control de la prod., y cap., de la leche de los cent. de producción a los centros de consumo. 3) Habilitar loc. esp. para la exp. y/o vent. de sus productos. 4) Prod., ind. financ., com., import., exp. de maquinaria, inst., aparatos, muebles, útiles, repuestos y compl. de uso en plantas cent. de leche. Cap. Soc.: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. ordinarias de pesos uno, cada una, de valor nominal, nominativas no endosables, con der. a un voto por acción. Direc. y Adm.: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 con mandato por dos años. Rep. legal y uso de la firma social: Pres. del Dir., y al Vice. del Dir. en su caso en forma ind. Fisc.: Soc. presc. de la Sind. Desig. del dir.: Pres. Víctor Manuel Lema, Dir. Supl.: Víctor Lema Novo. Cierre de ejercicio 28/2 cada año.

Escribano – Carlos J. Fridman
N° 14.600

OFERCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamb. Gral. Ord. y Extr. del 5/1/2004, se resolvió lo siguiente: 1) Renuncia de los Directores Fabiana Agueda Lemos (Presidente) y Javier Gustavo Saquin. 2) Designación nuevo Directorio: Athos Aldo Gibellini (Presidente) y Vilma María Castelli (Directora Suplente). 3) Cambio de denominación por la de MODENESA S.A. y cambio de objeto social y reforma de los artículos 1° y 3° del estatuto. 4) Redacción de los artículos reformados: Art. 1°: Con la denominación MODENESA S.A. continúa funcionando la Sociedad antes denominada "OFERCOM S.A.". Art. 3°. Objeto: I) Agropecuario. II) Comercial: compra, venta, distrib., import. y export., comisión y consig. de hacienda en pie, carnes, produc. y subproduc. y sus derivados, materias primas y todo lo relacionado con la act. agrop. III) Inmobiliaria. IV) Mandatos y Servicios.

Abogado – Sergio D. Restivo
N° 44.366

NOVAX TECHNIK

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Andrea Soledad Corsalini, argentina, soltera, comerciante, nacida el 18/9/1976, con DNI 25.354.114, C.U.I.L. 24-25354114-4, domiciliada en Zapiola 2149, 3° "B", Cap. Fed. y Eduardo Julio Grosso, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Rostagno, nacido el 7/9/1966, contador público, titular del DNI 17.998.756, C.U.I.T. 20-17998756-3, domiciliado en La Pampa 2075, Cap. Fed. 2) Escritura 45 del 17/03/2004, Esc. M. B. Oyhanarte. 3) NOVAX TECHNIK S.A. 4) Paraguay 1233, 9° Capital Federal. 5) Objeto: A) Accesorios Plásticos y Metálicos: Mediante la fabricación, fraccionamiento, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado; elaboración de productos terminados, materias primas y materiales vinculados al plástico y a los metálicos, a saber: fabricación de cables grafitados, metálicos, para baterías, para encendido y reguladores electrónicos y terminales; accesorios de goma y eléctricos, guardabarros, paragolpes y accesorios plásticos y plástico reforzado; acabado superficial de herramentales; artículos para camping, náuticos, casas rodantes y sus distintos implementos; máquinas y muebles para oficina. Fundición y laminación de metales. B) Industrialización y Comercialización: Mediante la industrialización y comercialización, fabricación, compra, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de materias primas, plásticos, productos y subproductos químicos y plásticos, sus partes, repuestos accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, naval, aeronáutica; motocicletas, motores y ciclomotores; dar o tomar en leasing; importar y exportar toda clase de repuestos para el automotor por el denominado sistema "María" y/o cualquier otro sistema creado o a crearse; desarrollar registros, representar y distribuir toda clase de productos. Comercialización de equipos para la industria; Compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, maquinarias, herramientas, equipos de refrigeración y calefacción. Fabricación y comercialización de artículos de madera y cuero. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) De 1 a 5 miembros por 3 ejercicios siendo reelegibles. Directorio: Presidente: Eduardo Julio Grosso; Director Suplente: Andrea Soledad Corsalini. 9) Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del primero, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma. 10) Prescindencia de Sindicatura. 11) Cierre ejercicio: 31/12.

Escribana - María Belén Oyhanarte
N° 44.404

ORASE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución esc. 66, 17/3/04 F° 153, Reg. Not. 1643 esc. M. Zulema G. Arana. Socios: María Carolina Calierno, arg., soltera, 21/6/78, empresaria, DNI 26.691.125, CUIT 23-26691125-4, dom. Av. Pueyrredón 1975 15° "E", Ciudad Bs. As.; Susana Graciela Livoni, arg., casada 1ª nup. con Osvaldo Alberto Calierno, 28/12/45, empresaria, DNI 5.200.433, CUIT 27-05200433-6, dom. Av. Callao 1253 3° p. Ciudad Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, participando en sociedades comerciales, ya sea como accionista cuotapartista y/o cualquier otra forma, las siguientes actividades: Computación: Comercial e industrial: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y, comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) De programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; 3) De artículos, aparatos y mercaderías para el de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrónicos y electrodomésticos, y 4) De aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. Capital: $ 12.000, 120 acc. ordi. nominativas no endosables, v/n $ 100 c/u, c/dcho. a 1 voto por acc. Administración Directorio 1 a 5 por tres años. Representación: presidente o vicepresidente en su caso. Sindicatura: se prescinde. Directorio: Pte.: María Carolina Calierno. Direc. Sup. Susana Graciela Livoni. Cierre de Ejercicio. 31/12 de cada año. Sede Social: Av. Pueyrredón 1975 15° E ciudad Bs. As.

Escribana – Ma. Z. García de Arana
N° 44.361

OR'MAI

SOCIEDAD ANONIMA

Constit. por esc. Nro. 54 del 18/3/04. Socios: Mario Antonio Caniglia, arg., nac. el 14/11/56, comerciante, DNI 12.527.391, divorciado, domic. Pellegrini 2328 Piso 7° Dto. 1°, Rosario, Santa Fe, CUIT N° 20-12527391-3; Víctor Rubén García, arg., nac. el 10/5/56, comerciante, DNI 12.282.443, soltero, domic. Juan Manuel de Rosas 4448, Rosario, Santa Fe, CUIT N° 20-12282443-9. Duración: 50 años. Objeto: Realizar actividades inmobiliadas, mobiliarias, financieras y de representación y mandato. Capital: 12.000 $. Suscripción: 100%. Integración: 25% en efectivo. La dirección y administración: Directorio. Miembros: entre 1 y 7. Mandato: 3 ejercicios, reelegibles. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Ejercicio Social: cierra el 31/10 de cada año. Directorio: Presidente: Mario Antonio Caniglia; Director Suplente: Víctor Rubén García. Sede Social: Lavalle 1312 Piso 1° "B", Capital Federal, Prov. de Buenos Aires.

Apoderado – Miguel Robiolo
N° 44.371

PALERMO AMUSEMENT CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. N° 27 del 17/3/2004 folio 50 Registro 1849 de Cap. Fed. se constituyó la sociedad "PALERMO AMUSEMENT CENTER S.A.". Socios: Jorge Eduardo Lago, arg., soltero, empresario, nac. 29/5/47, L.E. 8.264.320, dom. en Gral. Guido 4151, Béccar, Pdo. San Isidro, Prov. de Bs. As. y Pedro Jaime Fuster, uruguayo, casado en 1° nup. con Laura Catalina Osella, empresario, nac. el 21/9/59, D.N.I. 92.907.905, dom. en Valencia 1431, B° Crisol, Cdad. de Córdoba. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Explotación integral de Centros de Entretenimientos para niños adolescentes y adultos; compra, venta, importación exportación, alquiler y/o leasing de juegos mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de computación, de video, neumáticos, inflables y todo tipo de entretenimiento afín. Explotación gastronómica y publicitaria en forma directa y/o por locación, concesión o sublocación de espacios dentro y/o en los alrededores de los ámbitos en los que se desarrolle la actividad indicada precedentemente. Industriales: Mediante la fabricación, armado. y montaje de equipos, máquinas, accesorios, partes y repuestos destinados a las actividades indicadas. en el rubro comercial. Administración: Administración de bienes y/o gerenciamiento de negocios de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento los objetos indicados. Representaciones y Servicios: Mediante la representación de empresas nacionales o extranjeras, marcas, nombres y patentes, consignación, comisión, distribución, mandato y aceptación o cesión de concesiones, licencias y franquicias de servicios, equipos y maquinarias. Financieras: Mediante el otorgamiento de contratos de leasing préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio, 1 a 6 titulares, por 2 años. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/01. Directorio: Presidente: Jorge Eduardo Lago, Vicepresidente: Pedro Jaime Fuster, Director Suplente: María Albina Copello, arg. soltera, comerciante, DNI 10.551.137 nac. 20/7/52, dom. Gral. Guido 4151 San Isidro Bs. As. Sede Social: Melián 2576, 12° "3" Cap. Fed.

Escribana – Sabrina B. Gligo
N° 44.362

PIEDRA PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17/3/04, resolvió reformar el Art. 10° del Estatuto Social. Administración: 1 a 5 miembros por 3 años.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 14.553

PLUSPETROL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de noviembre de 1994, bajo el N° 11.605 del Libro 115, Tomo A, de S.A., comunica que por Asamblea Extraordinaria del 29 de diciembre de 2003 aumentó su capital de $ 80.720.000 a $ 119.341.724, reformando el artículo cuarto de su Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos ciento diecinueve millones trescientos cuarenta y un mil setecientos veinticuatro ($ 119.341.724) representado por 119.341.724, acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal $ 1 cada una.

Abogada/Autorizada – Alicia E. Doyharzábal
N° 13.862

ROMULO A. BARBERIS E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación Contrato Social. Por instrumento privado de fecha 23/2/2004 se modifican las cláusulas 16) del contrato social. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El resto del artículo no se modifica.

Autorizado - Eduardo O. Romanelli
N° 44.399

SIERRAS CORDOBESAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Eduardo Gabriel Blason, arg., sol., nació 29/7/74, com., DNI 23.926.236, dom. Mendoza 788, 8° E, Rosario, Santa Fe y José Orlando Di Rocco, arg., sol., nació 9/12/66, com. DU 18.146.249, dom. Laprida 1024, 5°, Rosario, Santa Fe. 2) Escritura del 18-3-04. 3) SIERRAS CORDOBESAS S.A. 4) Billinghurst 2289 6° A, Cap. 4) Explotación de la actividad Agrícolo-Ganadera en general y en todas sus etapas. La cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado, compra, venta, consignación, comisión y capitalización. La producción, acopio, compra y venta, exportación, importación, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosas, como así también de todos sus productos, sub-productos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 3 titulares, 2 ejercicios. 9) Presidente Blason Eduardo Gabriel, Dir. Suplente: Di Rocco José Orlando. 10) Cierre ejercicio: 31/12.

Autorizada - Carolina Ludovico
N° 44.345

SUDAMERICANA DE FINANZAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Guillermo Scopetani, arg., nac. 12/9/50, divorciado 1° María Beatriz Villar, LE 8.406.463, dom. Av. del Libertador 4854 7° CBA; Luis Guillermo Caranzano, arg., nac. 18/10/66, casado 1° Cecilia Paola Aldrighettoni, DNI 18.160.616, dom. Av. Roque Sáenz Peña 852, 4° 414 CBA, licenciado en sistemas y Miriam Ester Schwindt, arg. nac. 5/11/79, soltera, DNI 27.733.518, dom. Capdevila 5090, Villa Ballester, Prov. Bs. As. comerciante. 2) 18/03/04. 3) "SUDAMERICANA DE FINANZAS S.A.". 4) Av. Pte. Roque Sáenz Peña 852 4° "414" C.B.A. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Financiera: Conceder préstamos en moneda nacional o extranjera, personales, de consumo, comerciales, financiamientos, hipotecarios, prendarios y/o con garantías de fideicomisos y/o sin garantía, o créditos en general a corto o largo plazo de pago íntegro o amortizables. Solicitar préstamos ante bancos oficiales, mixtos, privados o cualquier otra institución de crédito nacional o internacional. Descontar, comprar y vender letras, pagarés, obligaciones negociables, prendas, warrants, facturas, facturas de crédito, cheques comunes o de pago diferidos, giros y otros documentos negociables de cualquiera de los sistemas o mercados creados o a crearse. Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar letras, giros y otras libranzas. Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. Realizar inversiones en títulos públicos. Celebrar contratos a término, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos. Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones o debentures, conforme la legislación vigente. Recibir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad. Gestionar por cuenta propia o de terceros

la compra y venta de valores mobiliarios y títulos públicos. Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. Adquirir inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o pago de créditos acordados, debiendo liquidar o amortizar tales bienes de acuerdo con las normas vigentes. Emitir obligaciones negociables previa autorización exigida por la legislación vigente. Constituir fideicomisos para garantizar financiamientos, actuar como fiduciario financiero de acuerdo a las normas vigentes. Realizar todo otro tipo de operación, como la de compra y venta de moneda y billetes extranjeros, oro amonedado, que la legislación autorice y que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera ahorro público. Inversora: De capitales en empresas y sociedades nacionales o extranjeras constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas y a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios y en la adquisición de bienes para su posterior locación. Inmobiliaria: Mediante la adquisición compra, venta, permuta, locación, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de la Ley Nacional de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, inclusive la administración de propiedades de terceros. Representaciones y Mandatos: Aceptar representaciones, mandatos, cargos de fiduciario, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, administración de carteras y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza y la realización de toda clase de mandatos, con o sin representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y papeles de crédito, la intermediación en la oferta pública de títulos valores como agentes de mercado abierto, el otorgamiento por cuenta de terceros de préstamos en cualquiera de sus modalidades, actuar como agentes financieros de empresas nacionales y extranjeras, tomar a su cargo cobranzas y liquidaciones de cualquier naturaleza, custodiar y administrar títulos y valores, administrar capitales, dar y recibir avales, fianzas y garantías por asuntos propios y de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente. 6) 99 años. 7) $ 50.000. 8) Administración: Directorio entre 1 y 5 miembros, mandato 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. 9) Representación: Presidente. 10) 31/12 c/año. Directorio: Presidente: Luis Guillermo Caranzano; Director Titular: Guillermo Juan Curutchet, arg., nac. 3/1/57, divorciado 1ª Claudia Celia Inés Villamil, DNI 12.702.814, dom. Av. Roque Sáenz Peña 852, 4° 414 CBA; Director Suplente: Hugo Guillermo Scopetani, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilios en los indicados.

Escribano - Sebastián A. Szabó
N° 44.427

TRADING AGRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alfonso Enrique Cebral, divorc. 4/12/44, despach. aduana, DNI 4.445.270, Castex 3575, 9° Cap., Nilda Graciela Marenzi, divorc. 3/10/51, empl., DNI 6.421.600, Agüero 1865, 2° A, Cap., argentinos; 2) Esc. Públ. 10 del 22/1/04 y N° 13 del 29/1/04; 3) TRADING AGRO S.A.; 4) Castex 3575, 9° B, Cap., 5) Obras Agricologanaderas, campos, cría, engorde, fruticultura, apicultura, tambo y granja; 6) 99 años; 7) $ 12.000; 8) Directorio 1 a 5 tit. 2 ejerc., se prescinde síndico. Presidente: Alfonso Enrique Cebral, Director Suplente: Nidia Graciela Marenzi. 9) Pte. o Vice en su caso; 10) 31/12.

Autorizado - D. Salandin
N° 17.507

VENDING EXPRESS OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Claudio García, arg., cas., nac. 30/07/31, LE 4.813.060, CUIL 20-04813060-8, comerciante, Larrea 718 Morón Prov. Bs. As. 2) María José Michero, arg, cas., nac. 17/06/63, DNI 16.425.993, CUIL 27-16425993-0, comerciante, José Hernández 2597 Ituzaingó Prov. Bs. As. 2) Esc. Púb. 18/03/2004. 3) VENDING EXPRESS OESTE S.A. 4) Ladines 3041 Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro del territorio nacional y/o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, mandato, representación, comisión, provisión, alquiler, servicio y comercialización en general por mayor y/o menor de máquinas expendedoras, sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su instalación, mantenimiento y funcionamiento. Inmobiliaria. Financiera. 7) $ 12.000. 8) Direc. y Administr.: Directorio integrado por 1 a 10 titulares, mandatos 3 ejercicios. Presidente: Claudio García. Director Suplente: María José Michero. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 30/11 de cada año.

Escribana - Paola Martinitto Eiras
N° 14.544

VETANCO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 30-12-2003 ante Esc. M. Crespo, se protocoliza Acta de Asamblea y se modif. arts. 8° y 10°: Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo del Directorio integrado por cinco (5) a siete (7) Directores titulares. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, no pudiendo ser menor a tres (3), los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. Cuando se hayan elegido los directores, los mismos en su primera sesión deben designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. Salvo acuerdo unánime de los Directores, el Directorio de la Sociedad se reunirá al menos una vez por mes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos en efectivo cada uno, depositados en la caja de la Sociedad. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso". "Artículo Décimo": Toda Asamblea debe ser citada en simultánea en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres/doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea convocada y materia de que se trate. La asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Será necesaria mayorías especiales que representan en conjunto al menos el setenta por ciento (70%) del capital social de la Sociedad, para tomar decisiones y resolver con relación a los temas enumerados a continuación; a) Aumento, reducción y reintegro de capital; b) Fusión, escisión, transformación o disolución de la Sociedad o participación de las Sociedades en joint venturs o asociaciones comerciales; c) Modificación del estatuto, incluyendo a modo enunciativo, el cambio de su objeto social. d) Compra, venta, prenda, hipoteca, cesión de derechos, usufructo o cualquier otro acto jurídico que comprometa los bienes inmuebles y/o activos fijos de la Sociedad cuyo valor, tomado individualmente o en conjunto para cada transacción, excede u$s 100.000 (dólares estadounidenses cien mil); e) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones representativas del capital social de la sociedad. f) Otorgamiento de préstamos a terceros que no hacen el giro normal de los negocios de la sociedad. g) Aprobación de las remuneraciones, premios y participaciones de los directores y gerentes de la sociedad. h) Otorgamientos de garantías reales o de otro tipo de obligaciones contraidos por la Sociedad Superiores a u$s 75.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco mil). i) Solicitud de pedido de quiebra, concurso preventivo o declaración de cesación de pagos de la sociedad. j) Modificación del número o procedimiento de elección de los miembros de directorio de la sociedad. k) Enajenación o adquisición de acciones emitidas por otra sociedad. l) Otorgamiento de cualquier tipo de garantías, incluyendo fianzas, para garantizar obligaciones de terceros.

Escribana - Margarita Crespo
N° 44.334

VIA MEDICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 22 del 18/3/04, reg. 427 se instrumentó la reforma de estatutos en su art. 3° ampliándose el objeto social y quedó así redactado: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento y consultoría profesional y de auditoría interdisciplinaria en las áreas médica, odontológica, psicológica, psiquiátrica, farmacéutica, administrativa, contable, impositiva, económico-financiera, de arquitectura e ingeniería sanitaria y hospitalaria en instituciones de medicina prepaga, obras sociales, hospitales públicos y privados, clínicas, sanatorios y toda otra institución prestadora de servicios para la salud, sean privadas, públicas o mixtas, nacionales, provinciales y/o municipales; asesoramiento, organización, realización de estudios, auditorías e investigaciones y provisión de bienes, equipos y demás servicios a entidades vinculadas al área de salud y seguridad social, sean estatales o privadas; elaboración, desarrollo, promoción y ejecución de planes y sistemas de asistencia social; explotación integral, administración, promoción y asesoramiento de institutos médicos y/u odontológicos para la prestación de toda clase de atención de la salud humana y especializada en tratamientos clínicos y/o quirúrgicos preventivos, curativos, intensivos, de rehabilitación y reeducación, diferenciales, de alta complejidad, laboratorio de exámenes, análisis y terapias complementarias; asistencias médicas y/u odontológicas en sedes especializadas y/o a domicilio y/o con traslado a centros asistenciales; elaboración, desarrollo, promoción y ejecución por cuenta propia o de terceros o en carácter de mandataria de otras personas físicas o jurídicas de planes y sistemas de medicina y/u odontología y/o provisión o suministro de medicamentos, insumos farmacológicos y/o instrumental médico, ya sea por abono, cuota fija, prepago pudiendo dentro de éste ámbito ejercer representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración o gerenciamiento de bienes y de empresas, instalación de agencias, realización de gestiones de seguros y reaseguros, establecer contactos con otras firmas de plaza o del exterior que posean patentes o capitales a fin de concretar la realización de proyectos y efectuar las gestiones necesarias en las reparticiones correspondientes conducentes al cumplimiento de dicho objeto; compra, venta, consignación, comisión, representación, permuta, locación, importación y exportación de productos, materiales, insumos e instrumental médico y/u odontológico clínico y/o quirúrgico y/o farmacéutico y todo producto de consumo afín con el objeto social. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente.

Autorizada - Diana Mabel Vernaz
N° 14.595

VICIS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Por esc. 37 del 11-03-2004, ante Esc. Mirta García Alcalde, Interina del Reg. 459 Capital. Denominación: VICIS S.A. Duración: 99 años. Domicilio: Maipú 746 piso 4 "A" Capital. Socios: José Luis Martín Ríos, arg., empresario, nac. 30-01-1952, DNI 10.212.800, CUIT 20-10212800-2, cas. en primeras nupcias con Teresa Cristina Páez Moritán, domiciliado en Avenida Las Heras 4051, 1° "21" de esta Ciudad; y Graciela Mabel Bersano, arg., contadora, nac. el 14-08-1955, DNI 11.814.751, CUIT 27-11814751-6, cas. en primeras nupcias con Omar Alberto Páez, domiciliada en Patricios 255, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Objeto: El negocio como agencia de: La publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros y/o representantes de medios nacionales y/o extranjeros; por medio de prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, internet, informática, electrónica y por los métodos usuales a tal fin. Explotación como agencia publicitaria, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización, fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles, aparatos y cualquier otro elemento relacionado con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como así también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, etc. Asimismo, de toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Producción y distribución de productos promocionales impresos (folletería, insertos, fascículos, etc.) como objetivo publicitario propio o de terceros. Servicios a terceros en comunicaciones, internet e informática de cualquier tipo, clase y modalidad, y/o cualquier otra innovación tecnológica que se desarrolle en el futuro. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, publicidad pública o privada a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. Servicios de diseños publicitarios. Servicios: La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría técnica, comercial, financiera y empresaria. Mandatos: Las representaciones, licencias, patentes, mandatos civiles y comerciales, distribuciones, comisiones, consignaciones. Gestiones de negocios y administración de empresas. Capital: $ 12.000. Representación legal: Presidente: El término de su elección es de tres ejercicios. Directorio: Presidente: José Luis Martín Ríos; Directora Suplente: Graciela Mabel Bersano. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se prescinde de la sindicatura.

Escribana - Mirta García Alcalde
N° 44.393

VILLAPUEY

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 32. Folio 78. 18/3/04. Reg. 1465. Capital. 1) Socios: Matías Antonio Andó, D.N.I. 25.385.244, nac. 1/7/76, Cuba 2121, 1° "6" y Luciano Andó, D.N.I. 29.482.112, nac. 24/4/82, Campana 2841, 4° "A", ambos args., solteros, comerciantes, vec. Cap. Fed.; 2) Denominación: "VILLAPUEY S.A."; 3) Crisólogo Larralde 1935, P. 10° A. "B" 2° cuerpo, Cap. Fed.; 4) a) Construcciones: Construir edificios de cualquier naturaleza, o viviendas, bajo cualquier sistema de obras públicas o privadas, establecimientos industriales, comerciales o rurales; b) Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, inclusive los comprendidos dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones, intermediación en operaciones sobre inmuebles urbanos, suburbanos y rurales en todas las modalidades existentes y/o a crearse; realización de trámites de habilitación e instalaciones de locales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales; c) Comerciales: Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de automotores y toda clase de vehículos, sus accesorios y afines, así como de materiales y artículos para la construcción; d) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con o sin garantías reales o personales; negociación de títulos públicos y/o privados, papeles de comercio, acciones y/o otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; 5) Duración: 99 años; 6) Capital: 12.000. Pesos; 7) Administración y Representación: Directorio: Integrado por 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Integran el Directorio: Presidente: Matías Antonio Andó; Director Suplente: Luciano Andó; 8) Fiscalización:

Art. 284 Ley 19.550, se prescinde de Sindicatura. 9) Cierre ejercicio: 31 de diciembre.

Escribana - Marta Nélida Ignatiuk
N° 44.401

WEITNAUER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. N° 18 del 16/3/2004 ante Esc. Guido R. Luconi, Reg. 1931, Cap. se cambió denominación de "WEITNAUER ARGENTINA S.A." por "DUFRY ARGENTINA S.A.", reformándose el art. 1 del Estatuto que queda redactado así: "Artículo Primero: La sociedad se denomina DUFRY ARGENTINA S.A. tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero".

Escribano - Guido R. Luconi
N° 44.336

ZUBIARRE

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. IGJ N° 264315 se rectifica publicación del 06/02/2004 por lo que se modifica el texto del Art. 2°. "Artículo Segundo: La duración es de 50 años contados desde el 1° de octubre de 1953, atento el vencimiento del plazo, con fecha 15 de septiembre de 2003 se reconduce la Sociedad extendiéndose el plazo hasta el 1° de octubre de 2052".

Autorizada - Rosa Becerra
N° 44.385

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACERCAR VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Priv. 17/03/04, Lovera Maximiliano Carlos, comerc., 02/03/76, DNI 25.216.912, Ricardo Balbín 2840, Dto. 1, Ciudad Jardín, Pcia. Bs. As.; María Soledad Piñeiro, técnica en turismo, 07/07/77, DNI 26.000.860, Santo Tomé 5545, Dto. 2, Ciud. Bs. As., ambos args., solts.; 1) ACERCAR VIAJES S.R.L. 2) 99 Años. 3) Turismo: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a for fait; y la organización de cotos de caza; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; k) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades especificas de los agentes de viajes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el objeto social. 4) $ 10.000. 5) Gerentes en forma indiv. e indist. 6) 31/05 c/año. 7) Viamonte 749, Piso 14, Oficina 3, Ciud. Bs. As. 8) Gerentes: Lovera Maximiliano Carlos y María Soledad Piñeiro.

Autorizada –Milena Calza
N° 17.542

AGROPECUARIA PEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instr. privado del 18/03/04. Socios: Damiana Méndez, argentina, soltera, comerciante, 67 años, DNI 3006006, CUIT 27-03006006-2, suscribe 66,67% del capital, domicilio Cucha Cucha 1675, CABA y María Cristina Chirino, argentina, divorciada, comerciante, 53 años, DNI 6532653, CUIT 27-6532653-7, suscribe el 33,33% del capital, domicilio Lamadrid 450, 9° G CABA. Domicilio legal Buenos Aires. Duración 99 años. Objeto Social: Producción agropecuaria, comercialización de sus productos y compra-venta de cereales y oleaginosas. Capital $ 3000 dividido en 30 cuotas de $ 100 c/u. Cierre del ejercicio: 31/12. Adm. y Rep. Legal: Gerentes ambos socios. Sede social: Cucha Cucha 1675 CABA.

Autorizado – José Juan Zalba
Nº 44.333

ANTIQUE & REPRODUCTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del fecha 18/03/2004, N° 217, F° 701. Constitución: 1) Socios: I) Blas Rodríguez, estadounidese, soltero, nac. 18/02/1947, Pasaporte 096.027.929, Monroe 1171, 2° piso, Cap. Fed; II) Patricia Cristina Aguado, arg., soltera, nac. 03/10/1955, DNI 1 1.787.638, Monroe 1171, 2° piso, Cap. Fed. 2) "ANTIQUE & REPRODUCTIONS S.R.L.". 3) 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o asociada a terceros, o por cuenta de estos, las siguientes actividades: I. Comerciales: Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y explotación de: a) Artículos de: Bazar, objetos artísticos, antigüedades, objetos de arte, obras de arte en cualquiera de sus expresiones, artesanías, moblaje, joyas, menaje y decoración; b) Artículos, aparatos y mercaderías para el hogar; d) Artículos de papel, cartón y cristalería. II. Fabricación: Fabricar y comercializar todos los productos relacionados en el apartado anterior. III. Financieras: Además podrá realizar aportes de capital a particulares o a empresas, constitución o transferencias de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, alquiler con opción a compra, negociación, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios; y todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No se realizarán las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en reemplazo o que requieran el concurso de ahorro público; IV. Inmobiliarias: Compra, venta, hipoteca, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal; asimismo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y parques industriales. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 5) Capital: $ 6.000. 6) Dirección y Administración: La Gerencia. 7) Representación legal: 2 socios gerentes en forma conjunta, individual, alternada, o indistinta. 8) Prescinde de Sindicatura. 9) Gerentes: Blas Rodríguez y Patricia Cristina Aguado en forma conjunta, individual alternada o indistinta. 10) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. 11) Sede: Av. Monroe N° 1171, piso 2°, Cap. Fed.

Escribano – Sebastián Reynolds
N° 44.413

ARQASA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cóny. 1s. nup. Mario Alberto Molinelli, arg., nac. 17/06/1965, empr., DNI 17.677.922, CUIT 20-17677922-6, y Gisela Paola Zenobi, arg., nac. 27/06/1968, arquit., DNI 20.377.721, CUIT 27-20377721-9, ambos dom. Av. del Libertador 6750 C.B.A. 2) Escr. 175 del 11/03/2004. 3) "ARQASA S.R.L.". 4) Av. del Libertador 6750 C.B.A. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Mandatos y Servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Construcción y refacción de inmuebles: Construcción y refacción de todo tipo de inmuebles sean urbanos o rurales, y en general, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Operaciones Inmobiliarias. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y/o a través de contratos de Fideicomiso. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros y a la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Para el cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. 6) 20 años desde su inscr. 7) $ 10.000, rep. en cuotas de v.n. $ 1.000. 8) Gerencia socio gerente, por duración de la sociedad. 9) Gerentes: Mario Alberto Molinelli. 10) 31/12.

Escribano – Guillermo J. Alice
N° 44.346

ARQUIMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Horacio Valentín Carnio, casado, arg., 5/12/49, arquitecto, LE 7.823.888, Sto. Domingo 2440, Martínez Pcia. Bs. As. y Silvio Pedro Pablo Ghione, casado, arg., 11/2/51, arquitecto, DNI 8.461.517, Guatemala 4902 1° piso, Cap. 2) Instr. Priv. 17/3/04. 3) Suipacha 190, 10° piso Of. 1007 Cap. 4) a) Industrial: Producción, elaboración y transformación de materiales relacionados con la industria de la construcción b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y/o comercialización de productos relacionados con su objeto industrial c) Financiera. d) Inmobiliaria e) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico, y por los servicios de decoración, remodelación y refacción de inmuebles urbanos y/o rurales. Se excluyen aquellas actividades que estén reservadas a profesionales con título habilitante. d) Licitaciones: Presentarse en licitaciones públicas o privadas relacionadas con el objeto social. 5) 50 años. 6) $ 10.000. 7) 2 o más gerentes, en forma indistinta, por el término de duración del contr. y con la mayor amplitud de facultades, con la sola limitación que para la compra o venta de bienes inmuebles y constituc. de dchos. reales sobre los mismos, será necesaria la firma conjunta de 2 gerentes 9) 30/4. Gerente: Horacio Valentín Carnio y Silvio Pedro Pablo Ghione.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
N° 17.498

BENEDETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Daniel Ramos, casado, arg., 20/4/50, contador público, DNI 8.326.351, Corrientes número 1522, Cap. y Salvador Eduardo Tozzoli, casado, arg., 5/4/53, comerciante, DNI 10.739.341, Corrientes 1522, Cap. 2) Instr. Priv. 16/3/04. 3) Moreno 2300. Cap. 4) a) Servicios: Instalación funcionamiento y explotación de locutorios telefónicos, computadoras para internet o cualquier otro tipo de red cibernética de comunicación, u otro medio, sea nacional o internacional, agencias de correos, kioscos y maxikioscos. b) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y todas las formas posibles de comercialización, de toda clase de bienes relacionados a los servicios mencionados precedentemente. Explotación de playas de estacionamiento y garaje, para guarda de automóviles y rodados en general y prestación de servicios a ellos vinculados, como lavado, engrase, reparación, venta de repuestos y de combustibles de todo tipo y aceites lubricantes para vehículos automotores. c) Mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. d) Inmobiliaria. 5) 99 años 6) $ 15.000 7) 2 o más gerentes, en forma indistinta, por el término de duración del contr. y con la mayor amplitud de facultades, con la s ola limitación que para la compra o venta de bienes inmuebles y constituc. de dchos. reales sobre los mismos, será necesaria la firma conjunta de 2 gerentes 9) 31/12. Gerentes: Fernando Daniel Ramos y Salvador Eduardo Tozzoli.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
N° 17.497

CASMADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 15/3/2004, pas. ante Esc. Norberto Pérez Fernández al fo. 102 del Reg. 1825 a su cargo, Fernanda Marcela Moronta, arg. nac. el 6/10/66, hija de Héctor Francisco Moronta y de Susana Molina, com. DNI 18.381.801, cas. en 1as. con Carlos Alberto Castelli, dom. en Olazábal 2737, Cap. vendió, cedió y transfirió a Carlos Horacio Madariaga, arg., nac. el 25/12/50, com. LE 8.550.611, cas. en 1as. nup. con Adriana Cardile, dom. en Cavia 3099, piso 2, Cap. seis mil cuotas sociales de "CASMADA S.R.L." por $ 6.000. En consecuencia el capital social queda integrado de la siguiente manera: Adriana Cardile posee 6.000 cuotas y Carlos Horacio Madariaga posee 6.000 cuotas. Carlos Alberto Castelli, DNI 4.623.524, conf. a su cóny. Fernanda Marcela Moronta el consentimiento del art. 1277 del Cód. Civil para esta operación. La restante socia, Adriana Cardile, arg. nac. el 14/6/53, DNI 10.868.180, com. cas. en 1as. con Carlos Horario Madariaga, prestó su conformidad con la presente cesión. Fernanda Marcela Moronta y Adriana Cardile renuncian al cargo de gerentes y designan en su lugar a Carlos Horacio Madariaga.

Autorizado – Agustín N. Pérez Fernández
N° 17.500

CIRTAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Bs. As. 5/03/04 reunión socios. Cede 50% cuota capital Socio cedente Gerardo Andrés Paludi argent., soltero, DNI 22430373 Cede 2000 cuotas 50% capital. Socio cesionario: Oscar Eugenio Paludi, argentino, casado, jubilado, nacido 12/08/1934, DNI 4140133, Mcal. Fco. Solano López 3311 CABA, recibe 2000 cuotas 50% cap. Designa socio gerente Carlos Javier Gambetta, 3 años reelegible automático salvo comunic. fehaciente.

Autorizada – Carolina Rogani
N° 14.597

D&V COM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 15-3-04 se constituyó la sociedad; Socios: Di Tang, argentino, 30-9-69, DNI 18.806.378; Viely Edita Tufinio Segura, peruana, 12-10-71, Ppte. 1.361.125, ambos, comerciantes, casados, Alsina 1241, 11° "2"; Plazo: 20 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Explotación de servicios de telefonía e internet y de comunicación; compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, negociación y distribución, importación y exportación, locación, instalación y mantenimiento todo lo relacionado con las comunicaciones; fabricación, producción, industrialización y elaboración de artículos destinados a la telefonía, tarjetas telefónicas, computadoras y afines; Capital: $ 6.000; Gerentes. Di Tang; Cierre de ej.: 31/12 c/año; Sede: Juramento 1669, local 7, Capital.

Gerente – Di Tang
N° 17.522

DI FELICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 03/03/1989, n° 3113, L° 89, de SRL; 1) Por Esc. n° 41 de adj. por disolu. de sociedad conyugal del 02/09/2003, al folio 130 del Reg. Not. 1065,

Paula Alejandra Rodríguez adjudica por disolución de sociedad conyugal a favor de José Di Felice, arg., 09/03/1949, DNI 5.539.940, CUIT 23-05539940-9, Conesa 2145, Capital ciento veinticinco cuotas de capital de 0,01. 2) Por cont. priv. del 30/08/2003 don José Di Felice cedió a favor de Marianela Liliana Di Felice, arg., solt., nac. 29/06/77, DNI 25.997.017 CUIL 27-25997017-8, dom. Conesa 2143, de esta ciudad cien cuotas de capital de 0,01 pesos. Quedando subsistentes todas las cláusulas que no se modifican por estos actos.

Escribana – Lucía Brumat
Nº 44.412

ECOCONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ECOCONSULTING S.R.L., hace saber por un día que por acto privado del 5 de diciembre de 2003: 1) Se modificó la representación del capital social, modificándose la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "El capital social se fijará en la suma de pesos tres mil dividido en trescientas cuotas de pesos diez valor nominal de cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Federico Spagnolo ha suscripto tres cuotas de capital equivalente a pesos treinta y el socio Alberto Angel Hernández Agramonte ha suscripto doscientas noventa y siete cuotas de capital equivalente a pesos dos mil novecientos setenta. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración". 2) Fernando Daniel Gagliardi y Federico Spagnolo cedieron la totalidad de sus cuotas y 147 cuotas que representan el 98% respectivamente a favor del Sr. Alberto Angel Hernández Abramonte, argentino, divorciado, documento de identidad N° 4314905, psicólogo, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí 4772, piso 8° "D" de la Ciudad de Buenos Aires, quedando en consecuencia la composición del capital de la siguiente manera: Alberto Angel Hernández Abramonte 297 cuotas y Federico Spagnolo 3 cuotas. 3) Por renuncia al cargo de gerente de Federico Spagnolo, la que fuera aceptada por unanimidad de socios, se modifica la cláusula décima, punto b) quedando a cargo de la gerencia el Sr. Alberto Angel Hernández Abramonte.

Autorizado/Abogado - Raúl Julio Viola
N° 44.389

ECODENI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Socios: Jorge A. Moretti, 15/11/43, LE 4.422.157, CUIT 20-4422157-9, Carlos Luis Moretti, 25/6/46, DNI 4.544.357, CUIT 20-4544357-5, C. Calvo 2738, p. 2° "R", Cap., arg., empresarios. Instrumento privado 18/3/04. Denominación: ECODENI S.R.L. Domicilio: Capital, C. Calvo 2727. Duración: 99 años. Capital $ 12.000. Objeto: Construcción: Proyecto, construcción, dirección de proyectos, obras civiles, viales, usinas portuarias, sanitarias, plantas industriales, edificios, talleres, puentes, públicos, privados, refacciones. Industrial: Fabricación, reparación, materias primas, artículos para construcción, industria y comercio. Comercial: Compra, venta, permuta, comercialización, importación, exportación, repuestos, maquinarias, herramientas, accesorios para construcción, industria y comercio. Agropecuarias: Explotación establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales, explotaciones granjeras. Financieras: Otorgar préstamos, inversiones capitales, sociedades comerciales, financiaciones, operaciones de crédito, títulos, acciones, valores mobiliarios, fianzas y avales, operaciones financiadas. Inmobiliaria: Administración proyectos, compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y comercialización inmuebles urbanos, rurales. mandatos. comisiones, consignaciones y representaciones. Podrá realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen con objeto social. Representación: dos gerentes, indistintamente. Jorge A. Moretti y Carlos L. Moretti. Duración 3 ejercicios. Cierre ejercicio: 31 marzo ce cada año.

Socio Gerente - Jorge A. Moretti
N° 17.501

EDICIONES MALVINAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 12/3/04 y con relación a EDICIONES MALVINAS ARGENTINAS S.R.L.: 1) Que María Cecilia Montero cedió todas sus cuotas sociales a Luis Domingo López Capó y Natalia Lorena López Capó por la suma de pesos mil y renunció a su calidad de gerente. 2) Que el capital queda integrado: Luis Domingo López Capó 7125 cuotas y López Capó Natalia Lorena 375. 3) Se designa gerente a Luis Domingo López; y 4) Sede social: Deán Funes 2045. 5) Constituida el 23/803/82, inscripta en IGJ el 28/9/82, N° 4905, L° 83. Autorizados: Fanny Poznanski y/o Amado Horacio Nieva.

N° 14.519

EMEDEGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación N° 44.024. Por error se consignó EMEGEDE S.R.L. y ENMEGEDE S.R.L. en lugar de EMEDEGE S.R.L., publicado el 16/3/04.

Gerente - Martín J. Errea
N° 44.368

EMPRENDIMIENTOS VIALES E INFRAESTRUCTURAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 18/3/04, Nidia Viviana Marsero cede 6000 cuotas a favor de Sebastián Ariel Tripicchio, argentino, solt., empleado, nac. 26/10/78, NI 26.817.528, domiciliado en Alem 726, Glew, Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., modificándose art. 4 del estatuto.

Escribana - Andrea C. Sack de Iturburu
N° 14.601

ESTETICA BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. N° 26 del 5/2/2004, Reg. 1196, C.F. Nisim Adolfo Darío Didia cedió sus 50 cuotas a María de los Angeles Guggiana, arg., soltera, DNI 16.139.814, médica, 22/10/1963, Charcas 3048, 7° "A", Cap. Fed. a cuyo fin se modificó la cláusula cuarta del contrato social, y asimismo renunció al cargo de gerente.

Escribano - Carlos A. García Toledo
N° 14.590

GALIPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reconducción y aumento de capital. Por Acta de reunión de socios del 5/2/04 se resolvió aumentar el capital a $ 6.000 y la sociedad se reconduce por un plazo de 15 años a partir de la inscripción en la IGJ, modificándose los artículos 2° y 4° del contrato social.

Socio Gerente - Emilio Oscar Alonso
N° 14.583

GERARDO RUIZ MORENO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Graciela María Astigueta Campos de Ruiz Moreno, 70 años, casada, LC 3196542, J. E. Uriburu 1451, 2 "A", Cap., empresaria; María Dolores Ruiz Moreno, 34 años, abogada, DNI 21080868, Laprida 2143, PB "B", Cap.; Diego Hernán Ruiz Moreno, 33 años, estudiante, DNI 23567479, soltero, J. E. Uriburu 1451, Cap.; Ana Inés Ruiz Moreno, 28 años, soltera, estudiante, DNI 24560378, J. E. Uriburu 1451, Cap., todos args. 2) Esc. del 2/2/04. 3) GERARDO RUIZ MORENO E HIJOS S.R.L. 4) Uruguay 651, 13 "A", Cap. 5) Compra, vena, arrendamiento, explotación y administración de establecimientos agrícola ganaderos propios o ajenos, cría, cosecha de toda clase de cereales, cultivos de toda índole, productos de granja, forestación y reforestación. Compra, venta, importación y exportación de semillas, reproductores, agroquímicos y de toda clase de insumos, materias primas, vehículos, maquinarias y equipos agrícolas, para la siembra, preparación de suelo y cosecha y todo tipo de insumos relacionados con su objeto. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y/o administración de todo tipo de bienes inmuebles propios o ajenos. 6) 99 años desde su insc. 7) $ 10.000 en cuotas de $ 1 VN c/u. 9) Adm., represent. y uso de firma a cargo de 1 o más gte. por todo el término y en forma indistinta. 10) 31/12 de c/año. Gtes.: Ana Inés Ruiz Moreno.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 17.524

GJM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Guillermo Rubén Ippolito, DNI 16.765.664, CUIT 20-16765664-2, argentino, Virrey Cevallos 798, 9° 5, Capital Federal, fecha nacimiento 13 de octubre de 1963, casado, 40 años, empleado. 2) Juan Manuel Blanco, DNI 22.644.370, CUIT 20-22644370-4, argentino, Maure 2487, ° A, Capital Federal, fecha de nacimiento 16 de octubre de 1963, soltero, 32 años, comerciante. 2) Instrumento Privado del 17/3/2004. 3) "GJM S.R.L.". 4) Domicilio: Juramento 2149, 5° 28, Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con la industria textil; la fabricación de indumentaria ya accesorios, importación, exportación, comisión, consignación, representación, inversión y distribución de elementos textiles, incluidos sus accesorios, y/o elementos constitutivos o las maquinarias necesarias para la industria. Asesoramiento, Capacitación y toda clase de servicios afines a los mismos realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con la industria textil; la fabricación de indumentaria ya accesorios, importación, exportación, comisión, consignación, representación, inversión y distribución de elementos textiles, incluidos sus accesorios, y/o elementos constitutivos o las maquinarias necesarias para la industria. Asesoramiento, Capacitación y toda clase de servicios afines a los mismos. 6) Duración 99 años a partir de su Inscripción en la IGJ. 7) Capital social pesos mil. 8) Administración: los Socios indistintamente por el término de 2 años. 9) Gerentes: Guillermo Rubén Ippolito y Juan Manuel Blanco. 10) Cierre 31 de diciembre.

Autorizado – Fernando Vilardebó
N° 44.337

GUEFILTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 109 del 18-3-04 escrib. Falcke Ernesto Reg. 1740; Se modificó Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a los siguientes actos: I) Compra venta, importación, exportación, fabricación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías de comercialización en mueblerías, nacionales y/o extranjeras, muebles, colchones y accesorios para la decoración. Y Capital: $ 3.000 dividido 300 cuotas $ 10 suscriptas 100% por Santiango A. Paz 210 cuotas de $ 2.100 y Dionisia Franco 90 cuotas $ 900.

Escribano - Ernesto Falcke
N° 14.550

INDARTEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. 9/3/2004, se aumenta capital fijándolo en $ 12.000. Se reforma cláusula 3ª.

Autorizado - Osvaldo Daniel Salandin
N° 17.506

LA ESPERANZA AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Diego Luis Ballester, casado, argentino, 06/11/1969, ingeniero producción agropecuaria, DNI 21.155.758, CUIT 20-21155758-4, Lavalle 416 P° 5, Cap. Fed.; José Luis Cantilo, casado, argentino, 13/12/1940, abogado, LE 4.369.654, CUIT 20-4369654-9, Larrea 1425 P° 6 Depto A, Cap. Fed. y Claudio Fernando Faggionato, casado, argentino, 10/06/1968, comerciante, DNI 20.055.376, CUIT 20-20055376-5, Luis María Drago 2595, Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires; 2) Documento privado, del 16/03/2004; 3) LA ESPERANZA AGROPECUARIA S.R.L.; 4) Sede Social: Lavalle 416, P. 5, Cap. Fed.; 5) A) Agropecuaria: Explotación agrícologanadera mediante la cría e invernada vacuna, porcina, equina y lanar; cultivo y cosecha de cereales y forrajes. Explotación de campos de pastoreo e invernada. Explotación frutícola, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja. B) Comercial: Compra y venta de maquinarias, herramientas, equipos, y todo lo relacionado con el punto A. C) Industrial: Fabricación e industrialización de bienes relacionados con el punto A.D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación, intermediación y comercialización de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión de tierras, su urbanización y loteo. E) Mandataria y de Servicios: Representaciones y mandatos, comisiones, consignaciones, organización, atención agropecuaria, comercial y técnica; selección y contratación de personal; estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción; proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución de todo tipo de obras. F) Constructora: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios. G) Importación y exportación de toda clase de bienes; 6) $ 12.000; 7) Socio Gerente: Todos los socios; 8) Socios Gerentes en forma indistinta; 9) 99 años; 10) 31 de octubre.

Autorizado - O. Schelegueda
N° 44.398

LA MAGNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 11/3/04, se constituyó la soc.: Den.: LA MAGNA S.R.L. Socios: Silvia Cristina Vázquez de Storch, arg., casada, abogada, nac. 16/1/45, DNI 4.869.320, CUIT 27-04869320-8 y Geraldine Storch, arg., casada, lic. en relaciones púb., nac. 8/12/73, DNI 23.567.666, CUIT 23-23567666-4, ambas doms. en Acassuso 619, La Lucila, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propias y/o de terceros y/o asociada a terceros a 1) La organización de todo tipo de eventos, reuniones, agasajos y congresos, 2) La compraventa de regalos empresarios, libros, artículos para el hogar y de promoción, 3) Promoción y marketing de productos y servicios, 4) Selección, contratación y capacitación de personal y g) La explotación agropecuaria en todas sus formas, agricultura, ganadería, cría e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de haras, tambos, cabañas y semilleros. Forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, mejoramiento de suelos y todo tipo de tareas de preparación de tierras. Comercialización e Industrialización primaria de frutos y productos agropecuarios. Compra, venta y/o arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la agricultura o ganadería. Administración de establecimientos de la misma naturaleza. Importación y exportación de toda clase de productos derivados de la agricultura y de la ganadería. Capital: $ 5.000. Cierre de ej.: 30/06. Adm. y Rep.: La adm., rep. y uso de la firma soc. estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por tiempo indet., actuarán indist. Los gerentes son reelegibles. Se designó Gerentes a Silvia Cristina Vázquez de Storch y a Geraldine Storch, acept. cargo: sí. Sede Soc.: Av. Córdoba 1890, P. 11° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogada - Marcela Villada
N° 14.525

LEON VERFRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Francisco Cordua, soltero, 25 años, arg., estudiante, DNI 26.963.734, y Leonor Rosa Scarampi, casada, 47 años, argentina, ama de casa, DNI 12.158.220, ambos con domicilio en Av. México 2025, Dto. PB "2" de Capital Federal; 2) Denominación: LEON VERFRAN S.R.L. 3) Domicilio legal: Av. Corrientes 1463, Dto. 2° "4" de Capital Federal; 4) Duración: 99 años; 5) Objeto: Compra, venta, administración y comercialización de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, y en general, todo lo relacionado con la actividad inmobiliaria, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones comisiones, tanto en el país como en el extranjero, efectuar toda negociación lícita de compra, alquiler, administración, permuta, transferencia o contrataciones relacionadas con el giro comercial establecido como objeto principal; 6) Capital: $ 100.000. 7) Gerente: Francisco Cordua. Duración en el cargo: 5 años reelegible; 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizada - Giselle M. E. Alegre
N° 14.584

LONGOBUCCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 224 del 19-3-04, ante Javier Ma. Guerrico Wichmann, Reg. 1629, se comunica la reforma de la cláusula 5° contrato social, siendo quedando de la siguiente manera "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil, dividido en tres mil cuotas de un peso cada una, valor nominal, en dinero efectivo, con derecho a un voto cada cuota. De resolverse el aumento del capital social, se

deberán mantener los porcentajes que los socios tenían al momento de aprobarse dicho aumento. Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años".

Escribano - Javier Ma. Guerrico Wichmann

N° 14.602

LORENZO Y ASOC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por E. Pública: 18.3.04, aumentaron Capital Social, de $ 5.000 a $ 12.000 y modificaron Art. 4°: Capital Social se fija en $ 12.000.

Socio Gerente - Steven E. Lorenzo

N° 17.502

LOS COLE BUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Javier Andrés Giménez, argentino, nacido 31-1-80, soltero, estudiante, domicilio Rosello 65, San Pedro, Prov. de Bs. As., con DNI 27.723.693, CUIT 20-27.723.693-2 y Romina Luciana Yeri, argentina, nacida 27-7-76, soltera, ama de casa, domicilio Salta 2775, San Pedro, Prov. de Bs. As., con DNI 25.305.202, CUIT 27-25305202-9 convienen constituir una SRL, Domicilio Social Ciudad de Bs. As. Sede Social Florida 716, piso 11°, dto. D, de Bs. As. Duración: 99 años. El objeto social será el realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a) La compra venta, leasing, licenciamiento, alquiler, distribución, importación, exportación, consignación, representación y comercialización y/o bajo cualquier otra modalidad de vehículos nuevos o usados, tales como automóviles, motocicletas, trenes, embarcaciones; aviones, etc., incluyendo máquinas viales y agrícolas. b) Fabricación, reparación y comercialización bajo cualquier modalidad de autopartes. c) Servicios de asesoría y mantenimiento tanto en la instalación como en el funcionamiento de las maquinarias agrícolas o automotrices. d) Compra venta, importación, exportación, locación, toma o dación en leasing, distribución y reparación de repuestos y accesorios nuevos y usados para vehículos y/o maquinarias. e) La realización de todo tipo de acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El capital social $ 4.000.- dividido en cuotas iguales de $ 10.- c/u. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Javier Andrés Giménez, 220 cuotas; Romina Luciana Yeri, 180 cuotas. Socio gerente: Javier Andrés Giménez. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Abogada - Mariana I. Di Candia

N° 44.370

MANGO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

30/12/97 No. 10485 Lo. 108 To. de SRL. Por reunión de socios del 02/02/2004 se aceptó la renuncia de los Gerentes Isak Andic Ermay, Carlos Lozano Alvarez, y Ana Belén Magaña Jiménez del Síndico Titular Carlos M. Shaw Estrada y del Síndico Suplente Víctor Hernández. Se designó como socios Gerentes a los señores Carlos Debowicz, argentino, DNI 7.803.490, Formosa 234, PB, Cap. Fed. y Mauricio Szulman, argentino, DNI 4.173.284, Superí 2647, Cap. Fed., quienes actuarán en forma indistinta, designándose como Síndico Titular al Dr. Alfonso Salvatore, DNI 10.833.611, Uruguay 239, 3ro. "B", Cap. Fed. y Síndico Suplente al Dr. Abel Ricardo Lodola de San Martín, DNI 4.443.687, San Martín 50, 1ro. "27", Cap. Fed. como Síndico Suplente. Se modificó el art. 1ro. cambiando la denominación social por INSA SRL, se adecuó el art. 4to. a la nueva tenencia de cuotas sociales y se modificó el art. 5to. estableciendo en dos el número de gerentes por el plazo de dos años, con uso de la firma social en forma individual e indistinta. Asimismo por documento privado de la misma fecha los señores Isak Andic Ermay, DNI/NIF 43.680.074-S, dom. en Esplugues de Llobregat, Barcelona, España, calle Augusto Font Carreras 34-36; Nahman Andic Ermay DNI/NIF 37.292.749, dom. en Esplugues de Llobregat, Barcelona, España, calle Augusto Font Carreras 51-53 y Punto FA, SL con dom. en Palau de Plegamans, Barcelona, España, calle Mercaders 9-11 Polígono Industrial Riera de Caldes, vendieron la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Mauricio Szulman, argentino, DNI 4.173.284, Superí 2647, Cap. Fed.; Carlos José Debowicz, argentino, DNI 7.803.490, Formosa 234, Cap. Fed. Isidoro Weledniger, argentino, LE 4.623.342, Cabezas 2762, Cap. Fed. y Jorge Eduardo Schvartzman, argentino, LE 8.423.223, dom. Buenos Aires y Uruguay s/n Villa Mantero, Prov. Entre Ríos.

Abogado - Abel R. Lodola de San Martín

N° 44.353

MARLALE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Acto de Constitución, 1) Luis Carlos Creatore (DNI Nº 7.591.096), CUIT 20-07591096-8, argentino, casado, comerciante, nacido el 25/9/46, Bárbara Verónica Bienczak (DNI Nº 5.732.038), CUIT 27-05732038-4, argentina, casada, docente, nacida el 23/6/48, ambos domiciliados en Fournier 2026 Olivos (B.A.) 2) Contrato Privado Nº 1 del 04/03/2004, 3) "MARLALE S.R.L.", 4) Viamonte 1336 5° of. 28 Cdad. Bs. As., 5) La sociedad tiene por objeto: a) Compra, venta, permuta, locación, comodato y todo otro derecho real sobre inmuebles; b) intermediación, percibiendo comisiones y otros conceptos análogos en la venta, compra, locación y/o permuta de inmuebles para lo cual utilizará los servicios profesionales de quien corresponda según las leyes vigentes; c) construcción, refacción y tareas de mantenimiento realizadas sobre inmuebles de propiedad de terceros o propias. 6) 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 7) Capital social: $ 8.000.- (pesos ocho mil), 8) Gerente: Luis Carlos Creatore, 9) 31 de julio de cada año.

Autorizada - Zulema Rodríguez

N° 14.557

MEG-9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ 15/3/95, N° 1639 L 102 SRL. Inst. Prv. 23/2/04 Benigno Emilio Lustau vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales (52 cuotas VN$ 10 y la ava parte indivisa sobre 4 cuotas VN$ 10) a los restantes socios, quedando conformado el capital social: Eduardo Jorge Farías 60 cuotas $ 600, Miguel Angel Politano 48 cuotas $ 480, Juan Carlos Ferrer 60 cuotas $ 600, Alejandro Valle 64 cuotas $ 640, Antonio Luis Fuentes 60 cuotas $ 600, Marcelino Bernz 48 cuotas $ 480, Jorge Alfredo Di Paolo 60 cuotas $ 600.

Autorizada - Liliana Dolores Clark

N° 17.545

MELANITUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Datos personales de los Socios: Graciela Clara Coccaro, soltera, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1960, 43 años, DNI 14.027.290, CUIT 27-14027290-1, comerciante, domiciliada en Primera Junta 2482, Ciudad de Buenos Aires; y Haydée Elsa Accetta, casada, argentina, nacida el primero de abril de 1929, 74 años, con DNI 1.293.009, CUIT 27-01293009-2, empresaria, domiciliada en Primera Junta 2482, Ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de Constitución: La sociedad fue constituida por instrumento público de fecha 18 de marzo de 2004. 3) Denominación: "MELANITUR S.R.L.". 4) Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, sede sita en Carlos Pellegrini 977. 5) Objeto Social: Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, de las siguientes actividades: Empresa de viajes y turismo: Empresa de organización, prestación de servicios, intermediación en la venta y reserva, y comercialización en cualquiera de sus formas de: a) Pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, ya sean terrestres, marítimos y aéreos; b) Hospedajes en hoteles, moteles y alojamientos en general; c) Automóviles de alquiler; d) Viajes programados de carácter individual o colectivo, excursiones y cruceros, paseos y tours guiadas; e) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el extranjero, y el despacho de sus equipajes; f) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; g) La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios de turismo contratados; h) La venta de entradas para espectáculos públicos. Asimismo, la Sociedad podrá ejercer la representación de otras agencias de viajes y turismo, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años a contar de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000), dividido en Ochocientas (800) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, totalmente suscriptas por los socios, en la siguiente forma: La señora Haydée Elsa Accetta suscribe, seiscientas (600) cuotas, o sea, seis mil pesos ($ 6.000) y la señora Graciela Clara Coccaro suscribe, doscientas (200) cuotas, o sea, dos mil pesos ($ 2.000), quienes integran en el acto de constitución, en efectivo, el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computado a partir del 18 de marzo de 2004. 8) Organo de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia Haydée Elsa Accetta en calidad de Gerente para lo cual así queda designada. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la Sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto-Ley 5965/63. 9) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - María Lorena Gheringhelli

N° 44.330

METODO PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. priv. del 16/3/04. Socios: José Gabriel De Stéfano, 12-5-73, comerciante, DNI 23.371.926 y CUIL 23-23371926-9, Rawson 50, 5° 31; Gabriel Francisco Tejerina, 11-3-74, comerciante, DNI 23.834.408 y CUIL 20-23834408-6, Pueyrredón 931, 10° B; Juan Manuel Funes Bigé, 7-10-73, licenciado en administración, DNI 23.463.239 y CUIL 20-23463239-7, Riobamba 1175, 1° B; y Leonardo Adrián García, 2-9-69, diseñador gráfico, DNI 20.983.845 y CUIL 20-20983845-2, Moreto 74, 3° C, argentinos, solteros y vecinos de Bs. As. Denominación: "METODO PUBLICIDAD S.R.L.". Sede: Rawson 50, 6° 31, Bs. As. Objeto: a) La actividad publicitaria en todas sus formas y expresiones y la promoción de ventas, encuestas y estudios de mercado, utilizando a tales fines medios escritos, gráficos, informáticos, radiales y televisivos, actualmente en funcionamiento o que funcionen en el futuro, tanto en el territorio del país como en el extranjero; b) La edición, importación, exportación, distribución, compraventa y comercialización de libros, revistas y publicaciones en general, ya sea en forma directa y/o asociada a terceros; c) La producción de programas televisivos y radiales y la comercialización y adjudicación de espacios para los mismos; d) La representación de artistas, deportistas y personalidades del quehacer nacional o del extranjero y la realización de espectáculos afines a los representados; e) La explotación de los ramos de confitería, bar, restaurante, cafetería y despacho de bebidas alcohólicas; y f) La contratación de viajes y excursiones, venta de pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres y toda clase de negocios relacionados con el turismo, ya sea dentro del territorio nacional como en el exterior. Capital: $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 c/u. Duración: 30 años. Gerencia: José Gabriel De Stéfano, Gabriel Francisco Tejerina, Juan Manuel Funes Bigé y Leonardo Adrián García, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/12 de cada año.

Autorizado/Abogado - José A. D. De Stéfano

N° 17.533

MGPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 16 de marzo de 2004. Socios: Pablo Eduardo Gay, edad 45 años, soltero, argentino, industrial, domiciliado en la calle César Díaz 3216 —C.A.B.A.—, con DNI Nro. 12.514.461 y CUIT Nro. 20-12514461-7, y el Señor Oscar Alberto Méndez, edad 43 años, casado en primeras nupcias con Viviana Elida Exposto, argentino, industrial, domiciliado en la Calle 52 Nº 2061 —Villa Maipú—, San Martín, Provincia de Bs. As., con DNI Nro. 14.204.598 y CUIT Nro. 20-14204598-3. Fecha del instrumento de constitución: 16 de marzo de 2004. Denominación: MGPLAST S.R.L. Sede Social: Arregui 5499 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros las actividades de: a) Industriales: Mediante la explotación de la industria del plástico, pudiendo el efecto de poder ejercer cualquier actividad industrial necesaria para el cumplimiento de dicho objeto. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes de uso referidos a los ramos de su objeto industrial; y c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, o arrendamiento de bienes inmuebles, construcción, permuta, y administración en general de toda clase de inmuebles por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permiten las leyes vigentes. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: $ 3.000.- (pesos tres mil). Administración y representación legal: Pablo Eduardo Gay y Oscar Alberto Méndez. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Autorizado - Hernando Pablo Manograsso

N° 44.381

NATURALEZA TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. Nº 26 F° 84 del 11/03/04, Reg. 1815 Cap. Ricardo Manuel Massa e Ignacio María Iribarne cedieron, vendieron y transfirieron la totalidad de las 600 cuotas sociales de su propiedad de v/n $ 10 c/u correspondientes a dicha Sociedad y en partes iguales a Roberto Francisco Sandoval, CUIT 20-23333033-8, arg., solt., comerciante, nac. 21/03/73, DNI 23.333.033, dom. Luis Fontana 980, Del Viso, Pilar, Pcia. de Bs. As. y Sergio Ricardo Maghetti, CUIT 20-21793433-9, arg., solt., comerciante, nac. 19/12/72, DNI 21.793.433, dom. Manuel Mazza 8194, Del Viso, Pilar, Pcia. de Bs. As. Ricardo Manuel Massa, renunció a su cargo de gerente, que le fue aceptada. Se designó como nuevo gerente a Sergio Ricardo Maghetti, quien aceptó la designación. Que los cesionarios asumieron la obligación de integrar el saldo restante de la suscripción de las cuotas sociales en el plazo estatutario. Inscripción en I.G.J. el 19/02/03 Nº 1259, L° 117, T° de S.R.L.

Escribano - Eleudé José Tanos

N° 14.510

NON STOP DIGITAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Públ. del 27-02-04; se decidió la transformación de la sociedad a S.A.; aumenta el capital $ 10.000 a $ 12.000 div. en 12.000 acc. de $ 1 c/u; Prorrogan el plazo de duración de la sociedad a 50 años a partir de la insc. de la presente. Cambian la denominación a NON STOP DIGITAL S.A.; Se nombran como Directorio: Gastón Eugenio Gualco, Dir. Sup.: Andrés Mooney.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri

N° 17.516

NUEVOS PARQUES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 9/3/04 ante Reg. 66 Pdo. San Martín a) Mario César Cerrezuela, Jorge Oscar Algaze, Marcelo Fernando Hidalgo Garzón ceden 19, 30 y 5 cuotas respectivamente a favor de Pablo Oscar Montoya, arg., 15/03/48, casado, empresario, LE 8.270.684, dom. Alferes Bouchard 3340, Olivos, y b) los socios por unanimidad modifican el art. 5° en cuanto a la suscripción del capital y el art. 1° estableciendo la sede social fuera del estatuto, se traslada a Vidal 1529, 4° B, Cap. Fed.; designan gerentes a los 3 socios, Jorge Ovidio Tolini, María Luz Ascoitia y Pablo Oscar Montoya, y suprimen arts. 18 y 19 del estatuto.

Notario - Carlos Morello

N° 14.593

O.P. SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Inst. Priv. 18/3/04. Socios: Etelmina Julia Torres, 14/8/26, DNI 2.981.088 CUIT 27-02981088-0, solt.; Ana María Irene Schenkel, 22/2/65 DNI 17.493.464, CUIL 27-17493464-4, empr., casada, ambas: args., empres., Cnel. Salvadores 1386, CF. Denominación: O.P. SERVICIOS S.R.L Domic.: Cdad. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: I) Explotación integral de vehículos en general. Compra, venta, importación, exportación, consignación, locación, contratación, prestación de servicios de mantenimiento, alquiler con o sin chofer, y administración de vehículos propios y/o de terceros, nuevos y/o usados, afectado o no al Servicio Público de

Automóviles de Alquiler con Taxímetro, remises y demás vehículos de transporte II) Prestación y explotación de servicios de telecomunicaciones, radio enlace, radioeléctrico, radioremís y radiotaxi dentro del ámbito de la República Argentina, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencia para la explotación de dichos servicios; todo ello de acuerdo con normas legales que rijan la materia; III) Fabricación, producción, industrialización, compra, venta, locación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución, instalación, representación, reparación, mantenimiento y comercialización de productos aparatos, componentes, repuestos y accesorios para automotores y equipos vinculados con su objeto principal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos no prohibidos por las leyes o Estatuto. Capital: $ 5.000, 5000 cuotas, VN $ 1, 1 voto c/u. Administración, representación, uso firma social: uno o más gerentes, socios o no, indistintamente. Permanencia cargo: Socios gtes.: duración sociedad. Gtes. no socios: 3 ejercs. Cierre ejer.: 31/1. Sindicatura: prescinde. Gerente: Etelmina Julia Torres. Sede Social: Dolores 675, CF.

Autorizada - Liliana Dolores Clark
N° 17.546

PAL PROMOTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pablo Antonio Lavesari, arg., 13/9/61, casado, empresario, DNI 14.844.863, CUIT 23-14844863-9, Mitre 573, Burzaco, Bs. As.; Gustavo Adolfo Lavesari, arg., 8/12/62, casado, empresario, DNI 16.197.771, CUIT 20-16197771-4, Alem Sur 1190, Burzaco, Bs. As.; Esc. 60, 17/3/2004, Reg. 1727, Cap.; PAL PROMOTIONS SRL; Piedras 150, de la Cap.; 99 años; Explotación de la publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, mediante todos los medios creados al efecto, incluido agencias de publicidad y promociones; producción gráfica y audiovisual, edición de diarios, periódicos, revistas y de producciones artísticas, musicales en CD, discos, cintas o cualquier otro medio gráfico o audiovisual de difusión y comunicación, así como la realización de producciones cinematográficas o teatrales, su comercialización, exportación e importación. La compra y venta de derechos que se vinculen a su ramo y la contratación de técnicos y artistas para los fines enunciados. Distribución de otras publicaciones o ediciones nacionales y/o extranjeras y la representación de otras editoriales o grabadoras del país o del extranjero y la importación y exportación de productos o elementos de publicidad. Producción, creación y ejecución de campañas de publicidad como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, importación y exportación de elementos relacionados con el objeto principal; $ 5.000 repe. por 5000 cuotas de $ 1 V.N. c/u; Gerente Pablo Antonio Lavesari; Rep. Legal: Gerentes en forma individual e indistinta; la fiscalización corresponde a los socios; 31/3.

Escribano - Juan Pablo Martínez
N° 17.532

PAMPANOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. Soc. 1) Federico Enrique, Guppy, 09/06/1955, DNI 11.543.647, divorciado, ing. agrónomo, Alvear 1117, 1° A, Martínez; Rafael Francisco, Dentone, 24/07/1950, LC 8.406.367, casado, V. Avilés 2761, 1° B, Cap. Fed.; argentinos. 2) 18/3/04. 3) PAMPANOR S.R.L. 4) V. Avilés 2761, 1° B, CF. 5) Explotación agrícola, ganadera, alq. de campos, imp. exp. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Representación Legal: Gerente. 9) Gerente: R. F. Dentone, 2 años. 10) 28 de febrero de cada año.

Contador - Luis A. José Spiraquis
N° 14.563

PASIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica edicto de fecha 22 de marzo de 2004, Factura N° 0076-00017412, ref. reforma siendo el nombre correcto Evelia Mejido Calvo.

Escribana - Nora Silvia Gadea
N° 17.543

PORBUCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luis Aníbal Hernández, 27/11/74, DNI 24.391.041, M. Vicco 101, Tigre; Carlos Alberto Chaves Galván, 17/2/73, DNI 23.211.115, Pasteur 364, Tigre; ambos args., solts. y coms. 2) F° 153, 15/3/04 Reg. 1913. 3) "PORBUCA S.R.L.". 4) Vidal 2537 loc. 1 CF. 5) Por cta. propia, de 3° o asociada a 3°: a) Comercialización, distrib., import. y export., por mayor o menor, de arts. de pesca, camping, playa, deportivos, armas, indumentaria y todo otro relacionado con esparcimiento y deportes. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) 1 a 3 Gtes., tiempo indeterm. 9) Gte. 10) 31/10. 11) Gte. Luis A. Hernández.

Abogada - Norma B. Zapata
N° 17.540

PRODUCTORA CyT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 11/03/04 Cristian Gabriel Aleart, DNI 21.722.282, arg., nac. 4/6/70, cas. 1° nup. c/María Victoria Molinari, empresario, CUIT 20-21722282-7, dom. 9 de Julio 1991, Rosario, Sra. Fe; y Mariela Beatriz Cacciatori, DNI 21.553.555, arg., soltera, nac. 26/5/70, contadora, CUIT 27-21553555-5, dom. J. M. Moreno 569, 4° B, Cap. constituyeron "PRODUCTORA CyT S.R.L.". Sede: José María Moreno 569, piso 4°, of. "B", Cap. Fed. Plazo: 99 años dde. incripción. Objeto: Art. 3°: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la producción de programas de televisión por cable, radio en gral., incluyendo publicitarios, periodísticos y educativos; a la comercialización y compraventa de espacios publicitarios en medios de comunicación, incluyendo televisión por cable, radio, medios gráficos, vía pública, internet, y cualquier otro medio de comunicación existente o que se creare en el futuro por medio de transmisión físicos o electrónicos; a la realización de campañas publicitarias y promocionales, a la compraventa, importación y exportación de bienes y servicios que fuesen necesarios para el desarrollo de su actividad; a ejercer representaciones y/o negociar tanto en el país como en el exterior en televisión satelital y televisión por internet. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 5.000.- representado por 500 cuotas de $ 100 v/n y 1 voto c/u totalmente suscriptas por partes iguales por ambos socios, es decir 250 cuotas c/u. Se integran en un 25%. Administración y Representación legal: 1 gerente socio o no en forma individual e indistinta p/tiempo indeterminado. Se designó Gerente a Cristian G. Aleart. Cierre ejercicio: 31/12.

Abogada - Florinda B. Forino
N° 44.400

PYME PATAGONIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado el 02-05-2003 se decide reformar el artículo octavo. La representación de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Se acepta la renuncia a sus cargos de gerentes de los socios Ricardo Fabio Laurnagaray, Darío Gabriel D'Atri, Pablo Gabriel D'Atri y Jorge Daniel Ingrassia. Se designa gerente al socio Claudio Gustavo Córdoba, argentino, casado, DNI 21.702.484, CUIT 20-21702484-7, lic. en comunicación social, nacido el 12-09-1970, domiciliado en 9 de Julio 773, Pcia. de La Pampa.

Autorizada - Patricia Peña
N° 17.491

REBIYANNE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día. Por instrumento privado de fecha 19/03/2004 se constituyó "REBIYANNE S.R.L.". Socios: Daniel Sole, casado, 37 años, argentino, comerciante, DNI 22.512.300, CUIT 20-22512300-8, y Griselda Ester Valentini, casada, 51 años, argentina, comerciante, DNI 10.387.812, CUIT 27-10387812-3. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación al por mayor y menor de todo tipo de productos de cualquier origen; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, locación, construcción, y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea en urbanos o rurales, e inclusive a los que se refiere la ley 13.512 de propiedad horizontal; b) Financiera: Mediante la financiación con dinero propio o de terceros de las operaciones comprendidas en el presente objeto. Capital: $ 10.000. Administración: Será dirigida y administrada por el socio Daniel Sole por todo el tiempo que dure la sociedad. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Abogado - Hernán Natalio Invernizzi
N° 14.599

RETACERIA ALMAFUERTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Esc. Pública del 2/3/2004 se dispuso la cesión de cuotas cambio de Gerencia, de sede social y reforma del Art. 4° Alberto Jorge Moschella, Gabriel Moisés Alalu y Adrián Natalio Alau las 6000 cuotas a Alberto Antonio Morales 3000 cuotas y Jorge Rubén Frid 3000 cuotas, Jorge Alberto Moschella y Gabriel Moisés Alalu renuncian a la Gerencia, quedando designados los cesionarios. Cuarto: El capital se fija en $ 6.000.- Domicilio social: Av. Ruiz Uidobro 3935, 5° "C", Cap. Fed.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 14.534

RLR EXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Lorena Adriana Eiras, argentina, nacida el 17-03-1972, divorciada, comerciante, DNI 22.411.728, CUIT 27-22411728-6, domiciliada en Fonrouge 523, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Rodrigo Rodolfo Eiras, argentino, nacido el 07-09-1974, soltero, comerciante, DNI Nº 24.220.176, CUIT 20-24220176-1, domiciliado en Forounge 523, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 17-03-2004. 3) RLR EXPORT S.R.L. 4) J. F. Seguí 3949, piso 5° dto. A, Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, fabricación y distribución de productos alimenticios y derivados; productos, subproductos e insumos relativos a dicha actividad. b) Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital de doce mil ($ 12.000.-) dividido en 1200 cuotas de $ 10.-, c/u valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31 de marzo de cada año. Se designa gerente a: Rodrigo Rodolfo Eiras.

Autorizada - Patricia Peña
N° 17.490

ROGONI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por doc. priv. del 19/2/04 Berta Haydée Barbeito de Rodríguez cede sus 267 cuotas a Inés Rodríguez de Nijankin, arg., casada, comerc., 54 años, Planes 1146, Cap., DNI 6.044.359. Nueva Sede Social: Planes 1146, Cap. Duración: 75 años desde 1/8/79. Se reforman arts. 1, 3, 4, y 6.

Autorizado - Osvaldo D. Salandin
N° 17.504

ROMAN MAINARDI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. 15/3/04. Carlos Alberto Mainardi, arg., viudo, nac. 07/06/1941, LE 4.388.880, Román Mainardi, arg., solt., nac. 03/10/1968, DNI 21.109.635, ambos coms., domiciliados en Iberá 3171. Obj.: Explot. Gastronómica-Hotelera. Cap.: $ 12.000. Ejer. Social: 31/12. Adm.: indist. ambos gtes. Dom.: Crámer 2399, Cap.

Autorizado - Gerardo B. Basualdo Moine
N° 17.492

SEMANTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. del 17/3/04 Soc. Claudio Daniel Mathiu arg. empresario cas. 6/3/65 DNI 17.478.353 CUIT 20-17478353-6; Gabriela Marcela Carro arg. empresaria cas. 17/9/66 DNI 17.990.424 CUIT 27-17990424-7 ambos doms. en Charlone 528 V. Ballester Part. Gral. San Martín Denom.: SEMANTEC SRL Durac. 99 años Obj.: Realiz. por cta. propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior de las sigtes. actividades: a. Inmobiliaria Constructora: El asesoram. proyecto dirección administ. construcción y/o comercializ. de obras civiles industriales y/o electromecánicas productos y servicios de ingeniería y/o arquitectura tanto privadas como públicas. La compra venta construcción permuta urbanización arrendamiento subdivisión loteo y administ. de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no inclusive los sometidos al régimen de la ley 13.512 la realiz. de todo tipo de obras refacción decoración mantenimiento remodelación de edificios obras sanitarias obras hidráulicas movimiento de suelo y demoliciones. Licitaciones públicas o privadas o gestiones de administración de consorcios. b. Import. export. y com. de mercs. en gral. c. El ejerc. de comisiones mandatos y representaciones. d. Operac. financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital $ 5.000 Adm. y rep. Gerente Claudio Daniel Mathiu. Cierre: 31/3.

Abogada - Ana Gabriela Bendorus
N° 14.535

SERGIO JEANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Sergio Alberto Rafael Selem, 7/8/1976, DNI 25.434.488 y Marcos Ernesto Selem, 9/7/1948, DNI 8.502.511. Ambos args., casados, comercs., Sucre 2569 P. 3 Dto. A, C.F. 2.- 10 años contados a partir de la inscripción en IGJ. 3.- 08/03/2004. 4.- SERGIO JEANS SRL. 5.- Capital Social: $ 10.000,00 dividido en 10.000 cuotas de VN$ 1.- c/u. 6.- Objeto: a) Fabricación, comercialización por mayor y menor, permuta, transporte, distribución, depósito, fraccionamiento, comisión, consignación representación, industrialización, transformación, importación, exportación de productos y subproductos textiles en general, cualquiera sea su composición, y todo lo relacionado con la industria de la confección del vestir y sus accesorios, b) Otorgar y recibir, contratos de concesiones, representaciones de marcas y patentes y la realización de contratos de franchising, c) Participar y/o convocar a licitaciones públicas y/o privadas, d) Acogerse a regímenes de promoción regionales nacionales, provinciales o municipales. 7.- Administración y representación legal: Gerentes por tres ejercicios. 8.- 31/05 de cada año. 9.- Cabildo 1930, Cap. Fed. 10.- Gerentes: Sergio Alberto Rafael Selem y Marcos Ernesto Selem.

Autorizada - Mariana Ruiz
N° 17.544

SOTO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 629, del 17/3/2004, folio 816 del Registro 126 de Capital Federal, se modificó: Objeto: Se suprime: "Asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero". Capital: $ 8.000.-, dividido en 8000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada socio en la siguiente proporción: Pablo Enrique Soto: 7200 cuotas; Cecilia Dumas: 800 cuotas. Integración: 25% en dinero efectivo.

Escribano - Mario Alberto Conforti
N° 14.545

SPEED DISTRIBUCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. 17/03/04 se constituyó SPEED DISTRIBUCIONES S.R.L. soc. Serafín Roberto Perretta,

42 a., arg., cas., DNI 16.113.341, CUIT 20-16113341-9, cte., Secc. 4 Circ. 4 Mz. 9 Casa 15 Cdad. Evita, Pcia. Bs. As. y Mariano Gastón Martínez, 25 a., arg., cas., DNI 26.733.638, CUIT 20-26733638-6, cte., El Coronillo s/n Edifi. A 22 Dpto. B Cdad. Evita, Pcia. Bs. As., 99 años. Obj. dedic. a la distribuc., compravta. y comercialización de autopartes automotores y máquinas en gral., a través de contrataciones dctas. o licitac. priv. y púb., el estado, las pcias. o municipios del país o el extranj. Podrá tener activid. de producc., industrial, mandataria, contratista, subcontratista, distribuidora de produc. propios o de terceros, depositaria, representante, impor. y expor., ejer. todo tipo de compravta. y comercialización de bienes y servic. que se relacionen con su activ. la soc. tiene plena capac. para adq. dchos. y contraer obligac..; Cap.: $ 2.000; Ejerc.: 31/01; Suscrip. $ 2.000; $ 1.000 Perretta $ 1.000 Martínez; Sede Tucumán 1621, 1° B, Cap. Fed.; Gtes.: Serafín R. Perretta y Mariano G. Martínez.

Autorizado - Luis María R. Stolbizer

N° 14.579

TENNIS SERVICE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. N° 30 del 19/03/04 esc. Víctor Cabuli, Reg. 1423, Cap. Fed., del 19/03/04, se modificó el plazo de la sociedad, quedando redactado el artículo Segundo: su duración es de veinte años, a contar de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.

Escribano - Víctor Cabuli

N° 17.538

TRANSPORTES RIDAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 5/3/04. Ricardo Raúl Birriel y Luis Angel Naranjo, únicos socios resuelven: Ricardo R. Birriel cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Héctor Oscar Ponteprimo, arg., soltero, comerciante, 26/1/62, DNI 14.804.764, J. Farrel 27, Lanús: El precio de la cesión es de $ 5.000: Ricardo R. Birriel renuncia como gerente y se designa a Héctor Oscar Ponteprimo nuevo gerente: Se amplió el objeto agregándosele lo siguiente: b) La prestación de servicios de recolección, transporte, transformación, selección y eliminación de residuos; barrido y limpieza de calles, ramblas y plazas. c) Servicios de mantenimiento y limpieza en general, en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio por cuenta de terceros y/o asociada a terceros; incluyendo el mantenimiento de espacios verdes: Se reformó el art. 3°.

Autorizada - Valeria Palesa

N° 17.517

TRANSPORTES RIDAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 10/9/01. Ricardo Raúl Birriel y Daniel Temer, únicos socios resuelven: Daniel Temer cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Luis Angel Naranjo, arg., soltero, comerciante, 21/10/72, DNI 23.715.663, Canese 3539, V. Zagala. El precio de la cesión es de $ 5.000.-.

Autorizada - Valeria Palesa

N° 17.515

URBA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 5/3/04. Mónica Haydée Iñarrea y Héctor Carmelo Tapia, únicos socios, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas a Hugo Leonardo Troncoso, 3/2/78, DNI 26.437.581, Belgrano 1288, 1° "5", Capital y Vanesa Alejandra Troncoso, 30/1/73, DNI 23.137.488, B. Mitre 1899, Capital, ambos argentinos, solteros, comerciantes. El precio de la cesión es de $ 4.500.-. Los cedentes renuncian como gerentes y se designa gerente a Hugo L. Troncoso. Se reformó el art. 5°.

Autorizada - Valeria Palesa

N° 17.513

VAJAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Inst. priv. 11/03/2004. 2) Diego Martín Winitzky, 32 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Ramón Falcón 2529, 5to. piso de Capital Federal, DNI 22.666.691; Mariano Andrés Winitzky, 25 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Ramón Falcón 2529, 5to. piso de Capital Federal, DNI 26.965.270; Hernán Pablo Vicario, 26 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Rivadavia 6353, 7mo. "D", de Capital Federal, DNI 26.411.988, Adrián Alberto Vicario, 26 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Rivadavia 6353, 7mo. "D", de Capital Federal, DNI 26.411.989 y Rubén Damián Fernández, 28 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Directorio 1540, PB. 1 de Capital Federal, DNI 25.024.168; y Ariel Rodrigo Trabazo, 30 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Dr. Guillermo Correa 4742, Capital Federal, DNI 23.472.895. 3) "VAJAL S.R.L.". 4) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto social, la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, a las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, distribución, transporte, depósito, financiación, representación, comisión, consignación, marcas y patentes, licencias, locación, leasing, franquicia, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, servicio técnico, ensamble, reparación mantenimiento, diseño y toda otra operación afín, con equipos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, de telefonía, de comunicaciones, de redes, espacios en internet y cualquier otra creada o a crearse, en especial computadoras y procesadores, en general sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicio de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. b) Dictado de cursos de computación, internet, diseño gráfico, de páginas web y otros relacionados con las soluciones tecnológicas. c) Contratos publicitarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 4.000. 8) Administración y representación legal: Ariel Rodrigo Trabazo, por 3 años reelegible. 9) 30 de abril.

Autorizado/Abogado - Fernando Fabián Winitzky

N° 14.594

VENTOTENE CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esc. 15/03/2004, fol. 53, Reg. 1265 Cap. Fed.; 2) Raquel Alicia Morán, sol., arg., nac. 10/6/41, empresaria, DNI 4.098.368, dom. en Segurola 3221 3° 8 Cap. Fed.; Alejandra Norma María Curcio Morán, cas., arg., nac. 11/ 12/64, comerciante, DNI 17.199.356, dom. Vidt 2033 1° Dto. 3, Cap. Fed.; Verónica Stella Maris Curcio Morán, cas., arg., nac. 21/11/66, comerciante, DNI 18.057.114, dom. Segurola 3221, 3° 8, Cap. Fed.; Raquel María Cecilia Curcio, cas., arg., nac. 19/2/70, arquitecta, DNI 22.597.323, dom. en José Ingenieros 2891, 3° C, Cap. Fed. 3) "VENTOTENE CONSTRUCTORA S.R.L."; 4) Sede: Avenida Santa Fe 3312, 8° p., Dto. C, Cap. Fed. 5) 30 años desde su inscripción en el Reg. Públ. de Comercio; 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios, urbanos o rurales, públicos o privados, destinados a vivienda, industria, comercio, hospitales, geriátricos, servicios o esparcimientos de todo tipo; limpieza, refacción, pintura, reciclaje, remodelación de casas, departamentos, oficinas, industrias, bancos, comercios, u otros edificios, caminos, pavimentos, puentes y cualquier otro tipo de obras viales; refacción, reparación y mantenimiento de los mismos, sean para el Estado o particulares; tendidos de conductos; realización de obras de ingeniería civil, hidráulica y de infraestructura; demoliciones, excavaciones, movimiento de suelos, perforaciones y exploraciones de todo tipo; obras cloacales, de saneamiento ambiental e industrial y de tratamiento de afluentes, así como la compra venta, permuta y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales y el otorgamiento de créditos a tales fines. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, arrendamiento, edificación, construcción, reconstrucción y explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, cualquiera fuera su destino; administración de inmuebles; realización de tareas de intermediación con inmuebles; fraccionamiento y subdivisión de tierras y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, club de campo, hoteles, parques industriales, cementerios privados, explotación, venta o enajenación de los mismos, e inclusive realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; incluso las de Tiempo Compartido y Appart Hotel; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes con la mayor amplitud; Consultora: Mediante la prestación, en materia de construcción, de toda clase de servicios de asesoramientos técnicos y profesionales, proyectos de arquitectura e ingeniería, dirección y ejecución de obras de construcción e instalaciones complementarias, civiles, industriales, comerciales, o de otro orden, públicas o privadas. Todo el asesoramiento y la actividad consultora será practicada por profesionales con título habilitante, cuando en razón de la materia las reglamentaciones en vigor así lo exijan. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) 10.000 $ div. en 10.000 cuotas de $ 1 c/u. 8) Gerente: Raquel Alicia Morán; 9) Cierre 30/4/c/año.

Escribano - Juan José Nigro

N° 44.348

VERTIGO FILMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL.: 19/3/04: Socios (args., casados): Roberto Adrián Andrés Chiralt, director de cine, 28/3/67, DNI 18.307.143, Campana 3211, 2° "F", CF; y Guillermo Horacio Ferraro, productor de cine, 12/8/63, DNI 16.677.787, Santa Fe 725, Morón, Bs. As. Dom.: Campana 3211, 2° "F", CF. Plazo: 99 años. Obj.: Por sí, de o asociada a 3ros., en país o ext.: Publicitaria y productora: explotación de publicidad comercial, pública o privada, producción de espectáculos artísticos y programas en los diversos medios, por medio de la prensa, televisión, radio, carteleras, megáfonos, móviles, impresos, películas, circuitos cerrados, cassettes, dvd, internet y cualquier otro medio usual. Promociones, degustaciones, eventos y espectáculos artísticos, musicales y deportivos. Enseñanza de temas publicitarios por personal con título habilitante. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, financieras (excepto ley ent. financ. y toda que requiera el concurso púb.), y mandatarias (represent. y administ. de bienes y capitales). Cap.: $ 10.000.-. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indist., socios o no, por plazo soc. Gerentes: Chiralt y Ferraro. Ej.: 31/12.

Escribano - Adrián Carlos Comas

N° 17.537

WORLD MARKET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instr. Priv. del 18/08/04, se resuelve por unanimidad: 1- Trasladar la Sede Social a la calle Alsina 1360, 3° Piso, Oficina 306, de Capital Federal. 2- Prorrogar el plazo de duración de la sociedad. 3- Designar Gerentes a Claudio Javier Costa y Ricardo Orlando Pérez. 4- Modificar las cláusulas primera, segunda, cuarta y quinta del Contrato Social, de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denomina "WORLD MARKET S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país. Segunda: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir del día 8 de marzo de 2000, fecha de inscripción originaria de la sociedad. Cuarta: El Capital Social es de pesos cuatro mil, divididos en cuatro mil cuotas de valor nominal $ 1 cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios. Quinta: La Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social estarán a cargo —en forma individual e indistinta— de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, quienes en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien ($ 100).

Autorizada - Andrea F. Porterie

N° 14.596

ZOTUV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Oscar Hugo Bustos, argentino, divorciado, comerciante, DNI 17.412.918, domiciliado calle 9 esquina 12, de Villa Golf Club, de la Ciudad de Río Cuarto, y Paula María Bustos, argentina, soltera, comerciante, DNI 21.564.430, domiciliada en Buenos Aires 429, de Río IV. Constituida el 25/2/04. Dom.: Av. Del Libertador 222, 1° B. Duración 99 años. Capital: $ 3.000. Cierre 31/8. Objeto: a) Explotación agropecuaria. b) Inmobiliaria y constructora. c) Compraventa y transporte de todo tipo de combustibles, sean líquidos o gaseosos. d) El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. e) Importación y exportación. Administración: 1 o más gerentes con firma indistinta. Gerente: Paula María Bustos.

Autorizada - Virginia Codó

N° 14.524

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALAGRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ALAGRO SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2004 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle J. Salguero 2835/7, piso 2° Oficina "A" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del llamado fuera de término.
3°) Consideración de la documentación relativa al artículo 234, inciso 1 del decreto de Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Fijación de la remuneración al Directorio.
6°) Distribución de los resultados al ejercicio.
7°) Designación de los miembros del Directorio y su composición. El Directorio.

Presidente - Alberto Bernabé Fernández
e. 24/3 N° 44.357 v. 30/3/2004

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE, en cumplimiento del art. 30 de nuestro estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2004 a las 21:00 hs. en su sede sita en la calle Yerbal 899, 3° "G" de esta Capital Federal, con el fin de trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1°: Designación de (2) dos socios para la firma del Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
Punto 2°: Considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio social N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Presidente - Ana María Weiss
Secretario - Carlos Alberto Herrera
e. 24/3 N° 44.365 v. 24/3/2004

ASOCIACION MUTUAL MANANTIALES

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL MANANTIALES convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, Avda. Corrientes 1515, 8° "E", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 asistentes para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado el 31/12/2003.
3°) Aprobación de los estados contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2003.
4°) Consideración de los convenios firmados en el año 2003.

Presidente - Gustavo O. Rosasco
Secretario - Eduardo F. Schenone
e. 24/3 N° 44.364 v. 24/3/2004

ASOCIACION NAVIA DE SUARNA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 2004 a las 17 horas, en nuestra sede social de Carlos Calvo 2540 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos señores socios para firmar el Acta.
2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 85 comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración del aumento de las cuotas sociales.
5°) Consideración del aumento de los subsidios por fallecimientos.

La Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios con derecho a ello y si no hubiese ese número, lo hará treinta minutos después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que esté encuadrado dentro de las disposiciones del Art. 35 de los estatutos sociales.
Recomendando a los señores socios asistencia y puntualidad, los saludamos atentamente.

Presidente - Benjamín Rodríguez
Secretario - Basilio Rodríguez
e. 24/3 N° 44.339 v. 24/3/2004

ASOCIACION SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2004

La ASOCIACION SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI", comunica a sus asociados que el día 30 de abril de 2004, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda y definitiva, en su sede social ubicada en la Avenida Almirante Brown 730 de esta Capital, se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio social N° 125° que abarcó desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con el estatuto social, y además el artículo 35 para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta, con el Presidente y el Tesorero.
3°) Consideración de la Memoria Administrativa, Balance General, Inventario, Cuentas, Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta (Ejercicio N° 125/2003).
4°) Elección de la Junta Electoral.
5°) Elección de autoridades para el período 2004-2006, por finalización de mandatos.
6°) Proclamación de las autoridades electas.

Presidente - Roberto De Cesare
Secretario - Raúl Eduardo Pérez
e. 24/3 N° 44.327 v. 24/3/2004

AUDITORIO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 20 de abril de 2004 a las 9 hs. en Avda. Pueyrredón 2501, piso 2° y 3° de la ciudad de Bs. As. (Complejo Bs. As. Design).

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31/3/03.
2°) Consideración del ejercicio económico que se cierra el 31/3/04.
3°) Consideración de la gestión de los Directores, elección de nuevos Directores ante el vencimiento de los mandatos.

NOTAS: Para su asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su concurrencia —en la sede social de Avda. Pueyrredón 2501, piso 2° y 3° de la ciudad de Bs. As. (Complejo Bs. As. Design)— para que se los inscriba en el Registro respectivo, venciendo el plazo para ello el día 14 de abril de 2004 a las 18 hs. (art. 238, Ley 19.550). El Directorio.
Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Directores - Javier Goldstein
- Gabriel Zunino
e. 24/3 N° 44.369 v. 30/3/2004

"B"

BINGO CABALLITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas sitas en Avenida Santa Fe 966, 5° piso, Dpto. "A" de la ciudad de Buenos Aires, a las 15 horas en primera convocatoria y por hipotética ausencia de quórum suficiente, a las 16 horas en segunda convocatoria, el día 14 de abril de 2004, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2003.
4°) Consideración de la actuación del Directorio.
5°) Remuneraciones al Directorio (artículo 261, Ley 19.550) y a la sindicatura.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y con los efectos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550, a cuyos fines se encomienda tal cuestión al señor Presidente.

Presidente - Norberto C. J. Vicente
e. 24/3 N° 44.350 v. 30/3/2004

"C"

CAMARA DE CONCESIONARIOS MERCEDES-BENZ

CONVOCATORIA

Convóquese a los asociados a Asamblea Ordinaria, para el 21 de abril próximo, a la hora 16, en la CAMARA DE CONCESIONARIOS MERCEDES-BENZ, Lima 265, 2° piso, Of. 3, ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados presentes, para suscribir el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
2°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Detalle de la información requerida por la Resolución N° 6/94 de la Inspección General de Justicia, Notas a los Estados Contables, Inventario e Informe del Auditor, asimismo Informe de la Comisión Revisora de Cuentas toda documentación correspondiente al XXX ejercicio comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación del Presupuesto Económico para el ejercicio N° XXXI.

Gerente - Jorge Pérez Espejo
e. 24/3 N° 44.392 v. 25/3/2004

CARLOS CASADO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el 20 de abril de 2004, en el local social, calle San Martín 140, 12° piso, Capital Federal, a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, Ley 19.550, correspondientes al 96 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003. Aprobación de la gestión de Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) El Directorio propone destinar un dividendo del 4% en efectivo y 10% en acciones ordinarias de 1 voto de valor nominal $ 1 sobre el capital social de $ 21.600.000.
4°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, por $ 1.472.700 en exceso de $ 759.751 sobre el límite del (25%) de las utilidades conforme al art. 261 de la Ley 19.550, y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de distribución de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendo.
5°) Fijación del número de integrantes del Directorio, designación de los mismos y nombramiento del Presidente (Art. 11 del estatuto).
6°) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia y elección de Consejeros Titulares y Suplentes. Orden de incorporación de los suplentes (Art. 17 del estatuto).
7°) Designación del contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al 97° ejercicio y determinación de su honorario.
8°) Aumento de capital social y emisión de acciones a efectos de hacer efectiva la distribución de dividendos en acciones ordinarias de 1 voto escriturales de valor nominal $ 1 por un monto de 2.160.000 (10% s/capital que participa de $ 21.600.000).

Dado que el libro de Registro de Acciones escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., los señores accionistas, para asistir a la Asamblea deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 14 de abril de 2004 a las 16 horas.
Conforme con lo dispuesto en el art. 19 del estatuto, para concurrir a la Asamblea, el mencionado depósito se debe efectuar en la sociedad, calle San Martín 140, 12° piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas. El Directorio.

Vicepresidente - Diego Eduardo León
e. 24/3 N° 44.372 v. 30/3/2004

CIGOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de CIGOL S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrase el día 12 de abril de 2004 a las 14:00 hs. en Sarmiento 1469, p. 7, Of. "D" Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación art. 234 inc 1°, Ley 19.550 correspondiente al balance del ejercicio económico N° 35 con cierre al 30/6/2003.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Remuneraciones del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
4°) Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.
5°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la forma y plazo establecidos en el art. 238 párrafo 1° de la Ley 19.550, en la dirección arriba indicada, de lunes a viernes de 14 a 18 hs.

Presidente - Carmen Dalla Benetta
e. 24/3 N° 14.511 v. 30/3/2004

COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ha fijado para el día 29 de marzo de 2004, a las 11:30 horas, la realización de la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo 13 del estatuto, en el local de la calle Montevideo 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con las autoridades de ésta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance Anual.
3°) Renovación del Directorio. Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes por dos años.

El comicio funcionará entre las 12:30 y las 19 horas del día indicado, conforme a la reglamentación del artículo 16 del estatuto.

Presidente - Roberto Durrieu
Secretario - Guillermo Lipera
e. 24/3 N° 43.867 v. 24/3/2004

COSMOPOLITA DE LINIERS ASOCIACION MUTUAL

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 99 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

Estimados Consocios: En cumplimiento de lo especificado en el art. 29 del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 de abril próximo, a las 15:30 horas, en su local social de la calle Pieres 232 de la Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) señores socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Elección de la Junta Electoral, según, según el art. 41 del estatuto.
3°) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al 99° ejercicio cerrado el 31/12/2003:
a) Memoria del Consejo Directivo.
b) Informe de la junta fiscalizadora.
c) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
4°) Elección de 3 (tres) miembros Titulares del Consejo Directivo por 2 (dos) años.
5°) Elección de 3 (tres) miembros Suplentes del Consejo Directivo por 2 (dos) años.
6°) Elección de 3 (tres) miembros Titulares de la Junta Fiscalizadora por 2 (dos) años.
7) Elección de 3 (tres) miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora por 2 (dos) años.
8°) Informe y aprobación del contrato de locación parcial del inmueble de Pieres 232 efectuado con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de Educación.
9°) Informe y aprobación de lo actuado con relación a los ex talleres ferroviarios Liniers.
Capital Federal, marzo 18 de 2004.

Presidente - Guillermo E. Chiochetti
Secretario - Elisabeth V. Banegas
e. 24/3 N° 44.352 v. 24/3/2004

"F"

FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

CONVOCATORIA AL LXV CONGRESO GENERAL XLII - ORDINARIO AÑO 2004

En cumplimiento de lo establecido por el art. 40 inc. c) del estatuto social vigente, se convoca a los compañeros Delegados para el LXV Congreso General - XLII Ordinario, que se efectuará el día 22 de abril de 2004, a las 10:30 hs. en la sede del Sindicato Gran Buenos Aires de Trabajadores de Obras Sanitarias, Salón Auditorium "José Ignacio Rucci", sito en la calle Bogotá N° 115/119 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Apertura del Congreso por parte del Secretario General de la Fe.N.T.O.S. - Presidente del Congreso conforme dispone el art. 14 estatuto.
2°) Informe de la Comisión de Poderes - Art. 26 estatuto.
3°) Elección de las autoridades de la Mesa del Congreso - Art. 14 estatuto: un Vicepresidente, un Secretario de Actas y un Prosecretario de Actas.
4°) Lectura y consideración del Acta anterior.
5°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas - Art. 66, incs. d) y f) y consideración y aprobación de la Memoria y Balance, ejercicio 1/1/2003 al 31/12/2003.
6) Venta del lote ubicado en la Ciudad de Viedma, Prov. de Río Negro.
7°) Designación de un Revisor de Cuentas de O.S.F.Fe.N.T.O.S.
8) Informe del Secretario General de la Fe.N.T.O.S.
9°) Convocar a la XIX Asamblea General de la Caja Complementaria, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
a) Informe de la Comisión de Poderes;
b) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1/1/2003 al 31/12/2003;
c) Informe de la Sindicatura.
10) Cierre de las deliberaciones. El Secretariado General.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Secretario General - Rubén Héctor Pereyra
e. 24/3 N° 44.380 v. 24/3/2004

"G"

GALERIA JURAMENTO S.A.I.F.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GALERIA JURAMENTO S.A.I.F.I.C., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2004 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la empresa, sita en Av. Corrientes 327, p 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Retribución a Directores y Síndico.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año. El Directorio.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Director General - Natalio Enrique Churba
e. 24/3 N° 44.373 v. 30/3/2004

GRUPO FINANCIERO GALICIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 22 de abril de 2004, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, piso 10°, Buenos Aires (no es sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del estado de los negocios de la sociedad controlada Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Posición a adoptar por Grupo Financiero Galicia S.A. sobre algunas materias a ser tratadas en la próxima Asamblea de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la ley de sociedades, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 5° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
7°) Presupuesto para el Comité de Auditoría.
8°) Resolución acerca de la absorción del impuesto sobre los bienes personales.
9°) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes por un año.
10) Remuneración del contador certificante de los estados contables del ejercicio 2003.
11) Designación de contadores certificantes, titular y suplente, para los estados contables del ejercicio 2004.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Tte. Gral. Juan D. Perón 456, 2° piso, Buenos Aires, hasta el 16 de abril de 2004 en el horario de 10 a 16 horas.

Presidente - Antonio R. Garcés
e. 24/3 N° 13.885 v. 30/5/2004

"L"

LIGGETT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 8 de abril de 2004 a las 12 hs. en Av. de Mayo 676, piso 10°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de los documentos referidos en el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2003.
3°) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
4°) Consideración de la gestión y honorarios de la sindicatura.
5°) Designación de los miembros del Directorio.
6°) Designación del Síndico.

Síndico Titular - Gilberto Galli
e. 24/3 N° 44.428 v. 26/3/2004

"M"

MENARE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2004, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en Rodríguez Peña 694, 9° "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inciso 1° y 2° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2°) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Fijación de los honorarios al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Evaluación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Establecer la cantidad de miembros Titulares y Suplentes para integrar el Directorio, con mandato por dos ejercicios y elección de los mismos.
6°) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Los Accionistas deberán cumplir con las prescripciones del art. 238, párrafo 2, de la Ley 19.550, en el término de ley.

Presidente - Alida Alejandra Ochoa
e. 24/3 N° 13.868 v. 30/3/2004

MetroGAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y a las Asambleas Especiales de las Clases A, B y C respectivamente, todas ellas a celebrarse el día 29 de abril de 2004 a la 10 horas en primera convocatoria y en el caso de la Ordinaria y Especiales de Clase A, B y C, a las 11 horas en segunda convocatoria, en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y Notas a los estados contables, la Reseña Informativa, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Inventario e información referida en el art. 68 el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades comerciales, así como la Memoria, los Estados Contables y la Reseña Informativa traducidos al idioma inglés requeridos por la Resolución General N° 368 de la Comisión Nacional de Valores del ejercicio económico número doce, iniciado el 1° de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
6°) Consideración de la remuneración del contador certificante del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por la Clase A de acciones.
8°) Elección de Directores Titulares y Suplentes en representación de la Clase B de acciones.
9°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por la Clase C de acciones.
10) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11) Designación del contador certificante de los estados contables del ejercicio 2004.
12) Aprobación del presupuesto anual para el Comité de Auditoría. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, piso 3°, Capital Federal hasta las 13 hs. del día 23 de abril de 2004, en el horario de 9 a 13 hs. dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, primera parte de la Ley 19.550. Los puntos 7, 8 y 9 serán tratados en Asamblea Especial de accionistas de las Clases A, B y C respectivamente, según lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, a cuyos fines los certificados de titularidad de acciones escriturales depositados y registrados en el Libro de Asistencia, se tendrán como asiento para éstas. Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de asistencia.

Director Titular - Marcelo Figueroa
e. 24/3 N° 13.869 v. 30/3/2004

"T"

TECNIVAL S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 13/4/2004 a las 14:00 hs. La misma se celebrará en la sede social, sita en la calle Callao N° 420, 8° "D", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación del Directorio y nombramiento de Director Suplente.
3°) Ratificar todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha, debido al extravío del Libro de Actas de Asamblea N° 1, Acta de Directorio N° 1, Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea N° 1, Registro de Acciones N° 1 y Libro Diario N° 1.

Presidente - Héctor Lucio Massa
e. 24/3 N° 13.883 v. 30/3/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Lois & Asociados S.R.L. (José R. Lois, martillero público), oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que '"Avcase S.R.L." dom. Cabildo 4499, Cap. vende a "Capichel S.R.L.", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602000) restaurante cantina (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería (602050) com. min. elab., vta., pizza, fugazza, fainá, empan., postres, flanes, churros, grill (602060) parrilla (602070) confitería, sito en CABILDO AV. 4497 P.B., PU 4499 ESQ. RAMALLO 2390, PI, PA, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de Gerónimo Jorge, ingresó 6/1/2003 categoría cocinero; Peralta Martín 6/1/2003, ayud. cocina; Martínez Ricardo 10/1/2003 minutero; Rosso Juan Carlos 6/1/2003 ayud. cocina; Escalante Gerardo 6/1/2003, cocinero; Lencina Carlos Daniel 23/1/2003 minutero; Luna Enrique 23/1/2003 mozo salón; Menvielle Alejo 6/1/2003 mozo salón; Schaaf Gabriel 10/1/2003 mozo salón; Sosa Argemiro 23/1/2003 mozo mostrador; López Arturo Alfredo 2/5/2003 mozo mostrador; Sappia Ana María 2/5/2003 mozo mostrador; López Gustavo Ariel 18/2003 ayud. cocina y Gaona Benito de la Cruz 19/9/2003 sereno. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e. 24/3 N° 14.566 v. 30/3/2004

La martillera Leticia N. Grondona, Matrícula N° 117, Folio N° 142 del Libro N° 79, domiciliada en Ramón Falcón 5414 de Cap. Fed., comunica que la

firma "Comies Norte S.A." con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña 868, 8° piso de Cap. Fed., vende, cede y transfiere a los señores don Rodolfo Bruno Papillo y a don Francisco Fusco, ambos con domicilio legal en Yerbal 2530, Cap. Fed. el fondo de comercio de estación de servicio-garage que funciona en la finca sita en AV. MITRE (618) N° 3854, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen. Por oposiciones de ley se fija domicilio en Av. Francisco Beiró 4656, Cap. Fed.

e. 24/3 N° 44.376 v. 30/3/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABRAFIC S.A.

En cumplimiento del Artículo 204, de la Ley 19.550, y por el término de 3 días, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria 26, del 30/4/03, los señores Accionistas de "ABRAFIC S.A." resolvieron Reducir el Capital Social de la suma de $ 2.614.501 a la suma de $ 500.000, absorbiendo de la cuenta Aportes Irrevocables el saldo positivo de $ 0,40 y parte de los saldos negativos acumulados en la cuenta Resultados Acumulados por un importe de $ 5.204.842,45 reduciendo la cuenta Capital y la cuenta Ajuste de Capital.

Presidente – Carlos Alberto Fernández

e. 24/3 N° 17.486 v. 26/3/2004

AGENCIA MARITIMA SEAPLATE S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15/10/02, quedó formalizada la elección de Directores; y por Acta de Directorio N° 13 de fecha 15/10/02, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Marcelo Fabián Nicodemo; Vicepresidente: Guillermo Jorge Olliver; Director Suplente: Miriam Elisabet Rastelli.

Autorizada – Matilde L. González Porcel

e. 24/3 N° 17.485 v. 24/3/2004

AGUARRAS S.A.

Por Asamblea Unánime de fecha 12/2/02 elevada a escritura N° 526 Registro 1622 Capital el 30/12/03, renuncian al cargo de directores Carlos Gustavo Molfese y Mario Osvaldo Leo y se designó como Directores titular y Presidente a Ricardo Marcelo García y Director suplente a Luisa Martha Hermida. Buenos Aires, 2/3/04.

Escribano – Francisco R. Quesada

e. 24/3 N° 17.514 v. 24/3/2004

ALTOFLATS S.A.

Esc. No. 255 27/11/2003 Reg. Not. 1626, Asamblea Gral. Ordinaria No. 15 (Unánime) art. 60 LSC: Presidente: María Alejandra Mathys, Director Suplente: Sandra Mathys, José María Mathys y Azulina Angela Gómez. Mandato por 2 ejercicios.

Autorizado – Mariano A. Montas

e. 24/3 N° 44.359 v. 24/3/2004

"B"

BAYER Sociedad Anónima

— ESCISION —

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la ley, 19.550, se hace saber que BAYER SOCIEDAD ANONIMA (D.P.P.J. Pcia. de Bs. As. 8/9/2000, Matrícula 56.649 de Sociedades Comerciales, Legajo 105815 por Cambio de Jurisdicción) (con sede en Ricardo Gutiérrez 3652, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, escinde parte de su patrimonio para constituir LANXESS S.A. Valuación del Activo y del Pasivo de BAYER S.A. al 31/12/2003: a) Antes de escisión: Activo: $ 621.139.829; Pasivo: $ 244.862.042. b) Después de escisión: Activo: $ 472.525.850; Pasivo: $ 186.248.063. La sociedad a constituir se denominará LANXESS S.A. y tendrá su sede social en la provincia de Buenos Aires. El Activo y Pasivo destinado a la nueva sociedad es de $ 148.613.979 y $ 58.613.979 respectivamente. La escisión fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 18/3/2004. Las oposiciones a la escisión deberán realizarse en Reconquista 336, piso 4to, Oficina 42/49, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. Publíquese por tres días.

Escribano – Carlos E. Monckeberg

e. 24/3 N° 17.505 v. 26/3/2004

BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

BODEGAS EXTREME S.A.

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3° de la Ley 19.550 se hace saber por tres días que las Asambleas Extraordinarias celebradas el 18/3/2004 aprobaron el compromiso previo de fusión suscripto el 18/3/2004 entre BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (sociedad incorporante), con domicilio en la calle Godoy Cruz 2000, Cap. Fed., inscripta en el R.P.C. el 9/12/1959 bajo el N° 3543 al folio 222 del libro 52 Tomo A de Estatutos Nacionales, y BODEGAS EXTREME S.A. (sociedad absorbida), con domicilio en la calle Godoy Cruz 1980, Cap. Fed., inscripta en el R.P.C. el 19/5/1998 bajo el N° 2552 del Libro 1 de Sociedades por Acciones. La sociedad incorporante no aumentó su capital. Valuación del Activo y del Pasivo al 31/1/04 de las sociedades fusionantes: BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S.A.: $ 105.991.503,22 y $ 13.805.361,23; BODEGAS EXTREME S.A.: $ 6.451.748,10 y $ 8.578,67.

Autorizada – Mirta Sara Doctorovich

e. 24/3 N° 44.424 v. 26/3/2004

BODEGAS Y VIÑEDOS ORFILA S.A.

A fines de dar cumplimiento a la propuesta de pago homologada en los concursos preventivos de acreedores caratulados "CAVAS DE SANTA MARIA S.A." y "S.A. BODEGAS Y VIÑEDOS JOSE ORFILA LTDA.", en trámite ambos por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría 52 de la ciudad de Buenos Aires, se hace saber a los acreedores que se encuentran a su disposición los certificados de participación del fideicomiso denominado "fideicomiso de Bodegas y Viñedos Orfila". Los mismos podrán ser retirados por los acreedores en el domicilio del fiduciario, Dra. Beatriz S. Roella, sito en la calle Riobamba 921, 4° "A" de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 horas.

Vicepresidente a cargo de la Presidencia – Alberto Rodolfo Polin

e. 24/3 N° 44.384 v. 24/3/2004

BODEGAS Y VIÑEDOS ORFILA S.A.

A fines de dar cumplimiento a la propuesta de pago homologada en los concursos preventivos de acreedores caratulados "CAVAS DE SANTA MARIA S.A." y S.A. BODEGAS Y VIÑEDOS JOSE ORFILA LTDA.", en trámite ambos por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría 52 de la ciudad de Buenos Aires, se hace saber a los acreedores que se encuentran a su disposición los certificados de participación del fideicomiso denominado "Fideicomiso de Agathon S.A.". Los mismos podrán ser retirados por los acreedores en el domicilio del fiduciario, Dr. Agustín Héctor Novaro, sito en la calle Sarmiento 580, 4° piso de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 horas.

Vicepresidente a cargo de la Presidencia - Alberto Rodolfo Polin

e. 24/3 N° 44.383 v. 24/3/2004

"C"

C.A.T. COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSFORMADORES S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2004, se resolvió: 1) Fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el número de suplentes; 2) Designar como Directores titulares a Juan Alejandro Rangugni y Gustavo Castro, y como Director suplente Mabel Rivero de Castro; 3) Distribuir los cargos en el Directorio del siguiente modo: Presidente: Juan Alejandro Rangugni; Vice-presidente: Gustavo Castro. Juan Alejandro Rangugni. Presidente.

Presidente – Juan Alejandro Rangugni

e. 24/3 N° 44.379 v. 24/3/2004

CAPITALES INTEGRADOS S.A.

La sociedad ha cambiado su domic. legal a Tucumán 359, 11° piso, Cap. Fed. lo que fue aprobado por acta de Directorio N° 41 del 4/2/2004.

Autorizada – Silvia Impellizzeri

e. 24/3 N° 44.338 v. 24/3/2004

CERRITO MEDIOS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de agosto de 2002, se resolvió: 1) Fijar en uno el número de Directores titulares y en uno el número de suplentes; 2) designar como Director titular a Adrián Santiago Deppe, y como Director suplente a: Marco Aurelio Rangugni.

Presidente - Adrián Santiago Deppe

e. 24/3 N° 44.377 v. 24/3/2004

CMS GENERATION S.R.L.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Reunión de Socios de fecha 9 de mayo de 2003, la Gerencia de la sociedad ha quedado conformada de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Gerente Suplente: Carlos Arturo Principi, todos con vencimiento de mandato el 9 de mayo de 2004.

Autorizada – Viviana Soria

e. 24/3 N° 44.332 v. 24/3/2004

CMS OPERATING S.R.L.

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2003 y Reunión de Socios de fecha 27 de octubre de 2003, la Gerencia de la sociedad ha quedado conformada de la siguiente manera: Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri, Vicepresidente: Bernardo Julio Velar de Irigoyen y Gerente Suplente: Carlos Arturo Principi, Síndico titular: Hugo Ricardo Pentenero, Síndico Suplente: Ezequiel A. Calciati, todos con vencimiento de mandato el 1 de septiembre de 2004.

Autorizada – Viviana Soria

e. 24/3 N° 13.867 v. 24/3/2004

CONSULTATIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Sociedad Anónima

— COMUNICA —

1. Que CONSULTATIO ASSET MANAGEMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. (la "Sociedad Gerente") e Ing Bank N. V. Sucursal Argentina (la "Sociedad depositaria"), como órganos activos de Consultatio Saving Fund Fondo Común de Inversión (el "Fondo"), solicitaron a la Comisión Nacional de Valores (la "C.N.V.") sendas prórrogas para el inicio de las operaciones del fondo, hecho que nunca sucedió.

2. Que la sociedad gerente y la sociedad depositaria, resolvieron requerir a la C.N.V. la baja del fondo.

3. Que por resolución N° 14.675 del 13 de noviembre de 2003 la C.N.V. resolvió cancelar la inscripción del fondo —inscripto bajo el número 441— y de la sociedad gerente y la sociedad depositaria como órganos activos del mismo.

Presidente – Carlos A. Reyes Terrabusi

e. 24/3 N° 44.422 v. 25/3/2004

CREDIFICAR S.A.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General N° 27 del 19/11/03 y acta de Directorio N° 212 del 10/2/04, se eligió nuevo Directorio de CREDIFICAR S.A.: Presidente: Antonio Alfonso Jumillá. Director Suplente: Hugo Orlando Garripa. Se modificó el domicilio legal: Anchorena 212 Capital.

Escribano – Horacio E. Clariá

e. 24/3 N° 14.567 v. 24/3/2004

"D"

D.C.D. PRODUCTS S.R.L.

Se hace saber que en reunión de socios del 18/3/04 se designó gerente al Sr. Daniel Adolfo González por el término de 3 ejercicios (2004, 2005 y 2006).

Autorizado - Fernando Luis Camaño

e. 24/3 N° 44.386 v. 24/3/2004

DEPASUR S.A.

Por Asamblea del 22/5/2003 se aceptó la renuncia del Director titular Andres Yasuaki Nojiri.

Presidente – Hidefumi Ishigaki

e. 24/3 N° 44.405 v. 24/3/2004

"E"

ECO URBANA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 15/10/2003 se resolvió designar los cargos del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Alfredo Pereíra. Director Suplente: Adolfo Vicente Romo.

Autorizado – Adrián Gómez

e. 24/3 N° 44.411 v. 24/3/2004

ESTELI S.A.

Hace saber que por Acta del 20/8/03 designó: Pte. Jesús Ricardo Carrasco. Suplente: María Emilia Angelelli. Por renuncia de Marcelo Adrián Arenales y Griselda Cecilia Echavarría. Exp. 1.725.467.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz

e. 24/3 N° 17.509 v. 24/3/2004

"F"

FONDO COMUN DE INVERSION GAINVEST FIDEX

— APROBACION DEL REGLAMENTO DE GESTION —

Se comunica por dos días que la Comisión Nacional de Valores aprobó el 18 de marzo de 2004 la constitución del aludido Fondo, y su reglamento de gestión otorgado por esta sociedad —la Sociedad Gerente— y Deutsche Bank S. A. —la Sociedad Depositaria—, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Sociedad Depositaria, sita en Tucumán 1 piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Presidente – Nora Z. de Trotta

e. 24/3 N° 14.512 v. 25/3/2004

"G"

GÜER AIKE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por Asamblea General Extraordinaria del 12/1/04 se resolvió en lo principal la disolución social de la sociedad conf. inc. 12 del art. 94 ley 19.550, nombrándose Liquidador al Presidente del Directorio Sr. Gerardo Héctor Ramos. I.G.J. Nro. 455.329.

Escribano – Roberto Hugo Blanco

e. 24/3 N° 44.388 v. 24/3/2004

"I"

ISLAS DE LOS ESTADOS S.A.

Por escritura del 3 de noviembre de 2000, ante la Escribana Carola Martínez, adscripta Registro 114 de la Cdad. de Mar del Plata, Pcia. Bs. As., y de acuerdo a Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3 de abril de 2000, por unanimidad se resolvió el cambio de jurisdicción de la Sociedad de Capital Federal a Provincia de Buenos Aires con reforma del artículo primero del Estatuto social. Se fija la nueva sede social en la calle Cerrito 968, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Escribana – Mirta R. Rostagno

e. 24/3 N° 14.555 v. 24/3/2004

"L"

LA CORDOBESA S.A.

Por Acta de Asamb. 23/2/04 se aceptó la renuncia del Pte. Julio César Talano. Asumen como Pte.: Ramón Oscar Velasquez y Dir. Supl.: Fernando Ariel Gualtieri.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri

e. 24/3 N° 17.519 v. 24/3/2004

LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Hace saber por un día que por escritura del 17/3/2004, Folio 221, pasada ante el Esc. H. Oyhanarte, titular Registro N° 590 de Capital, ha procedido a transcribir su contrato celebrado con el Banco Río de la Plata S.A. que incluye "Poder Especial" designando Agente Institorio y apoderado, al Banco Río de la Plata S.A.

Escribano - Horacio A. Oyhanarte
e. 24/3 N° 44.403 v. 24/3/2004

LABNET S.A.

Por AGO del 31/3/03 se designó por un ejercicio como Directores de la Clase A: Titulares: Norma Silvia Suárez de Ferrer (Vicepresidente) y Ernesto Ferrer (Presidente), Directores Suplentes: Alberto Tenaillon y Miriam Inés Crovetto; de la Clase B: Titular: Maximiliano Brunetta y Suplente: Julia Bruneta. Por AGO del 8/3/04 se reeligió por un ejercicio a los mismos Directores con iguales cargos.

Autorizada Especial – Marina Campanelli
e. 24/3 N° 44.395 v. 24/3/2004

"M"

MADERAS BEAGLE S.R.L.

Por Acta de fecha 26/12/03 se resolvió la Disolución Anticipada de la Sociedad y se designó Liquidador a José Felix De Vicente Mingo.

Escribana – Laura Graciela Medina
e. 24/3 N° 14.560 v. 24/3/2004

MAIEL S.R.L.

Según Acta del 20/2/04 Marta Mastricchio, renuncia como Gerente y se elige Gerente a Zaida Mazzitelli, DNI 27.386.096, argentina, soltera, comerciante, nacida: 15/7/79, domicilio: Moreno 1385, Haedo, Prov. de Bs. As.

Autorizado/Contador – Norberto José Diodovich
e. 24/3 N° 14.574 v. 24/3/2004

MANAZA S.R.L.

En el aviso publicado el 4/3/04 según Recibo 0076-00016774 se debió incluir Marta Mastricchio renuncia como Gerente.

Autorizado/Contador - Norberto José Diodovich
e. 24/3 N° 14.572 v. 24/3/2004

MISTER FOOD S.A.

Por escritura del 2/3/2004 se aumenta el Capital a $ 60.000.

Notario – Juan Carlos Copello (h.)
e. 24/3 N° 14.551 v. 24/3/2004

"N"

NEW PLAN CAR S.A.

NEW PLAN CAR S.A. de Capitalización y Ahorro, Rivadavia 969 piso 7°, Capital Federal. Se hace saber por un día que por Asamblea del 15 de marzo de 2004 se resolvió remover de su cargo de Director al Sr. Hugo Antonio Bindelli, designándose en su reemplazo al Sr. Jorge Roberto Vaca, quién deberá ejercer su cargo hasta el vencimiento del mandato del miembro saliente.

Presidente – Emilio Luis D'Ovidio
e. 24/3 N° 44.387 v. 24/3/2004

"R"

RV CONSULTORES Sociedad Anónima

Conforme Asamblea Gral. Ordinaria y reunión de Directorio, ambas del 3/2/04, el Directorio quedó integrado: Presidente: Carlos Mariano Villares, Vicepresidente: Juan Angel Ratto, Directores Suplentes: Delfina Gonzalez Morán, Mario Alfredo Martínez, y Jorge Gutiérrez Taboada.

Escribano – Alfredo F. Savastano
e. 24/3 N° 44.390 v. 24/3/2004

"S"

S.S.R. S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio Nro. 7 del 22/6/03 se resolvió trasladar la sede social de Carlos Pellegrini 465 p. 10 dpto. 46 a la calle Paraná 539 p. 7 of. 43 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente – Pedro Omar Nieto
e. 24/3 N° 14.575 v. 24/3/2004

SERIS S.A.

Comunica que por Acta del 20/10/03 designó Pte.: Alejandro Hugo Migone. Suplente: Juan Manuel Tauil Bruno por renuncia de Ilda Delia Bellusci y Adriana Lucía Pizarro. Expte. 1.727.049.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 24/3 N° 17.510 v. 24/3/2004

SOUTH MANAGEMENT S.A.

Rbo. 12.074. Ampliación de publicación del 13/2/04; Vicepresidente renunciante: Alberto Luis Angel EGEA. Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Escribana – María del Carmen Alonso
e. 24/3 N° 14.581 v. 24/3/2004

STRATECOM S.R.L.

Por esc. del 18/3/04 aceptó la renuncia al cargo de gerente de Carlos Alberto Trovarelli y designó en su reemplazo a Carlos Kaplan.

Escribana – María T. Acquarone
e. 24/3 N° 44.356 v. 24/3/2004

SZALAI S.A.

Por Acta de A. G. Extraord. N° 12 y de Directorio N° 24, ambas del 30/8/96, los Señores Alejandro Víctor Szalai y Elena Csanyi de Szalai renunciaron a sus cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente y se designaron a los nuevos miembros del Directorio y distribuyeron sus cargos: Presidente: Sebastián Gara; Vicepresidente: Sergio Andrés Grimozzi; Director Suplente: Nicolás Gabriel Barna.

Contador – Pedro E. García
e. 24/3 N° 17.484 v. 24/3/2004

"T"

TECNYSAN AR Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 204 de la Ley 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 5/12/03, los señores Accionistas de "TECNYSAN AR S.A.A", resolvieron Reducir el Capital de la suma de $ 140.000 a la suma de $ 3.000, o sea la suma de $ 137.000 representado por 137.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal y de 1 voto por acción.

Presidente – Anita Catia Feder
e. 24/3 N° 17.487 v. 26/3/2004

TELEVISA ARGENTINA S.A.

Comunica que la AGE del 20/2/2002 resolvió la reducción de su Capital en $ 5.420.921, cancelando las respectivas acciones, resultando un Capital de $ 1.500.000; al 20/2/2002 el Activo es de $ 9.715.724 y el Pasivo es de $ 1.130.972. Oposiciones de ley en Cerrito 740, piso 16, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Abogado – Fernando Sasiain
e. 24/3 N° 44.382 v. 26/3/2004

TETRASTENT S.R.L.

Por esc. del 17/3/04 Reg. Not 1929 Cap. Fed. se instrumentó la reunión de socios del 20/10/99 por la cual se aceptó la renuncia del gerente Héctor Gerardo Rossi y se rectificó el nombre del socio gerente restante en el sentido que el nombre correcto del mismo es Tito Anselmo Strikic.

Escribana – Laura Graciela Medina
e. 24/3 N° 14.561 v. 24/3/2004

TRANSPORTE BONAERENSE S.A.

Por Acta de Asam. del 12/3/04, se aceptó la renuncia del Pte. Ricardo Cabral. Asumen: Pte.: Leonardo, Ricardo Cabral, Dir. Supl.: Domingo Augusto Fabre.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
e. 24/3 N° 17.518 v. 24/3/2004

TRIENIUM Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumento privado de fecha 10 de febrero de 2004, se labro Acta de Asamblea Extraordinaria ante delegado Judicial Dr. Fernández Moores resolviéndose al punto tercero la remoción del socio gerente Angel Humberto Guembe. Al punto cuarto se designó gerentes de los Sres. Adrián Darío Sole y Jorge Alberto Retondano quienes aceptaron en el acto.

Abogado – Enrique Alejandro Vimberg
e. 24/3 N° 14.532 v. 24/3/2004

"U"

USACOL S.A.

I.G.J. N° 3920, L° 90, T° A. Se hace saber que por Asamblea del 4/2/2003, la sociedad designó nuevo Directorio. Presidente: José Luis Pardo; Director Suplente: José Luis Pardo (h.).

Autorizado – Francisco Marcial Cichello
e. 24/3 N° 14.570 v. 24/3/2004

UU NET ARGENTINA S.R.L.

Comunica: a) Que la Reunión de Socios del 8/11/2002 resolvió aceptar la renuncia como gerente de Christian Kardashian designando en su reemplazo a Jesús Miguel Villate; b) Que la Reunión de Socios del 28/2/2003 resolvió la reelección como gerente de Jesús Miguel Villate y c) Que la Reunión de Socios del 5/9/2003 resolvió aceptar la renuncia como gerente de Jesús Miguel Villate designando en su reemplazo a Juan Carlos Julián Suárez.

Autorizado – Carlos Alberto Vadell
e. 24/3 N° 14.554 v. 24/3/2004

"V"

VICFA SRL (en Liquidación)

Comunica que por Asamblea Unánime de Socios del 9/12/03 resolvió: 1) Disolver anticipadamente la sociedad conforme el art. 94, ina 1, 2) Designar Liquidador y depositario de los libros al señor Jorge O. López y 3) Cancelar la sociedad conforme el art. 112 de la LSC.

Autorizado – Ernesto J. Brondo
e. 24/3 N° 44.410 v. 24/3/2004

"Z"

ZALENA S.R.L.

Según Acta del 20/2/04 Marta Mastricchio, renuncia como Gerente y se elige Gerente a Zaida Mazzitelli, DNI 27.386.096, argentina, soltera, comerciante, nacida: 15/7/79, domicilio: Moreno 1385, Haedo, Prov. de Bs. As.

Autorizado/Contador – Norberto José Diodovich
e. 24/3 N° 14.573 v. 24/3/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero público Herman Blitz Katz designado por la parte acreedora hipotecaria en la actuación judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 37, Sec. Unica, sito en Uruguay 714, Piso 3°, Cap. Fed., en autos: "LLOYDS TSB BANK PLC c/ROSINI DE POLETTI NORMA MARTA s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. 93.925/01, comunica por tres días que el día 31 de marzo de 2004, a las 13 hs., ante Escribano Público, subastará públicamente en el Salón calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Simón de Iriondo 687 e/Pellegrini y Libertad del Partido de San Fernando, Pcia. Bs. Aires. Nom. Cat. Circ. V, Sec. B, Manz. 41, Parc. 12, Matrícula 7937, Sup. 295,20 mts.2 (Ad-Corpus) en el estado físico y jurídico en que se encuentra; ocupada por la demandada. Según constatación notarial (fs. 40/41) se trata de un chalet de dos plantas en zona residencial próximo a la Av. del Libertador; tiene entrada principal y de vehículos a un garage de tres hojas; consta de living comedor, con piso cerámicos, detrás, cuarto de depósito con toilette, cocina con alacenas, que da al jardín del fondo; desde el living mediante escalera revestida de cerámica y baranda de madera se llega al primer piso y a un hall, al que dan dos dormitorios con un baño a la calle con moquette y placards y al jardín del fondo, otros dos dormitorios y baño, todo en buen estado de conservación y habitabilidad. Base: $ 210.292, al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 3% sellado de ley. El comprador deberá abonar el saldo del precio directamente al acreedor en el domicilio que éste indique, dentro de los diez días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y concordantes, debiendo constituir domicilio en radio de esta Capital Federal; haciéndole saber que no procede la compra en comisión conforme plenario del fuero civil del 18/2/99. Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador. Deudas informadas: OSN sin deuda al 21/10/03; Municipal $ 2.056,16 al 19/3/04; A. Args. $ 70,22 al 4/3/04; Rentas $ 5.284,15 al 15/3/04. Esta subasta se realiza en los términos del art. 57 y Conc. Ley 24.441, obrando agregadas en las actuaciones judiciales, las certificaciones dominiales, título e informes sobre deudas. Más informes consultar el expediente o al martillero interviniente: 15-490-1287; 4527-5951; 4702-6937. El presente edicto será publicado por 3 días en el Boletín Oficial, La Nación y la Bolsa de Comercio. Exhibición: 29 y 30 marzo de 12 a 13 hs.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Herman Blitz Katz, martillero.

e. 24/3 N° 44.418 v. 26/4/2004

El Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez con oficinas en Montevideo 373 7° Of. 74 Tel/Fax: 4371-1063; designado por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 45; Secretaría Unica, con asiento en Avda. de los Inmigrantes 1950 4° piso de esta Ciudad, autos "MOCCAGATTA BARTOLOMEO JUAN y Otro c/FRANCO JOSE RAMON y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441" Expte. N° 45.245/2002; en los términos del artículo 57 y conc. de la Ley 24.441; comunico por 3 días que remataré públicamente el 31 de marzo de 2004 a las 9,00 hs. ante Escribano Público en el Salón sito en Talcahuano 479 de esta Capital Federal; siendo la exhibición los días 29 y 30 de marzo de 2004 de 9 a 11 hs. La U.F N° 112 2° piso "A" del inmueble sito en la Av. San Juan 685/87/91/99 esquina Chacabuco 1170/72/74/76/88/94 de Capital Federal. N.C.: Circ.: 12; Secc.: 4; Mza.: 15; Parc.: 21a; Matrícula: F.R. 12-4029/112. Superficies según títulos: cubierta: 76m^2 1dm^2; semicubierta: 2m^2 27dm^2; balcón 10m^2 53dm^2, con un total por piso y U.F. de: 88m^2 81dm^2, Porcentual de 2,22%. Según acta Notarial de constatación: la U.F n° 112 se encuentra ocupada por el propietario Sr. José Ramón Franco, su esposa, cuatro hijos de los cuales 3 son mayores, un menor y dos nietos. Consta de: un living-comedor con ventanas a un balcón amplio; al frente, 3 dormitorios con ventana al exterior, dos baños, uno completo, cocina comedor con ventana, y un lavadero al exterior, y tiene otra puerta de entrada de servicio. El estado de conservación es muy bueno. Los ocupantes se encuentran intimados a la desocupación. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus; en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 30.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá abonar el saldo de precio resultante de esta subasta, en el término de 10 días corridos de efectuado el remate, mediante depósito en efectivo con dólares estadounidenses, en el lugar que se indicará en el boleto de compraventa; bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc.; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Se hace saber el Plenario del fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec." del 18-2-99. Adeuda conforme a las constancias de la actuación judicial a: G.C.B.A.: $ 1.828,34 al 15/03/04; O.S.N.: Partida sin deuda al 17/3/04; A.A. S.A.: $ 81,27 al 01/09/03. Expensas: $ 2.734,10 al 29/02/04.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del 2004.

Alejandro Juan José Ibáñez, martillero.

e. 24/3 N° 44.505 v. 26/3/2004

2.5. BALANCES

GMAC

COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

ESTADOS CONTABLES
al 31 de diciembre de 2003 y 2002
Informe de los auditores

Avda. Madero 942, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Año en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 2093

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(en miles de pesos - Notas 2.2. y 4.1)

Nombre del auditor firmante:	Alberto A. Allemand
Asociación profesional:	Deloitte & Co. S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003	02

	....2003......	....2002......
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES		
Efectivo	2.108	-
Bancos y corresponsales	42.965	20.578
	45.073	**20.578**
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS [Anexo A]		
Tenencia en cuentas de inversión	5.041	21.245
Títulos Públicos sin cotización	-	20
	5.041	**21.265**
C. PRESTAMOS		
Al sector financiero **[Anexos B, C y D]**	10.506	6.047
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior **[Anexos B, C y D]**		
Adelantos	1.151	97
Prendarios	3.571	16.360
Otros **[Nota 5a)]**	58.761	6.935
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	707	623
Previsiones **[Anexó J]**	(747)	(4.380)
	73.949	**25.682**
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
Banco Central de la República Argentina	332	19
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores **[Nota 3.c.iv)]**	25.665	24.162
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores **[Anexos B, C y D]**	839	1.466
Previsiones **[Anexo J]**	(28)	(827)
	26.808	**24.820**
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA		
Bienes dados en locación financiera **[Anexos B, C y D]**	42	98
Previsiones **[Anexo J]**	(2)	(2)
	40	**96**
G. CREDITOS DIVERSOS		
Otros **[Nota 5b)]**	3.108	4.225
	3.108	**4.225**
H. BIENES DE USO [Anexo F]	**3.465**	**3.466**
I. BIENES DIVERSOS [Anexo F]	**2.451**	**4.113**
J. BIENES INTANGIBLES [Anexo G]		
Gastos de organización y desarrollo	2.639	3.323
	2.639	**3.323**
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	**0**	**2**
TOTAL DEL ACTIVO	**162.574**	**107.570**
PASIVO		
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Otras **[Anexo I y Nota 5c)]**	21.959	15.572
	21.959	**15.572**
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Otras **[Nota 5d)]**	56.815	4.678
	56.815	**4.678**
O. PREVISIONES [Anexo J]	**150**	**151**
TOTAL DEL PASIVO	**78.924**	**20.401**
PATRIMONIO NETO (según estados respectivos)	**83.650**	**87.169**
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**162.574**	**107.570**

CUENTAS DE ORDEN	....2003......	....2002......
DEUDORAS		
Contingentes		
Garantías recibidas	8.148	19.960
De control		
Otras	120	174
Deudores Clasificados Irrecuperables	3.438	-
ACREEDORAS		
Contingentes		
Cuentas contingentes acreedoras por contra	8.148	19.960
De control		
Cuentas de control acreedoras por contra	3.558	123
Otras	-	51

Las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(en miles de pesos – Notas 2.2 y 4.1)

		....2003......	....2002......
A. INGRESOS FINANCIEROS			
Intereses por disponibilidades		130	129
Intereses por préstamos al sector financiero		800	567
Intereses por préstamos prendarios		1.204	7.679
Intereses por otros préstamos		1.581	2.206
Resultado neto de títulos públicos y privados		-	806
Ajustes por cláusula CER		1.618	11.990
Otros		90	331
		5.423	**23.708**
B. EGRESOS FINANCIEROS			
Resultado neto de títulos públicos y privados		2.023	
Intereses por financiaciones del sector financiero		51	11.086
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera		24	5.965
Ajustes por clusula CER		854	
Otros **[Nota 5e)]**		2.099	26.512
		5.051	**43.563**
MARGEN BRUTO POR INTERMEDIACION GANANCIA - (PÉRDIDA)		**372**	**(19.855)**
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(1)	**1.184**	**4.092**
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
Otros **[Nota 5f)]**		3.366	4.772
		3.366	**4.772**
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
Otros **[Nota 5g]**		**1.036**	**1.564**
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA – (PÉRDIDA)		**(683)**	**(29.039)**

(1) Cargo directo a resultados

	....2003......	....2002......
G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Gastos en personal	1.586	3.776
Honorarios a Directores y Síndicos	87	756
Otros honorarios	542	2.262
Propaganda y publicidad	11	17
Impuestos	75	84
Otros gastos operativos	1.238	1.946
Otros	21	25
	3.560	**8.866**
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS – GANANCIA	**9**	**2.044**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – (PERDIDA)	**(2.716)**	**(56.600)**
I. UTILIDADES DIVERSAS		
Intereses punitorios	393	703
Créditos recuperados	2.518	1.615
Otras **[Nota 5h)]**	2.326	25.634
	5.237	**27.952**
J. PERDIDAS DIVERSAS		
Previsiones	2.851	-
Otras **[Nota 5i)]**	1.140	632
	3.991	**632**
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES – PÉRDIDA	**-**	**(694)**
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS – (PERDIDA)	**(1.470)**	**(29.974)**
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**1.198**	**-**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – (PERDIDA)	**(2.668)**	**(29.974)**

Las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(en miles de pesos – Notas 2.2 y 4.1)

Movimientos	2003							2002
	Capital Social [Nota 6] [Anexo K]	Aportes no Capitalizados Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital [Nota 6]	Ajustes al patrimonio	Reservas de Utilidades Legal	Diferencia de valuación no realizada	Resultados no Asignados	Total	Total
Saldos al comienzo del ejercicio	15.000	50.002	43.001	332	26.197	(47.363)	87.169	53.571
Ajuste de ejercicios anteriores [Nota 3.k)]						(851)	(851)	
Subtotal	**15.000**	**50.002**	**43.001**	**332**	**26.197**	**(48.214)**	**86.318**	**53.571**
Otros movimientos:								
- Aportes Irrevocables								37.375
- Diferencia de valuación no realizada[Nota 3.i)]								26.197
Absorción de resultados no asignados aprobada por la Asamblea de Accionistas del 20/5/03			(21.166)		(26.197)	47.363		
Resultado neto del ejercicio – (Pérdida)						(2.668)	(2.668)	(29.974)
Saldos al cierre del ejercicio	**15.000**	**50.002**	**21.835**	**332**	**0**	**(3.519)**	**83.650**	**87.169**

Las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGENES Y APLICACIONES DE FONDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(en miles de pesos – Notas 2.2 y 4.1)

	2003	2002
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	20.578	26.263
Aumento/(Disminución) de los fondos	24.495	(5.685)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	**45.073**	**20.578**
CAUSAS DE VARIACIÓN DE LOS FONDOS		
Ingresos financieros cobrados	5.538	28.797
Ingresos por servicios y utilidades diversas cobradas	8.604	31.104
Menos: Egresos financieros pagados	(5.052)	(49.251)
Egresos por servicios y pérdidas diversas pagadas	(4.966)	(1.686)
Gastos de administración pagados	(2.795)	(7.584)
Fondos originados por las operaciones ordinarias	**1.329**	**1.380**
Otras causas de origen de fondos		
Disminución neta de títulos públicos	15.555	-
Disminución neta de préstamos	-	113.026
Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	6.465	-
Aumento neto de obligaciones diversas	50.969	-
Aportes de capital	-	37.382
Otros orígenes de fondos	2.305	29.311
Total de otras causas de orígenes de fondos	**75.294**	**179.719**
Otras causas de aplicación de fondos		
Aumento neto de títulos públicos	-	(21.450)
Aumento neto de préstamos	(49.612)	-
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	(2.170)	(58.317)
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	-	(75.907)
Disminución neta de otros pasivos	-	(16.366)
Otras aplicaciones de fondos	(203)	(4.387)
Total de aplicaciones de fondos	**(51.985)**	**(176.427)**
Resultado monetario generado por disponibilidades	**(143)**	**(10.357)**
Aumento/(Disminución) de los fondos	**24.495**	**(5.685)**

Las notas 1 a 14 y los anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N forman parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(en miles de pesos - Notas 2.2 y 4.1)

1. CONTEXTO ECONOMICO - SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD

(i) Durante el último año se ha observado una evolución favorable de la situación económica argentina, interrumpiendo así un ciclo de recesión económica que tuvo una duración de más de cuatro años. En tal sentido, cabe destacar los siguientes indicadores: i) incremento del superávit primario del tesoro y la concreción de un acuerdo de corto plazo con el Fondo Monetario Internacional, cumpliéndose con las metas fiscales pautadas con dicho organismo; ii) descenso de la paridad cambiaria, como consecuencia de un significativo superávit comercial; iii) incremento del Producto Bruto Interno superior al 8%, iv) desaceleración de la inflación mayorista y minorista y v) un contexto financiero más calmo con crecimiento en los depósitos del sistema financiero.

A pesar del cambio de tendencia señalado, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países en vías de desarrollo, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad de acceso a líneas de crédito bancarias. Al propio tiempo, si bien ha iniciado el proceso de renegociación con los tenedores de la deuda pública, contemplando una importante quita en los capitales adeudados como así también reducción de las tasas de interés y extensión de los plazos de pago, la propuesta presentada no ha sido aceptada.

Para hacer frente a la crisis de fines del año 2001, se tomaron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. A partir de enero de 2002, se emitieron leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa registrada durante los primeros meses del año 2002, la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera sujetos a legislación argentina y el consecuente incremento de los precios internos.

A partir de la sanción de la Ley 25.561 (Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario), que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, quedaron sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de $1 por u$s 1, quedando el Gobierno Nacional autorizado a renegociar dichos contratos.

La evolución futura de la situación podría requerir que el Gobierno Nacional modifique alguna medida adoptada o emita nuevas regulaciones.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2003, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Dirección a la fecha de preparación de los presentes estados contables. Los resultados futuros podrían diferir de dichas evaluaciones y estimaciones realizadas.

Los cambios en las condiciones económicas de la Argentina y las situaciones descriptas podrían afectar la ecuación económica y financiera futura de la Entidad y el desarrollo futuro de los negocios. Por lo tanto, los presentes estados contables deben ser leídos considerando las circunstancias mencionadas precedentemente.

(ii) No obstante es de destacar que a partir del 24 de junio de 2003, la Entidad reinició su operatoria con clientes mayoristas debido fundamentalmente a la existencia de préstamos a corto plazo en el mercado financiero que permiten realizar este tipo de operaciones y la reactivación parcial de las ventas en el mercado automotor. Además, la actividad minorista se ha reiniciado en una escala reducida que irá creciendo en función de la evolución de las ventas de automotores. Para esta actividad la Entidad cuenta con una importante posición de liquidez que le permite realizar este tipo de operaciones sin dificultades.

2. BASES DE PREPARACION DE LA INFORMACION

2.1. Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables se han preparado de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), mediante su resolución CD Nº 87/03 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV), mediante la Resolución General Nº 434/03, adoptó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas Nº 16 a 20 sobre la base de las resoluciones del CPCECABA, con vigencia obligatoria a partir de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2003.

Las principales diferencias entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están explicadas en la Nota 4.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE (modificada por la Resolución Técnica Nº 19), mediante el empleo de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios internos al por mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

De acuerdo con el método mencionado, las mediciones contables fueron reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de dicha fecha, en base a las condiciones de estabilidad económica prevalecientes y de acuerdo con lo requerido por la Resolución General Nº 8/95 de la Inspección General de Justicia (IGJ), de la Resolución General Nº 415 de la CNV y la Comunicación "A" 2365 del BCRA, las mediciones contables no fueron reexpresadas hasta el 31 de diciembre de 2001. En virtud de la Resolución General Nº 11 de la IGJ y la Comunicación "A" 3702 del BCRA, se reanudó la aplicación del método con efectos a partir del 1º de enero de 2002, considerándose las mediciones contables anteriores a esta fecha expresadas en moneda del 31 de diciembre de 2001.

La Resolución Nº 441/03 de la Comisión Nacional de Valores, la Resolución General Nº 4/03 de la IGJ y la Comunicación "A" 3921 del Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, suspendieron la preparación de estados contables en moneda homogénea a partir del 1º de marzo de 2003.

2.3. Información comparativa

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 se presentan a doble columna en forma comparativa con los del ejercicio anterior, excepto para los anexos D, I y K debido a no ser requerido por el Banco Central de la República Argentina, los que han sido expresados en moneda homogénea en función de lo explicado en Nota 2.2.

3. CRITERIOS DE VALUACION

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) **Rubros monetarios**

Disponibilidades, Títulos Públicos y Privados, Préstamos, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Bienes dados en locación financiera, Créditos diversos, Partidas pendientes de imputación, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, Obligaciones diversas y Previsiones en pesos han sido expresados a sus valores nominales, contemplando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

b) **Activos y pasivos en moneda extranjera**

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos al tipos de cambio establecidos por el BCRA vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

c) **Títulos públicos y privados [tenencias en cuentas de inversión] y Otros Créditos por Intermediación Financiera [Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores]. Compensación a las entidades financieras por efectos de la devaluación y conversión a pesos**

(i) Mediante los Decretos Nº 494/02 y 905/02 el Gobierno Nacional estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos. El BCRA mediante las Comunicaciones "A" 3650 y "A" 3716 y complementarias determinó el procedimiento de compensación. Posteriormente, el Gobierno Nacional y el BCRA emitieron diversas normas modificatorias (Decretos Nº 2167/02 y Nº 53/03, y Comunicaciones "A" 3825 y "B" 7564, entre otras) que originaron cambios en los montos a recibir en compensación.

En virtud de ello, la Entidad ha presentado al BCRA tres regímenes informativos respecto del monto a ser compensado según el Decreto Nº 905/02 del Gobierno Nacional con fechas 5 de agosto, 16 de septiembre y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. El monto final a ser compensado que surge de la última presentación realizada el 23 de diciembre de 2002 asciende a 28.814, importe por el cual la Entidad había solicitado "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" por V$N 25.192 y "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012" por VU$SN 2.587 (al tipo de cambio 1,40 por U$S).

(ii) Por nota número 313/142/03 fechada el 8 de agosto de 2003, el BCRA determinó ajustes que disminuyeron el monto de la compensación solicitada en 358. Por lo tanto, como resultado de la determinación realizada por el BCRA, la compensación final asciende a 28.456. Los presentes estados contables incluyen el importe de la compensación determinado por el Banco Central de la República Argentina.
Asimismo, y de acuerdo con el requerimiento del BCRA, la Entidad procedió a presentar las rectificativas de la fórmula 3826 al 31 de diciembre de 2001 y del cálculo del bono de compensación con fechas 8 y 10 de septiembre de 2003, respectivamente.

(iii) Según surge del extracto emitido por la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos de Endeudamiento Público de la Gerencia de Mercado Abierto del Banco Central de la República Argentina (C.R.Y.L.), al 31 de Diciembre de 2003 la Entidad tiene acreditado:

• "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007" por V$N 2.283. De este importe se encuentran en la cuenta disponible V$N. 36.400

• "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012" por VU$SN 9.841. De este importe VU$SN 1.047 corresponden al saldo de la última compensación solicitada por la entidad neto de las ventas efectuadas.

Hasta el 30 de septiembre de 2003 la Entidad poseía "Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012" por VU$SN 11.380. De este importe VU$SN 2.587 correspondían a la última compensación solicitada por la entidad. Dentro de la cuenta disponible se encontraban registrados a esa fecha VU$SN 1.539, los cuales fueron vendidos durante el último trimestre del ejercicio.

Con fecha 4 de julio de 2003 la Entidad presentó una nota al BCRA a fin que proceda a informar al Ministerio de Economía de la Nación las modificaciones introducidas en el cálculo definitivo del bono de compensación al efecto que proceda a corregir los valores acreditados de los Boden 2007 y 2012.

Con fecha 5 de enero de 2004 la Entidad presentó al BCRA el cálculo solicitado por la Comunicación "A" 4043. Dicho cálculo fue revisado por el organismo de contralor donde surgieron observaciones.

Con fecha 18 de febrero de 2004 la Entidad rectificó la presentación en función de lo determinado por el organismo de control quedando una posición a favor de la Entidad de 309. Esta presentación genera una menor compensación y por lo tanto una menor cantidad de BODEN 2012 por VU$SN 475. En esta última fecha la Entidad ha efectuado la presentación de la rectificativa del Bono de Compensación.

(iv) Como resultado de lo expuesto precedentemente, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad mantiene registrado:

• en el rubro Títulos Públicos y Privados [en la línea "Tenencias en cuentas de inversión"] "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007" (BODEN 2007) por 3.353, equivalentes a V$N (000) 2.283, que han sido valuados a su valor nominal actualizados por el CER y con sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2003; y "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2012" (BODEN 2012) por 1.688, equivalentes a VU$SN (000) 572, valuados a su valor nominal con más sus intereses devengados convertidos a pesos al tipo de cambio vigente a esa fecha.

• en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" [en la línea "Banco Central de la República Argentina"] por 309, correspondientes al importe a recibir del BCRA de acuerdo a lo establecido por la comunicación "A" 4043 y complementarias.

• en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" [en la línea "Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores"] por 25.665, equivalentes a V$N (000) 16.939 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 a recibir, que han sido valuados a su valor nominal actualizados por el CER y con sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2003.

Por aplicación de la Comunicación "A" 3785 del BCRA, los títulos recibidos y a recibir han sido valuados a su valor técnico, determinado a partir de su valor de incorporación.

(v) Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad mantenía registrados:

• en el rubro Títulos Públicos y Privados [en la línea "Tenencias en cuentas de inversión] "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007" (BODEN 2007) por 12.216, valuados a su valor nominal actualizados por el CER y con sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2002; y "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2012" (BODEN 2012) por 9.029, valuados a su valor nominal con más sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2002 convertidos al tipo de cambio vigente a esa fecha.

• en el rubro Otros créditos por intermediación financiera [en la línea "Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores"] por 24.162 correspondientes a "Bonos del Gobierno Nacional en pesos" (BODEN 2007) a recibir, que han sido valuados a su valor nominal actualizados por CER y con sus intereses devengados al 31 de diciembre de 2002.

d) **Devengamiento de intereses**

Se ha utilizado el método lineal o exponencial según corresponda, de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina.

e) **Préstamos, otros créditos por intermediación financiera (otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores) y bienes dados en locación financiera**

La operatoria de la Entidad se basa fundamentalmente en la financiación de las ventas de autos efectuada por su sociedad relacionada (General Motors de Argentina S.R.L.).

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos han sido determinadas sobre la base del riesgo estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2729 y complementarias del Banco Central de la República Argentina, excepto para ciertos deudores sobre los cuales se ha aplicado la flexibilización que, para los criterios de clasificación y previsionamiento, establece la Comunicación "A" 3918.

f) **Bienes de uso y bienes diversos**

Han sido valuados a su valor de incorporación, reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos la correspondiente depreciación acumulada. El valor actualizado de los bienes no excede, en su conjunto, su valor de utilización económica.

Dichos bienes se amortizan siguiendo el método de la línea recta en función de las vidas útiles asignadas [Ver Anexo F], sobre la base de valores expresados en moneda homogénea en función de lo explicado en la Nota 2.2.

g) **Bienes intangibles**

Se valuaron a su costo reexpresado según se explica en la Nota 2.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados [Ver Anexo G]. El valor de estos activos, considerados en su conjunto, no superan su valor recuperable.

El valor activado al 31 de diciembre de 2003 y 2002 corresponde principalmente a los costos incurridos por la Entidad en su reorganización societaria y transformación en una Entidad financiera regulada por el Banco Central de la República Argentina.

h) **Previsiones**

Las previsiones para otras contingencias han sido determinadas en función a la información recibida de los asesores legales de la Entidad y a las estimaciones realizadas por el Directorio de la Entidad.

i) **Patrimonio neto**

Las cuentas integrantes de este rubro se encuentran reexpresadas según se explica en la Nota 2.2., excepto los rubros "Capital social" y "Aportes no capitalizados", los que se han mantenido por su valor nominal. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al Patrimonio". La Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2003 aprobó la aplicación de "Ajustes al patrimonio" por 21.166 a la absorción de resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio anterior.

Al inicio del presente ejercicio la Entidad mantenía en el patrimonio neto la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por un importe de 26.197 correspondiente a la compensación determinada de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. La Asamblea de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2003 —haciendo uso de la opción admitida por la Comunicación "A" 3800 del BCRA— aprobó la aplicación de esta reserva a la absorción de resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio anterior.

j) **Cuentas de resultados de cada ejercicio**

Las cuentas de resultado de cada ejercicio se expresan en moneda homogénea, en función de lo indicado en la Nota 2.2., considerando el mes en que se originaran, excepto:

• los cargos por activos consumidos (amortizaciones y bajas de bienes de uso, diversos e intangibles), determinados de acuerdo con los valores en moneda homogénea de tales activos;

• el efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios hasta el 28 de febrero de 2003 se ha registrado en tres cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones".

k) **Ajuste de resultados de ejercicios anteriores**

Esta línea incluye:

Concepto	Importe
Corrección de un error de cálculo en el ajuste a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del rubro bienes diversos.	337
Ajuste del valor del bono de compensación de acuerdo a lo requerido por el Banco Central de la República Argentina **[Nota 3 c) (ii)]**	514
Total	**851**

l) **Impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta**

(i) La Entidad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

(ii) Los presentes estados contables incluyen el recupero de los anticipos ingresados oportunamente en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta en razón de poder utilizarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. Dicho importe había sido imputado a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 a requerimiento del BCRA y dado las incertidumbres existentes respecto de la recuperación del nivel de actividad que le permitiera continuar con sus operaciones.

m) **Estimaciones contables**

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan al monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección de la Entidad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos, las provisiones para gastos y las provisiones para impuestos. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presente estados contables.

4. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS CONTABLES DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Las principales diferencias entre las normas contables del Banco Central de la República Argentina y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

4.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT Nº 6 de la F.A.C.P.C.E (modificada por la RT Nº 19). De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General Nº 4/03 de la IGJ y la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003 **[Nota 2.2.]**

Desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la reexpresión de estados contables continuó vigente hasta el 1º de octubre de 2003, fecha en la cual la resolución C.D. Nº 190/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A. dispuso que debe discontinuarse la aplicación de la reexpresión en moneda homogénea prevista en la Resolución Técnica Nº 6 por entender que el país presenta un contexto de estabilidad monetaria.

De haberse expresado la información contable en moneda homogénea hasta el 30 de septiembre de 2003, tal como lo establecen las normas contables profesionales, el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 hubiese disminuido en aproximadamente 200 y la ganancia del ejercicio finalizado en esa fecha hubiese aumentado en aproximadamente 1.200.

4.2. Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional

La Entidad mantiene contabilizado en los rubros "Títulos Públicos – tenencias en cuentas de inversión" y "Otros Créditos por intermediación financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, valuados a su valor técnico de acuerdo con lo admitido por las normas del BCRA. **[Nota 3.c) (iv)].**

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estos títulos deben valuarse a su valor corriente.

Al 31 de diciembre de 2003 el valor de paridad de los BODEN 2007 es de 64% y de los BODEN 2012 es del 63%.

Al 31 de diciembre de 2002 el volumen negociado de los citados títulos no era significativo, por lo tanto los valores de mercado conocidos a esa fecha podían no ser representativos del valor de venta de los mismos. El valor registrado a dicha fecha no consideraba ninguna cobertura por desvalorización, morosidad o incobrabilidad.

4.3. Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.**[Nota 3.l) (i)]**

Al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que las mismas sean probables.

Al 31 de diciembre de 2003, la cuantificación del efecto de registrar el impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido disminuiría la pérdida del ejercicio y aumentaría el patrimonio neto en aproximadamente 2.000.

4.4. Imputación de los resultados generados por la conversión a pesos de la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad mantenía en el patrimonio neto la cuenta "Diferencia de valuación no realizada" por un importe de 26.197 [reexpresado según se indica en Nota 2.2.] correspondiente a la compensación determinada por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho importe debería haberse imputado a los resultados del ejercicio finalizado en esa fecha, no modificándose el patrimonio neto.

5. APERTURA DE LAS CUENTAS "OTROS" INCLUIDAS EN EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y EN EL ESTADO DE RESULTADOS

La composición de las cuentas "Otros" incluidas en ciertos rubros del estado de situación patrimonial y del estado de resultados es la siguiente:

	....2003......	....2002......
ACTIVO		
a) **Préstamos – Otros**		
Préstamos a clientes mayoristas	58.540	361
Pardo Rabello Inversiones S.R.L. **[Nota 7b)]**	-	1.668
Saldos en proceso de liquidación	221	4.906
Total	**58.761**	**6.935**
b) **Créditos diversos – Otros**		
Anticipos Imp. Ganancia Mínima Presunta **[Nota 3.l.(ii)]**	1.643	-
Comisiones a cobrar minoristas	477	-
General Motors Acceptance Corporation **[Nota 7.b)]**	474	-
Anticipo y saldos a favor de impuestos	97	184
Seguros pagados por adelantado	13	3.327
General Motors de Argentina S.R.L. **[Nota 7b)]**	68	131
Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados **[Nota 7b)]**	61	25
Otros	275	558
Total	**3.108**	**4.225**
PASIVO		
c) **Otras obligaciones por intermediación financiera – Otras**		
General Motors de Argentina S.R.L. **[Nota 7b)]**	11.044	4.450
Concesionarios	1.769	5.102
Corresponsales	3.524	38
Cobranzas a aplicar	61	5.187
Plan Boden	4.968	-
Otras	593	795
Total	**21.959**	**15.572**
d) **Obligaciones diversas – Otras**		
General Motors de Argentina S.R.L.**[Nota 7b)]**	51.940	243
Impuestos y cargas sociales a pagar	2.909	119
Provisiones de impuestos	1.236	466
Seguros a pagar	245	3.652
Otras	485	198
Total	**56.815**	**4.678**
RESULTADOS		
e) **Egresos financieros – Otros**		
Diferencia de cambio	1.742	26.460
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	357	51
Intereses por préstamos bancarios	-	1
Total	**2.099**	**26.512**
f) **Ingresos por servicios – Otros**		
Comisiones ganadas	2.154	4.108
Otros	1.212	664
Total	**3.366**	**4.772**
g) **Egresos por servicios – Otros**		
Gastos de cobranzas	378	497
Gastos legales	246	690
Gasto de seguro	264	-
Reintegro de gastos a concesionarios	6	11
Impuesto sobre los ingresos brutos	-	36
Gastos de comunicaciones	88	206
Otros	54	124
Total	**1.036**	**1.564**
h) **Utilidades diversas – Otras**		
Recupero Imp. Ganancia Mínima Presunta **[Nota 3.l).(ii)]**	1.518	-
General Motors de Argentina S.R.L. **[Nota 7c)]**	146	-
Recupero de gastos	128	56
Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados **[Nota 7c)]**	160	136
Recupero de provisiones de impuestos	134	-
Condonación deuda General Motors Acceptance Corporation **[Nota 7c)]**	-	25.075
Otros	240	367
Total	**2.326**	**25.634**
i) **Pérdidas diversas – Otras**		
Depreciación de bienes diversos	50	53
Gastos por reprocesamiento de información	-	3
Intereses impositivos	-	65
Impuesto a los bienes personales y otros impuestos	149	511
Resultado venta bienes diversos	936	-
Otros	5	-
Total	**1.140**	**632**

6. CAPITAL SOCIAL Y APORTES IRREVOCABLES A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

El capital social al 31 de diciembre de 2003 se encuentra totalmente suscripto, integrado e inscripto en la Inspección General de Justicia el 8 de junio de 1994 bajo el número 5571 del libro 115 tomo A de Sociedades Anónimas.

Al 31 de diciembre de 2003 los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, actualizados según Nota 3.2, correspondientes a General Motors Acceptance Corporation ascienden a 58.504 (valor nominal 43.602) y los de Pardo Rabello Inversiones S.R.L. a 14.080 (valor nominal 6.400).

Con fecha 20 de mayo de 2003 la Asamblea Ordinaria de Accionistas decidió absorber los resultados no asignados negativos al 31 de diciembre de 2002 con la diferencia de valuación no realizada por 26.197 y el ajuste al patrimonio por 21.167.

7. SOCIEDADES CONTROLANTE Y VINCULADAS – RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS

a) **Porcentaje de participación en el capital y en los votos**

Los porcentajes de participación en el capital social y en los votos es el siguiente:

Compañía	Domicilio legal	Actividad Principal	% de participación	
			en el capital	en los votos
General Motors Acceptance Corporation	767 5th Avenue, New York, USA	Financiación de vehículos	60	84
Pardo Rabello Inversiones S.R.L.(*)	Reconquista 360, piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Inversión y Financiación	40	16
			100	100

(*) Pardo Rabello Inversiones S.R.L. es controlada en 99,99% del capital y de los votos, por General Motors Acceptance Corporation (Estados Unidos de América).

General Motors de Argentina S.R.L. es una empresa vinculada a través de General Motors Corporation (Estados Unidos de América) que a su vez es la controlante de General Motors Acceptance Corporation y Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados es una empresa vinculada a través de General Motors de Argentina S.R.L.

Dado que GMAC Compañía Financiera S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, sus accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo a la Ley Nº 19.550. Por consiguiente, y en cumplimiento de lo requerido por la Comunicación "A" 3974 del BCRA, la Entidad ha informado que ningún accionista responde en exceso de la citada integración accionaria por las obligaciones emergentes de las operaciones financieras concertadas por GMAC Compañía Financiera S.A.

b) Saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 con las sociedades indicadas en el punto a) de esta nota son los siguientes:

Sociedad	2003			2002		
	Saldos deudores					
	Préstamos	OCIF	Créditos Diversos	Préstamos	OCIF	Créditos Diversos
General Motors Acceptance Corporation	-	-	474	-	-	-
General Motors de Argentina S.R.L.	575 (1)	75	68	-	14	131
Pardo Rabello Inversiones S.R.L. -	-	-	1.794 (2) -	-		
Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados	-	-	61	-	-	25
Total	**575**	**75**	**603**	**1.794**	**14**	**156**

Saldos acreedores				
	OOIF diversas	Obligaciones diversas	OOIF	Obligaciones
General Motors de Argentina S.R.L.	11.044	51.940	4.450	243
Total	**11.044**	**51.940**	**4.450**	**243**

(1) Corresponde a intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a cobrar (anexo N)
(2) Incluye 126 en concepto de Intereses, ajustes y diferencia de cotización.

c) **Resultados**

Los resultados generados por las operaciones con estas sociedades durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, son los siguientes:

Sociedad	2003				2002			
	Ingresos Financieros	Ingresos por Servicios	Gastos de administración	Utilidades diversas	Ingresos Financieros	Ingresos por Servicios	Gastos de administración	Utilidades diversas
General Motors Acceptance Corporation	-	-	1	-	-	-	882	25.075
General Motors de Argentina S.R.L.	209	-	-	146	1.142	390	-	-
Pardo Rabello Inversiones S.R.L.	169	-	-	-	126	3	-	-
Chevrolet S.A. de ahorro para fines determinados	-	-	-	160	-	-	-	136

8. CUMPLIMIENTO DE RELACIONES TECNICAS

Durante el mes de diciembre de 2003, la Entidad registra incumplimientos a los límites establecidos por la Comunicación "A" 2140 y complementarias del B.C.R.A. (Límites con la clientela). De acuerdo a lo establecido por la Comunicación "A" 3161 del B.C.R.A., estos excesos originan el incremento de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito por un importe equivalente al 100% del exceso a la relación que corresponda, el cual se incrementará al 130% de producirse incumplimientos reiterados.

Debido al exceso registrado, la Entidad debe incrementar la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito en 7.219, situación que no genera deficiencias de integración en la relación de capitales mínimos para el mes de enero de 2004.

Si bien el B.C.R.A., a través de la Comunicación "A" 3959 y complementarias, reestableció la presentación del régimen informativo de capitales mínimos a partir del mes de mayo de 2003, las entidades deben cumplir con dicha regulación a partir de enero de 2004.

9. CONTINGENCIAS

La Entidad ha sido involucrada (en algunos casos en conjunto con otras sociedades) en demandas iniciadas por terceros, relacionadas con cuestiones comerciales. La Entidad no ha constituido previsiones para afrontar tales contingencias, debido a que el Directorio entiende, basado en la opinión de sus asesores legales, que en virtud de las instancias preliminares de estos juicios, las posibilidades a favor de la Entidad, y los riesgos compartidos con otras sociedades, los montos que en definitiva pudieran erogarse derivados de tales demandas, que a la fecha no resultan posible cuantificar, no serían significativos.

10. EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Entidad no ha emitido obligaciones negociables. Tal como surge del Acta de Directorio del 22 de julio de 2002, con fecha 29 de mayo de 2002, la Entidad solicitó autorización al Banco Central de la República Argentina para emitir obligaciones negociables cuyos valores nominales superen los 50.000. Con fecha 6 de febrero de 2003 por Resolución de Directorio Nº 46 del Ente Rector autorizó a GMAC Compañía Financiera S.A. a emitir Obligaciones Negociables, de conformidad con las disposiciones contenidas en las normas sobre colocación de títulos valores de deuda y obtención de líneas de créditos del exterior (el importe mínimo del valor nominal de los títulos debe ser de 100.000 o su equivalente en otras monedas), en la medida que las emisiones estén garantizadas por su accionista mayoritario, General Motors Acceptance Corporation.

11. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2003 existen activos de la Entidad que se encuentran restringidos según el siguiente detalle:

I. El rubro Títulos Públicos y Privados incluye:

• 3.300 correspondientes a V$N 2.246.825 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007, los que se encuentran acreditados en una cuenta bloqueo en el BCRA.

• 1.688 correspondientes a VU$SN 572.690 de Bonos del Gobierno Nacional en dólares libor 2012, los que se encuentran acreditados en una cuenta bloqueo en el BCRA.

II. El rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera incluye 25.665 correspondientes a V$N 16.939.730 de Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 a recibir.

Al 31 de diciembre de 2002, excepto por los activos señalados en la Nota 3.c) (v), no existían otros restringidos en su disponibilidad.

12. RESTRICCIONES A LAS DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación "A" 3574 emitida por el Banco Central de la República Argentina con fecha 22 de abril de 2002, y hasta que dicha Institución comunique lo contrario, las entidades financieras locales no pueden distribuir utilidades.

13. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no se encuentra comprendida en el Régimen de garantía de los depósitos debido a que no recibe depósitos de terceros.

14. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002
(en miles de pesos – Notas 2.2 y 4.1)

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS — ANEXO A

Denominación	2003 Valor de mercado	2003 Saldo según libros	2002 Saldo según libros	2003 Posición sin opciones	2003 Opciones	2003 Posición final
Títulos Públicos con cotización - del país						
Tenencia en cuentas de inversión						
Bonos del Gobierno Nacional en $ 2007	(a)	3.353	12.216	3.353	-	3.353
Bonos del Gobierno Nacional en U$S 2012	(a)	1.688	9.029	1.688	-	1.688
Subtotal		5.041	21.245	5.041	-	5.041
Títulos Públicos sin cotización - del país						
Letras de Tesorería para la cancelación de obligaciones de la Provincia de Buenos Aires (Patacones)		-	9	-		-
Letras de cancelación de obligaciones provinciales (Lecop)		-	11	-		-
Subtotal			20	-		-
Total Títulos Públicos y Privados		5.041	21.265	5.041		5.041

(a) Ver Nota 4.2.

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTIAS RECIBIDAS

ANEXO B
Hoja 1 de 2

	....2003......	....2002......
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.357	1.338
Sin garantías ni contragarantías preferidas	65.791	7.020
Con riesgo potencial		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	166
Sin garantías ni contragarantías preferidas	80	153
Con problemas		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	128
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	43
Irrecuperable		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	134	2.820
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10	1.453
Irrecuperable por disposición técnica		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	244
TOTAL	70.372	13.365

	....2003......	....2002......
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.171	12.620
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.436	1.176
Cumplimiento inadecuado		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	426	2.947
Sin garantías ni contragarantías preferidas	102	364
Cumplimiento deficiente		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	28	328
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5	31
De difícil recuperación		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	22	567
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4	52
Irrecuperable		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	10	166
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1	10
TOTAL	5.205	18.261
TOTAL GENERAL	75.577	31.626

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES — ANEXO C

Número de clientes	2003 Saldo de deuda	2003 % sobre la cartera total	2002 Saldo de deuda	2002 % sobre la cartera total
10 mayores clientes	39.934	52,84%	11.974	37,86%
50 siguientes mayores clientes	30.690	40,60%	1.982	6,27%
100 siguientes mayores clientes	1.328	1,76%	1.092	3,45%
Resto de clientes	3.625	4,80%	16.578	52,42%
TOTAL	75.577	100%	31.626	100%

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

ANEXO D

2003 — PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO

Concepto	Cartera vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Financiero	-	10.506	-	-	-	-	-	10.506
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	13.819	7.853	6.535	8.440	13.003	11.414	4.007	65.071
TOTAL	13.819	18.359	6.535	8.440	13.003	11.414	4.007	75.577

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS — **ANEXO F**

Concepto	2003 Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	2002 Valor residual al cierre del Ejercicio
BIENES DE USO								
Inmuebles	2.789	-	-	-	50	24	2.765	2.789
Mobiliario, instalaciones y equipos	255	-	-	-	3 y 10	24	231	255
Vehículos	422	255	-	(175)	5	33	469	422
TOTAL	**3.466**	**255**	**-**	**(175)**		**81**	**3.465**	**3.466**
BIENES DIVERSOS								
Bienes tomados en defensa de créditos	962	-	(962)	-	50 y 10	-	-	962
Bienes dados en alquiler	3.135	-	(1.835)	(644)	50	14	642	3.135
Otros bienes diversos	16	-	2.797	(957)	50 y 10	47	1.809	16
TOTAL	**4.113**	**-**	**-**	**(1.601)**		**61**	**2.451**	**4.113**

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES — ANEXO G

Concepto	2003 Valor residual al inicio del ejercicio	Amortizaciones del ejercicio: Meses de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual Al cierre del ejercicio	2002 Valor residual al cierre del ejercicio
Gastos de organización y desarrollo	3.323	36 y 60	684	2.639	3.323
TOTAL	**3.323**		**684**	**2.639**	**3.323**

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA — **ANEXO I**

Concepto	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO Hasta 1 mes	Total
Otras obligaciones por intermediación financiera:		
Otras	21.959	21.959
TOTAL	**21.959**	**21.959**

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

Concepto	2003 Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Aplicaciones	Resultado monetario generado por previsiones	Saldos al cierre del ejercicio	2002 Saldos al cierre del ejercicio
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	4.380	100 (1)	(3.701)	(32)	747	4.380
Otros créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad	827	-	(792)	(7)	28	827
Bienes dados en locación financiera	2	-	-	-	2	2
TOTAL	**5.209**	**100**	**(4.493)**	**(39)**	**777**	**5.209**
DEL PASIVO						
Otras contingencias	151		-	(1)	150	151
TOTAL	**151**		**-**	**(1)**	**150**	**151**

(1) Corresponde al aumento de previsiones del último trimestre.

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL **ANEXO K**

Acciones			Capital social (a)	
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido	Integrado
Ordinarias	15.000	1	15.000	15.000
		TOTAL	15.000	15.000

(a) El capital social se mantiene a su valor nominal. Su reexpresión está incluída en el rubro Ajustes al Patrimonio [Según se explica en Nota 2.2].

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA **ANEXO L**

	2003		2002
Rubros	Casa matriz y sucursales del país	Dólares estadounidenses	
ACTIVO			
Disponibilidades	2.300	2.300	-
Títulos Públicos	1.688	1.688	9.029
Créditos diversos	474	474	136
TOTAL	**4.462**	**4.462**	**9.165**

ASISTENCIA A VINCULADOS **ANEXO N**

Concepto	...2003...	...2002...
PRESTAMOS		
Otros - sin garantías preferidas	-	1.668
Intereses, ajustes y diferencias de cotización	575	126
Subtotal	575	1.794
Otros créditos por intermediación financiera - sin garantías preferidas	75	14
TOTAL	**650**	**1.808**

ANTONIO DE LAURENTIS, Gerente de Administración y Finanzas. JOSE N. AGUDIN, Presidente.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 20 de febrero de 2004, Por Comisión Fiscalizadora, MARCELO E. GARCIA, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 111, Folio 67.

DELOITTE & Co. S.R.L., — ALBERTO A. ALLEMAND (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 103 - Folio 223.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
GMAC Compañía Financiera S.A.
Avda. Madero 942, piso 12º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de **GMAC Compañía Financiera S.A.** y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo 1.

Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre ellos basado en el examen que efectuamos con el alcance indicado en el capítulo 2.

1. DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

d) Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

e) Notas 1 a 14 y anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N, correspondientes a los estados contables por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

f) Inventario por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el capítulo 1 se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo 1, hemos tenido en cuenta el trabajo efectuado por los auditores externos, Deloitte & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe el 20 de febrero de 2004, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina para el examen de estados contables anuales.

Nuestra tarea incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Por lo tanto, nuestro examen se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información significativa contenida en los documentos examinados y su congruencia con la restante información relativa a las decisiones societarias tratadas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina, las que difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los aspectos que se describen en la nota 4 a los mismos.

4. DICTAMEN

Basado en el examen realizado según lo señalado en el capítulo 2 de este informe, en nuestra opinión los estados contables de GMAC Compañía Financiera S.A. identificados en el capítulo 1, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 2003, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus origenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas, de acuerdo con normas contables del B.C.R.A. y excepto por lo indicado en el capítulo 3, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente informamos que:

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe, surgen del libro diario que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Los estados contables de GMAC Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2003 y sus correspondientes inventarios, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances.

c) Según se nos ha manifestado, la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003 se encuentra en proceso de preparación, por lo que, oportunamente esta Comisión emitirá el correspondiente informe requerido por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

d) Durante el ejercicio hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.

Por Comisión Fiscalizadora, MARCELO E. GARCIA, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 111, Folio 67.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
GMAC Compañía Financiera S.A.
Avda. Madero 942, piso 12º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto del examen

Hemos efectuado un examen del estado de situación patrimonial de GMAC Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos finalizados en esas fechas, con sus notas 1 a 14 y anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K, L y N.

Los estados anteriormente detallados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre ellos basado en el examen que efectuamos con el alcance indicado en el capítulo 2.

2. Alcance del examen

Hemos efectuado nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo, en consecuencia, pruebas selectivas de la documentación contable y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, y con las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.)”.

Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contienen los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las establecidas por el B.C.R.A. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables e incluye, asimismo, evaluar la aplicación de las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación efectuadas por el Directorio de la Entidad.

3. Aclaraciones previas

3.1. Los estados contables adjuntos han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina, las que difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los aspectos que se describen en la nota 4 a los mismos.

3.2. El 4 de marzo de 2003 hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. En dicho informe nos abstuvi-

mos de expresar opinión sobre los estados contables de la Entidad considerados en su conjunto como consecuencia del efecto muy significativo que sobre los mismos tenían las observaciones incluidas en dicho informe originadas en:

3.2.1. limitaciones al alcance de nuestro trabajo relacionadas con la valuación del inmueble incluido en el rubro Bienes de Uso y de bienes tomados en defensa de créditos incluidos en el rubro Bienes diversos.

A la fecha de emisión del presente informe estas limitaciones han sido resueltas sin generar efectos significativos sobre el patrimonio de la Entidad.

3.2.2. incertidumbres sobre hechos futuros relacionadas con las medidas económicas emitidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis del país y, adicionalmente con:

(i) el valor recuperable de los títulos públicos a recibir en la compensación [Notas 3. c (iv) y 4.2 último párrafo]

(ii) la recuperación del nivel de actividad de la Entidad que le permita continuar con sus operaciones y su capacidad para absorber las amortizaciones de los bienes intangibles con ingresos futuros; y

(iii) la determinación del monto final de la compensación por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de ciertos créditos y deudas en moneda extranjera dispuesta por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02.

A la fecha de emisión del presente informe, estas situaciones han sido resueltas [Notas 1.ii) y 3.c) a los estados contables adjuntos].

3.2.3. Asimismo, habíamos señalado apartamientos en la preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [Situación revelada en la Nota 4].

4. Dictamen

En nuestra opinión los estados contables de GMAC Compañía Financiera S.A. identificados en el capítulo 1, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos por los ejercicios económicos finalizados en esas fechas, de acuerdo con normas contables del B.C.R.A. y excepto por lo indicado en el punto 3.1, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Información especial requerida por disposiciones vigentes
(sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003)

En cumplimiento de lo requerido por las disposiciones vigentes informamos que:

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe, surgen del libro diario que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Los estados contables de GMAC Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2003 y sus correspondientes inventarios, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balances.

c) Según surge de los registros contables, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2003 a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de aportes y contribuciones previsionales, asciende a pesos 37.973, no existiendo deuda exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2004.

DELOITTE & Co. S.R.L. (Registro de Soc. Com. C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 1. Folio 3). — ALBERTO A. ALLEMAND (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 103 - Folio 223.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 5/3/2004 01 O T. 24 Legalización Nº 307080.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 20/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a GMAC CIA. FCIERA. S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. ALLEMAND ALBERTO ADOLFO, 20-12076350-5 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0103 Fº 223 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: DELOITTE & CO S.R.L. Soc. 2 Tº 10 Fº 3. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 44.259

BANCO SOCIETE GENERALE S.A.

ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de DICIEMBRE de 2003
Comparativo con el ejercicio anterior

Reconquista 330 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 14/01/2041

Nombre del Auditor firmante	Francisco J. Antognini
Asociación Profesional	Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
Informe correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2003	7 (Abstención de opinión)

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2003	2002
A. DISPONIBILIDADES		
- Efectivo	49.251	31.050
- Bancos y corresponsales	115.831	132.304
- Otras	0	0
	165.082	163.354
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Anexo "A")		
- Tenencias en cuentas de inversión	154.493	182.680
- Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación	354	777
- Títulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.	0	0
- Títulos Públicos sin cotización	5.076	9.501
- Inversiones en títulos privados con cotización	0	0
- (Previsiones - Anexo "J")	0	0
	159.923	192.958
C. PRESTAMOS (Anexos "B", "C" y "D")		
- Al Sector Público no Financiero	84.469	67.736
- Al Sector Financiero	35.138	35.395
- Al Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior		
- Adelantos	56.323	44.210
- Documentos	118.002	101.329
- Hipotecarios	108.312	128.956
- Prendarios	28	37
- Personales	8.900	6.741
- Tarjetas de Crédito	13.644	7.722
- Otros (Nota 15.)	117.043	140.901
- Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a cobrar	40.299	80.920
- (Cobros no aplicados)	(3.696)	(761)
- (Intereses documentados)	(353)	(534)
- (Previsiones - Anexo "J")	(73.725)	(68.186)
	504.384	544.466
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina	24.248	28.116
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	126	2.196
- Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	398	1.392
- Primas por opciones tomadas	0	0
- Oblig. negociables sin cotización (Anexos "B", "C" y "D")	35.910	43.342
- Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 15.)	52.761	42.929
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Nota 15. y Anexos "B", "C" y "D")	29.344	8.725
- Intereses y ajustes devengados a cobrar no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	0	425
- Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	1.131	1.830
- (Otros cobros no aplicados)	(139)	(89)
- (Previsiones - Anexo "J")	(4.338)	(786)
	139.441	128.080
E. BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA (Anexos "B", "C" y "D")		
- Bienes dados en locación financiera	0	0
- (Previsiones - Anexo "J")	0	0
	0	0
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo "E")		
- En entidades financieras	0	0
- Otras	68	64
- (Previsiones - Anexo "J")	0	0
	68	64
G. CREDITOS DIVERSOS		
- Deudores por venta de bienes (Anexos "B", "C" y "D")	0	0
- Accionistas	0	0
- Otros (Nota 15.)	18.706	79.220
- Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes (Anexos "B", "C" y "D")	0	0
- Otros Intereses y ajustes devengados a cobrar	5	5
- (Previsiones - Anexo "J")	(643)	(20)
	18.068	79.205

	2003	2002
H. BIENES DE USO (Anexo "F")	72.217	80.607
I. BIENES DIVERSOS (Anexo "F")	13.709	10.401
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")		
- Gastos de organización y desarrollo	72.439	9.218
	72.439	9.218
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	669	2.469
Total del Activo	1.146.000	1.210.822

PASIVO

	2003	2002
L. DEPOSITOS (Anexos "H" e "I")		
- Sector Público no Financiero	0	0
- Sector Financiero	256	594
- Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior		
- Cuentas corrientes	231.074	179.262
- Cajas de Ahorro	113.302	64.847
- Plazo Fijo	377.560	323.800
- Cuentas de Inversiones	0	0
- Otros (Nota 15.)	67.488	175.745
- Intereses, ajustes y dif. de cotización devengados a pagar	29.299	71.621
	818.979	815.869
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
- Banco Central de la República Argentina (Anexo "I")		
- Redescuentos para atender situaciones de iliquidez	44.874	44.819
- Otros	1.156	1.453
- Bancos y Organismos Internacionales (Anexo "I")	13.810	20.809
- Obligaciones negociables no subordinadas	0	0
- Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	400	2.236
- Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	128	1.308
- Primas por opciones lanzadas	0	0
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo "I")	35.000	5.541
- Otras (Nota 15. y Anexo "I")	40.465	22.834
- Intereses, ajustes y dif. de cotización deveng. a pagar (Anexo "I")	311	894
	136.144	99.894
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
- Dividendos a pagar	0	0
- Honorarios	2	2
- Otras (Nota 15.)	7.071	9.326
- Ajustes e intereses devengados a pagar	0	0
	7.073	9.328
O. PREVISIONES (Anexo "J")	36.814	64.243
P. OBLIG.NEGOCIABLES SUBORDINADAS (Anexo "I")	0	0
Q. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	7.569	2.057
Total del Pasivo	1.006.579	991.391
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	139.421	219.431
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	1.146.000	1.210.822

CUENTAS DE ORDEN

	2003	2002
DEUDORAS		
Contingentes		
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	0	0
- Garantías recibidas	194.988	586.657
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
- Cuentas contingentes deudoras por contra	118.321	111.306
De control		
- Créditos clasificados irrecuperables	55.633	31.753
- Otras (Nota 15.)	1.723.145	1.454.112
- Cuentas de control deudoras por contra	56.626	46.750
De derivados		
- Valor "nocional" de opciones de compra tomadas	0	0
- Valor "nocional" de opciones de venta tomadas	0	0
- Otras	0	0
- Cuentas de derivados deudoras por contra	0	0
De actividad fiduciaria		
- Fondos en fideicomiso	9.239	0
	2.157.952	2.230.578
ACREEDORAS		
Contingentes		
- Créditos acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
- Garantías otorgadas al B.C.R.A.	52.162	68.976
- Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	24.176	25.897
- Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	41.963	16.433
- Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	0	0
- Cuentas contingentes acreedoras por contra	194.988	586.657
De control		
- Valores por acreditar	19.045	861
- Otras	37.581	45.889
- Cuentas de control acreedoras por contra	1.778.778	1.485.865
De derivados		
- Valor "nocional" de opciones de compra lanzadas	0	0
- Valor "nocional" de opciones de venta lanzadas	0	0
- Otras	0	0
- Cuentas de derivados acreedoras por contra	0	0
De actividad fiduciaria		
- Cuenta de actividad fiduciaria acreedora por contra	9.239	0
	2.157.952	2.230.578

Las notas 1 a 18 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
A. INGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por disponibilidades	1.004	11.476
- Intereses por préstamos al sector financiero	2	12.757
- Intereses por adelantos	8.707	25.725
- Intereses por documentos	14.056	31.893
- Intereses por préstamos hipotecarios	10.436	34.063
- Intereses por préstamos prendarios	17	15
- Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	1.676	2.607
- Intereses por otros préstamos	2.143	12.115
- Intereses por otros créditos por intermediación financiera	360	555
- Resultado neto de títulos públicos y privados	2.669	10.155
- Resultado neto por opciones	0	0
- Resultado por préstamos garantizados - Decreto Nº 1387/2001	2.543	2.495
- Ajustes por cláusula C.E.R.	14.950	155.710
- Ajustes por cláusula C.V.S.	3.857	0
- Otros (Nota 15.)	2.994	184.095
	65.414	483.661
B. EGRESOS FINANCIEROS		
- Intereses por depósitos en cuentas corrientes	735	33.193
- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	320	1.178
- Intereses por depósitos a plazo fijo	44.177	64.795
- Intereses por financiaciones del sector financiero	376	11.721
- Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	369	4.725
- Otros intereses	2.174	10.337
- Resultado neto de títulos públicos y privados	0	0
- Resultado neto por opciones	0	0
- Ajustes por cláusula C.E.R.	9.669	128.519
- Otros (Nota 15.)	12.714	13.130
	70.534	267.598
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION (Pérdida)/Ganancia	(5.120)	216.063
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	51.867	63.109
D. INGRESOS POR SERVICIOS		
- Vinculados con operaciones activas	493	1.040
- Vinculados con operaciones pasivas	22.369	26.551
- Otras comisiones	16.669	25.495
- Otros (Nota 15.)	19.764	18.939
	59.295	72.025
E. EGRESOS POR SERVICIOS		
- Comisiones	5.340	13.590
- Otros (Nota 15.)	2.109	3.494
	7.449	17.084
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (Pérdida)	(811)	(158.355)

	2003	2002
G. GASTOS DE ADMINISTRACION		
- Gastos en personal	45.432	57.136
- Honorarios a directores y síndicos	0	0
- Otros honorarios	2.471	3.615
- Propaganda y publicidad	1.536	1.118
- Impuestos	3.765	5.070
- Otros gastos operativos (Nota 15.)	35.596	41.183
- Otros	1.285	1.476
	90.085	109.598
H. RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS - (Pérdida)	(23)	(242)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - (Pérdida)	(96.060)	(60.300)
I. UTILIDADES DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	13	14
- Intereses punitorios	264	944
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	28.305	5.706
- Ajustes por cláusula C.E.R.	0	0
- Otras (Nota 15.)	6.681	2.427
	35.263	9.091
J. PERDIDAS DIVERSAS		
- Resultado por participaciones permanentes	0	0
- Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	62	700
- Cargos por incobrabilidad de créditos diversos y por otras previsiones	6.174	77.899
- Ajustes por cláusula C.E.R.	0	0
- Otras (Nota 15.)	12.967	4.154
	19.203	82.753
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES - (Pérdida)/Ganancia	(10)	7.089
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA - (Pérdida)	(80.010)	(126.873)
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA	0	0
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (Pérdida)	(80.010)	(126.873)

Las notas 1 a 18 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003							2002
Movimientos	CAPITAL SOCIAL	APORTES NO CAPITALIZADOS AP. IRREVOC. P/FUTUROS AUM DE CAPITAL	AJUSTES AL PATRIMONIO (1)	RESERVAS DE UTILID. LEGAL	DIFERENCIA DE VALUACION NO REALIZADA	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	TOTAL
1.1. Saldos al comienzo del ejercicio en moneda de esa fecha	80.717	48.558	136.509	22.632	51.563	(122.167)	217.812	109.003
1.2. Ajuste por reexpresión a moneda de cierre del ejercicio	0	0	1.969	167	382	(899)	1.619	130.622
1.3. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	80.717	48.558	138.478	22.799	51.945	(123.066)	219.431	239.625
2. Capitalización de aportes irrevocables según Asamblea de Accionistas del 27/02/2003 (ver nota 8.)	48.558	(48.558)					0	0
3. Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, recibidos durante el ejercicio							0	54.383
4. Capitalización de intereses por obligaciones negociables subordinadas							0	351
5. Absorción de resultados aprobada por la Asamblea de Accionistas del 26/05/2003:								
- Diferencia de valuación no realizada					(51.945)	51.945	0	0
- Pérdidas acumuladas al inicio del ejercicio (ver nota 18.)			(48.322)	(22.799)		71.121	0	0
6. Otros movimientos							0	51.945
7. Resultado neto del ejercicio - (Pérdida)						(80.010)	(80.010)	(126.873)
8. Saldos al cierre del ejercicio	129.275	0	90.156	0	0	(80.010)	139.421	219.431

(1) Ajuste del capital social.

Las notas 1 a 18 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se acompañan son parte integrante de estos estados.

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2003	31/12/2002
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	163.354	234.614
Aumento/(Disminución) de los fondos	1.728	(71.260)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	165.082	163.354
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Ingresos financieros cobrados	101.601	414.909
Ingresos por servicios cobrados	54.676	72.353
Menos:		
Egresos financieros pagados	(114.222)	(203.329)
Egresos por servicios pagados	(7.454)	(17.065)
Gastos de administración pagados	(75.150)	(97.281)
Fondos (aplicados a)/originados en las operaciones ordinarias	(40.549)	169.587
Otras causas de origen de fondos		
Aumento neto de depósitos	45.431	0
Aumento neto de O.O.I.F.	37.623	0
Aumento neto de otros pasivos	494	53.385
Disminución neta de títulos públicos y privados	33.035	0
Disminución neta de préstamos	0	925.109
Disminución neta de O.C.I.F.	0	152.354
Disminución neta de otros activos	0	0
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	0	54.734
Otros orígenes de fondos	7.945	56.378
	124.528	1.241.960
TOTAL DE ORIGENES DE FONDOS	83.979	1.411.547
Otras causas de aplicación de fondos		
Aumento neto de títulos públicos y privados	0	182.201
Aumento neto de préstamos	38.413	0
Aumento neto de O.C.I.F.	13.435	0
Aumento neto de otros activos	22.118	58.143
Disminución neta de depósitos	0	698.300
Disminución neta de O.O.I.F.	0	254.421
Disminución neta de otros pasivos	0	0
Dividendos pagados en efectivo	0	0
Otras aplicaciones de fondos	7.441	138.234
TOTAL DE APLICACIONES DE FONDOS	81.407	1.331.299
RESULTADO MONETARIO GENERADO POR DISPONIBILIDADES (1)	(844)	(151.508)
Aumento/(Disminución) de los fondos	1.728	(71.260)

(1) Corresponde al resultado monetario por intermediación financiera, por egresos operativos y por otras operaciones.

Las notas 1 a 18 a los estados contables y los anexos A hasta L y N que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002 (Cifras expresadas en miles de pesos)

1.- EVOLUCION DE LA SITUACION MACROECONOMICA, DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA ENTIDAD

La situación económico-financiera del país presentó un permanente desmejoramiento en los últimos meses del año 2001 que se trasladó al plano institucional, produciéndose numerosos cambios sucesivos entre las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, declarándose en ese período la suspensión de los pagos de la deuda pública y estableciéndose una severa restricción a los retiros de fondos de las entidades financieras.

Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica. Entre otras medidas, la mencionada Ley y decretos reglamentarios establecieron principalmente lo siguiente:

i) La conversión a pesos de deudas con el sector financiero, contratos y tarifas denominadas originalmente en dólares estadounidenses al tipo de cambio $ 1 = US$ 1.

ii) La posibilidad de que el Poder Ejecutivo Nacional establezca medidas compensatorias que eviten desequilibrios en las entidades financieras, emergentes del impacto producido por las medidas de conversión a pesos de ciertos créditos.

iii) El establecimiento de un mercado de cambios oficial ($ 1,40 = US$ 1) y otro libre.

Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos Nº 214/2002 y 41012002, entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, cuyos aspectos principales se resumen a continuación:

i) La conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otra moneda extranjera, existentes a la sanción de la Ley Nº 25.561, con excepción, principalmente, de las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, y las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera.

ii) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

iii) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

iv) La conversión a pesos de las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

v) La actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos ii) a iv) precedentes, mediante la aplicación de un “Coeficiente de Estabilización de Referencia” (C.E.R.), que es publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El C.E.R. se aplica a partir de la publicación del Decreto Nº 214/2002. Las obligaciones de cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley Nº 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

vi) La emisión de Bonos con cargo a los fondos del Tesoro Nacional para solventar el desequilibrio del sistema financiero, resultante de la diferencia de cambio originada en la conversión a pesos de los depósitos y las deudas con el sistema financiero mencionados en los incisos ii) y iii) precedentes.

La actual administración ha delineado un programa que incluyó importantes medidas, tales como el levantamiento de una parte significativa de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, la flexibilización de los controles cambiarios y el inicio de la reunificación monetaria mediante el rescate de las cuasimonedas. En este sentido, en el mes de septiembre de 2003, el Gobierno Nacional firmó la carta de intención del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y posteriormente comunicó los principales lineamientos para encarar la reestructuración de la deuda.

Con fecha 2 de diciembre de 2003, se promulgó la Ley Nº 25.820 que prorrogó la declaración de emergencia pública, introducida por la Ley Nº 25.561, hasta el 31 de diciembre de 2004.

A continuación, se enumeran con mayor grado de detalle alunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de los estados contables.

A) Aspectos relevantes del régimen cambiario

El Decreto Nº 71/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y la Comunicación “A” 3425 del B.C.R.A., establecieron inicialmente un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. Posteriormente, mediante el Decreto Nº 260/2002 de fecha 8 de febrero de 2002, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras. Las operaciones de cambio en divisas extranjeras se realizan al tipo de cambio que sea libremente pactado, debiendo sujetarse a los requisitos y a la reglamentación establecida por el B.C.R.A.

Desde principios del mes de enero de 2003, el B.C.R.A. ha comenzado el proceso de normalización del funcionamiento del mercado cambiario con la implementación de una serie de medidas relacionadas con el sistema de liquidación de exportaciones, pago de importaciones, cancelaciones de servicios de capital de deudas financieras, requisitos de conformidad previa y ampliación de límites para el acceso al mercado de cambios tendientes a flexibilizar los controles introducidos durante el año 2002. En este marco, el B.C.R.A. establece las regulaciones en materia de comercio exterior y cambios sobre cobros de exportaciones de bienes y servicios, rentas, transferencias corrientes y capitales, así como pago de importaciones de bienes, pago de servicios, rentas (intereses, utilidades y dividendos), deuda financiera, ventas de cambio a no residentes, derivados financieros, formación de activos externos de residentes, posición general de cambios y mercado de capitales.

La Posición General de Cambios (P.G.C.) de las entidades autorizadas no puede superar el 10% de la Responsabilidad Patrimonial Computable registrada por la Entidad al 30 de noviembre 2001, límite que se amplía en determinados casos.

Las entidades autorizadas a operar en cambios requieren conformidad previa para la compra de todo tipo de valores cuando el pago se realice contra entrega de activos de la P.G.C. Las operaciones de todo tipo de valores que se concierten en Bolsa y Mercado de Valores autorregulados deben ser efectuadas en pesos.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el tipo de cambio de referencia para el dólar estadounidense informado por el B.C.R.A. ascendía a 2,933 y 3,363, respectivamente.

B) Compensaciones a las entidades financieras

B.1) Por los efectos de la devaluación y conversión a pesos de saldos en moneda extranjera

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 25.561 y de los artículos 2, 3 y 6 del Decreto Nº 214/2002 y normas modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a pesos. El Decreto Nº 905/2002 de fecha 1 de junio de 2002 estableció el mecanismo de compensación para las entidades financieras en sus artículos 28 y 29.

De acuerdo con dichos artículos, el Ministerio de Economía entregará bonos del Gobierno Nacional en pesos y dólares estadounidenses a las entidades financieras para resarcirlas de manera total, única y definitiva por los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos a diferentes tipos de cambio de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, así como por la posición neta negativa en moneda extranjera resultante de su conversión a pesos.

Después de diferentes reglamentaciones, el B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3825 y complementarias determinó el procedimiento final de compensación, por el cual básicamente se compensa la diferencia entre el Patrimonio Neto de la Entidad al 31 de diciembre de 2001, con su posición en moneda extranjera ajustada a un tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense o moneda equivalente y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a pesos, determinados activos y pasivos en moneda extranjera a los tipos de cambio definidos por las normas.

La compensación a cada entidad financiera, determinada en pesos, será pagada mediante la entrega de los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007” y/o “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012”, a razón de pesos uno con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense, dependiendo de la posición en moneda extranjera.

En base a dicho procedimiento, la Entidad realizó la determinación de dicha compensación y solicitó Bonos en pesos por un VN de 132.429 y Bonos en Dólares por un VN de 31.790. Con fecha 12 de septiembre de 2002 el B.C.R.A. acreditó en la cuenta de la Central de Registración y Liquidación de Instrumentos (C.R.Y.L.) Bonos en pesos por un VN 108.018 y Bonos en dólares por un VN 30.910 (netos de aforos del 15 %). Asimismo, desde el mes de noviembre de 2002, la Entidad aplicó Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 por VN 53.463 para adquirir Bonos de los canjes de depósitos reprogramados de sus inversores (ver nota 1.F.). Los Bonos remanentes se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2003 en el rubro “Títulos Públicos y Privados - Tenencias en cuentas de inversión” por 153.597. Adicionalmente, la Entidad tiene registrados en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” al 31 de diciembre de 2003 la porción de la compensación no acreditada en el C.R.Y.L. por 42.202.

Con fecha 4 de agosto de 2003, mediante nota Nº 313/132/03, recibida por la Entidad el 6 de agosto de 2003, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) puso en conocimiento de la Entidad los resultados de la revisión realizada sobre el cálculo de la compensación mencionada precedentemente. En la mencionada nota, la SEFyC señala la existencia de ajustes al monto de compensación solicitada, como así también ajustes a la posición de moneda extranjera resultante del cálculo, que afectarían la opción ejercida por la Entidad de recibir la citada compensación en Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012. Adicionalmente, señala la existencia de cuestiones pendientes de resolución que podrían generar nuevos ajustes, sobre los cuales dará debida notificación una vez definidas las mismas. Finalmente, la SEFyC otorgó un plazo de 10 días hábiles de recibida dicha nota para que la Entidad realice los descargos correspondientes. Con fecha 1 de octubre de 2003, la Dirección de la Entidad contestó las observaciones formuladas por la SEFyC, aportando documentación respaldatoria adicional, tendiente a aclarar las mismas. Dicha presentación se encuentra pendiente de resolución por parte de la SEFyC.

Por lo tanto, dicho cálculo podría ser modificado en cuanto a su monto final y a su moneda, en base a las conclusiones sobre cuestiones normativas. A la fecha de cierre de los presentes estados contables, la determinación de la metodología de cálculo no se encuentra firme y, por lo tanto, la compensación está sujeta a la determinación final y liquidación definitiva por parte del B.C.R.A.

B.2) Por los efectos de la indexación asimétrica

El 29 de octubre de 2003 se sancionó la Ley Nº 25.796 que permite una compensación a entidad financieras por hasta $ 2.800 millones a los fines de compensar de manera total, única y definitiva los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre algunos de sus activos, el C.V.S., y sobre algunos de sus pasivos, el C.E.R. Dicha compensación se pagará con Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013 con fecha de emisión el 1 de abril de 2003 y fecha de vencimiento el 1 de octubre de 2013, a un plazo de 10 años y 6 meses, con una amortización en 16 cuotas semestrales, iguales y consecutivas y devengará intereses a la tasa promedio de captación de depósitos no sujetos a ajuste del sistema financiero. El B.C.RA. determinará el procedimiento para compensar a cada entidad financiera, según los siguientes criterios:

i) Se tomará como referencia el balance de la entidad financiera al 3 de febrero de 2002.

ii) Las entidades financieras deberán comunicar al B.C.R.A. la cartera de activos sujeta a compensación. El monto a compensar surgirá de la cartera de préstamos que quedan comprendidos en el Decreto Nº 762/'2002 y la Ley Nº 25.713, por entidad financiera, neto de previsiones según las normas del B.C.R.A., y de un factor de recobrabilidad del 5% de dicha cartera. El monto a compensar será el que resulte de considerar, respecto de la base de cálculo determinada por la entidad financiera, la diferencia entre la evolución del C.E.R. más la tasa del 2% y el C.V.S., si fuera aplicable al período correspondiente, más la tasa aplicable según la normativa vigente. El período de cálculo será mensual siendo la liquidación semestral.

A partir del 1 de abril de 2004 dejará de existir el C.V.S. como índice para actualizar préstamos.

El 26 de enero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Nº 117/2004 que reglamentó la Ley Nº 25.796. Dicho Decreto estableció, entre otros, los siguientes criterios:

i) El régimen de compensación será optativo.

ii) Las disposiciones del Decreto serán de aplicación por línea de crédito.

iii) Cada entidad financiera deberá presentar al B.C.R.A., sobre la base de los estados contables al 31 de enero de 2002, el total de las carteras de créditos que queden comprendidas en el artículo 2 de la Ley Nº 25.796.

iv) La disponibilidad efectiva de los bonos estará supeditada a que las entidades financieras hayan instrumentado, a partir del 3 de febrero de 2002, nuevos financiamientos, o refinanciado créditos existentes.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentran pendientes de emisión las normas reglamentarias del B.C.R.A. que deberán establecer la metodología de cálculo.

B.3) Por el exceso de conversión y ajuste de saldos no convertidos de cuentas en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas “Requisitos de Liquidez” abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

Como consecuencia de lo establecido con el Decreto Nº 214/2002, modificado posteriormente por el Decreto Nº 1267/2002, mediante la Comunicación “A” 4043 y complementarias, el B.C.R.A. estableció una metodología para determinar el reintegro por parte de dicha Institución o por parte de las entidades financieras, en relación con la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el B.C.R.A. y de las cuentas “Requisitos de Liquidez” abiertas en el Deutsche Bank N.Y.

La determinación del reintegro, cuya presentación operó el 5 de enero de 2004, generó un importe de 59 a ser reintegrado por la Entidad, el cual se encuentra pendiente de liquidación por parte del B.C.R.A.

C) Asistencia financiera al sector público y privado

C.1) Préstamos Garantizados -Decreto Nº 1387/2001

Con fecha 1º de noviembre de 2001, a través del Decreto Nº 1387/2001, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó al Ministerio de Economía para ofrecer, en condiciones voluntarias, el canje de la deuda pública nacional y provincial por préstamos garantizados a cargo del Estado Nacional o del Fondo

Fiduciario de Desarrollo Provincial, procurando obtener una reducción en los intereses de los títulos que se conviertan, así como la prórroga de los plazos de amortización.

Los Decretos Nº 1387/2001 y 1646/2001 establecieron las características básicas de los préstamos garantizados. Adicionalmente, el Decreto Nº 471/2002 dispuso, entre otras cosas, la conversión a pesos de las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal denominadas en moneda extranjera, cuya ley aplicable sea sólo la ley argentina, al tipo de cambio de pesos uno con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda, y su ajuste por el C.E.R., y el tipo de interés aplicable a cada tipo de título público y préstamo garantizado, en función de su vida promedio y moneda de emisión original.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 644/2002, estableció los pasos a seguir para la aceptación de las nuevas condiciones (conversión a pesos uno con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense, aplicación del C.E.R. y modificación de la tasa de interés) por parte de las entidades, a los efectos de recibir los pagos de capital y/o interés correspondientes a los préstamos garantizados. En caso de que no se acepten las nuevas condiciones del Canje, se vuelven a los títulos públicos originales que oportunamente se habían presentado a dicho Canje. En tal sentido, con fecha 17 de mayo de 2002, la Entidad aceptó las modificaciones a las condiciones de los Préstamos Garantizados mencionados precedentemente.

En base a lo mencionado, la Entidad canjeó parte de su tenencia de títulos públicos nacionales vigentes al 6 de noviembre de 2001, por un valor nominal de miles de US$ 33.582, recibiendo en contrapartida préstamos garantizados por un importe de miles de US$ 33.418. Adicionalmente, con fecha 29 de octubre de 2002 la Entidad canjeó certificados de participación en fideicomisos financieros recibiendo en contrapartida Préstamos Garantizados por un importe de 8.123.

Dichos préstamos se encuentran registrados en los estados contables en el rubro “Préstamos - Al Sector público no financiero” por un total de 84.469, neto de descuentos (ver nota 2.3.c). De dicho total, 56.092 se encuentran prendados a favor del B.C.R.A. en garantía de la cancelación de la asistencia recibida de dicho organismo (ver notas 1.H) y 14.a)).

C.2) Asistencia financiera al sector privado-Tasas máximas

El Decreto Nº 214/2002 estableció que ciertas deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, cualquiera sea su monto y naturaleza serán convertidos a pesos ala paridad de un peso por un dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo, a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el C.E.R. o el C.V.S. (ver nota LE) y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A. en la Comunicación “A” 3561. En función a si se trata de personas físicas o jurídicas y dependiendo de su garantía, los topes de las tasas son del 6% y el 8%.

D) Aspectos relevantes de los concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002, se promulgó la Ley Nº 25.563 que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país hasta el 10 de diciembre de 2003. La citada Ley dispuso, con las modificaciones de las Leyes Nº 25.589 (promulgada por el Decreto Nº 836 con fecha 16 de mayo de 2002) y Nº 25.640 (promulgada por el Decreto Nº 1785 de fecha 11 de septiembre de 2002), entre otras cosas, el alargamiento de los plazos de ejecución y la reinstalación del instituto de “cram down” (por el cual un acreedor puede aspirar a quedarse con la empresa endeudada). Con posterioridad, el Decreto Nº 204/2003 de fecha 6 de febrero de 2003 estableció un mecanismo de “acuerdos voluntarios” para el caso de deudas de micro, pequeñas y medianas empresas, que afecten bienes esenciales para su giro comercial, y de personas fisicas deudores de créditos cuya garantía hipotecaria sea la vivienda única, familiar y permanente por un monto de hasta 50 o US$ 50.000, otorgado en origen y hubiesen pagado al menos un 20%, el cual deberá ser reglamentado.

El 22 de diciembre de 2003, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Nº 1284/2003 que reglamentó la Ley Nº 25.798 sobre ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única. Los deudores elegibles son aquellos que tengan un crédito por un valor nominal que no podrá ser superior a 100 y hayan entrado en mora entre el 1 de enero de 2001 y el 11 de septiembre de 2003. A dichos deudores se le estableció un año de gracia para el pago.

E) Aplicación de coeficientes de ajuste

Los créditos y obligaciones expresados en moneda extranjera a la fecha de sanción de la Ley Nº 25.561 fueron convertidos a pesos, a los tipos de cambio de US$ 1 = $ 1 o US$ 1 = $ 1,40, según corresponda. Dichos créditos y obligaciones son actualizados mediante la aplicación del C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002.

Los préstamos convertidos a pesos se actualizarán por el C.E.R. en los mismos términos indicados precedentemente, más una tasa de interés máxima establecida por el B.C.R.A., excepto todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas que se enumeran a continuación:

i) Préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente hasta US$ 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

ii) Préstamos personales hasta US$ 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

iii) Préstamos personales con garantía prendaría hasta US$ 30.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

Dichos préstamos se actualizan en función de la aplicación de un coeficiente de variación de salarios (C.V.S.).

Los deudores de entidades financieras que no se encuentren exceptuados según los puntos i) a iii) precedentes, que registren al 3 de febrero de 2002 financiaciones en el conjunto del sistema financiero que no superen 400:

i) Podrán capitalizar en sus obligaciones el monto devengado al 30 de septiembre de 2002 por aplicación del C.E.R.

ii) Reestructurarán la deuda según el punto siguiente, repactándose las condiciones de plazo y tasa, para que la primer cuota resultante no supere el importe de la última abonada según las condiciones originales.

iii) Tendrán derecho a un plan de pagos, en caso de obligaciones de capital a término, para el pago del C.E.R. devengado y acumulado hasta el 30 de septiembre de 2002.

En el caso de los depósitos convertidos a pesos y reprogramados en sus vencimientos, se actualizan por el C.E.R. publicado por el B.C.R.A., que se aplica a partir del 3 de febrero de 2002 (fecha de publicación del Decreto Nº 214/2002), más una tasa de interés mínima, establecida por el B.C.R.A.

F) Depósitos. Reprogramación de saldos. Sustitución por bonos del Gobierno Nacional (Canje I y II)

Tal como se menciona en párrafos precedentes, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 1570/2001, estableció una severa restricción para los retiros de dinero de las Entidades Financieras. Posteriormente se emitieron una serie de normas que establecieron un cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema financiero (CEDROS). El B.C.R.A. mediante una serie de comunicaciones estableció las fechas para el cronograma de devolución de los depósitos en función a la moneda y el monto de las imposiciones. Para el caso de los depósitos en pesos, se establecieron tres niveles de devolución según los montos de los depósitos, y se asignaron la cantidad de cuotas con fechas del primer desembolso los meses de marzo, agosto y diciembre de 2002. Para el caso de los depósitos en moneda extranjera convertidos a peso, se siguió un esquema similar al mencionado, con cuatro niveles de devolución, con fechas del primer desembolso los meses de enero, marzo, junio y septiembre de 2003.

Como parte del proceso del levantamiento de las restricciones que pesaban sobre los depósitos bancarios, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el Canje I y II de depósitos del sistema Financiero. Mediante dichos canjes, los titulares de depósitos pudieron optar por recibir títulos públicos en dación en pago de sus acreencias.

Posteriormente, y en línea con el proceso de flexibilización, se eliminaron las restricciones a los importes que podían extraerse de las cuentas a la vista establecidas en el Anexo de la Resolución Nº 6/02 y sus modificaciones; incorporando esas cuentas al sistema de cuentas libres establecidas en virtud del artículo 26 del Decreto Nº 905/2002.

Finalmente, con fecha 1 de abril de 2003 el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 739/2003 estableció, la posibilidad (a opción del depositante) de liberar el depósito reprogramado convertido a pesos a razón de un peso con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense, ajustado por el C.E.R. La disponibilidad del mencionado depósito se estableció en función a un cronograma que tuvo en cuenta el monto del depósito original.

En relación al Canje I y II, la Entidad recibió solicitudes de sus depositantes por Bonos del Gobierno Nacional por un valor aproximado de 70.684. Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad mantiene registrado depósitos reprogramados (CEDROS) por 46.834. La Entidad se encuentra entregando a sus depositantes los bonos mencionados precedentemente.

G) Acciones legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional, el B.C.R.A. y las entidades financieras por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultan contrarias a los derechos constitucionales que los ampara. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002 la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina y la Asociación de Bancos de la Argentina, en defensa de los bancos asociados; públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación per saltum previsto por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley Nº 25.561).

Con fecha 5 de marzo de 2003, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el fallo por la causa “San Luis, Provincia de c/ Estado Nacional slacción de amparo”, estableció, entre otros (i) declarar la inconstitucionalidad de los artículos 2 y 12 del Decreto Nº 214/2002, del Decreto Nº 1570/2001 y del Decreto Nº 320/2002; y (ii) ordenar al Banco de la Nación Argentina que reintegre a la Provincia de San Luis las sumas depositadas en dólares estadounidenses, o su equivalente al valor en pesos según la cotización del mercado libre de cambios tipo vendedor al día del pago.

Al 31 de diciembre de 2003, las sumas pagadas por recursos de amparo contra la Entidad ascienden a aproximadamente US$ 39.749 y $ 33.978.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3916 de fecha 3 de abril de 2003, la Entidad activó en el rubro “Bienes intangibles” la suma de 67.067 (neto de amortizaciones por 10.900) correspondiente a las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas en los depósitos sujetos a las disposiciones del Decreto Nº 214/2002 y complementarias y procedió a su posterior amortización en 60 cuotas mensuales.

A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la Justicia Federal, Nacional y/o Provincial, no se ha pronunciado respecto del fondo de las mencionadas acciones legales, por lo tanto, se desconoce el resultado final de dichas demandas, cuya resolución podría tener efectos significativos para la operatoria de la Entidad.

H) Liquidez

Con motivo de la crisis económica explicada precedentemente, la Entidad sufrió retiros de depósitos. Con la finalidad de cubrir dichos retiros, la Entidad obtuvo del B.C.RA., en el mes de mayo de 2002, adelantos en cuenta por situaciones de iliquidez transitoria, los cuales al 31 de diciembre de 2003 y 2002 ascienden a 45.543 y 46.272 (capital e intereses), respectivamente, y se encuentran registrados en Otras obligaciones por intermediación financiera - B.C.R.A. Redescuentos para atender situaciones de iliquidez.

Con fecha 30 de abril de 2003, el B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 3941, reglamentó el Decreto Nº 739/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, a través del cual estableció un régimen de cancelación de redescuentos. La Entidad, con fecha 20 de mayo de 2003, adhirió al mencionado régimen, garantizando la cancelación de los redescuentos con el flujo de fondos futuros de la cartera de Préstamos Garantizados prendada a favor del B.C.R.A.

Con fecha 23 de diciembre de 2003, el B.C.R.A. informó a la Entidad la aprobación, por parte de dicho organismo, de la solicitud de adhesión al régimen de cancelación de redescuentos mencionado precedentemente, como así también del cronograma de amortización presentado por la Entidad.

Por otra parte, con fecha 5 de febrero de 2004 la Entidad presentó una nota al B.C.R.A., en la cual manifiesta que ha cumplido con las pautas previstas en la nota de fecha 1 de agosto de 2002 presentada al B.C.R.A., con el Fin de recomponer su posición de liquidez.

En este sentido, la Entidad informó que no se registraron deficiencias de Efectivo Mínimo en Pesos desde septiembre de 2002, y en moneda extranjera desde noviembre de 2002 hasta la fecha; se ingresaron los cargos solicitados por el B.C.R.A. en su nota del 30 de diciembre de 2003; se aceptó la cancelación de la asistencia recibida del B.C.R.A. con los Préstamos Garantizados prendados a su favor, tal como se explica en los párrafos precedentes; y no existen incumplimientos a las relaciones técnicas vigentes.

Las consecuencias negativas para el sistema financiero en su conjunto de las situaciones descriptas precedentemente, se relacionaron con la significativa falta de liquidez, el impacto producido por la devaluación de la moneda y la conversión a pesos, la recuperabilidad de los préstamos al sector público, la pérdida de rentabilidad y el descalce de plazos y monedas.

Con posterioridad, se han efectuado importantes avances para superar dichas consecuencias negativas, que se relacionan, entre otros, con la reunificación monetaria, la flexibilización de los controles cambiarios, la compensación de la conversión a pesos asimétrica y del C.E.R./C.V.S., la presentación de los primeros lineamientos para avanzar con la reestructuración de la deuda, la firma de la carta intención con el Fondo Monetario Internacional, la fase final del canje provincial, la reestructuración de deuda del sector privado y el levantamiento de las restricciones sobre depósitos bancarios.

Sin embargo, existen cuestiones pendientes de resolución relacionadas, entre otras, con la reestructuración de la deuda pública, la resolución definitiva de los amparos judiciales y su eventual compensación, el saneamiento y fortalecimiento del sistema financiero, la renegociación de tarifas y el cierre de la reestructuración de las deudas del sector privado.

En opinión de la Dirección de la Entidad, los planes y acciones específicas llevadas a cabo y aún en proceso de implementación, le permitirán continuar sus operaciones y mantener los indicadores prudenciales requeridos por la normativa del BCRA, en el marco de sus planes de negocios y proyecciones de flujo de capital. La resolución final de las cuestiones pendientes podrían continuar afectando la situación patrimonial, financiera y las operaciones de la Entidad. Los presentes estados contables no incluyen ajustes relacionados con la recuperabilidad del valor de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos involucrados en las incertidumbres previamente mencionadas.

2.- BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1. **Información comparativa**

De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A., los estados contables de ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

A tal efecto, los estados contables al 31 de diciembre de 2002 fueron reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003, mediante la aplicación del coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor (I.P.I.M.) publicado por el I.N.D.E.C., de acuerdo a lo comentado en el punto 2.2. siguiente.

2.2. **Reexpresión a moneda constante**

Las normas contables profesionales establecen que los estados contables deben expresarse en moneda homogénea. En un contexto de estabilidad monetaria, la moneda nominal es utilizada como moneda homogénea y, en un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden dando reconocimiento contable a las variaciones en el índice de precios intemos al por mayor (I.P.I.M.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo con el método de reexpresión establecido en Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A. Dichos estados contables reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo a lo requerido por el Decreto Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución General Nº 4/2003 de la Inspección General de Justicia y la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A. Las normas contables profesionales, establecen que la discontinuación en la aplicación del método de reexpresión establecido en la RT Nº 6 debió efectuarse a partir del 1º de octubre de 2003 (ver nota 5).

2.3. **Principales criterios de valuación y exposición**

Los estados contables surgen de los libros contables de la Entidad y han sido preparados de acuerdo con los criterios de valuación y exposición establecidos por el B.C.R.A. Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 fueron convertidos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones de dichas fechas. En el caso de tratarse de monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense, se convirtieron a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos públicos:

• Tenencias en cuentas de inversión - en moneda extranjera: al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se valuaron de acuerdo con su valor técnico (valor nominal recibido por la Compensación - Decreto Nº 905/2002, más los intereses devengados hasta la fecha de cierre de cada ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos), convertidas a pesos de acuerdo con el criterio mencionado en el punto 2.3.a).

• Tenencias en cuentas de inversión - en moneda local: al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se valuaron de acuerdo con su valor técnico (valor nominal recibido por la Compensación - Decreto Nº 905/2002 ajustado por el C.E.R., más los intereses devengados hasta la fecha de cierre de cada ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecida en las condiciones de emisión de los mismos).

• Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación - en moneda extranjera: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título a la fecha de cierre de cada ejercicio, convertidas a pesos de acuerdo con el criterio mencionado en el punto 2.3.a). Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

• Tenencias para operaciones de compraventa o intermediación - en moneda local: se valuaron de acuerdo con las cotizaciones vigentes para cada título a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

• Sin Cotización:

Al 31 de diciembre de 2003:

— Certificados de Crédito Fiscal: se valuaron al menor valor entre su valor presente determinado de acuerdo a lo establecido por el punto 2 de la Comunicación “A” 3911 y su valor técnico. La diferencia positiva entre el valor determinado precedentemente y su “valor teórico” al 28 de febrero de 2003, se reflejó en una cuenta regularizadora del activo.

Al 31 de diciembre de 2002:

— Certificados de Crédito Fiscal: se valuaron a su valor nominal original en dólares estadounidenses, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 = US$1 ajustados por el C.E.R. de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 471/2002 más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio, aplicando la tasa de devengamiento establecido en las condiciones de emisión de los mismos. Los intereses fueron imputados a los resultados del ejercicio.

— Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales: se valuaron a su valor nominal más las rentas devengadas al cierre del ejercicio.

c) Préstamos Garantizados - Decreto Nº 1387/2001:

De acuerdo con lo dispuesto por las Comunicaciones “A” 3366 y “A” 3385 del B.C.R.A., el valor inicial de los préstamos garantizados coincidió con el valor contable previo de los títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como “Cuentas de inversión” o “Para compraventa o intermediación”, de acuerdo con las normas contables del B.C.R.A.) y/o préstamos a la fecha del canje.

Al 31 de diciembre de 2003, tal como lo establece la Comunicación “A” 3911, los préstamos garantizados emitidos por el Gobierno Nacional según el Decreto Nº 1387/2001 se han registrado al menor valor entre su valor presente y su valor técnico. La diferencia positiva entre el valor presente o el valor técnico (el menor de ambos) y los valores teóricos según se definen en el punto 4 de la Comunicación “A” 3911 se reflejó en una cuenta regularizadora del activo.

A los efectos de la determinación del valor presente, los flujos de fondos según las condiciones contractuales fijadas en cada caso de la asistencia descripta precedentemente (contemplando, de corresponder, el devengamiento acumulado a fin de mes por aplicación del C.E.R.), se descontaron a las tasas de interés que se establecieron en el cronograma del punto 2 de la citada comunicación. Dichos préstamos garantizados se encuentran registrados en los presentes estados, contables en el rubro “Préstamos - Al Sector público no financiero” por un total de 84.469, neto de descuentos.

Al 31 de diciembre de 2002, los Préstamos Garantizados se encuentran valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el C.E.R.

d) Devengamiento del C.E.R.:

Tal como se menciona en la nota 1.E), al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los créditos y obligaciones han sido actualizados por el C.E.R. de la siguiente forma:

— Préstamos Garantizados: han sido ajustados de acuerdo con la Resolución Nº 50/2002 del Ministerio de Economía, que dispuso que para los pagos de renta y amortización de estos préstamos, se tomará el C.E.R. de 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio correspondiente.

— Otros Préstamos: han sido ajustados de acuerdo con la Comunicación “A” 3507 y complementarias del B.C.R.A., que dispuso que los pagos realizados hasta el 30 de septiembre de 2002 se realizarán en las condiciones originales de cada operación y se imputarán como pagos a cuenta, mientras que el capital se ajustará a partir del 3 de febrero de 2002 por el C.E.R. del último día hábil anterior a la fecha del pago deduciéndosele los pagos a cuenta mencionados precedentemente desde la fecha de pago, excepto los alcanzados por las disposiciones de los Decretos Nº 762/2002 y 1242/2002, que excluyeron de la aplicación de dicho coeficiente a algunas líneas de créditos hipotecarios, prendarios, personales y otros.

— Depósitos y otros activos y pasivos: se utilizó el C.E.R. del último día hábil de cada ejercicio.

e) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los ejercicios en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera o por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se devengaron sobre la base de su distribución lineal.

f) Previsión por riesgo de incobrabilidad, por compromisos eventuales y por otras contingencias:

— Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales: se constituyó sobre la base del riesgo de incobrabilidad estimado de la asistencia crediticia de la Entidad, el cual resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2950 y complementarias del B.C.R.A., teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las Comunicación “A” 3918, comunicación que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2003.

— Previsión por otras contingencias: comprende los importes estimados para hacer frente a contingencias de probable concreción que, en caso de producirse, darán origen a una pérdida para la Entidad.

g) Otros créditos por intermediación financiera:

— Especies a recibir y a entregar por operaciones de compra-venta contado a liquidar y a término de moneda extranjera: fueron convertidas al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones de cada ejercicio.

— Obligaciones negociables compradas - sin cotización: se valuaron al costo de adquisición más la renta devengada pendiente de cobro al cierre de cada ejercicio, convertidos a pesos, de acuerdo con el criterio descripto en 2.3.a).

— Compensación a recibir del Gobierno Nacional: tal como se menciona en la nota 1.B.1.) la Entidad determinó el monto de la compensación a recibir por el efecto patrimonial negativo derivado de la conversión a pesos de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, de acuerdo con la metodología mencionada en dicha nota.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 incluye la porción de la compensación a recibir del Gobierno Nacional no acreditada en el C.R.Y.L., de acuerdo con lo mencionado en la nota 1.B.1.), la que se encuentra contabilizada en “Otros créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” por 42.202 y 41.878, respectivamente, y se valuó de la siguiente forma:

— Compensación a recibir del Gobierno Nacional en pesos por 34.021 y 32.640, respectivamente: a su valor nominal residual actualizado por C.E.R. hasta el 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente, más los intereses devengados según las condiciones de emisión.

— Compensación a recibir del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses por 8.181 y 9.238, respectivamente: a su valor nominal residual más los intereses devengados según las condiciones de emisión, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.3.a).

— Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores - Certificado de participación en fideicomisos financieros: al 31 de diciembre de 2003 se valuaron al valor de ingreso al patrimonio más la renta devengada al cierre del ejercicio. Las diferencias de valor fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

h) Participaciones en otras sociedades -No Controladas- Sin cotización:

— Del País: Se valuaron a su costo de adquisición, reexpresado según se explica en la nota 2.2.

— Del Exterior: Se valuaron a su costo de adquisición, convertidos a pesos de acuerdo con el criterio descripto en 2.3. a)

i) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados. El valor residual de los bienes de uso en su conjunto no supera el valor de utilización económica.

j) Otros bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la composición de este rubro es la siguiente:

Concepto	2003	2002	Plazo de Amortización
Inmuebles	5.443	5.059	50
Mobiliarios e Instalaciones	36	61	10
Bienes de Uso Futuro s/amort.	65	70	s/a
Total	5.544	5.190	

k) Bienes intangibles:

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 2.2., menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

Al 31 de diciembre de 2003, este rubro incluye 67.067 (neto de amortizaciones) correspondientes a la cuenta “Diferencias por resoluciones judiciales - No deducibles para la determinación de la Responsabilidad Patrimonial Computable”, que acumula la diferencia entre el saldo de la moneda extranjera de origen convertido al tipo de cambio aplicado en la liquidación de los recursos de amparo pagados, y el importe contabilizado según las normas vigentes a la fecha de liquidación (conversión a pesos a razón de pesos uno con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas más la aplicación del C.E.R.), menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente en base a una vida útil de 60 meses, según lo dispuesto por la Comunicación “A” 3916 y complementarias del B.C.R.A.

l) Indemnizaciones por despido:

La Entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

m) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 2.2., excepto los rubros “Capital Social” y “Aportes no capitalizados”, los cuales se han mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de “Ajustes al Patrimonio”.

De acuerdo con la Comunicación “A” 3703 del B.C.R.A., hasta el 31 de diciembre de 2002, se registró en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la Compensación de la posición neta en moneda extranjera”, el monto de la Compensación prevista en los Decretos Nº 214/2002 y 905/2002 y normas complementarias, atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio de 1,40 por cada dólar estadounidense y reexpresada según se menciona en nota 2.2. Dicho saldo fue absorbido anticipadamente contra las pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002. Finalmente, con fecha 26 de mayo de 2003, dicha absorción fue aprobada por la Asamblea de Accionistas.

n) Cuentas del estado de resultados:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se expresaron a sus valores reexpresados a moneda de cierre de cada ejercicio sobre la base de su devengamiento mensual.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de los valores de dichos activos; los cuales fueron reexpresados según se explica en la nota 2.2.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en las cuentas “Resultado monetario por intermediación financiera”, “Resultado monetario por egresos operativos” y “Resultado monetario por otras operaciones”.

o) Estado de origen y aplicación de fondos:

En el rubro “Resultado monetario generado por disponibilidades”, se incluyó el efecto sobre la posición monetaria neta.

3.- TITULOS PUBLICOS Y FINANCIACIONES AL SECTOR PUBLICO

Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y la suspensión del pago de los servicios de la deuda pública, el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra condicionado al superávit fiscal primario. En consecuencia, se ha facultado al Ministerio de Economía a desarrollar las gestiones y acciones necesarias para reestructurar las obligaciones de la deuda del Gobierno Nacional.

El Ministerio de Economía ha dado los primeros pasos en dicho proceso. Por un lado, ha presentado los lineamientos dé la reestructuración de la deuda pública y ha firmado con el Fondo Monetario Internacional una carta intención. Los títulos públicos a ser reestructurados se los ha definido como deuda elegible. Dicha deuda está constituida por todos los títulos públicos emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los títulos públicos posteriores a dicha fecha estarían excluidos de la deuda elegible. La propuesta de restructuración presentada por el Gobierno Nacional ofrece sobre dicha deuda elegible un menú de bonos par, cuasipar y descuento con extensión significativa de plazos, reducción de las tasas de interés y quitas de valor nominal entre 30% y 75% dependiendo de la opción elegida.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los saldos afectados como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior son los siguientes:

	2003	2002
1. Títulos Públicos en cuentas de inversión		
• Compensación Decreto Nº 905/2002	153.597	181.503
• Derechos por la Compensación a recibir en Títulos Públicos según Decreto Nº 905/2002	42.202	41.878
• Otros Títulos Públicos	896	1.177
TOTAL	196.695	224.558
2. Títulos Públicos para operaciones de compra-venta o intermediación	(*)	777
3. Títulos Públicos sin cotización		
• Certificados de Crédito Fiscal (Decreto Nº 979/2001)	(*)	9.330
TOTAL	-	9.330
4. Asistencia crediticia		
• Préstamos garantizados del Gobierno Nacional -Decreto Nº 1387/2001 (ver nota 1.C.1) (**)	84.469	67.736
TOTAL	84.469	67.736

(*) Al 31 de diciembre de 2003, las tenencias de Títulos Públicos para operaciones de compraventa o intermediación y de Certificados de Crédito Fiscal, que al inicio del ejercicio estaban expuestas a situaciones de incertidumbre, se redujeron significativamente, los resultados generados por las mismas fueron imputados a los resultados del presente ejercicio y, por lo tanto, ya no se encuentran afectadas por ellas.

(**) El saldo al 31 de diciembre de 2003 incluye Préstamos Garantizados por 56.092 prendados a favor del B.C.R.A. en garantía de la cancelación de la asistencia recibida de dicho organismo (ver notas 1.H) y 14.a)).

Teniendo en cuenta que las normas del B.C.R.A. relacionadas con la constitución de previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad no requieren la constitución de previsiones para la asistencia crediticia otorgada a este sector y que, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible determinar los futuros efectos que las negociaciones y acciones que ha encarado el Gobierno Nacional podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias y financiaciones mencionadas, los presentes estados contables no incluyen ajustes que pudieran derivarse de la resolución de estas incertidumbres.

4.- IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias, aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. Adicionalmente, determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La Ley Nº 25.063 prevé para el caso de las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. La obligación fiscal de la Entidad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

En el ejercicio terminado el 3 I de diciembre de 2003, la Entidad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias, y ha determinado una provisión en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta de 2.293 que fue activada dentro del rubro “Créditos Diversos - Otros”.

Asimismo, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, la Entidad había estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias, y había determinado una provisión en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta de 1.895 que fue activada dentro del rubro “Créditos Diversos - Otros”.

Finalmente, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el saldo por el crédito proveniente del impuesto a la ganancia mínima presunta asciende a 9.012 y 6.773, respectivamente.

5.- DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) ha aprobado mediante su Resolución C.D. 87/03 de fecha 18 de junio de 2003 el texto ordenado de normas profesionales de aplicación obligatoria en dicha jurisdicción (R.T. 6, 8, 9, 16, 17, 18, 20 y 21). Dicho texto ordenado incorpora las R.T. de la F.A.C.P.C.E. con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el C.P.C.E.C.A.B.A. Respecto de entidades financieras reguladas por el B.C.R.A. en particular, el C.P.C.E.C.A.B.A. mantiene vigente la Resolución C. 98/93 y debido a ello está suspendida la aplicación del valor actual en la medición inicial y de cierre de créditos y pasivos en moneda originados en transacciones financieras y refinanciaciones y de otros créditos y pasivos en moneda distintos a los generados en la compraventa de bienes o servicios en los estados contables de dichas entidades.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las modificaciones de valuación y exposición requeridas por las normas contables profesionales y, por lo tanto, dichas normas no son de aplicación obligatoria para los estados contables de las entidades financieras. Por dicho motivo, la Entidad no ha cuantificado los efectos netos sobre el patrimonio neto y los resultados generados por la totalidad de las diferencias entre dichas normas y las del B.C.R.A.

Las siguientes son las principales diferencias entre las normas contables profesionales y las del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 2003:

Normas de valuación

I) La Entidad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originadas entre el 1 de marzo de 2003 y el 30 de septiembre de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales. De haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 30 de septiembre de 2003, el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2003 hubiera disminuido en aproximadamente 3.448 y la pérdida del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 hubiera disminuido en aproximadamente 1.253. Los rubros presentados al 31 de diciembre de 2002 con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 30 de septiembre de 2003.

2) La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo a las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

3) La Entidad mantiene activado en Bienes Intangibles un importe de 67.067 (neto de amortizaciones por 10.900) relacionado con el cumplimiento de medidas judiciales por amparos. De acuerdo con las normas contables profesionales y bajo el entendimiento que los pagos realizados deberían ser compensados por el Estado Nacional, debería haberse imputado como Créditos Diversos, no haberse amortizado y valuado a su valor corriente.

4) Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al Sector Público no Financiero se encuentran valuadas en función de las reglamentaciones y normas promulgadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A. Particularmente la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A. establece criterios de valor presente utilizando tasas de descuento reguladas para la valuación de títulos públicos sin cotización y ciertos créditos con el Sector Público no Financiero. Por otra parte, la normativa vigente respecto al previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

i) Tal como se expone en las nota 1.B.1) y 3, la Entidad mantiene imputados en Títulos Públicos - Tenencias en cuenta de inversión, los títulos recibidos por la compensación establecida por el Decreto Nº 905/2002 por un total de 153.597. De acuerdo con su valor de cotización el importe de dichos títulos al 31 de diciembre de 2003, asciende a 115.705.

ii) Tal como se expone en la nota 2.3.b), la Entidad clasificó parte de sus tenencias de títulos públicos, como tenencias en cuentas de inversión, por un total de 896. De acuerdo con su valor de cotización al 31 de diciembre de 2003 el importe de dichos títulos asciende a 774.

iii) Tal como se expone en las notas 1.C.1) y 3., la Entidad mantiene los préstamos garantizados del Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto Nº 1387/2001, imputados en “Préstamos - Al sector público no financiero” por un total neto de 84.469.

iv) Tal como se expone en la nota l.B.l.) y 3, la Entidad mantiene imputado en “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” el derecho remanente por los títulos a recibir por la compensación establecida por el Decreto Nº 905/2002 por 42.202. De acuerdo con el valor de cotización de los títulos a recibir, al 31 de diciembre de 2003 el mismo asciende a 33.689.

v) Tal como se expone en la nota 2.3.b), la Entidad mantiene en el rubro “Títulos Públicos- sin cotización” Certificados de Crédito Fiscal, por un total de 5.076.

De acuerdo con las normas contables profesionales, la valuación de los activos indicados en los acápites precedentes debería haberse realizado considerando sus valores corrientes. El reducido volumen negociado de los títulos públicos, la inexistencia de operaciones significativas con los préstamos garantizados y las características generales del contexto económico y del mercado financiero, dificultan la determinación del valor corriente de los mismos en los términos de las normas contables profesionales, a efectos de cuantificar las diferencias entre estas últimas y las normas del B.C.R.A.

Aspectos de exposición

1) La Entidad no ha expuesto un Estado de flujo de efectivo con apertura de actividades operativas, de inversión y de financiación y exposición de los intereses, dividendos e impuestos por lo efectivamente cobrado o pagado.

2) La Entidad no ha presentado el ajuste por variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en una cuenta del estado de resultados.

3) La Entidad imputó en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” del patrimonio neto 51.945 originados en la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo a las normas contables profesionales vigentes el importe mencionado debería haberse imputado a los resultados del ejercicio anterior.

6.- OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY Nº 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 2003 y 2002 correspondientes a las operaciones efectuadas con la sociedad controlante y sociedades vinculadas, en los términos del art. 33 de la Ley Nº 19.550, son los siguientes:

	2003	2002
Grupo Bancario Société Générale		
Activo:		
Bancos y Corresponsales	14.943	3.216
O.C.I.F. - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	5.813	-
Total	20.756	3.216
Pasivo:		
O.O.I.F. - Bancos y Organismos Internacionales	-	1
Total	-	1
Cuentas de orden:		
Deudoras		
Garantías recibidas	22.899	65.510
Total	22.899	65.510
Resultados:		
Intereses y comisiones ganados	6.403	34
Intereses y comisiones pagados	(13)	(534)
Alquileres pagados	(32)	(42)
Total	6.358	- (542)
Sofital S.A.		
Pasivo:		
Depósitos - Plazo Fijo	1.505	-
Depósitos - Cuenta Corriente no remunerada	132	1.399
	1.637	1.399
Oficina de representación Société Générale Société Anonyme		
Activo:		
Pagos realizados por BSG	-	15
Pasivo:		
Depósitos	206	90

7.- SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS Y FONDO DE LIQUIDEZ BANCARIA

a) Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos bancarios:

Mediante la Ley Nº 24.435, publicada el 18 de abril de 1995, y el Decreto Nº 540/1995 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de Entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad “Seguro de Depósitos Sociedad Anónima” (SE.DE.S.A.) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos. De conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/1996, tendrá como accionistas al B.C.R.A. con una acción como mínimo y a los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A., en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1º de julio de 1995 y hasta el 17 de septiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el B.N.A., y desde esta última fecha, a una tasa superior a dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación “A” 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplió las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

El B.C.R.A. por Comunicación “A” 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

El fideicomiso mencionado precedentemente se constituyó en agosto de 1995. Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad participa con el 1,8630 % del capital social de SE.DE.S.A.

Con fecha 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 1127/1998, modificó el artículo 13 del Decreto Nº 540/1995, por el cual se eleva hasta la suma de treinta mil pesos la garantía de devolución de los depósitos a la vista o a plazo fijo, independientemente del plazo de imposición. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de garantía por persona podrá exceder la suma mencionada anteriormente, cualquiera que sea el número de cuentas y/o depósitos. Los depósitos por importes superiores al monto de la cobertura también quedan comprendidos en el Régimen de Garantía hasta ese límite máximo.

El B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero Argentino y los demás indicadores que considere apropiados.

Con fecha 21 de abril de 1999 fue sancionada la Ley Nº 25.089, la cual fue promulgada parcialmente el 11 de mayo de 1999, incorporando, al artículo 1º de la mencionada Ley Nº 24.485, que cuando el B.C.R.A. dispusiera la suspensión total o parcial de las operaciones o la revocación de la autorización para funcionar de una entidad financiera, el Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos deberá disponer el reintegro a sus titulares de las sumas depositadas en las cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, habilitadas en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 124 de la Ley Nº 20.744 (texto ordenado en 1976), en un plazo no mayor de cinco días hábiles desde la fecha de la suspensión o revocación de la autorización para funcionar. La garantía alcanzará a la totalidad de la última remuneración acreditada en la cuenta del empleado por el empleador.

Posteriormente, con fecha 21 de enero de 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación “A” 3064 resolvió establecer, con vigencia a partir de los aportes correspondientes al mes de enero de 2000, en 0,015 % el aporte normal al sistema de seguro de garantía de los depósitos sujeto a que las Entidades

concierten con SE.DE.S.A. contratos de préstamo con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos en las condiciones previstas en dicha comunicación. Asimismo, estableció que en tanto no se convengan los préstamos mencionados precedentemente, el porcentaje de aporte normal continuaría siendo 0,03 %. Con fecha 24 de agosto de 2000, mediante la Comunicación “A” 3153, el B.C.R.A. dispuso establecer el aporte normal en 0,015 %, como así también que SE.DE.S.A. deje de tomar nuevos préstamos mensuales de acuerdo con lo mencionado precedentemente. Asimismo, dispuso que los préstamos concertados con anterioridad a dicha fecha mantengan su vigencia en las condiciones pactadas hasta sus respectivas cancelaciones.

Al 31 de diciembre de 2002 la Entidad mantenía contratos por los préstamos mencionados por 1.051 los que se encontraban contabilizados en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores”. Dichos préstamos se cancelaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2003.

b) Aporte al fondo de liquidez bancaria

Por otra parte, con fecha 26 de diciembre de 2001, a través del Decreto Nº 32/2001, el Poder Ejecutivo Nacional creó el Fondo de Liquidez Bancaria (F.L.B.), que tiene por objeto dotar de adecuada liquidez al sistema bancario. La administración del fondo está a cargo de SE.DE.S.A., que actúa como fiduciario del mismo. El mencionado Decreto estableció que las entidades financieras autorizadas para operar en la República Argentina deberán integrar el F.L.B. mediante la suscripción de Certificados de Participación Clase A por una suma de hasta el 5% del promedio de los saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera constituidos en cada entidad financiera correspondientes al mes de noviembre de 2001, y la suscripción anual de certificados de participación Clase B por parte del Estado Nacional, por una suma equivalente al 50% de las utilidades que le fueran transferidas libremente por el B.C.R.A., en cumplimiento del artículo 38 de la Ley Nº 24.144 a partir del ejercicio 2002. El rescate de los certificados de participación Clase B estará subordinado a la cancelación total de los certificados de participación Clase A. El aporte del 5% estará subordinado a la cancelación total de los certificados de participación Clase A. El aporte del 5% podrá ser incrementado hasta un 50% adicional por decisión del B.C.R.A. Mediante comunicado de fecha 28 de diciembre de 2001, el B.C.R.A. elevó dicho aporte al 6%.

En dicho contexto, con fecha 28 de diciembre de 2001, la Entidad realizó un aporte al mencionado fondo por US$ 40.205, el cual fue contabilizado en “Otros Créditos por Intermediación Financiera - Otros no comprendidos en las normas de Clasificación de Deudores”.

Con fecha 22 de febrero de 2002, el B.C.RA., mediante la Comunicación “A” 3487, fijó en 1,90%, con efecto desde el 1º de marzo de 2002, el aporte al F.L.B. sobre el promedio de saldos diarios de los depósitos del sector privado en pesos y en moneda extranjera correspondientes a noviembre de 2001. A tal efecto, las imposiciones en moneda extranjera se convertirán a razón de un peso con cuarenta centavos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas.

Con fecha 15 de marzo de 2002, el B.C.R.A., mediante la Comunicación “A” 3487, fijó en 3,5%, con efecto desde esa fecha, el aporte al F.L.B. en los términos establecidos en la Comunicación “A” 3487.

Por último, con fecha 26 de abril de 2002, el B.C.R.A. dispuso a través de la Comunicación “A” 3582 fijar en 0% el porcentaje de aporte.

Antes del 30 de junio de 2002, los aportes al F.L.B. efectuados por la Entidad fueron devueltos por el B.C.R.A.

8.- CAPITALIZACION DE DEUDAS

Mediante Acta de Directorio Nº 1823 de fecha 10 de junio de 2002, la Entidad transformó líneas de préstamos exigibles en aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital, por un total de 48.558, con autorización de Société Générale - París. De acuerdo con lo expuesto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2003, la Entidad ha capitalizado dicho aporte irrevocable.

9.- EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de mayo de 2003 autorizó la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto total máximo de dólares estadounidenses o euros equivalente a $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos), delegando en el Directorio de la Entidad la definición de las condiciones de emisión de las mismas.

A la fecha de emisión de los estados contables, el Directorio no había definido aún las mencionadas condiciones.

10.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA OPERAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo establecido por la Resolución General Nº 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se informa que el patrimonio neto de la Entidad supera el requerido para operar como agente de mercado abierto.

Por otra parte, en cumplimiento de la Resolución General Nº 368/01 de la misma Comisión, el inmueble sito en la calle Reconquista 330 de esta Ciudad Autónoma, cuyo valor residual contable al 31 de diciembre de 2003 y 2002 es de 25.924 y 26.688, respectivamente, se encuentra afectada al desarrollo de las operaciones del Mercado Abierto.

11.- FONDOS COMUNES DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene en custodia, en su carácter de Sociedad Depositaria de los siguientes fondos comunes de inversión, los siguientes saldos:

	2003 (1)	2002 (1)
Premier Bonos M.P. en Dólares	4.815	5.929
Premier Acciones	1.767	723
Premier Renta C. P. Pesos	226.423	55.153
Premier Renta C. P. Dólares	1.764	2.825
Premier Global	100	98
Premier Bonos C.P. en Dólares	896	2.306

(1) Corresponde a títulos, acciones y plazos fijos que integran la cartera de los fondos y se encuentran registrados en la cuenta de orden de control deudora “Otras - Otros valores en Custodia”.

12.- FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Con fecha 12 de diciembre de 2003 Banco Société Genérale S.A., en su calidad de Fiduciario, y Banco Banex S.A., en calidad de Fiduciante, suscribieron un Contrato Suplementario de Fideicomiso, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios Banex Asset Backed Securities, para la emisión de Valores de Deuda Fiducuaria (VDF) por Valores Nominales (V.N.) de $ 27.000.000 (Clase A V.N. $ 21.000.000 y Clase B V.N. $ 6.000.000) y Certificados de Participación (CP) por V.N. $ 3.000.000 dei Fideicomiso Financiero “BANEX ASSET BACKED SECURITIES -SERIE 1”, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 24.441 de Fideicomisos.

Los bienes fideicomitidos consisten en créditos originados por el Fiduciante que fueron recibidos por Banco Société Genérale S.A. en su carácter de Fiduciario con fecha 15 de noviembre de 2003 por un valor fideicomitido de $ 30.000.739 emitiéndose los correspondientes VDF y CP. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los bienes Fideicomitidos, conforme lo dispone el artículo Nº 16 de la Ley mencionada precedentemente.

El Fideicomiso, se integró con créditos originados por el Fiduciante por capital e intereses, otorgados a empleados de la Administración Pública de la Provincia de San Luis, a jubilados y/o pensionados del Estado Nacional cuyos beneficios previsionales son pagados a través del Banco Fiduciante o préstamos otorgados a jubilados y/o pensionados del Estado Nacional estando la cobranza de las cuotas a cargo de Gala Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Servicios Sociales Ltda., a través de sus códigos de descuentos de los haberes del ANSeS, por hasta un valor fideicomitido equivalente al valor nominal no amortizado de los títulos fiduciarios.

13.- RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3574 del B.C.R.A., la distribución de utilidades queda suspendida hasta que el B.C.R.A. disponga lo contrario.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación “A” 3785 del B.C.R.A., la Entidad ejerció la opción de valuar los Bonos del Gobierno Nacional recibidos por la compensación mencionada en I.B.I.) a su valor técnico, por lo que mientras se emplee este procedimiento, no se podrán distribuir dividendos en efectivo, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones de la reserva legal establecida.

14. - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 31 de diciembre de 2003 la Entidad mantiene en el rubro “Préstamos”, préstamos garantizados afectados en garantía de adelantos en cuenta por liquidez transitoria con otras garantías por un monto de 56.092 (ver nota 1.H)).

b) Tal como se menciona en la nota 1.B.1), al 31 de diciembre de 2003, la Entidad mantiene acreditados Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 y Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012 por 37.259 y 54.866, respectivamente, en la cuenta C.R.Y.L., los cuales se encuentran bloqueados por el B.C.R.A.

15.- DETALLE DE PARTIDAS

La composición de las líneas “Otros/as” de los principales rubros patrimoniales, de cuentas de orden y del estado de resultados al 31 de diciembre de 2003 y 2002, es la siguiente:

Préstamos - Otros	2003	2002
Préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	50.216	29.872
Otros Préstamos	66.827	111.029
Total	117.043	140.901

O.C.I.F. - Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	2003	2002
Préstamo Fondo de Garantía de los Depósitos	-	1.051
Compensación a recibir del Gobierno Nacional	42.202	41.878
Certificado de participación en Fideicomiso Financiero	10.559	-
Total	52.761	42.929

O.C.I.F. - Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	2003	2002
Comisiones devengadas a cobrar	9.706	5.087
Diversos	2.054	1.603
Aceptaciones y certificados de depósitos comprados	15.266	915
Otras Financiaciones	2.315	509
Otros	3	611
Total	29.344	8.725

Créditos Diversos - Otros	2003	2002
Deudores Varios	5.716	68.542
Anticipos de Impuestos	16	57
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	9.012	6.773
Depósitos en garantía	2.466	2.517
Pagos efectuados por adelantado	1.332	1.164
Saldos a recuperar por siniestros	-	-
Anticipos al personal	156	156
Otros	8	11
Total	18.706	79.220

Depósitos - Otros	2003	2002
Depósitos reprogramados	42.290	151.448
Fondo de desempleo	133	108
Otros depósitos	11.300	14.390
Depósitos en garantía	389	428
Saldos inmovilizados	8.832	4.223
Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos	4.544	5.148
Total	67.488	175.745

O.C.I.F. - Otras	2003	2002
Otras retenciones y percepciones	3.437	3.797
Ordenes de pago recibidas a pagar y otras obligaciones	25.849	11.619
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	1.719	3.651
Corresponsalía-Nuestra cuenta	3.772	403
Obligaciones por financiación de compras	5.084	2.841
Otras	604	523
Total	40.465	22.834

Obligaciones Diversas-Otras	2003	2002
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	1.335	1.281
Impuestos a pagar	2.099	2.599
Acreedores varios	1.901	3.979
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	543	432
Cobros efectuados por adelantado	555	455
Otras	638	580
Total	7.071	9.326

Cuentas de Orden- Deudoras- De Control- Otras	2003	2002
Valores al cobro	506.800	831.337
Otros valores en custodia	1.190.182	622.471
Valores por debitar	26.163	304
Total	1.723.145	1.454.112

Ingresos Financieros - Otros	2003	2002
Alquileres por locaciones financieras	-	103
Amortización de bienes en locación financiera	-	(98)
Diferencia de cotización	-	182.058
Prima por ventas de moneda extranjera	-	1.570
Intereses por préstamos para la financiación de exportaciones	2.994	462
Total	2.994	184.095

Egresos Financieros - Otros	2003	2002
Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos	4.412	4.964
Diferencia de cotización	7.940	-
Primas por compras de moneda extranjera	-	1.280
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	362	6.886
Total	12.714	13.130

Ingresos por servicios - Otros	2003	2002
Alquiler de cajas de seguridad	2.509	2.074
Comisiones	17.255	16.865
Total	19.764	18.939

Egresos por servicios - Otros	2003	2002
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	1.971	3.466
Otros	138	28
Total	2.109	3.494

Gastos de Administración - Otros gastos operativos	2003	2002
Servicios de seguridad	2.540	3.157
Seguros	987	747
Alquileres	3.936	4.691
Papelería y útiles	1.541	2.225
Electricidad y comunicaciones	4.466	5.873
Gastos de mantenimiento	6.958	7.706
Depreciación de bienes de uso	10.918	12.425
Amortización de gastos de organización y desarrollo	4.250	4.359
Total	35.596	41.183

Utilidades Diversas - Otras	2003	2002
Alquileres	292	143
Ajustes e intereses por créditos diversos	11	873
Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	-	50
Otras	6.378	1.361
Total	6.681	2.427

Pérdidas Diversas - Otras	2003	2002
Pérdida por venta o desvalorización de bienes de uso y diversos	17	1.582
Depreciación de bienes diversos	219	171
Otros ajustes e intereses por obligaciones diversas	81	-
Siniestros	16	-
Donaciones	44	42
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	258	120
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	10.900	-
Otras	1.432	2.239
Total	12.967	4.154

16.- ABSORCION DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de mayo de 2003 que aprobó los estados contables de la Entidad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, decidió la absorción de las pérdidas acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2002 que, ajustadas a moneda constante del 28 de febrero de 2003, ascendían a 123.066 (122.167, a moneda del 31 de diciembre de 2002), de acuerdo con la distribución expuesta a continuación:

a) Contra Ajustes al Patrimonio - Fondos de ajuste patrimonial por revalúos técnicos	36.148
b) Contra Ajustes al Patrimonio - Ajustes de capital	12.174
c) Contra Reserva Legal	22.799

Adicionalmente, dicha asamblea ratificó la decisión del Directorio de la Entidad, en relación con la absorción de la diferencia de valuación no realizada por 51.945 (51.563, en moneda del 31 de diciembre de 2002).

17.- INFORMACION REQUERIDA POR LA LEY Nº 25.738

BANCO SOCIETE GENERALE S.A. es una sociedad anónima local, de capital extranjero, constituida bajo las leyes de la República Argentina. En cumplimiento de la Ley Nº 25.738, se informa que la responsabilidad del grupo mayoritario extranjero sobre las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por BANCO SOCIETE GENERALE S.A., se limita al aporte de capital efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 19.550.

18.- PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación “A” 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

ANEXO A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

AL 31/12/03 Y 31/12/02

(Cifras expresadas en miles de pesos)

DENOMINACION	IDENTIFICACION	2003 VALOR DE MERCADO	2003 IMPORTE	2002 IMPORTE	POSICION SIN OPCIONES (1)	OPCIONES	POSICION FINAL
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
-Tenencias en cuentas de inversión							
Bonos del Gob. Nac. en pesos 2% 2007- Compensación	ARRF07P3=ME	61.663	66.713	81.200	61.663		61.663
Bonos del Gob. Nac. en dólares libor 2005	ARRY05D3=ME	404	301	497	431		431
Bonos del Gob. Nac. en dólares Libor 2012	ARRG12D3=ME	370	595	680	370		370
Bonos del Gob. Nac. en dólares Libor 2012-Compensación	ARRG12D3=ME	54.042	86.884	100.303	54.042		54.042
Subtotal en cuentas de inversión		116.479	154.493	182.680	116.506		116.506
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
- Del País							
Bonos del Gob. Nac. en pesos Libor 2008	ARRS08P3=ME	240	240		240		240
Bonos del Gob. Nac. en dólares Libor 2012	ARRG12D3=ME	89	89	268	119		119
Bonos Cons. Deuda Previsional Pesos 4º Serie	ARPRE83=BA	15	15		15		15
Bonos del Gob. Nac. en dólares Libor 2013	ARRA13D3=ME	6	6		35		35
Bonos Cons. Proveedores Pesos 4º Serie	ARPR123=BA	4	4		4		4
- Otros				509			
Subtotal en compra-venta o intermediación		354	354	777	413		413
Total de Títulos Públicos con cotización		116.833	154.847	183.457	116.919		116.919

TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION						
- Del País						
Letras de Tes. para Canc. Ob. de la Prov.de B.A.	ARPATA=RASL			135		
Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales	ARLECOP=RASL			36		
Certificados de Crédito Fiscal (Decreto N° 979/2001)			5.076	9.330	5.076	5.076
Total de Títulos Públicos sin cotización			5.076	9.501	5.076	5.076
Total de Inversiones en Títulos Privados con cotización						
TOTAL TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS		116.833	159.923	192.958	121.995	121.995

(1) Se incluyen las tenencias adicionandose los pérstamos y las compras contado a liquidar y a término y deduciendose los deósitos y las ventas contado a liquidar y a término, siempre teniendo en cuenta el valor de mercado de la tenecia

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
AL 31/12/2003 Y 31/12/2002
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	378.088	480.296
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	8.657	50
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	21.705	19.478
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	347.726	460.768
Con seguimiento especial	137.085	23.973
- En observacion	63.253	23.973
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6.637	11.514
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	56.616	12.459
- En negociación o con acuerdos de refinanciación	73.832	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.535	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	69.297	0
Con problemas	27.104	25.383
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	18.060	16.835
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.044	8.548
Con alto riesgo de insolvencia	42.101	30.930
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8.000	8.051
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	34.101	22.879
Irrecuperable	15.912	15.053
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	50	47
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.971	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.891	15.006
Irrecuperable por disposición técnica	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	600.290	575.635
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	80.286	80.755
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	648	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	48.151	45.682
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	31.487	35.073
Cumplimiento inadecuado	6.115	11.588
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	5.018	6.907
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.097	4.681
Cumplimiento deficiente	1.618	3.457
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.357	2.028
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	261	1.429
De difícil recuperación	1.995	11.538
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.097	6.260
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	898	5.278
Irrecuperable	20.272	25.906
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	9.706	11.448
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.566	14.458
Irrecuperable por disposición técnica	77	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0
-Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0
-Sin garantías ni contragarantías preferidas	77	0
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	110.363	133.244
TOTAL GENERAL	710.653	708.879

ANEXO C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

AL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	Financiaciones 2003		2002	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	248.054	34,91%	257.859	36,38%
50 siguientes mayores clientes	231.350	32,55%	224.044	31,61%
100 siguientes mayores clientes	96.820	13,62%	92.232	13,01%
Resto de clientes	134.429	18,92%	134.744	19,00%
TOTAL	710.653	100,00%	708.879	100,00%

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

AL 31/12/2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera Vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector Público no Financiero	0	77	0	0	0	0	84.392	84.469
Sector Financiero	35.135	3	0	0	0	0	0	35.138
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	252.277	5.667	23.405	51.439	18.732	39.465	200.061	591.046
TOTAL	287.412	5.747	23.405	51.439	18.732	39.465	284.453	710.653

ANEXO E

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

AL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Identificación	Denominación	2003 Acciones y Cuotapartes: Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe	2002 Importe	Información sobre el emisor: Actividad principal	Datos del último estado contable: Fecha de cierre de ejercicio	Capital (3)	Patrimonio neto (3)	Resultado del ejercicio (3)
	- En entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
	- No controladas											
	- Del País											
11-33628189159	Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ordinarias	1200	1	1	10	5 (1)	OTROS SERVICIOS	31/12/2002	244	2.150	-318
11-30682415513	SEDESA	Ordinarias	1	1	18.630	19	13 (1) (2)	OTROS SERVICIOS	31/12/2002	1.007	12.818	-4.111
11-30688964306	Argencontrol S.A.	Ordinarias	1	1	20.000	23	15 (1)	OTROS SERVICIOS	31/12/2002	705	805	-346
11-30692264785	Compensadora Electrónica S.A.	Ordinarias	1	1	11.651	15	30 (1)	OTROS SERVICIOS	31/12/2002	1.007	1.325	-960
	Total en Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas					67	63					
	- En Otras Sociedades											
	- No controladas											
	- Del Exterior											
99-00027BE0010	S.W.I.F.T.	Ordinarias	126	1	9	1	1 (1)	COMUNICACIONES	31/12/2002	38.431	465.368	35.429
	Total en Otras Sociedades					1	1					
	Total de Participaciones en Otras Sociedades					68	64					

(1) La participación no supera el 5% del Capital de la emisora.
(2) El capital inicial de la emisora asciende a $ 1.000.000.
(3) Cifras reexpresadas en moneda homogénea.

ANEXO F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

AL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	2003									2002
	Valores residuales al inicio del ejercicio expresados en moneda de esa fecha	Ajuste por reexpresión a moneda de cierre del ejercicio (a)	Sub-total	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Depreciaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	Valor residual al cierre del ejercicio
BIENES DE USO										
Inmuebles	55.142	408	55.550				50	(1.680)	53.870	55.550
Mobiliario e instalaciones	9.401	70	9.471	60	164		10	(1.828)	7.869	9.471
Máquinas y equipos	15.305	113	15.418	1.327	1.006	(29)	5	(7.346)	10.376	15.418
Vehículos	167	1	168				5	(66)	102	168
TOTAL	80.015	592	80.607	1.387	1.170	(29)		(10.918)	72.217	80.607
BIENES DIVERSOS										
Obras en curso	14		14	697	(539)	(100)			72	14
Anticipos por compra de bienes	922	7	929	502	(1.027)	(16)			388	929
Obras de arte	148	1	149						149	149
Bienes dados en alquiler	3.506	26	3.532	2.929	781		50	(103)	7.139	3.532
Papelería y útiles	583	4	587	692		(862)			417	587
Otros bienes diversos	5.152	38	5.190	1.393	(791)	(132)	(b)	(116)	5.544	5.190
TOTAL	10.325	76	10.401	8.213	(1.576)	(1.110)		(219)	13.709	10.401

(a) Ver nota 2.2. a los Estados Contables.

(b) Ver notas a los Estados Contables, punto 2.3. j).

ANEXO G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

AL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Importes expresados en miles de pesos)

Concepto	2003									2002
	Valores residuales al inicio del ejercicio expresados en moneda de esa fecha	Ajuste por reexpresión a moneda de cierre del ejercicio (b)	Sub-total	Incorporaciones (a)	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Valor residual al cierre del ejercicio	Valor residual al cierre del ejercicio
GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	9.150	68	9.218	77.967	406	(2)	5	(15.150)	72.439	9.218
TOTAL	9.150	68	9.218	77.967	406	(2)		(15.150)	72.439	9.218

(a) Corresponde a las "Diferencias por Resoluciones Judiciales" activadas de acuerdo a la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A., amortizables en 60 cuotas mensuales a partir de abril de 2003.

(b) Ver nota 2.2. a los Estados Contables.

ANEXO H

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

AL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Número de Clientes	2003		2002	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	145.608	17,78%	173.744	21,30%
50 siguientes mayores clientes	132.826	16,22%	154.594	18,95%
100 siguientes mayores clientes	85.316	10,42%	69.397	8,51%
Resto de clientes	455.229	55,58%	418.134	51,24%
TOTAL	818.979	100,00%	815.869	100,00%

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

AL 31/12/2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						Total
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	
Depósitos	574.604	141.499	68.990	27.932	40	5.914	818.979
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
- B.C.R.A.	1.156	405	1.245	2.634	5.893	34.697	46.030
- Bancos y Organismos Internacionales	0	0	0	0	0	14.113	14.113
- Obligaciones negociables no subordinadas	0	0	0	0	0	0	0
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	35.008	0	0	0	0	0	35.008
- Otras	40.465	0	0	0	0	0	40.465
Total	76.629	405	1.245	2.634	5.893	48.810	135.616
Obligaciones negociables subordinadas	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	651.233	141.904	70.235	30.566	5.933	54.724	954.595

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

AL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	2003								2002
	Saldos al comienzo del ejercicio expresados en moneda de esa fecha	Ajuste por reexpresión a moneda de cierre del ejercicio (1)	Sub-total	Aumentos	Disminuciones		Efecto resultado monetario	Saldo al final del ejercicio	Saldo al final del ejercicio
					Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO									
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad	67.685	501	68.186	46.568	(2.757)	(37.769)	(503)	73.725	68.186
- Otros Créditos por Intermed. Financiera - Por riesgo de incobrabilidad	780	6	786	3.670	(109)		(9)	4.338	786
- Bienes dados en Locación Financiera - Por riesgo de incobrabilidad									
- Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad	20		20	643	(20)			643	20
Total	68.485	507	68.992	50.881	(2.886)	(37.769)	(512)	78.706	68.992
DEL PASIVO									
- Compromisos eventuales	356	3	359	1	(297)		(4)	59	359
- Otras contingencias	63.414	470	63.884	5.530	(24.135)	(8.051)	(473)	36.755	63.884
Total	63.770	473	64.243	5.531	(24.432)	(8.051)	(477)	36.814	64.243

(1) Ver la nota 2.2. a los Estados Contables.

ANEXO K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

AL 31/12/2003

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social (1)				
			Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado
Clase	Cantidad	Votos por acción	En circulación	En cartera			
Ordinarias Escriturales Clase "A"	280.475	5	280	0	0	0	280
Ordinarias Escriturales Clase "B"	128.994.830	1	128.995	0	0	0	128.995
		Total	129.275	0	0	0	129.275

(1) El capital está expresado en valor nominal.

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras expresadas en miles de pesos)

RUBROS	2003											2002
	Casa Matriz y filiales en el país	Filiales en el exterior	Total	-Total por moneda-								Total
				Euro	Dolar	Marco	Libra	Franco Francés	Franco Suizo	Yen	Otras	
ACTIVO												
DISPONIBILIDADES	63.461		63.461	5.463	57.605	0	11	0	154	2	228	13.097
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	87.875		87.875	0	87.875	0	0	0	0	0	0	102.151
PRESTAMOS	83.750		83.750	0	83.750	0	0	0	0	0	0	89.330
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	62.968		62.968	184	62.784	0	0	0	0	0	0	55.079
BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	1		1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
CREDITOS DIVERSOS	900		900	0	900	0	0	0	0	0	0	1.522
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	89		89	0	89	0	0	0	0	0	0	1.344
TOTAL	299.044		299.044	5.647	293.003	0	11	0	154	2	227	282.524
PASIVO												
DEPOSITOS	87.318		87.318	0	87.318	0	0	0	0	0	0	33.028
OTRAS OBLIG. POR INTERMED. FINANCIERA	44.130		44.130	1.181	42.934	0	6	0	9	0	0	36.233
OBLIGACIONES DIVERSAS	1		1	0	1	0	0	0	0	0	0	9
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	421		421	70	351	0	0	0	0	0	0	586
TOTAL	131.870		131.870	1.251	130.604	0	6	0	9	0	0	69.854
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS (excepto ctas. deudoras por contra)												
CONTINGENTES	17.616		17.616	0	17.616	0	0	0	0	0	0	329.383
DE CONTROL	1.105.350		1.105.350	6.384	1.098.369	0	5	0	247	0	345	1.163.456
DE DERIVADOS	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACREEDORAS (excepto ctas. acreed. por contra)												
CONTINGENTES	53.379		53.379	625	52.754	0	0	0	0	0	0	30.264
DE CONTROL	581		581	0	581	0	0	0	0	0	0	31.758
DE DERIVADOS	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.178.926		1.178.926	7.009	1.169.320	0	5	0	247	0	345	1.554.861

ANEXO N

ASISTENCIA A VINCULADOS

AL 31/12/2003 Y 31/12/2002

(Cifras Expresadas en miles de pesos)

Concepto / Situación	2003 Normal	2003 Riesgo Potencial/ Cumplimiento Inadecuado	2003 Con Problemas/ Cumplimiento Deficiente: No Vencida	2003 Con Problemas/ Cumplimiento Deficiente: Vencida	2003 Con alto riesgo de insolvencia/ De difícil recuperación: No Vencida	2003 Con alto riesgo de insolvencia/ De difícil recuperación: Vencida	2003 Irrecuperable	2003 Irrecuperable por disposición técnica	2003 Total	2002 Total
1 - Préstamos	979	0	0	0	0	0	0	0	979	818
- Adelantos	39	0	0	0	0	0	0	0	39	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	39	0	0	0	0	0	0	0	39	0
- Documentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Hipotecarios y Prendarios	766	0	0	0	0	0	0	0	766	762
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	766	0	0	0	0	0	0	0	766	762
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- Personales	76	0	0	0	0	0	0	0	76	56
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	76	0	0	0	0	0	0	0	76	56
- Tarjetas	98	0	0	0	0	0	0	0	98	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	98	0	0	0	0	0	0	0	98	0
- Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin garantías ni contragarantías preferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 - Otros créditos por intermediación Financiera	5.813	0	0	0	0	0	0	0	5.813	0
3 - Bienes dados en locación financiera y otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 - Responsabilidades eventuales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 - Participaciones en Otras Sociedades y títulos privados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6.792	0	0	0	0	0	0	0	6.792	818
PREVISIONES	68	0	0	0	0	0	0	0	68	8

MARIA H. PORTAS de TORCHIA, Responsable del Area Contable. Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 18/02/2004. Por comisión Fiscalizadora.— CLAUDIO N. NOGUEIRAS, Síndico, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 197, Fº 64. — HECTOR M. PINTO, Director.— Marc E. Vives, Presidente.—

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha : 18/02/2004.— PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13.— FRANCISCO J. ANTOGNINI, Socio, Contador Público (U.C.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 109, - Fº 60.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
BANCO SOCIETE GENERALE S.A.
Reconquista 330
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550 y por las normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), hemos examinado el inventario y el estado de situación patrimonial de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Los documentos examinados son responsabilidad del Directorio de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos documentos basada en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

2. Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados, efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el B.C.R.A., y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos revisados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas originaron una profunda crisis económica, que afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. Posteriormente se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación generan las siguientes incertidumbres, que se detallan en las notas 1 y 3 a los estados contables adjuntos:

a) La Entidad mantiene Títulos públicos clasificados como cuentas de inversión y derechos a cobrar derivados de la compensación de la devaluación y conversión a pesos establecida por el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y normas reglamentarias del B.C.R.A., registrados a sus valores técnicos. Dicha compensación se encuentra sujeta a revisión por parte del B.C.R.A. y a la fecha está pendiente su determinación final y liquidación definitiva. Por otra parte, los mencionados títulos podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

b) La Entidad mantiene una asistencia crediticia a deudores pertenecientes al sector público no financiero, registrada en el rubro "Préstamos" a sus valores técnicos de acuerdo con la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A., compuesta por Préstamos Garantizados derivados del canje de deuda pública nacional en el marco del Decreto Nº 1387/2001. A pesar que la programación de sus pagos se está efectuando normalmente, podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

c) Tal como se expone en la nota 1.G) a los estados contables adjuntos, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas, cuestionando la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero. Hasta la fecha la Entidad recibió medidas cautelares que implicaron devoluciones parciales o totales de depósitos en su moneda de origen. De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A., de fecha 3 de abril de 2003, se mantienen activadas, netas de amortizaciones, las diferencias resultantes del cumplimiento de dichas medidas judiciales. Se desconoce el efecto de la totalidad de las demandas que la Entidad pudiera recibir en el futuro.

Como consecuencia de la crisis económica y las incertidumbres indicadas precedentemente, la Entidad presentó en los últimos ejercicios pérdidas significativas. Tal como se menciona en la nota 1 a los estados contables adjuntos, la continuidad de las operaciones de la Entidad y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. dependen del cumplimiento de su plan negocios y del resultado favorable de las cuestiones que se mencionan en el párrafo anterior.

Las cuestiones descriptas precedentemente generan incertidumbres que se relacionan con la recuperabilidad de los valores de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 5 a los estados contables adjuntos, los que no han sido cuantificados en su totalidad.

5. Basados en nuestra revisión y en el informe de fecha 18 de febrero de 2004 que emitió el contador Francisco J. Antognini (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.), y en virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 3., no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha.

6. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:

a) El inventario se encuentra asentado en el libro Inventarios y Balances.

b) Hemos revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.

c) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo Nº 294 de la Ley Nº 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.

Por Comisión Fiscalizadora CLAUDIO N. NOGUEIRAS, Síndico, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 197, Fº 64.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO SOCIETE GENERALE S.A.
Reconquista 330
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado el estado de situación patrimonial adjunto de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados contables basado en nuestra auditoría.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener una grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para emitir nuestro informe.

3. Tal como se explica detalladamente en la nota 1 a los estados contables adjuntos, a fines del año 2001 se implementó en el país un profundo cambio del modelo económico y del régimen de convertibilidad vigente desde 1991. Las modificaciones introducidas originaron una profunda crisis económica, que afectó significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto. Posteriormente se adoptaron medidas por parte del Gobierno Nacional y del B.C.R.A. con el objetivo de atenuar los efectos antes enunciados y propender a la reestructuración y fortalecimiento de dicho sistema financiero, no obstante lo cual, a la fecha, ciertas cuestiones pendientes de definición o instrumentación generan las siguientes incertidumbres, que se detallan en las notas 1 y 3 a los estados contables adjuntos:

a) La Entidad mantiene Títulos públicos clasificados como cuentas de inversión y derechos a cobrar derivados de la compensación de la devaluación y conversión a pesos establecida por el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional y normas reglamentarias del B.C.R.A., registrados a sus valores técnicos. Dicha compensación se encuentra sujeta a revisión por parte del B.C.R.A. y a la fecha está pendiente su determinación final y liquidación definitiva. Por otra parte, los mencionados títulos podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

b) La Entidad mantiene una asistencia crediticia a deudores pertenecientes al sector público no financiero, registrada en el rubro "Préstamos" a sus valores técnicos de acuerdo con la Comunicación "A" 3911 del B.C.R.A., compuesta por Préstamos Garantizados derivados del canje de deuda pública nacional en el marco del Decreto Nº 1387/2001. A pesar que la programación de sus pagos se está efectuando normalmente, podrían estar sujetos a la reestructuración de la deuda pública que finalmente se instrumente.

c) Tal como se expone en la nota 1.G) a los estados contables adjuntos, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas, cuestionando la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero. Hasta la fecha la Entidad recibió medidas cautelares que implicaron devoluciones parciales o totales de depósitos en su moneda de origen. De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 3916 del B.C.R.A., de fecha 3 de abril de 2003, se mantienen activadas, netas de amortizaciones, las diferencias resultantes del cumplimiento de dichas medidas judiciales. Se desconoce el efecto de la totalidad de las demandas que la Entidad pudiera recibir en el futuro.

Como consecuencia de la crisis económica y las incertidumbres indicadas precedentemente, la Entidad presentó en los últimos ejercicios pérdidas significativas. Tal como se menciona en la nota 1 a los estados contables adjuntos, la continuidad de las operaciones de la Entidad y el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. dependen del cumplimiento de su plan de negocios y del resultado favorable de las cuestiones que se mencionan en el párrafo anterior.

Las cuestiones descriptas precedentemente generan incertidumbres que se relacionan con la recuperabilidad de los valores de libros de los activos y la suficiencia de los pasivos. Los estados contables adjuntos no incluyen los eventuales ajustes que pudieran derivarse de la resolución final de estas incertidumbres.

4. Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 5 a los estados contables adjuntos, los que no han sido cuantificados en su totalidad.

5. En virtud de la significatividad de las incertidumbres mencionadas en el párrafo tercero no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha.

6. Los estados contables de BANCO SOCIETE GENERALE S.A. al 31 de diciembre de 2002, presentados con propósitos comparativos, fueron objeto de una auditoría, cuyo informe de fecha 10 de febrero de 2003, al cual nos remitimos, incluyó una abstención de opinión como consecuencia de incertidumbres significativas sobre a) la recuperabilidad del importe en libros de los títulos públicos, préstamos al sector público no financiero y la compensación recibida y a recibir como consecuencia de la devaluación y conversión a pesos según lo establecido por el Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional, y b) los efectos que la continuación de la crisis económica y la existencia de algunas cuestiones pendientes de resolución, podrían tener sobre la recuperabilidad de los valores de libros de las tenencias y derechos mencionados en a), el mantenimiento de los indicadores de liquidez y solvencia requeridos por el B.C.R.A. y las operaciones de la Entidad. Adicionalmente, dicho informe incluyó excepciones a la aplicación de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el primer párrafo surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.

b) Al 31 de diciembre de 2003, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 636.721 no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 13.— FRANCISCO J. ANTOGNINI, Socio, Contador Público (U.C.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 109, - Fº 60.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.— Buenos Aires, 9/3/2004 01 O T. 24 Legalización Nº 308960.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 18/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BCO. SOCIETE GRALE. S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. ANTOGNINI FRANCISCO JOSE, 20-10620735-7 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0109 Fº 060 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y, Soc. 2, Tº 10, Fº 13. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 44.264

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Juez de Ejecución del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet y en el legajo N° 391 caratulado: "Legajo Correspondiente a LIMA, JOSE MARIA (Causa: LIMA, JOSE MARIA y Otros s/Entorpecimiento del Transporte Terrestre (Art. 194 C.P.))" se ha ordenado la publicación de la citación a comparecer ante este Tribunal, Urquiza 872 de la Cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; dentro del quinto día hábil posterior a la última publicación, a JOSE MARIA LIMA, D.N.I. 16.988.592, con último domicilio conocido en calle Catamarca 503 de la Cuidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos; de acuerdo a lo ordenado a fs. 68 que en lo pertinente se transcribe: "///raná, 15 de marzo de 2004... proveyendo a cuanto interesa el Sr. Fiscal General, confecciónese por Secretaría edicto de comparecencia con respecto a JOSE MARIA LIMA y solicítese del Boletín Oficial de la República Argentina, su publicación por el término de 3 días. Fdo.: David Alejandro Chaulet, Juez de Ejecución". Beatriz María Zuqui, secretaria.

e. 24/3 N° 442.361 v. 26/3/2004

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral Criminal Federal de Jujuy,
Falla: I. Condenar a CARMEN ROSA RAMOS, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225) con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del Código Penal; por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. c), ley 23.737. Con costas.
II. Cómputo de pena. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 11 de junio de 2007, y diez días para el pago de multa y costas del juicio. — Carlos Rolando Massaccesi. — Rodolfo Echazú. — René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 24/3 N° 442.374 v. 24/3/2004

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7443 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BRUKETA ELIZABETH a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 24 de febrero de 2004.
Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 16/3/2004 al 22/3/2004.

e. 24/3 Nº 441.649 v. 30/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Lavalle 1212, piso 6°, Capital Federal, en autos caratulados "PERDEZ MABEL ADRIANA c/BONILLAS PABLO ALFONSO s/Beneficio de Litigar sin Gastos" cita y emplaza al Sr. PABLO ALFONSO BONILLAS para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de octubre de 2003.
Adriana Calvino de Frezza, secretaria.

e. 24/3 N° 442.415 v. 25/3/2004

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, Secretaría Unica, cita a NATALIO DERGAN por el término de 60 (sesenta) días contados a partir de la última publicación edictal, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo prevenido en el artículo 6° de la Ley 24.321. Autos "DERGAN, NATALIO s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial en forma gratuita.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 24/3 N° 442.450 v. 26/3/2004

N° 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 50, Secretaría Unica, cita a la coejecutada CARMEN ALVAREZ FERNANDEZ a fin de que dentro del plazo de dos días comparezca a

estar a derecho en los autos caratulados "MONTORO JOSE LUIS c/BAO GLORIA GRACIELA y Otro s/Ejecución de Alquileres" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
Juan C. Insúa, secretario.
e. 24/3 N° 1013 v. 25/3/2004

N° 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 56, Secretaría Unica de la Capital Federal, cita y emplaza por quince días hábiles a fin de que se formule oposición de cambio de apellido solicitado por JOSE OSCAR, VERONICA, IGNACIO, CECILIA, ANALIA y PAULA LAMELA, en los autos caratulados "LAMELA JOSE OSCAR y Otros s/Información Sumaria". Publíquese por un día por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Graciela Alicia Fornerón, secretaria.
e. 24/3 N° 14.526 v. 24/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 6° de esta ciudad, hace saber en autos "HILDEBRAND, HILDA ELISA s/Concurso Preventivo" Exp. N° 86288, que con fecha 19/2/2004 se ha resuelto homologar el acuerdo preventivo arribado con los acreedores y declarar finalizado el concurso preventivo. Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/3 N° 14.546 v. 24/3/2004

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ABA 541 S.A. s/Quiebra, Expte. N° 71670" con fecha 02/03/2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en Tucumán 1424, piso 8° "E" Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03/05/2004. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 15 de marzo de 2004.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 24/3 N° 442.405 v. 30/3/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en Roque Sáenz Peña 1211, PB. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "FIRST INTERNATIONAL BANK c/COVISAN S.R.L. y Otros s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 17845/2003) cita a MIGUEL PEÑA, L.E. 8.034.219, para que dentro del tercer día comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publicación ordenada para ser publicada por dos días en el Diario "Boletín Oficial de la República Argentina". Conste.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 24/3 N° 44.351 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vassallo, Secretaría N° 10, a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, hace saber por dos días la presentación del informe final y proyecto de distribución de fondos que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días que hace referencia el art. 218 LC, así como también que se hace saber que se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes, a saber: a favor del Contador Jorge Omar Inafuku la suma de $ 23.000 por la etapa concursal y la suma de $ 91.720 por la etapa de la quiebra; a favor del Dr. Martín Lanfranco y Andrés Juan Badessich en la suma de $ 12.815 en forma conjunta y a favor del Dr. Enrique Guido I.O.B. Drot de Gourville la suma de $ 4.600 por la etapa concursal y la suma de $ 18.345 por la etapa de la quiebra (art. 257 LC&Q) y la suma de $ 300 a favor de la Escribana Ivanna Ofelia D'agostino, en los autos caratulados "CASAL ADOLFO s/Quiebra" (Expte. 42.473).
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 24/3 N° 442.463 v. 25/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 interinamente a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 12, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "IL FORGIAIO SA s/Quiebra" se han regulado los honorarios y que con fecha 12 de noviembre de 2003, se ha presentado el informe y el proyecto de distribución correspondiente, el que será aprobado si no resulta observado dentro de los 10 días de su última publicación. Publíquese por el término de 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 24/3 N° 442.400 v. 25/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en Avda. Roque S. Peña 1211, Piso 7° de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados TOMATO & CO S.R.L. s/Quiebra, comunica que se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art. 218 ley 24.522) y se han regulado honorarios. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 24/3 N° 442.454 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría 16 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "SANTOS, ELDA HAYDEE s/Concurso Preventivo" Expte. N° 84.775, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2004 se ha abierto el concurso preventivo de SANTOS, ELDA HAYDEE, CUIT N° 27-01793143-7, con domicilio en Montiel 5329, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico designado es el contador Norberto Perrone, con domicilio en Av. Constitución 2894, PB, Of. "1" Te. 4942-3252 de esta Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 2004. El Síndico deberá cumplir los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7 de junio de 2004 y 21 de julio de 2004. El 29 de diciembre de 2004, a las 10 hs., se celebrará la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley 24.522. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 24/3 N° 44.344 v. 30/3/2004

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Favier Dubois (h.) Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por un día que con fecha 23 de febrero de 2004 se resolvió: Homologar el concurso preventivo de "TALLER K SRL" declarar concluido el concurso y finalizada la intervención del síndico, con la salvedad de que estará a su cargo el contralor del cumplimiento del acuerdo y la vigencia de la medida cautelar. Se regularon honorarios. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día.
Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 24/3 N° 44.349 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría N° 18, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados CARAM JORGE HECTOR s/Concurso Preventivo el 18/02/04 se decretó la apertura del concurso preventivo de JORGE HECTOR CARAM DNI 5.896.970, CUIT 20-05896970-3 designándose Síndico a la contadora Silvia Mónica Tauschek con domicilio en Viamonte 658, piso 3° "16" (1° cuerpo) de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/04/04. El informe previsto en el art. 39 de la LC será presentado el 9/8/04. La audiencia informativa se realizará el 10/02/05 a las 11,00 hs. y el período de exclusividad vence el 17/02/05.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 24/3 N° 17.536 v. 30/3/2004

N° 12

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Alberto Pérez, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARIA INES PINI, DNI 05.726.768 el día 13 de noviembre de 2003. La Sindicatura designada es el Dr. Luis Ricardo Kralj, con domicilio en la calle Bouchard 468, Piso 5°, Of. "I", Capital Federal (Tel.: 4311-1793/1030). Fecha de verificación justificativa de créditos hasta el día 19 de abril de 2004, fecha de observación de créditos hasta el día 3 de mayo de 2004, fecha de presentación del informe del art. 35 el día 31 de mayo de 2004, fecha de resolución del art. 36 el día 14 de junio de 2004, arts. 37 y 39 el día 13 de julio de 2004, art. 40 hasta el día 10 de agosto de 2004. Se fijó audiencia informativa el día 21 de diciembre de 2004 a las 10:30 hs. a celebrarse en la sede del Tribunal.
En Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 24/3 N° 44.363 v. 30/3/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19/02/2004, en los autos caratulados PERFA S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de PERFA S.A., CUIT N° 30-63288889-5 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entregar al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Luis Humberto Chelala, con domicilio en la calle Av. Corrientes 2335, 5° Piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 20/04/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L.C.).
Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 24/3 N° 442.385 v. 30/3/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de marzo de 2004, en los autos caratulados "LAVANET S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LAVANET S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 28/05/04 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 12/07/04 y el 07/09/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art., 40 L.C. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, Piso 2 "D" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 24/3 N° 442.360 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 12 de marzo de 2004, en los autos caratulados "A. MARCOS Y CIA. SA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de A. MARCOS Y CIA. S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC. los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Se fijan las fechas de 02/08/04 y el 14/09/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados, art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Estudio Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7°, Of. "71". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 24/3 N° 442.366 v. 30/3/2004

N° 17

El Juz. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Sec. N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, comunica que en los autos "AMERICAN SOFT S.A. s/Concurso Preventivo" se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 05/04/04. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 24/3 N° 44.340 v. 25/3/2004

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T.

de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15-3-04 se decretó la quiebra de "DEXEN SRL" (CUIT N° 30607649371) cuyo síndico actuante es el contador Graciela Silvia Turco, quien constituyó domicilio en Cochabamba 4272, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 04-05-2004. El art. 35 LC vence en fecha 17-06-2004 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 11-07-2004. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de mazo de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 24/3 N° 442.368 v. 30/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 15-3-04 se decretó la quiebra de "COROL CLEAN S.A. s/Quiebra" (CUIT N° 30-70054633-7) cuyo síndico actuante es el contador Carlos Alberto Bavio, quien constituyó domicilio en Pieres 161, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 5-5-2004. El art. 35 L.C. vence en fecha 18-06-2004 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 16-08-2004. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de mazo de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 24/3 N° 442.372 v. 30/3/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días que con fecha 1 de marzo de 2004 se decretó la quiebra de GPCOM S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 927, piso 7°, Oficina "22" de Capital Federal, C.U.I.T. 30-70741559-9, de Capital Federal. El síndico interviniente es el Dr. Mauricio Federico Nudelman, con domicilio legal en la calle Lavalle 2024, piso 6° de esta Capital (Tel. 4952-6871), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 12/04/04, los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 18:30 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/05/04 y 07/07/04 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del fallido en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 24/3 N° 442.383 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría 230 de Capital Federal, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B. Cita al Sr. RAUL GUILLERMO LOPEZ, por el término de cinco días a estar a derecho, en los autos caratulados FRONTERA, JUAN CARLOS c/LOPEZ, RAUL GUILLERMO s/Ejecutivo, Expte. N° 130005/2000, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 24/3 N° 14.528 v. 26/3/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "BERAJA S.R.L. s/Quiebra (antes P/Q por: JENIK SILVINA LAURA)" "44470", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "6 de mayo de 2004", ante el Síndico designado contador Lydia Poliszewski, con domicilio constituido en Av. Rivadavia 1° Cuerpo 3356, Piso 8°, Of. 4, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "18 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "13 de agosto de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En 8 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 24/3 N° 442.427 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CHERUBINI JORGE OSVALDO s/Quiebra (antes P/Q por DE LA PLATA S.A.)", "39067", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "14 de abril de 2004" ante el Síndico designado contador Haydee Martha Kravetz, con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 651, 6° "B", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "31 de mayo de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "13 de julio de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 24/3 N° 442.426 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "MAZDA CENTER S.A. s/Quiebra (por BANCO COMAFI S.A. Fiduciario del Fideicomiso ACEX)" "44816", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "12 de mayo de 2004", ante el Síndico designado contador Haydee M. Kravetz, con domicilio constituido L. N. Alem 651, Piso 6° "b", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "28 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "1° de septiembre de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En 15 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 24/3 N° 442.429 v. 30/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "LA PASKANA S.R.L. s/Quiebra (antes por DAWN FOODS INTERNATIONAL S.R.L.)", "45947", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "21 de abril de 2004" ante el Síndico designado contador Echaide Eduardo Miguel, con domicilio constituido en Sánchez de Loria 155, Piso 6° C, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "3 de junio de 2004" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "16 de julio de 2004". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 24/3 N° 442.428 v. 30/3/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados "COPIAS DEL ALTO SRL s/Quiebra", que con fecha 17 de marzo de 2004, se decretó la quiebra de COPIAS DEL ALTO SRL, la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 2.7.97, bajo el N° 4713, L° 107 con domicilio en Coronel Díaz 2092, P.B. de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.

e. 24/3 N° 442.410 v. 24/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 7 a cargo del Dr./a María Carrion de Lorenzo, Secretaría Nro. 14, a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, P. 4, Capital en los autos "FISCO NACIONAL (A.N.A.) c/ AKRON TECH S.R.L. s/Ejecución Fiscal" Exte. Nro. 19.276/01, ha resuelto lo siguiente a los fines de intimar de pago al demandado hasta cubrir la suma de pesos quince mil setecientos cuarenta con dos centavos.- ($ 15.740,02) con más la de pesos tres mil.- ($ 3.000,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003...Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Clarín a fin de que en el término de 5 días comparezca el ejecutado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial...".- Fdo. María Carrion de Lorenzo, Juez Federal. En consecuencia queda citado para oponer excepciones si las tuviere en el plazo de 5 días de notificado. A publicar por 2 días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2004.
Guillermo M. Galli, secretario.

e. 24/3 N° 442.365 v. 25/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 3, Secretaría nro. 110, notifica a JUAN AGUSTIN STIGLIANO —titular del DNI nro. 24.595.735 y de la CI nro. 12.687.934, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de septiembre de 1975, de estado civil soltero, con últimos domicilios conocidos en las calles Libertad 46, San Martín 246 y Cervantes 384 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y en la calle 3 de Febrero 1046 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 1 de marzo de 2004. … II - Atento lo informado a fs. 1104 y 1106, cítase por edictos a JUAN AGUSTIN STIGLIANO para que se presente ante este Tribunal dentro del tercer día de notificado, ello a los fines de cumplimentarse con la declaración indagatoria ordenada a su respecto a fs. 1093 del sumario y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina, en caso de inasistencia injustificada. A tal fin, líbrese oficio y notifíquese de ello a la Dra. Silvia Mussi de Odriozola, titular de la Defensoría Pública Oficial nro. 5, quien se encontraba de turno con esta sede al momento de radicarse la denuncia que diera génesis a los actuados. Fdo.: Guillermo A. Carvajal, Juez de Instrucción. Ante mí: María Cecilia Perzan, Secretaria". Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 12/3/2004 al 18/3/2004.

e. 24/3 Nº 441.447 v. 30/3/2004

Nº 36

Juzgado de Instrucción N° 36, Secretaría N° 123. En el Expte. caratulado: "STERNIK CECILIA TAMARA s/Quiebra Fraudulenta" que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de marzo de 2004… cítese a CECILIA TAMARA STERNIK mediante la publicación de edictos judiciales en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a los fines de que comparezcan en esta sede dentro del tercer día de notificada a estar a derecho en las presentes actuaciones que se le siguen por el delito de quiebra fraudulenta —Art. 176 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Líbrese cédula de urgente diligenciamiento". Fdo.: P. R. S. María Dolores Fontbona de Pombo. —Juez de Instrucción—. Ante mí: Fernando Schütze, Secretario.

e. 24/3 Nº 442.542 v. 30/3/2004

Juzgado de Instrucción N° 36, Secretaría N° 123. En el Expte. caratulado: "NUTRAL CO. S.A. s/Quiebra Fraudulenta" que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 17 de marzo de 2004... Dándose los supuestos de sospecha a los que alude el art. 294 del ritual, recíbasele declaración indagatoria a CARLOS PATRICIO GUNAZIROLI RUSH, AMILCAR ROSSINI, MARIA CRISTINA STEFANI, ANDRES MARENSI y ANA DIETA HERRERO, todos ellos integrantes del Directorio de la firma "NUTRAL CO. S.A.". Teniendo en consideración que no se desprende de autos la existencia de domicilio de los nombrados donde puedan ser ubicados, cíteselos mediante la publicación de edictos judicial en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a los fines de que comparezcan en esta sede dentro del tercer día de notificados a estar a derecho en las presentes actuaciones que se le siguen por el delito de quiebra fraudulenta —Art. 176 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. A tal fin líbrese cédula de urgente trámite". Fdo.: P. R. S. María Dolores Fontbona de Pombo, Juez de Instrucción. Ante mí: Fernando Schütze, Secretario.

e. 24/3 Nº 442.543 v. 30/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, a cargo del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría N° 8, a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "LABORATORIO TECNION SRL DISTRIBUIDORA WINNER SRL s/ Ejecución Fiscal. (Exped. N° 11.234/99)", ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, octubre 31 de 2003. Hágase lugar a la publicación de edictos solicitada a fs. 74. Firmado: Dr. Carlos Liporace. Juez Nacional. Ante mí: Dr. Marcelo Agüero Vera. Secretario. Se intima por el presente a la firma "LABORATORIO TECNION SRL y a la firma DISTRIBUIDORA WINNER SRL, para que abone la suma de pesos diez mil ($ 10.000.-) y de pesos diez mil ($10.000), respectivamente para cada uno en concepto de capital, con más la suma de Pesos un mil ($ 1.000.-) y de Pesos un mil ($ 1.000.) respectivamente para cada uno, presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2003.
Marcelo Agüero Vera, secretario.

e. 24/3 N° 442.413 v. 26/3/2004

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 8, del Depto. Judi-

cial de Mar del Plata, con sede en la calle Alte. Brown 2046 P: 4°. de Mar del Plata (7600), cita por el término de cinco días a DIZEO NORBERTO, DIZEO SUSANA, ELSA ANGELA SAN RAMON DE DIZEO y SILVIA TERESA GONZALEZ DE DIZEO para que opongan legítimas excepciones en virtud de la demanda entablada por Alfamar Administradora, caratulada: "CONS. PROP. SARMIENTO 2253 c/MOLANES OSCAR s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial Nacional" con sede en la Ciudad de Buenos Aires.-

Mar del Plata, 5 de marzo de 2004.
Daniel Harbouki, auxiliar letrado.

e. 24/3 N° 14.580 v. 25/3/2004

JUZGADO FEDERAL JUNIN

Por dos días el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, cita y emplaza a JUAN JOSE ARCUCCI (DNI N° 13.195.318), para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GOMEZ, ROSA E. y Otro s/Cobro de Pesos" Expte. Nro. 30.887, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que los represente. Conforme lo ordenado en los autos citados, que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín, a cargo del Dr. Carlos Roman Compaired, Secretaría Civil del Dr. Juan A. Bazzani. El presente edicto se libra para su publicación durante dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Nueve de Julio" de la ciudad de Nueve de Julio (B).

Junín (B), 2 de Marzo de 2004.
Juan A. Bazzani, secretario.

e. 24/3 N° 442.421 v. 25/3/2004

JUZGADO FEDERAL SAN NICOLAS

José María Acosta, Juez Federal de San Nicolás, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GENUA JULIO CESAR s/ Cobro de Pesos Ordinario", Expte Nro. 69652, con trámite por ante el Juzgado Federal Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría 2, cita y emplaza a JULIO CESAR GENUA, para que comparezca a estar a derecho dentro de los cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147, y concs del CPCCN). Nota: Se hace constar que el presente edicto se publica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Pergamino.

San Nicolás, 19 de febrero de 2004.
Marina T. Guasco, secretario.

e. 24/3 N° 442.419 v. 25/3/2004

JUZGADO FEDERAL DOLORES

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ARIOSTO, FERNANDO CESAR s/Cobro de Pesos" (Expte. N° 7488) cita y emplaza al Sr. FERNANDO CESAR ARIOSTO, DNI 17.681.186, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el Diario "El Pionero de la Costa" de la ciudad de Santa Teresita. Conste.

Dolores, 12 de febrero de 2004.
Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 24/3 N° 442.422 v. 25/3/2004

El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DE GIROLAMO, ESTEBAN PABLO s/Ejecución" (Expte. N° 7513) cita y emplaza al Sr. ESTEBAN PABLO DE GIROLAMO, DNI 22.626.026, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). Nota: El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el Diario "El Pionero de la Costa" de la ciudad de Santa Teresita. Conste.

Dolores, 12 de febrero de 2004.
Patricio Alejandro Maraniello, secretario federal.

e. 24/3 N° 442.423 v. 25/3/2004

JUZGADO FEDERAL PASO DE LOS LIBRES CORRIENTES

El Juzgado Federal de Paso de los Libres (Ctes.) a cargo de la Dra. Elsa Laura López, Juez Federal "Ad-Hoc", Sec. Civil y Comercial N° 1 de la Dra. Patricia N. Ramos de Schroeder en esta causa: "BANCO NACION ARGENTINA c/EMMA HAIDEE SILVEYRA DE PANOZZO y VALERIA CRISTINA PANOZZO s/Cobro de Pesos" Expte. N° 1-626/92 cita y emplaza de los herederos EMMA HAIDEE SILVEIRA DE PANOZZO y/o persona que se considere con derecho, a presentarse en estos autos dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.

Paso de los Libres (Ctes.), 4 de febrero de 2004.-
Fabián Moranan, secretario.

e. 24/3 N° 442.416 v. 25/3/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 24/3/2004 - Vence: 26/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	18/03/2004	PANNUNZIO EMILIO y MONTALBO ANTONIETA	14473
3		MARCELA L. ALESSANDRO	03/03/2004	GIARDINO CARMELA ANITA	44265
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	16/03/2004	FELISA FOLGUEIRA	14421
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	12/03/2004	Matilde Kaczer	17453
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	02/03/2004	GERGOLET VALERIA	17440
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/02/2004	ROSA MARÍA PÍA VINCI	44251
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/03/2004	FRANCISCO ARMARA	14455
(*) 15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	10/11/2003	OTILIA ALEIDA MARTINEZ	9535
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	26/03/2003	JOSE MARIA NICOLELLO	44260
21	U	HORACIO RAUL LOLA	09/03/2004	DANIEL GALDIZ	14412
22		FERNANDO L. SPANO	25/02/2004	Juan Carlos Ramon TORRES	14474
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	08/03/2004	Eduardo Antonino Ferrari	14429
28		MONICA C. FERNANDEZ	17/03/2004	ESTELLA MARIS ROSA MARTI	14501
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/03/2004	AUREA REY LOPEZ	17439
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	01/03/2004	Luís Oscar BIANCHI	14428
37	U	GUSTAVO DANIELE	17/03/2004	María Teresa OTAEGUI	17452
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	04/03/2004	RICARDO GUILLERMO PARRAL	17459
42		JUAN PEROZZIELO VIZIER	10/03/2004	María Esmilse Marsicovetere de Massaro	44248
42		JUAN PEROZZIELO VIZIER	09/03/2004	Leandro Narciso Barrios y María Juana Sara Open Sumeray	17433
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	09/03/2004	OSVALDO RUBENS FORTI	17467
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	15/03/2004	SAYER, Ismael y Nilda Marina RIFAI	1012
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	01/03/2004	FRANCISCA YOLANDA DEFINO	14472
45	U	MARISA S. SORINI	12/03/2004	NOWODWORSKI RAQUEL SARA	14425
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	11/03/2004	SMOGLIANI ANTONIO ESTANISLAO	14424
52	82	SILVIA N. DE PINTO	12/03/2004	Eduardo Alberto Maroni	14475
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	04/03/2004	VALLE ROBERTO LUIS	14499
60	U	JAVIER SANTAMARIA	01/03/2004	CHOCRON, LEON	14509
63		JORGE E. BEADE	17/03/2004	Osvaldo Marini y Olga Julia Cassab	17434
64	U	MARCOS GALMARINI	27/02/2004	Orlando Juan Pedro de MATTHAEIS	17430
64	U	MARCOS GALMARINI	18/03/2004	DOMINGO MASSARA	14448
64		MARCOS GALMARINI	26/11/2003	OSVALDO ENRIQUE CARRIL	14476
72	U	DANIEL H. RUSSO	19/02/2004	ARNALDO ZACARIAS ALEGRE	17431
72	U	DANIEL H. RUSSO	12/03/2004	Ezequiela Alda Conde de Socolsky	14442
73	U	ALBERTO UGARTE	11/03/2004	Beatriz Josefina Gomez	14426
74	U	JUAN A. CASAS	15/03/2004	RAMONA MARIN	14441
74	U	JUAN A. CASAS	15/03/2004	Josefina Silva Failde	14463
75		MARIA INES LEZAMA	09/03/2004	VICENTE ANTONIO RUSSO	14402
75		MARIA INES LEZAMA	09/03/2004	PASCUALA LIDIA MAIDANA	14403
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	08/03/2004	SKLIAR, LUISA	14465
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	12/03/2004	CARNELOS ALBERTO LUIS JUAN	14454
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	09/03/2004	CONSTANTINO PICCINI	17427
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	09/03/2004	MARIA ELISA ALONSO OLALLA	17426
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	12/03/2004	Artino Salvador Santiago	14440
91	U	DOLORES MIGUENS	27/02/2004	Camilo Eugenio AUSADES	14409
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	15/03/2004	Clara Ángela Popisan	14495
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	09/03/2004	Roberto Guido POLLO	14432
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	15/03/2004	BLANCA NELIDA D'AMICO	14500
94	U	EDUARDO PARODY	15/03/2004	Brunilde Avalle	14420
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	15/03/2004	MARIA ANGELICA CONTARDI	14427
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	01/03/2004	Rosa Florinda Galli	14479
99	U	MARTA N. COCCIA	09/03/2004	Juan José Antonio NICOLINI	14410
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	16/03/2004	VALENTÍN ANTONIO VENTURA FERNANDEZ	14434
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	12/03/2004	Graciela Gabina Calatayud	14405
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	16/03/2004	Horacio Alfredo Lazzari	44285
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	16/03/2004	Ascselrud, Miriam Cecilia	44232

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
107	U	JULIO C. BORDA	18/03/2004	CARMEN DE LLAMAS	17465
110	U	VIRGINIA SIMARI	09/03/2004	JESUS RODRIGUEZ y MARIA ESTRELLA FERNANDEZ	17429
110	U	VIRGINIA SIMARI	17/02/2004	Jose Ciurca y Gracia Biondi	17438

(*) NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3/12/2003 al 5/12/2003.

e. 24/3 N° 53 v. 26/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 34, a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Marcelo Roberto de la Fuente, sito en calle Uruguay N° 714, 5to. piso, de Capital Federal, atento lo que dispone el art. 699 del Código Procesal, encontrándose comprobada la defunción de ABELARDO FERNANDO RAMOS MONSO, ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio "ab intestato" y citar a sus herederos y acreedores por el plazo de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "RAMOS MONSO ABELARDO, FERNANDO s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 64.386/03). Publíquense los edictos por el término de tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2004.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 24/3 N° 13.571 v. 26/3/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17, Secretaría Unica, sitos en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5° de esta Capital Federal, comunica por dos días, en ambos BELTRAN, JOSEFINA c/PENA, LUIS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 8938/00 que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 1 de abril de 2004 a las 12.00 horas, en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 29 y 30 de marzo de 2004 en el horario de 10 a 11 horas; ubicada en ubicado en la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Sarandí hoy Juan Florio N° 2267/69, entre Venezuela y Cisneros, Matrícula 75387/1; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección B - Chacra 15 - Manzana 15 e - Parcela 7 - sub-parcela 1; Unidad Funcional Uno - Polígono 00-01. La unidad se encuentra abandonada y deshabitada; su estado físico es lamentable, con techos caídos, roturas de paredes, etc. Se compone la misma de un living comedor dos habitaciones, baño y cocina, en un patio posterior chico, hay una escalera que conduce a la terraza, en donde existe un depósito de material también semidestruido. Base de Venta $ 16.666 al contado, seña 8%, comisión 3%, 0,50% de sellado de ley, arancel del 0,25% según Acordada de la CSJN, todo en efectivo, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. De conformidad con el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot." no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que registre el inmueble, devengadas con anterioridad a la toma de posesión, cuando el monto que se obtenga en la subasta no alcance para solventarlas. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta, hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos obrados. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. Debe por Municipales la suma de $ 595.90.- al 2/5/03, por Aguas Argentinas al 14/1/03 las suma de $ 423,43. y por Rentas al 5/2/03 la suma de $ 774,47.
Buenos Aires, 16 de mazo de 2004.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 24/3 N° 17.489 v. 25/3/2004

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24 a cargo del Dr. Hilario Rebaudi Basavilbaso - Secretaría Unica a cargo interinamente de la Dra. María Laura Ragoni, sito en la calle Talcahuano Nº 550 Piso 6° de Capital Federal, comunica por dos días, en los autos caratulados: "MARGULIZ, REINALDO EDGARDO c/LOPEZ NOGUEROL, ROBERTO HECTOR s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente N° 15146/99) que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 16 de abril de 2004 puntualmente a las 11,00 horas, en la Corporación de Rematadores, situado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal: el inmueble sito en la calle Ambrosoni N° 4504 (hoy N° 540), entre las calles Avenida del Libertador General San Martín y Primera Junta, sito en Punta Chica, en la localidad de San Fernando, en la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V - Sección B - Manzana 154 - Parcela 32 - Matrícula F.R 13865. Consiste en un inmueble tipo chalet de tres plantas ubicada en una zona residencial rodeada de chalets similares y a escasos 25 metros de la Avenida Libertador General San Martín: A) Planta Baja: Consta de: Acceso por el sector de servicio y por el Garage con capacidad para 2/3 automóviles; Cocina; Lavadero; Living con frente a la calle Ambrosoni y amplio comedor en desnivel y con salida al Jardín y Toilette de recepción. Desde la cocina hay una escalera que conduce al Sótano destinado a depósito y calderas. El jardín es muy amplio con terraza para comer al aire libre, con parrilla de material y en el fondo del Lote hay una pileta de natación de amplias dimensiones y frondosa arboleda. B) Primer Piso: Tiene un dormitorio principal con biblioteca y baño en suite; Escritorio con toilette en suite; 3 Dormitorios más y un baño completo. C) Segundo piso: Un ambiente muy amplio utilizado como Play Room - Taller o lugar de trabajo y con vista al Jardín. Se encuentra en excelente estado de conservación y pintura y ocupada por el demandado en su carácter de propietario, junto con su familia. Superficie total del terreno: 415,05 mts2. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: U$S 112.363,04. La Seña: 30%. La Comisión: 3% más el IVA correspondiente sobre dicha comisión. Sellado de Ley: 0,5% y el 0,25% de arancel aprobado por la Acordada 24/2000 C.S.J.N. Deudas: Impuestos Municipales: $ 4.764,89 al 28/11/01 (fs. 131) - Aguas Argentinas: $ 132,62 al 27/04/01 (fs. 87) - O.S.N: No adeuda por encontrarse fuera del radio de servido al 3/3/04. Rentas: $ 8.188 al 31/10/01 (fs 123/127). En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 41 del Código Procesal (Art. 579). No se admitirá la adquisición en condominio, ni en comisión (art. 598 inc. 7 C.P.) Días de exhibición: 29 y 31 de mazo de 2004 en el horario de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
María Laura Rigoni, secretaria interina.

e. 24/3 N° 44.417 v. 25/3/2004

N° 40

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 40, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 4° Piso, Cap. Fed., comunica días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/OBREDOR MIGUEL ANGEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 55.230/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 31 de marzo de 2.004 a las 11,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en el Pdo. de Gral. San Martín, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., en la localidad de Villa Ayacucho, con frente a la calle Diagonal 48, Dreyfus N° 5904, esq. a la calle 135, Guemes, edificada en el lote de terreno señalado en el plano característica 47-80-77 como parc. 1 "c" de la manz. 55, Nom. Cat.: Circ. V, Secc. D, Manz. 55, Parc. 1 "c", partida 47679, Matrícula 17830. Superficie 156,99 mt2. Conforme el informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 184, el inmueble se encuentra en zona de clase media-obrera, rodeada a dos y tres cuadras de distancia de tres villas de emergencia. Consta de living y comedor, cocina, baño, un dormitorio grande que ha sido dividido en dos con mampara, patio y espacio guarda coche. La propiedad es muy antigua, construida en mampostería, en mal estado de conservación y la superficie cubierta de aprox. 80 m2. El inmueble está ocupado por el Sr. Miguel A. Obredor (DNI 92.097.582) quien manifestó vivir allí con un hijo menor y un hijo mayor. Base $ 23.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99) y sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a la Munic. de Gral. San Martín la suma de $ 479,24 al 5/9/00 (fs. 133/4); a Aguas Args. S.A. la suma de $ 1.852,22 al 7/5/03 (fs. 221); a OSN sin deuda por no encontrarse registrado al 21/5/03 (fs. 225) a la Direc. Pcial. de Rentas la suma de $ 2.670,44 al 19/5/03 (fs. 231). No procederá la compra en comisión, ni la cesión del mismo o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para El caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. C.N. Civ., en pleno 18/2/99, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipo."). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y transcurridos 30 días de celebrada la subasta —con o sin mora— deberá integrar el saldo de precio con el interés que pague el Bco. de la Nación Arg. para imposiciones a plazo fijo a 30 días. El inmueble se exhibe los días 29 y 30 de marzo de 2004 de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 24/3 N° 44.420 v. 25/3/2004

N° 56

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil Nº 56, Secretaría Unica sito en Lavalle 1212 Piso 2° Capital, comunica por 2 días en autos "KRUPNIK MARIO c/GRYNMAN SUSANA s/Liquidación de Sociedad Conyugal" Expte N° 128401/98 Reservado), que el martillero Marcelo Javier Abeal, rematará día 31 de marzo de 2004 a las 13:00 hs. en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital, los inmuebles sitos en: Agente Ceferino García 2156/58 Capital: N.C. Circ: 15, S. 67, Manz. 24-B, Parcela 28, Mat.: 15-30896. Base: $ 100.000. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel: 0,25% al contado y mejor postor. El bien lo ocupa Susana Grynman quien manifiesta vivir sola y ser dueña del bien. Consta de garage al frente (amplio para auto grande), living comedor, cocina, 1 baño, fondo con gran patio y quincho de material (planta baja), se accede por escalera a planta alta que tiene 4 dormitorios y baño, buen estado de conservación. Sup. 8 metros 66 centímetros de frente al Nor-Este por 23 metros 21 centímetros de fondo. Adeuda: GCBA (ABL): al 26/03/03 $ 6.190,84 (fs. 234/236); A. Args.: servicios prestados posterior al 1/05/93 no registra deuda (fs. 230/231). Inmueble frente a la calle Ayacucho s/n esq. Colorado s/n. y calle De Ribera s/n, Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As: N.C: I. D. Frac. X. Parc. 16a, Subp. 02-21, Mat. 3944/47. Base: $ 16.666. Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel: 0,25% y Sellado de ley: 0,5% al contado y mejor postor. El bien se ubica en el Consorcio Club Náutico Hacoaj, Edificio Etapa 1, U.F. Nº: 206 (departamento) en el 2do. piso ocupado por inquilina Esther Szpektor, sin exhibir contrato. Consta de 1 ambiente, baño completo, kitchinette, balcón vista al río, estado de conservación bueno. Sup. cub: 25 m2, semicub. 5 metros 65dm2. Adeuda: Rentas: al 11/08/03 $ 988,74 (fs. 280/283), A. Args.: fs. 248, Expensas: al 27 de marzo 2003 $ 198 (fs. 238). Los compradores deberán constituir domicilio en Cap. Federal, bajo apercib. de dar por notificadas las sucesivas providencias por el art. 133 del C. Procesal y depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta. Según plenario del 18/02/99 autos Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot., no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión. Exhibición: U.F. 206, Náutico Hacoaj: 27 y 28 de marzo de 2004 de 9:30 a 11:00 hs.; Ceferino García: 29 y 30 de marzo de 2004 de 9 a 10:30 hs.
Buenos Aires, 222 de marzo de 2004.
Graciela Alicia Fornerón, secretaria.

e. 24/3 N° 44.503 v. 25/3/2004

N° 65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 65 de Capital Federal, a cargo del Dr. Alberto Primero Narváez (Int.), sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to., Capital Federal, Secretaría Unica a mi cargo, hace saber por dos días en autos caratulados "SCHVARTZMAN, SAUL y Otros c/PASTORE, JULIAN GABRIEL s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 100754/2000, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 29 de marzo de 2004, a las 12 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal; el siguiente bien: Un inmueble sito en Loma Verde, que es parte del campo conocido como "Santa Rita" Pdo. de Escobar (118), Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Málaga 1820, quinta denominada "Romy". Nomenclatura Catastral Circunscripción XI, Sección E, Quinta 1, Fracción 1, Parcelas 7 y 8, Partidas 24488 y 24489, Fracción C, Matrículas 1719 y 1720. Superficies: Lote 7: 150 m. de frente al NE por 148,23 m. de fondo. Superficie: 2 has; 22 As; 34 Cas; 50 dm 2. Lote 8: 50 m. de frente al NE por 148,23 m. de fondo. Superficie 7.411,50 m2. Según informe efectuado por el martillero, se encuentra el bien ocupado por el demandado y su familia como casa de fin de semana. Se ubica sobre calle Málaga 1820 (calle de tierra), a dos cuadras de la Ruta Panamericana frente al Pasaje Nro. 77, entre entre las quintas Ayelén y Bohemia; siendo el nombre de la misma "Romy". Se compone de casa principal con garaje, tres dormitorios en suite, cocina, comedor diario, la cochera es para dos autos y está separada de la casa. Tiene parque con piscina de 6 x 12 m. aprox., dos canchas de tenis, dos canchas de paddle, quincho con vestuarios y duchas, sala de juegos (separada) de grandes di-

mensiones, cancha de fútbol, añosa arboleda. Tiene casa para caseros compuesta de 4 ambientes, cocina y baño. A continuación de ésta hay un galpón para herramientas y un tinglado de grandes dimensiones con mampostería y ventanas hasta una altura de 1,50 m. aprox., todo en normal estado de uso y conservación. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 25 y 26 de marzo próximos de 10 a 12 hs. Base: $ 260.000 (fs. 237). Seña 30%, saldo de precio deberá depositarse dentro del 5to. día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación alguna, en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales—, en una cuenta a la orden de la Titular y perteneciente a estos autos. Comisión 3%. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Las deudas que pudieren existir por expensas que tuviere el inmueble, como así también todos los gastos de escrituración estarán a cargo del adquirente. En cambio, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la fecha de la toma de posesión, serán soportadas por el adquirente. El bien se subastará como libre de deudas por Rentas (fs. 142, pto. III), Aguas Argentinas informa que tampoco presta servicios. Hay constancia de deudas en Municipalidad de Escobar por $ 6.835,13 para la Parcela 7; y por $ 4.072,36 para la Parcela 8, ambas al 4/03/04. En OSN (fs. 141) no cuenta con servicios. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.

Ana María Himschoot, secretaria.

e. 24/3 N° 44.416 v. 25/3/2004

N° 69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 pta. baja, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA c/IOANNU DAVID CRISTIAN s-Ej. Hipotecaria" (Reservado), exp. 37295/00, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 29 de marzo de 2004 a las 9.00 hs., en punto, Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital: la U. F. Nº 9 del 3° piso, de la finca sita en la zona sud de esta Ciudad, Parroquia de Santa Lucía, con frente a la Av. Patricios 109 y 113, entre las calles Pi y Margall y Tomas Liberti. Sup. cubierta 27m.62dm2; Sup. semicubierta 2m.39dm2; Sup. total: 30m. 01dm2; Porc. 1,88%. Nom. Cat. Circ. 3, Secc. 8, Manz. 50, Parc. 27, Matrícula FR 3-2500/9. Según acta de constatación de escribano, el mismo fue recibido por el Sr. Victorio Hector Ioannu, quien informó que el bien es propiedad de su hijo David Cristian Ioannu y que el departamento se encuentra actualmente desocupado. El inmueble a subastar ubicado en la Av. Patricios Nº 109/13, es un departamento interno, en el piso tercero, letra "B" que tiene estar al ingresar, una habitación con piso de madera, baño completo, cocina sin instalaciones y balcón que da a pozo de aire y de luz, todo en regular estado de conservación. Deudas: fs. 124 A. Args. sin deuda por art. 598 pto. 3 del CPCC .- fs. 98/99 GCBA $ 453,48 al 4-7-01.- Fs. expensas $ 9.971,69 al 17-3-04. Base Ad-Corpus $ 20.000. Seña 30%, Comisión 3%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta conforme lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. De acuerdo a lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno con fecha del 18-2-99 en los autos: "Serv. Eficientes SA c/Yabra Roberto I. Ej. Hip." "no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe una solución análoga respecto de la deuda por expensas comunes en caso de que el inmueble este sujeto a la ley 13 512". Visitar los días 26 y 27 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 24/3 N° 44.421 v. 25/3/2004

N° 78

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 78, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital Federal, a cargo del Dr. Ricardo V. Guarinoni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Guillermina Echagüe Cullen, comunica por dos días en autos caratulados "CONSORCIO DE PROP. AV. CORDOBA 1363/67 c/FUNDACION PEDRO DE MENDOZA s/Ejecuc. de Expensas" Expte. 96.204/95 que el martillero Emiliano Fassino subastará el día 31 de marzo de 2004, a las 13:20 hs. en Pte. J. D. Perón 1233 Capital Federal, la Unidad Funcional Nro. 45, piso 9, ubicado en la Av. Córdoba 1363/67 de esta Ciudad, de superficie total 11m2, 66dm2, Matrícula 20-725/45, Nom Cat. C. 20, S. 7, M. 38, P. 23a. Según constatación, se trata de un inmueble de un solo ambiente con un ventanal que da al aire y luz. No posee baño ni cocina, las condiciones físicas son regulares, hay un sector de pared deteriorada y el piso tiene una alfombra moquet en mal estado. Actualmente está desocupado. Subastándose tal como se halla en exhibición, puede visitarse los días 26 y 29 de marzo de 10 a 12 horas. Base: $ 17.600. Seña: 30%, Comisión: 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador, sin intimación. alguna, deberá depositar el saldo del precio (arts. 617 y 619 del C. Civ. Texto ley 23.928) en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. No corresponde que el adquirente en subasta, judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, sin perjuicio de que no cabe una solución análoga respecto de las, expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria"). Se encontrará asimismo a cargo del adquirente a abonar el 0,25% del precio final obtenido en la subasta, correspondiente al arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra venta, como así también la indisponibilidad de fondos en virtud de lo dispuesto por el art. 598 del Cód. Procesal modificado por el art. 79 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art 133 del Cód. Procesal. Deudas: ABL $ 227,68 al 5/11/03 (fs. 303),Aguas Args. $ 6.691,19 al 30/10/03 (fs. 293) Expensas $ 14.715,93 del 31/10/03 (fs. 296). Autorízase al martillero a percibir la seña y la comisión al comprador y el 0,25% del arancel Ac. Nro. 10/99 que resulte de la subasta decretada en "cheque certificado" en pesos. Se hace saber las siguientes servidumbres que surgen del certificado de dominio: Asiento 5 Servidumbre de paso con inmueble Av. Córdoba 1351/53 Mat. 20-2557, predio sirviente Av. Córdoba 1363/65767, predio dominante Av Córdoba 1351/53. Asiento 6 Servidumbre recíproca de mancomunidad de patios con inmueble Av. Córdoba 1351/53, Mat. 20-2557/0. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Guillermina Echagüe Cullen, secretaria.

e. 24/3 N° 14.598 v. 25/3/2004

N° 80

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "MARIÑO, MARIA DE LAS MERCEDES c/SCHWARTZER, JORGE GUILLERMO s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. n° 52493/99) que el martillero Carlos R. Basavilbaso rematará el 29 de marzo de 2004, a las 9,00 hs. en la calle Juan D. Perón 1233 el inmueble de la Av. Vergara 1251, Dep. 14, Edificio 2, Villa Tesei, Hurlingham, N.C.C. IV, S. J. Frac. I, Parc. 2v., Subparcela 99, Políg. 04.01. Matrícula 744/99. Se trata de un departamento totalmente desocupado y en estado de abandono, compuesto de tres dormitorios pasillo, baño c/vanitory, living comedor y cocina c/lav. incorporado en un 4to. piso al que se accede por escalera. Deudas: Exp. $ 3.281,60 al 9-3-01 (fs. 127), Ags. Args. $ 580,55 al 16/08/00 (fs. 86) Munic. $ 2.996,14 al 27-06-00 (fs. 68). Rentas, registra $ 625,80 al 26/5/00 (fs. 57). Base $ 26.364. Seña 30%, Comisión 3%. Sellado de Ley. Acordada 10/99 0,25% saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 CP.), sin necesidad de intimación alguna deberá depositarse en la cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. Estarán a cargo del adquirente los impuestos devengados después de la toma de posesión. No se admite la compra en comisión. Exhibición: 25 y 26 de marzo de 2004, de 12,00 a 14,00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 24/3 N° 44.470 v. 25/3/2004

N° 108

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 108, a cargo del Dr. Carlos F. Balerdi, Secretaría Unica a cargo del Dr. Daniel Tachella, sito en Talcahuano 490 3°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/DOS SANTOS CLAUDIO ROSA DE FATIMA y Otro s/Ejecución Hipotecaria" exp. 109.055/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará día 30 de marzo de 2004 a las 12 hs. (en punto) en Tte. Gral. Perón 1233, Capital. Una finca ubicada en la localidad de Boulogne, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, con fte. a la calle Jean Jaures, hoy Padre Castiglia N° 1920, entre las calles 11 y 12, sup. total de 184m, 6250dm2. Matrícula 22640, Nom. Cat. Circ. VI Secc. A, Manz. 155 parc. 7 Partida: 48.797. Matríc. 22640. Según informe de constatación del martillero designado, se trata de una casa ubicada en la calle Jean Jaures (hoy Padre Castiglia) 1920 entre las calle 11 y 12 (hoy Luis M. Campos y Tomás de Anchorena) Boulogne, Part. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, ubicada a 3 cuadras del cementerio de Boulogne y a 6 de la Av. Panamericana, zona residencial standart, antig, aprox., 25 años, tiene liv-comedor, 2 dormitorios, baño completo, cocina-comedor, lavadero, garage semic., patio, tiene local a la calle pequeño, todo en regular estado, ocupado por la demandada, su esposo y dos hijos menores. En el exp. se encuentran fotografías del inmueble. Deudas: Fs. 165. Mun. $ 1.450,65 al 20-1-03, fs. 158 A. Args. $ 30,73 al 7-1-03, fs. 162 O. San. sin deuda al 22-1-03. fs. 166/168 Rentas 1.822,01 al 28-2-03. Base $ 40.000, Seña 30%, Comisión 3%; 1% Sellado de Ley; 0,25% Ac. 24/00 CSJN. Quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensa comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Queda prohibida la compra en comisión. Visitar los días 27 y 29 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.

Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 24/3 N° 44.414 v. 25/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 14

El Juzgado Nacional de Comercio N° 14, Secretaría N° 28 a mi cargo, comunica por tres días en los autos: "GASIOROWSKI, ELENA GABRIELA s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Inm. Mar del Plata - 32.612/4" D.N.I. 5.969.029, Expte. N° 80.907, que el martillero Miguel Carrera Baliero, D.N.I. 10.965.171 (TE 4372-1012) rematará el día jueves 15 de abril de 2004 a las 11:20 hs. en punto en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El 50% indiviso del inmueble cuyo dominio es, matrícula 32612/4, Nom. Cat.: C. IV; S. Y; Mza. 7; P. 6; Subparc. 4; está en la Av. Mario Bravo 445 U.F. "4" e/Av. Saenz y S. de Bustamante, Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Al depto. se accede por un pasillo semi cubierto común, y consta de estar con cocina tipo americana con ventana que ventila al pasillo mencionado en planta baja, en subsuelo con acceso por angosta escalera caracol de hierro con peldaños de madera suspendidos hay un ambiente dormitorio dividido en dos con un placard y tabique de madera, un baño con ducha y dos pequeños patios. Sup. total 54,36 m2, Deshabitado. Al contado y mejor postor Base: $ 16.000. Seña: 30%, Comisión: 3% más IVA sobre la misma. Sellado de Ley: 0,5% y Arancel Corte Suprema: 0,25%. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin intimación ni notificación previa bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del CPCC, declarará conocer el estado físico y de ocupación y constituir domicilio en Capital Federal. Queda prohibida la compra de comisión y la cesión del boleto, las deudas no serán a cargo del comprador en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, si las posteriores a la posesión Exhibición: lunes 12 y martes 13 de abril de 2004 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 24/3 N° 442.461 v. 26/3/2004

N° 17

Juzg. Nac. de Comercio Nº 17, Secr. N° 33 sito en M.T. de Alvear 1840, P. 3°, Cap. Fed. comunica por cinco días en los autos "SOCIEDAD ANONIMA PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA ACUATICA s/Quiebra" (SATECNA) Expte. 041330, que la martillera Hilda B. García Pérez CUIT 27-16315448-5, rematará el 27 de abril de 2004 a las 9 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Pte. Perón 1233, de Cap. Fed., el Buque (Pontón Grúa) SATECNA I con (Las Plumas, el Casillage, la Grampa Almeja, Gancho de Izado, las Anclas), Eslora 80, Manga 34, Puntal 6,50 Tonelaje vacío 3536, Matrícula 0516. Ubicado en la orilla del Riachuelo en la Boca del Lado Provincia Dock Sud - Isla Maciel e/el Puente N. Avellaneda y la Autopista La Plata, Bs. As. La Grampa Almeja para Remoción de Buques, y el Gancho de Izado de la Grúa se encuentran en la Dársena E del Puerto de Bs. As., detrás de la usina eléctrica. Desocupado Consta de: Motores térmicos principales y auxiliares: 1 y 2 completos y en regular estado; Motor término: 3 parcialmente desarmado y en mal estado, Generadores principales y auxiliares: parcialmente desarmados e inutilizados por haberse sustraído el cobre, Sistema hidráulico: Salvo la parte motriz, la parte mecánica se encuentra completa, sin funcionar; Tablero de comando, Tablero de distribución 1 y 2, Tablero comando de convertidores, Convertidores, Motor de accionamiento de la pluma E.E. y Motores eléctricos de funcionamiento de los ganchos principales, todo inutilizado por sustracción del cobre y elementos afines a su funconamiento; Instalación general eléctrica de luz y fuerza se estima faltante un 70%; Cabina de comando: destruida, Bodega: con lingas varias de distinto tamaño y peso; Camarotes, Sanitarios, Cocinas y lugares de estar: desmantelados, cubierta con oxido y falta total de mantenimiento. Base: U$S 160.000. Venta al contado, y al mejor postor. Seña U$S 5.000. Csión. 4%, Aran. 0,25% todo en efectivo en el acto de remate. Con relación a la restricción al ingreso de fondos del exterior, se dispone lo siguiente cualquiera sea la nacionalidad del ofertante, quien resulte adquirente, deberá depositar la suma de U$S 5.000. en el acto de la subasta, debiendo integrar el saldo dentro de los diez días hábiles siguientes bajo apercibimiento de perder la seña, salvo demora justificada en el trámite de ingresos de los fondos; y adjudicar el bien a la segunda mejor oferta. A los fines del ingreso de los fondos al país, se expedirá copia del boleto de compraventa por el martillero, y de los despachos del caso. Se aceptan las ofertas bajo sobre, las que serán abiertas dos días antes del acto de subasta, a las 12 hs.; con presencia de la sindicatura y el martillero. En caso de corresponder el pago de I.V.A. No se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los asistentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la subasta y firmar la hoja de control de asistencia. Exhibición 1 de abril de 2004 de 9 a 18 hs. T.: 0220-4832828 // 4822498. Cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 24/3 N° 442.462 v. 30/3/2004

N° 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19 de Capital Federal, Secretaría Nro. 38, sito en M. T. de Alvear 1840, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BORDEIRA, MARCIANA ETELVINA y Otros (DNI 6.176.390) s/Ejecución Prendaria" que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 16 de abril de 2004 a las 08:45 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo Duna S, año 1999, motor Fiat N° 159 A2 0388500045, chasis Fiat N° 8AP 155000X8450023, dominio COP 225. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 13 y 14 de abril próximos, en calle 517, entre 600 y 611, Barrio Centro Agrícola, El

Pato, (Elta Transporte) Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12, y de 14 a 16 hs. Base: $ 3.303,50. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25 %) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador. Deudas: En Formosa (fs. 59/60) por $ 634,08 al 29/07/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

Federico S. Johnson, secretario.

e. 24/3 N° 44.419 v. 25/3/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, sito en Av. Callao 635, piso 1°, Secretaría 51 a mi cargo, comunica por tres (3) días en autos "AUTOSERVICIO MAYORISTA LA LOMA S.A. (CUIT 30-54808377-6) s/Quiebra s/Incidente de Realización de Inmuebles" " (Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires) Causa N° 44545 y Causa N° 44543 Incidente de Realización de Rodados que los martilleros Manuel Fernando Sobral y Alberto César Volcovinsky, rematarán el día 15 de abril de 2004, a las 09:00 horas, en punto, en la oficina de subastas judiciales, sita en la calle Juan Domingo Perón 1233, de Cap. Federal, los siguientes bienes: 1°) El 100% del inmueble ubicado en Villa Bordeau, Pdo. de Bahía Blanca (Ciudad), Pcia. de Buenos Aires, ubicado sobre Ruta 3 Km. 697. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección D, Manzana 106 b, Parcela 3, superficie total 7.633,19 m2, Matrícula 48.123; deudas: Rentas a fs. 33473/74 (exp. 34060), por $ 70.862,81 al 04/04/2003; Municipalidad de Bahía Blanca a fs. 46/7, sin deuda; Aguas Bonaerenses S.A. a fs. 100, registra deudas hasta el mes de octubre de 2002, por ($ 6.513,05 y $ 1.174,74) y por períodos posteriores a la fecha del 1° de octubre de 2002, por ($ 3.031,95 y $ 1.191,31), Obras Sanitarias de la Nación a fs. 174, sin deuda. El inmueble posee infraestructura apta para supermercado mayorista, distribuidora, depósito, exhibición, conservación en cámaras, excelente playa de estacionamiento, un lugar ideal para la distribución de toda la zona sur del país, desocupado, en buen estado de uso y conservación, de aproximadamente 4.260 metros cuadrados cubiertos (plano fs. 242), Base: $ 828.000. 2°) Bienes muebles (41 lotes) existentes en dicho inmueble, de acuerdo al detalle y bases fijadas para cada lote (fs. 236/8), con catálogos, que se entregarán con la totalidad de los bienes a subastar, en el momento de la exhibición entre los que se encuentran numerosas estanterías, equipos de aire acondicionado, un carro montacargas, cintas transportadoras, góndolas, heladeras, cámara frigorífica, etc.; 3°) Rodados, según el siguiente detalle: 1) Ford F-100, Año 1994, dominio VEH 085, deuda patentes a fs. 133 $ 1.131,15, Base: $ 21.500; 2) Mercedes Benz L-710, Año 1998, dominio CJJ 653, deuda patentes a fs. 154/5 $ 2.848,51. Base: $ 45.000; 3) Renault Express RN 1.9, Año 1999, dominio CMT 776, deuda patentes a fs. 138 $ 1.566,11. Base: $ 14.500; 4) Fiat Palio CL1.6, Año 1998 dominio CIK 527, deuda patentes a fs. 129/130 $ 1.953,01, Base: $ 13.300; 5) Fiat Ducato, Año 1998, dominio CFL 014, deuda patentes a fs. 145/6 $ 2.796,77, Base: $ 22.000; 6) Volkswagen Saveiro, Año 1995, dominio AKA 197, deuda patentes a fs. 141/2 $ 1.643,16, Base: $ 9.000; 7) Fiat Ducato, Año 1997, dominio BGE 320, deuda patentes a fs. 149 $ 1.285,59, Base: $ 21.000; 8) Fiat Ducato, Año 1998, dominio CDX 414, deuda patentes a fs. 147 $ 2.083,80, Base $ 22.000; 9) Volkswagen Caddy, Año 1999, dominio CYO 097, deuda patentes a fs. 131 $ 1.566,11, Base: $ 14.500; 10) Renault Kangoo, Año 1997, dominio BMY 301, deuda patentes a fs. 137 $ 1.114,10, Base: $ 11.500; 11) Renault Express RN 1.9, Año 1997, dominio BMY 306, deuda patentes a fs. 136 $ 1.114,10, Base: $ 11.500; 12) Volkswagen Caddy, Año 1999, dominio CUO 890, deuda patentes a fs. 139/140 $ 1.917,39, Base $ 14.500; 13) Mercedes Benz 1112, Año 1966, dominio VEH 091, deuda patentes a fs. 134, no registra, Base: $ 6.000; 14) Ford F-700, Año 1992, dominio VEH 087, deuda patentes a fs. 195, no registra, Base: $ 17.500; 15) KM 0 Semirremolque, Año 1997, dominio BCJ 497, deuda patentes a fs. 175 $ 1.294.63, Base: $ 20.000; 16) Ford F-400 D, Año 1992, dominio VEH 090, deuda patentes a fs. 135 $ 1.115,10. Base: $ 19.000; 17) Facchini Semirremolque, Año 1997, dominio CIK 521, deuda patentes a fs. 127/8 $ 3.410,08, Base: $ 24.000; 18) Renault Express RN 1.9, Año 1999, dominio COV 368, deuda patentes a fs. 148 $ 1.566,11, Base: $ 15.000; 19) Mercedes Benz C-712 Año 1999, dominio CSE 260, deuda patentes a fs. 143 $ 3.812,96, Base: $ 50.000; 20) Renault Express RN 1.9, Año 1997, dominio BMY 305, deuda patentes a fs. 126 $ 1.114,10, Base: $ 11.500; 21) Ford F-100, Año 1994, dominio VEH 086, deuda patentes a fs. 132 $ 1.131,15, Base: $ 21.500; las deudas es a fecha 20/11/02, S/R-551. En caso de fracasar, la venta de rodados con estas bases, pasada media hora, saldrán nuevamente, con una retasa del 25% menos. Condiciones de Venta: Comisión 3% (inmueble) y 10% en rodados y demás bienes muebles; Seña: 30%; Arancel: 0,25% (Acord. CSJN). Sellado de Ley 1%. Ofertas mínimas entre cada mejora de postura: Inmueble $ 1.000; Rodados $ 100; Bienes Muebles $ 50. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 de la LC); y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta el día anterior al fijado para la realización de la subasta, de acuerdo con las disposiciones del art. 104 del Reglamento del fuero. Los rodados y demás bienes, previo pago total del precio, se entregarán, dentro de los 30 días de aprobada la subasta. El inmueble y los bienes muebles se rematan "ad corpus" , corriendo por cuenta del adquirente su desarme y acarreo. IVA. Déjase constancia en los edictos que el precio de subasta debe entenderse con exclusión del I.V.A., esto es que el I.V.A., cuando corresponda tributarse estará a cargo exclusivo del comprador y que el mismo deberá acreditar su categorización respecto del I.V.A. junto con el pago. Exhibición: Los rodados: Ford F-100, Año 1994, dominio VEH 085; Mercedes Benz L-710, Año 1998, dominio CJJ 653; Renault Express RN 1.9, Año 1999, dominio CMT 776; Fiat Palio CL 1.6, Año 1998, dominio CIK 527; Fiat Ducato, Año 1998, dominio CFL 014; Volkswagen Saveiro, Año 1995, dominio AKA 197; Fiat Ducato, Año 1997, domino BGE 320; Fiat Ducato, Año 1998, dominio CDX 414; Volkswagen Caddy, Año 1999, dominio CYO 097; Renault Kangoo, Año 1997, dominio BMY 301; Renault Express RN 1.9, Año 1997, dominio BMY 306; Volkswagen Caddy, Año 1999, dominio CUO 890; Mercedes Benz 1.112, Año 1966, dominio VEH 091; Ford F-700, Año 1992, dominio VEH 087; KM 0 Semirremolque, Año 1997, dominio BCJ 497; Ford F-400 D, Año 1992, dominio VEH 090; Facchini Semirremolque, Año 1997, dominio CIK 521; que se encuentran ubicados en Av. Márquez 4050 de José L. Suárez, se exhibirán los días: 02, 03 y 04 de abril de 2004 de 09 a 12 horas. El inmueble ubicado en Villa Bordeau, Pdo. de Bahía Blanca (Ciudad) Pcia. de Buenos Aires, los bienes muebles (41 lotes) existentes en dicho inmueble, y los siguientes rodados: Renault Express RN 1.9, Año 1999, dominio COV 368; Mercedes Benz C-712, Año 1999, dominio CSE 260; Renault Express RN 1.9, Año 1997, dominio BMY 305; Ford F-100, Año 1994, dominio VEH 086; los días 3, 4 y 5 de abril de 2004 de 09 a 12 hs. Por mayor información consultar martilleros T.E 4383-0875; 4864-5423 (de 10 a 20 hs.)

Buenos Aires, 19 de marzo de 2004.

Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 24/3 N° 442.510 v. 26/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, número 26 a cargo de la doctora María Elsa Uzal, Secretaría número 51, de la doctora María Dermardirossian, sito en Callao 635, Piso 1°, Capital, comunica por tres días en autos "GARANTIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación s/Incidente de Enajenación (San Clemente del Tuyú, Mar de Ajó, San Bernardo, Santa Teresita) (Expedientes números 44665, 44663, 44662, 44664) que los martilleros Alfredo Antonio Bruno CUIT 23-04154606-9 IVA Resp. no Inscripto, Roberto Marti CUIT 20-10408988 IVA Resp. no Insc. Hugo I. Milione CUIT 20-10462311-6 IVA Resp. no Inscripto, José Domingo Manuel Baamonde, CUIT 20-04250516-9 monotributista, designados respectivamente en los incidentes citados, rematarán el día lunes 12/04/2004 a las 10.00 horas, en el salón de subastas judiciales, con sede en la Corporación de Rematadores y, corredores públicos, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, PB, Capital, los siguientes inmuebles pertenecientes a la fallida, ubicados en la provincia de Buenos Aires, desocupados y ad-corpus a saber: I) en la localidad de San Clemente del Tuyú (hoy Municipio de la Costa) dos inmuebles: 1) Con frente a la calle tres entre las calles 15 y 1, se trata de un predio que mide una superficie total de 1.023.07 m2 cubierta $ 974.91m2. conformado por un parabólico con cabriada metálica en su centro ventilación e iluminación natural. Medidas frente 16 mts. frente al nord este, 19,99 m2 contrafrente, al sud este, 60.55 m2, costado este sud este formando su costado oeste nord oeste, línea quebrada, con medidas según título designado como lote " e" manz. 53 según plano 42-116-67 y es parte lote "e" designado como lote 3 -b, manzana 53. Destino local comercial acorde a constatación efectuada por los martilleros actuantes, se encuentran bienes muebles propiedad del señor locatario, contrato vencido. Nomenclatura Catastral Circunscripción IV, Sección C, Manz. 193, Parc. 3b. Matrícula 49675, Partida 6912. Deudas informadas Expte. Rentas Pcia. Bs. As., fs. 98 al 07/08/03 $ 13.063,71, Municipal a fs. 61 al 17/2/03 11.457,10. Agua no registra deuda fojas expediente 43. Base $ 300.000. 2) Inmueble ubicado en calle 15 entre los números 3 y 4. Se trata de un terreno con una superficie total de 401.18 m2, frente 10.30 m2. Por 38.95 m2. Nom. Catastral Circ. IV, Secc. C, Manz. 193 Parcela 13 a - Matrícula 49.674. Partida 6941. Deudas informadas al Expte. Rentas Pcia. Bs. As. a fs. 32 al 23/01/2003 $ 147.96, Municipal $ 16.902.40 Aguas no registra deuda fojas 43. Base $ 85.500. II) En la localidad de Mar de Ajó. Un inmueble en propiedad horizontal Unidad Funcional uno, polígono 00-01 lote "i" Manzana 168, calle Moisés Lebensohn esquina Avenida General Libertador General San Martín, se trata de un local superficie terreno 695.55m2. Superficie cubierta total 250.98 m2. Nom. Catastral Cir. IX, Secc. A., Man. 39, Parc. 1 subparcela 1, M UF. 1, Matrícula 6185/uno partida 78598 m/4. Deudas informadas al expediente Rentas Pcia. Bs. As. a fs. 4 al 20/02/03 $ 2.227.35, Municipal a fs. 52 al 17/02/2003 $ 2.814.35, Aguas de la Costa a fs. 35 al 04/03/2003 $ 957.77. Base $ 240.000. IIII) En la localidad de San Bernardo: inmueble sito en calle Mensajerías 138, entre San Juan y Avda. Chiozza, en p. horizontal, Unidad Funcional 03, polígono 00-03 lote h, Manz. 35., P. Baja. Se trata de un local apto comercial superficie cubierta 59.48 m2. Semicubierta 1.74 m2. y descubierta 252.34 m2 total 313.46 m2. Nom. Catastral Circ. IV. Secc. RR, Manz. 35 Parc. 16, sub. parc. 3 polígono 00-03 Matrícula 20.067/3 (123) Partida 50.244. Deudas informadas al expte. Rentas Pcia. Bs. As a fs.48 al 23/01/2003 $ 799.26, Municipal a fs. 78 al 17/2/2003 $ 1.196.61 Aguas de la Costa a fs. 59 al 4/03/2003 $ 1.632.23. Expensas a fs. 67 al 31/12/2003 $ 2.791.80. Base $ 45.000. IV) Santa Teresita: dos inmuebles I) Con frente a la calle dos formando esquina con la número 40. Propiedad horizontal: Unidad Funcional número uno local 15 polígono 00-01 P. Baja superficie cubierta 475.94 m2. Sup. Desc. 143.59 m2. Sup. total 619,53 m2. Nom. Catas. Cir. IV, Secc. J, Manz. 126, Parc. 4ª Subpar. I, Matrícula 8476/1-00/01 (42) Partida 28.888. Deudas informadas al expediente Rentas Pcia. Bs. As. a fs. 30 al 23/1/03 $ 13.805,54 Municipal al 30/5/2003 $ 3.868.03. Expensas a fojas 140 al 10/2003 $ 66.017,09. Base $ 150.000. 2) Inmueble sito en la calle 39 Nro. 221, Local P. Baja en P.H. U.F. 05 Polígono 00-04 super. cubierta 41.79 m2. Nom. Catastral Circ. IV, Secc. J, Manzana 94, Parc. 15ª Subparc. 5. Deudas informadas Expte. Rentas Pcia. Bs. As. a fs. 64 al 23/4/03 $ 140,66. Municipal a fs. 79 al 30/5/03 $ 440,59 Agua fuera de radio. Expensas, no hay administrador. Matrícula 13.762/5 Partida 27.794. Base $ 18.000. En todos los casos: Seña 30%, Comisión 3% IVA de corresponder, Sellado Ley y Arancel 0,25% C.S.J.N. Acordada CSJN 24/00 sobre precio de venta a cargo del comprador. Venta al contado y al mejor postor y en dinero efectivo. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 CPCC. En cuanto a las deudas informadas de los inmuebles se seguirá el siguiente criterio, respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 L.C.) las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas en principio como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 48 horas previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del artículo 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos al iniciarse el acto del remate, para lo cual la actuaria las entregará a los martilleros actuantes, el día anterior, bajo recibo. Días de exhibición de los inmuebles 2 y 3 abril de 2004 de 12 a 16 horas. Consultas, planos y fotos ver expedientes citados y/o a los martilleros designados o vía internet.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2004.

Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 24/3 N° 44.506 v. 25/3/2004

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva. L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de La Nación y en el diario Crónica de esta Ciudad que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/AGRAZAR STELLA MARIS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 38.921 el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 27 de marzo de 2004 a las 12,00 hs. en calle Leandro N. Alem Nro. 130 de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz el inmueble individualizado como: Lote Matrícula 7007, Parcela "C-2" de la Manzana 85 de la localidad de Las Heras, Departamento VI Deseado, Pcia. de Santa Cruz. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de la localidad de Las Heras el inmueble registra deuda la que estará a cargo del comprador en concepto por impuesto inmobiliario y servicios municipales por la suma de $ 7.163,20. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra deshabitado, se trata de una construcción tradicional de ladrillo revocado, con cubierta de chapa, carpintería metálica, posee cocina, baño y una habitación subdividida con madera todo ocupa una superficie de 73 m2 aproximadamente, sobre un terreno de 620 m2. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario. Informes: TE 155095813.

Comodoro Rivadavia, 17 de febrero de 2004.

Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 24/3 N° 442.301 v. 25/3/2004

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva. L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta Ciudad que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ENRIQUE RICARDO OSVALDO y Otra s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nro. 38.884 el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 24 de abril de 2004 a las 11.00 hs. en calle Florentino Ameghino entre Ramos Mejía y Perito Moreno de la localidad de Las Heras Pcia. de Santa Cruz el inmueble individualizado como: Matrícula 5760 Mitad Norte del Solar "h" de la Manzana 11 Departamento VI Deseado de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz. Condiciones De Venta: Con la base de pesos trescientos quince mil cuarenta y tres con setenta centavos ($ 315.043,70) al contado y al mejor postor. Se deja constancia que en caso de falta de postores , y con una diferencia de una hora, se realizará una segunda subasta con una reducción del 25% de la base. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de

notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de la localidad de Las Heras el inmueble registra deuda la que estará a cargo del comprador, en concepto por impuesto inmobiliario y servicios municipales por la suma de $ 6.120,39. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra deshabitado, se trata de una construcción tradicional de bloques revocados, con cubierta de chapa, carpintería metálica, posee hall de entrada pasillo dos baños, parte del piso es de cerámica y el resto contrapiso, hay un entrepiso que ocupa menos de un cuarto del salón con barandas metálicas y un fogón todo en buenas condiciones, con una superficie construida de 650 m2. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente acreedor hipotecario. Informes: TE 155095813.

Comodoro Rivadavia, 26 de febrero de 2004.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 24/3 N° 442.418 v. 25/3/2004

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva. L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta Ciudad que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BARQUIN DE FERNANDEZ NORMA LIDIA y Otra s/Ejecución Hipotecaria Expte. nro. 38.039, el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 27 de marzo de 2004 a las 11,00 hs. en calle Leandro N. Alem Nro. 130 de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz el inmueble individualizado como: Parcela "f-1" de la manzana 45, Matrícula 7310, Departamento VI Deseado de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del precio. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de la localidad de Las Heras el inmueble registra deuda la que estará a cargo del comprador en concepto por impuesto inmobiliario y servicios municipales por la suma de $ 11.733,89. Estado de ocupación. El inmueble se encuentra deshabitado, se trata de una construcción tradicional de bloques revocados, con cubierta de chapa, carpintería metálica, con una superficie construida de 280 m2 aproximadamente, sobre un terreno de 650 m2, Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario. Informes: TE 155095813.

Comodoro Rivadavia, 17 de febrero de 2004.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 24/3 N° 442.302 v. 25/3/2004

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Eva. L. Parcio, Secretaría de Ejecución Tributaria y Previsional a mi cargo comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario Crónica de esta ciudad que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GUZMAN ALFREDO PEDRO y Otra s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nro. 38.899, el martillero público José Antonio Quintero, subastará el día 27 de marzo de 2004 a las 13,00 hs. en calle Leandro N. Alem Nro. 130 de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz el inmueble individualizado como: Parcela "17-a" de la Manzana 81, Matrícula 7040 de la localidad de Las Heras, Departamento VI Deseado, Pcia. de Santa Cruz. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. Saldo del Precio: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los diez días de notificado de la aprobación de la subasta. Deuda Fiscal: Según informe de la Municipalidad de la localidad de Las Heras el inmueble registra deuda la que estará a cargo del comprador en concepto por impuesto inmobiliario y servicios municipales por la suma de $ 4.608,82. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra deshabitado, consta de un sector que funcionaba como taller mecánico y dos viviendas, una de ellas de un ambiente y baño y la otra posee baño y cocina comedor y dos habitaciones todo ocupa una superficie de 230 m2 aproximadamente. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. Se admiten posturas bajo sobre cerrado, hasta un día hábil previo a la subasta. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a compensar su crédito. Se deja constancia que el saldo del precio correspondiente a capital podrá realizarse directamente al acreedor hipotecario. Informes: TE 155095813.

Comodoro Rivadavia, 17 de febrero de 2004.
Luis F. Deluca, secretario federal.

e. 24/3 N° 442.283 v. 25/3/2004

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO UNION POR TODOS

Distrito Capital Federal

Acta N° 17: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2003, se reúnen en la sede partidario de la Av. de Mayo 953, 3° piso los integrantes de la Junta Electoral del PARTIDO UNION POR TODOS, Distrito Ciudad de Buenos Aires abajo firmantes para proclamar las autoridades partidarias resultantes de las elecciones realizadas el día 22 de noviembre de este año. A continuación se transcriben los datos de las personas elegidas para los distintos cargos de la Junta de Gobierno, Convención del Distrito y Juntas de Participación.

JORGE A. G. SAMELA. — FERNANDO A. FARIÑA. — ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ. —

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

DISTRITO CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESULTADO ELECCIONES INTERNAS 2003 PARA LOS CARGOS PARTIDARIOS

JUNTA DE GOBIERNO

CARGO	APELLIDO	NOMBRE	DNI
Presidencia	BULLRICH	Patricia	11988336
SECRETARIAS de			
RELACIONES INSTITUCIONES SECTORIALES	YANCO	Guillermo	4444706
ACCION POLITICA	BLANCO	Fabián	16764522
PENSAMIENTO POLITICO Y FILOSOFICO	MACI	Guillermo A.	4087351
PROGRAMAS Y PROYECTOS	DEL VALLE	Héctor M.	14217144
MOVILIZACION Y DESARROLLO SOCIAL	AZAS	Zaida Leonor	4678028
DESARROLLO TERRITORIAL	SOSA	Eduardo Daniel	13394616
ESTRATEGIA COMUNICACIONAL	NARVAJA	Mónica María J.	10555911
LA JUVENTUD	GORIN	Arturo Pedro	25705088
DESARROLLO DE FONDOS Y LOGISTICA	BERZERO	Vivian María del Carmen	10176306

CONVENCION

CIRCUNSCRIPCION	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	AMADO	Eduardo Luis	20694268
2	CAMBURSANO	Claudio	14973358
3	VAIRA LABORDA	Andrés Enrique	7376293
4	sin representacion		
5	MADUEÑO	Ariel Alejandro	26997564
6	sin representacion		
7	ESTEBARENA	Carolina	23124890
8	ALORTO	Nilda Inés	4861513
9	QUATTRINI	Adriana	20402202
10	sin representacion		
11	ARCE	Dalila Soledad	26518696
12	CAMERANO BORRONE	Francisco Angel	8076646
13	sin representacion		
14	ROCES	Elida Angela	6160467
15	FLORIDO	Julieta	25385458
16	CORTE	Silvina Carolina	4938130
17	MERCADO	Elida Sara	5387118
18	FERREYRA	María Alejandra	14526763
19	BERAZA	María José	25031897
20	GARCIA MORITAN (p)	Roberto	4618685
21	GOMEZ	Fabián Marcelo	18519095
22	ALLO	Mario Héctor	4261752
23	GUTKIN	Liliana Noemí	13102571
24	CRUZ	Luis Guido	11554317
25	REDINI	Perla Violeta	4270278
26	GORRA	Andrea Marta	6280347
27	GONZALEZ	Andrés	12713953
28	BORSANI	Elisa E.	3561409

JUNTAS DE PARTICIPACION

CIRC.	CARGOS	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	Presidente	SPASARO	Francisco	13807620
2	Presidente	MORANDI	Gladys Ethel	13481235
	Vocal titular	NIELL	Antonia Gladys	2796905
	Vocal titular	PUSTETTO	Pablo Emilio	12926491
3	Presidente	SCHLOFER	Hugo Salomón	4548903
	Vocal titular	AVILA	Heraldo Benjamín	7601816
	Vocal titular	SILVA	María Elena	6223965
	Vocal titular	NIGRO	Asunción Ester	6523013
	Vocal titular	FRASCHETTI	Viviana Elvira	5193357
	Vocal suplente	GARCIA, FRASCHETI	Lorena Viviana	23103264
4	sin representación			
5	Presidente	DRAGONETTI	Gustavo Horacio	12093874
	Vocal titular	PRIETO	Sheila Andrea	28166885

CIRC.	CARGOS	APELLIDO	NOMBRE	DNI
6	Presidente	VERON	Marta Vicenta	5271597
	Vocal titular	SCARPELLI	Orlando Rogelio	11768180
	Vocal titular	LOVAT	Alejandra Mariel	28985279
	Vocal titular	PATRICOLA	Marcia Andrea	14027487
	Vocal titular	LOVAT	Juan Carlos	10400672
	Vocal suplente	LOVAT	Marcela Laura	30892625
	Vocal suplente	MORONI	Pablo Guillermo	26927676
	Vocal suplente	BARTOLOME	Susana Amalia	4951126
	Vocal suplente	CORDOBA	Lilia Margarita	5611803
7	Presidente	PECHENY	Daniel Luis	11788537
	Vocal titular	MANSILLA	Jacinto	5477482
	Vocal titular	ALMUA	Rosa Susana	985143
	Vocal titular	PEYRAS	Graciela	12084108
8	Presidente	VERNO	Gladis Nelly	2116039
9	Presidente	PODOROISKY	Gregorio	4272145
	Vocal tiular	TURKENICZ	Clara	3951488
	Vocal titular	CALVIÑO	Julio César	16006568
	Vocal titular	MALFA	María Claudia E.	16161743
10	Presidente	MEDICO	Homero Carlos	4390645
11	Presidente	LEPORATI	Enrique Jorge	4140708
	Vocal titular	KERNER	Arturo Guillermo	10966835
12	Presidente	RIVERO	Horacio Enrique	14701228
	Vocal titular	DIAZ SAUBIDET	Hernán	11045255
13	sin representación			
14	Presidente	LEDO	Juan Carlos	8266630
	Vocal titular	LEDO	Mariela Gretel	28381430
	Vocal titular	LEDO	Juan Pablo	28023783
	Vocal titular	LEDO	Julieta Belén	30182878
15	Presidente	PUGLIESE	Marisa Lucía	16891250
	Vocal titular	PUGLESE	Sandra Ana	17902987
	Vocal titular	JESIOTR	Gabriel Patricio	16071344
	Vocal titular	FARFOGLIA	Aída Rosa	4660312
	Vocal titular	PERALTA	Emiliano Wenceslao	23126744
	Vocal suplente	PERALTA	Wenceslao Néstor	5383252
16	Presidente	GONZALEZ FRUTOS	Enrique	5950440
	Vocal titular	PAZ	Sergio Denis	18138594
	Vocal titular	DA CUNHA	Agostina	27651164
	Vocal titular	FLORENTINO	Carlos Alberto	5828049
	Vocal titular	FREDES	Ana María	11077821
	Vocal suplente	COSENTINI	Vicente Carlos	5530012
	Vocal suplente	GOMEZ VECCHIO	Ricardo Luis	10868256
	Vocal suplente	MARTINEZ	Miguel E. C.	4210574
17	Presidente	DATSIRA	Silvia	10551238
	Vocal titular	MENNITI	Martín	24962937
	Vocal titular	CASARELLO	Gerardo	18813808
	Vocal titular	SICILIA	Norberto	4550408
	Vocal titular	MAINETTI	Luis Gustavo	13103932
	Vocal suplente	GIRALDO ARCHILA	Alicia de Nuestra Señora	18805905
	Vocal suplente	MANSON	Marcelo Carlos	8614927
18	Presidente	CORRADINI VALVERDE	Ana María	14315331
	Vocal titular	ABD EL JALIL	Ricardo Héctor	10195625
	Vocal titular	SPERANZA	Enrique Ernesto	7961929
	Vocal titular	AGULLA	Lucrecia Fernanda	13682816
	Vocal titular	VAYO	Manuel Gabriel	5600241
	Vocal suplente	BELTRAN	Horacio Lino	4547943
	Vocal suplente	HADDAD	Jorge Horacio	13593685
	Vocal suplente	MAGALLANES	María Soledad	29501493
19	Presidente	MARTIN SEEBER	Carlos María	4310501
	Vocal titular	BULLRICH	Martín	10141575
	Vocal titular	REGUERA de RODRIGUEZ ARIAS	Cecilia María	5638088
	Vocal titular	RAMOS MEJIA	Ezequiel	10809247
	Vocal titular	TACCHELLA	Omar	4529624
	Vocal suplente	USLENGHI de GARCIA URIBURU	Cristina	13699136
20	Presidente	MC CLEAN	Celina María	5898614
	Vocal titular	GARCIA MORITAN (h)	Roberto	24000863
	Vocal titular	CHIODI	Alejandro Edmundo	14229383
	Vocal titular	PAZ ILLOBRE	Silvia M.	6186960
	Vocal titular	ARMENTO	Emilio Felipe	18780875
21	Presidente	GOMEZ	Susana	12982193
	Vocal titular	SANGUINIETTI	Zulma Blanca	16938553
	Vocal titular	CHERUBINO de SANTOS	Estela	11098832
	Vocal titular	FAGO	Silvia Beatriz	14937416
	Vocal titular	CARDENAS	Silvia Nélida	10838398
	Vocal suplente	AGÜERO	Juan Manuel	25187742
	Vocal suplente	RODRIGUEZ	Susana Sol	28752486
	Vocal suplente	GAITAN	Rosa Nicomeda	9997636
	Vocal suplente	GARCIA	Paulo Sebastián	23093852
	Vocal suplente	DESCALZI	Marcelo Alejandro	22204156
22	Presidente	LOPEZ	Juan Carlos	5526483
	Vocal titular	MURANO	Héctor Orlando	10777743
	Vocal titular	LEMA	Emilio Carlos Mariano	12255305
	Vocal titular	LOPEZ	Gabriela Mara	23604512
	Vocal titular	VASCONCELLO	Ramona Enriqueta	18151417
	Vocal suplente	VASCONCELLO	Ruthy	25895878
	Vocal suplente	LOPEZ	Elizabeth Viviana	21466854
23	Presidente	CRUZ	Víctor Hugo	10746732
	Vocal titular	LAZARTE	Mercedes del Carmen	13223368
	Vocal titular	ASIUTTO	Claudia Andrea	14856128
	Vocal titular	LOMBARDI	Carolina Laura	26921023
	Vocal titular	PATIÑO	Mónica	17435929
	Vocal suplente	HERRERA	Ernesto Norberto	8479236
	Vocal suplente	GUTKIN	Enrique Oscar	11360553
	Vocal suplente	PEDROZO	María Rosa	12315930
24	Presidente	ADORNO	Mario Antonio	10125019
	Vocal titular	VILLAGRAN	Teresa Virginia	12045475
	Vocal titular	BREST	Marta Beatriz	16559102
	Vocal titular	CRUZ	Paula Andrea	30567186
25	Presidente	SAMOKEC	Aldo Héctor	14009586
26	sin representación			
27	Presidente	ALBORNOZ	César Humberto	10661546
	Vocal titular	GOLDMAN	Diego Hernán	28799866
	Vocal titular	GONZALEZ	María Fabiana	16647895
28	Presidente	CHARRA de VILLAVICENCIO	Nilda del Carmen	4251565
	Vocal titular	BARROS	Laura Haydee	18558330

JUNTA ELECTORAL

Buenos Aires, noviembre 27 de 2003.

e. 24/3 N° 442.438 v. 24/3/2004

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES. Régimen jurídico. Requisitos. Garantía. DEUDA PUBLICA. Bontes. Pesificación.

CONTRATACIONES DEL ESTADO. Nulidad. Efectos. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Urgencia. Aplicación restrictiva. Validez. Eficacia. Enriquecimiento sin causa.

EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES. Régimen jurídico. Requisitos. Garantía. DEUDA PUBLICA. Bontes. Pesificación.

Dict. N° 6/04, 7 de enero de 2004. Expte. N° S01-0154987/03. Ministerio de Economía. (Dictámenes 248:15).

Del juego armónico de los artículos 14 y 15 del Decreto N° 342/92, reglamentario la de la Ley de Empleo N° 24.013, surge que las empresas de servicios eventuales tienen la obligación de cumplimentar los requisitos establecidos por el primero de los artículos citados, entre los que se encuentra el de constituir una garantía principal. Asimismo, esos recaudos deben ser mantenidos en el tiempo, en virtud de lo prescripto por el artículo 15, que prevé su actualización anual (antes del 31 de marzo de cada año), sin excluir de tal pauta a la garantía principal, la que, por ende, debe mantenerse incólume a lo largo de la vigencia de la habilitación concedida por la autoridad de aplicación.

La garantía constituida en BONTES por una sociedad dedicada a la provisión de personal eventual a las firmas que le requieran ese servicio, dentro del marco del Decreto N° 342/92, se encuentra alcanzada por las disposiciones del Decreto N° 471/02. Ello en virtud de que los BONTES expresados en dólares estadounidenses se encuentran pesificados, a razón de $ 1,40 más el CER, por cada dólar, pues el Decreto N° 471/02 resulta aplicable a las obligaciones vigentes al 3 de febrero de 2002, denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, incluyéndose también dentro de su esfera de aplicación a las obligaciones derivadas del endeudamiento del sector público nacional que fueron instrumentadas a través de títulos de la deuda y préstamos denominados en esas monedas.

Dict. N° 6/04, 7 de enero de 2004. Expte. N° S01-0154987/03. Ministerio de Economía. (Dictámenes 248:15).

Expte. CUDAP S01:0154987/03
N° Orig. 54.215/92 (Trabajo)
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 7 ENE. 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, dentro del marco del recurso jerárquico interpuesto por la empresa Seres S.A. Recursos Humanos Empresa de Servicios Eventuales, contra una Providencia dictada el 16 de diciembre de 2002 por la Dirección Nacional de Relaciones Federales de ese Ministerio.

— I —

ANTECEDENTES

1. La empresa Seres S.A. Recursos Humanos dedicada a la provisión de personal eventual a las firmas que le requieran ese servicio (v. fs. 1/39), fue autorizada por Habilitación N° 1188/342 del 23 de

noviembre de 1993 a funcionar dentro del radio de la Capital Federal y en determinados partidos de la provincia de Buenos Aires, en las áreas industrial, administrativo, técnico y profesional, todo ello en virtud de lo establecido por el Decreto N° 342/92 (B.O. 28-2-92) (v. fs. 98 y Disposición DNPT N° 231/93 a fs. 96/97).

2. El 24 de marzo de 2000 la mencionada empresa comunicó a la Dirección de Inspección y Relaciones Individuales del Trabajo el cambio de la denominación social de la sociedad, así como la adecuación de su objeto social (v. fs. 334/335 y 342/356).

3. El 4 de octubre de 2002 la referida firma tomó conocimiento del informe realizado por la Dirección Nacional de Relaciones Federales, del cual se desprende que el saldo de cuenta en títulos depositados en el Banco de la Nación Argentina no llegaba a cubrir el monto mínimo de garantía principal exigido por el artículo 18 inciso 1° del Decreto N° 342/92.

Por tal razón, la mencionada Dirección opinó que la empresa debía subsanar tal defecto, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de la habilitación administrativa para operar (v. fs. 554 y 552/553).

4. Lo expuesto llevó a la citada empresa de servicios eventuales a requerir la suspensión de esa medida y consecuentemente dejarla sin efecto. Para ello tuvo en expuso los siguientes argumentos:

a) A los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 18 inciso 1° del Decreto N° 342/92 (garantía principal), Seres S.A. Recursos Humanos Empresa de Servicios Eventuales constituyó el depósito en el Banco de la Nación Argentina en Bonos del Tesoro Nacional (BONTES), por la suma de cuarenta y un mil novecientos dólares estadounidenses (U$S 41.900).

b) La pesificación de los títulos públicos es inconstitucional ya que pretende modificar por decreto las condiciones establecidas en un bono emitido con fundamento en una ley nacional. Ello trae como consecuencia directa la afectación patrimonial de la empresa, al transformar las obligaciones establecidas en una moneda distinta, devaluada o de menor valor, sin considerar ninguna forma de equilibrio de las condiciones del contrato.

c) La suma requerida por el Ministerio tiene por destino una garantía a favor del propio Estado por aportes incumplidos y de los empleados que resultasen acreedores.

En el primer caso quedaría salvada por la confusión de acreedor y deudor de los mismos bonos que son depreciados por el Decreto 471/02...

d) *El monto total de sueldos abonados al personal eventual durante el año 2001 —inmediato anterior— es de $ 200.051.58 y por aplicación del Art. 18 inc. 3° del Dto. 342/92, el importe de la garantía sería de $ 10.002.56 que resulta inferior al valor actual de la garantía estimada en $ 25.100.00 (equivale BONTES 2004 —TY04—) por U$S 41.900.00 al 21/10/02 (...). O sea, aún con la garantía devaluada representa 2.5 veces el monto que se ha considerado para la garantía técnica equivalente al 5%.*

e) No existen juicios en contra de la reclamante posteriores a 1998 y no hay sentencias pendientes de pago (fs. 563/567).

5. La Dirección de Inspección Federal del Ministerio, en su informe obrante a fojas 570/571, consideró que no correspondía a la Administración Pública examinar los planteos formulados por la causante respecto de la inconstitucionalidad de las normas de emergencia.

En tanto que las demás argumentaciones esgrimidas no eximían a la empresa de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 18 inciso 1 del Decreto N° 342/02.

Ello motivó que nuevamente se intimara a la empresa a presentar constancia de saldo de cuenta y cotización a fin de acreditar que los fondos depositados cubren el monto mínimo legalmente exigido por la norma ya citada (v. fs. 572).

6. La empresa en cuestión interpuso recurso jerárquico contra la decisión notificada.

En tal oportunidad sostuvo que:

a) El Decreto N° 342/92 ha determinado que la caución a la que hace referencia el artículo 18 podrá constituirse en pesos, en valores o en títulos públicos nacionales.

b) El Estado como custodio de los intereses de los trabajadores ha establecido cuáles son, a su criterio, los medios más idóneos para cumplir la función tutelar que la ley pone a su cargo, determinando de esta manera la obligatoriedad de otorgar dicha garantía mediante alguna de las tres opciones que taxativamente la norma prevé. De este modo se elimina toda posibilidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa por otro instrumento distinto al expresamente previsto.

c) La empresa constituyó la garantía con títulos de bonos de la deuda pública nacional, emitidos en dólares por un valor de U$S 41.900.

d) En el marco de la Ley N° 25.561 (B.O. 7-1-02), el propio Estado decidió modificar las condiciones de emisión de los títulos expresados en dólares, pesificándolos y como consecuencia de ello, el valor de la cotización de los títulos en el mercado disminuyó en un 50%.

e) El contenido de tales normas atenta contra la posibilidad de continuar la actividad de la empresa de servicios eventuales de *...manera sana, ya que indefectiblemente afectan hondamente su economía.*

f) La intimación efectuada por el Ministerio con el objeto de integrar el importe de la garantía hasta su monto mínimo *...es pretender hacer cargar a la empresa de servicios eventuales con las consecuencias de las decisiones y obligaciones de un tercero, en este caso, el propio Estado. Y es conducirla indefectiblemente a soportar las consecuencias dañosas que el propio Estado ha generado en desmedro de su integridad económica* (fs. 581/584).

7. La División de Servicios Eventuales de esa cartera de Estado consideró que no debía hacerse lugar al recurso interpuesto, en tanto reiteró las argumentaciones vertidas en su anterior intervención y además sostuvo que el Decreto N° 342/92 no obligaba a las empresas de servicios eventuales a constituir depósitos en títulos públicos nacionales, sino que ellas son las encargadas de optar, de acuerdo con sus intereses, el modo de conformar la cuenta que quedará caucionada a la orden del referido Ministerio (v. fs. 587/588).

8. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, luego de efectuar una reseña de las normas aplicables al caso, sostuvo que:

a) Esa cartera de Estado es la autoridad de aplicación en materia de empresas de servicios eventuales.

b) Para obtener la habilitación administrativa para funcionar las empresas interesadas deben caucionar a la orden de ese Ministerio las garantías exigidas en el artículo 18, incisos 1° y 2° del Decreto N° 342/92.

c) La entidad bancaria interviniente es un mero operador del depósito dado en custodia y debe estar a las directivas de esa cartera de Estado. Por su parte, la empresa efectúa el depósito en garantía y en caso de cesar en sus actividades puede efectuar el retiro definitivo de los fondos dados en garantía. El trabajador u otros beneficiarios cuentan con ese depósito para satisfacer sus créditos.

d) Los fondos caucionados y depositados no constituyen un depósito bancario tradicional, pues éstos no tienen por finalidad la inversión o el ahorro, sino sólo su resguardo para hacer factibles exigencias futuras provenientes de créditos laborales o sanciones administrativas.

Por ello consideró que los mencionados depósitos no debían entenderse alcanzados por las nuevas medidas económicas.

e) Las reformas normativas al régimen cambiario establecieron el peso como moneda de curso legal, confirmaron el principio nominalista y prohibieron la indexación, permitiéndola sólo para casos expresamente reglados.

f) Los depósitos constituidos en títulos valores no se encuentran expresamente incluidos en la Ley N° 25.561 y normas reglamentarias, por lo que no resultan alcanzados por sus previsiones.

Al margen de la opinión expuesta, consideró necesario requerir la intervención del Ministerio de Economía y Producción (v. fs. 590/596).

8. La Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción reiteró su criterio vertido dentro del marco de otros obrados en los que se había tratado la misma cuestión que en los presentes.

A tal fin, acompañó copia de un dictamen suyo anterior recaído en esas actuaciones en las que había efectuado una reseña normativa y, en lo esencial, había destacado que:

a) El Decreto N° 471/02 (B.O. 13-3-02) alcanza a las obligaciones derivadas del endeudamiento del sector público nacional, que han sido instrumentadas a través de títulos de la deuda y préstamos denominados en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, criterio que era el señalado también en el Considerando del Decreto N° 1873/02 (B.O. 24-9-02).

b) ...t*eniendo en cuenta que los U$S BONTES son títulos de deuda pública, los mismos se encuentran pesificados a la relación un dólar estadounidense (U$S 1) igual a un peso con cuarenta centavos ($ 1,40), más el ajuste del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).*

En razón de ello, y dado que en el Decreto N° 342/92 se indicó que el valor a considerar es el del mercado del título, *...si por ejemplo la cotización al día 27 de marzo de 2003 fuera del 47,7% dicho porcentaje debe ser aplicado a $ 140 más CER por cada U$S BONTES 100* (v. fs. 599/601).

9. La Dirección de Dictámenes y Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social reiteró su criterio sostenido a fojas 590/596 y consideró pertinente remitir las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en atención a la divergencia de criterio existente entre los servicios jurídicos permanentes que habían tomado intervención en estos obrados (v. fs. 602/604).

10. En este estado se requirió mi opinión (v. fs. 605).

— II —

ANALISIS DE LA NORMATIVA APLICABLE

1. Cabe en primer término recordar que la empresa de servicios eventuales es aquella *...entidad que, constituida como persona jurídica, tenga por objeto exclusivo poner a disposición de terceras personas —en adelante usuarias— a personal industrial, administrativo, técnico o profesional, para cumplir, en forma temporaria, servicios extraordinarios determinados de antemano o exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento, toda vez que no pueda preverse un plazo cierto para la finalización del contrato* (v. art. 2° del Decreto N° 342/92).

1.2. En lo que aquí interesa, el artículo 78 de la Ley N° 24.013 (B.O. 17-12-91) previó que dichas empresas estarían obligadas a caucionar una suma de dinero o valores además de una fianza o garantía real, cuyos montos y condiciones serían determinadas por la reglamentación.

1.3. El Decreto N° 342/92 —que reglamentó la Ley de Empleo N° 24.013, en lo concerniente a las empresas dedicadas a la prestación de servicios eventuales— determinó como requisito indispensable para la obtención de la habilitación para funcionar y la inscripción en el Registro pertinente, la constitución de la referida garantía (v. art. 14 inciso g).

A su vez, el artículo 18 dispuso que al momento de solicitarse la inscripción en el registro especial, las empresas de servicios eventuales deberían constituir a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dos tipos de garantías.

Por un lado una garantía principal que implica un depósito en caución de efectivo, valores o títulos públicos nacionales equivalentes a cien (100) sueldos básicos del personal administrativo, clase A, del Convenio Colectivo de Trabajo, para empleados de comercio (CCT. N 130/75 o el que lo reemplace), vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la jornada legal o convencional excluida la antigüedad.

...La equivalencia de los títulos o valores se determinará según el valor de cotización en Bolsa de los títulos a la época de constituirse la garantía, el que será certificado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, donde deberá efectuarse el depósito.

El Estado no abonará intereses por los depósitos en garantía. Los que devengaren los títulos o valores integrarán la caución (inc. 1).

Por el otro, una garantía accesoria, otorgada, a favor del citado Ministerio por una suma equivalente al triple de la que surja de la garantía principal que *...se otorgará, a elección de la empresa de servicios eventuales, a través de los siguientes medios: a) Valores o títulos públicos nacionales. b) Aval bancario o garantía real a satisfacción del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL* (inc. 2).

Asimismo el citado artículo previó que *...La garantía principal, (...) deberá ajustarse antes del 31 de marzo de cada año, a un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del total de las remuneraciones brutas abonadas por la empresa de servicios eventuales a sus dependientes en el año inmediato anterior.*

El monto de la garantía principal no podrá en ningún caso ser inferior a la determinación en el inciso 1) (v. inc. 3).

También aclaró que *...La diferencia que pudiere surgir de la aplicación del inciso 3) deberá integrarse en efectivo, valores o títulos públicos nacionales, en la fecha indicada en el mencionado inciso...* (v. inc. 4).

Por último el artículo 19 indicó los recaudos que el interesado debía observar a los fines de proceder a la restitución de los títulos o valores depositados en caución, entre los que se destaca: acompañar declaración jurada sobre determinados puntos del estado de la empresa y certificados de libre deuda o constancia equivalente otorgados por el Sistema Unico de Seguridad Social; no tener juicios laborales en trámite ni anotados embargos o cualquier otra medida cautelar y no haber sido sancionada con la cancelación de habilitación para funcionar, entre otros (v. incs. a, b, d, e y f).

2.1. La Ley N° 25.561 declaró, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional, la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en la ley, hasta el 10 de diciembre de 2003 (v. art. 1°).

Teniendo en cuenta lo expuesto se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para establecer el sistema que determinaría la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, y dictar regulaciones cambiarias (v. art. 2°).

También derogó diversas disposiciones de la Ley de Convertibilidad N° 23.928 (B.O. 28-3-91) con las modificaciones incorporadas por la Ley N° 25.445 (B.O. 25-6-01) que estableció el Régimen para Depósitos en Pesos y en Moneda Extranjera a Plazo Fijo y a la Vista (v. art. 3°).

2.2. En razón de lo dispuesto, el Decreto N° 71/02 (B.O. 10-1-02), reglamentario de la citada Ley de Emergencia, estableció la relación de cambio entre el peso y el dólar estadounidense, a razón de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar (v. art. 1°).

Por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 214/02 (B.O. 4-2-02) dispuso que se transformarían en pesos *...todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen —judiciales o extrajudiciales— expresadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES, u otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561 y que no se encontrasen ya convertidas a pesos* (v. art. 1°).

Asimismo, previó a qué depósitos y deudas se les debía aplicar un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), así como una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos (v. art. 4°).

2.3. Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 410/02 (B.O. 8-3-02) se declaró inaplicable el régimen cambiario al que hizo se referencia, con respecto a ciertas operaciones dinerarias, entre las que no incluyó el supuesto de autos.

2.4. Por su lado, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 471/02, en el artículo 1° dispuso que: *Las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en Dólares Estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la ley argentina, se convertirán a PESOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1,40) por cada Dólar Estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y se ajustarán por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).*

A su vez, se determinó que las obligaciones del Sector Público Nacional convertidas a pesos en función de lo dispuesto en el artículo anterior *...devengarán intereses a la tasa del DOS POR CIENTO (2%) anual a partir del 3 de febrero de 2002, manteniéndose las fechas y frecuencia de pago de los instrumentos respectivos, en la forma originalmente pactada* (art. 2°).

Por el artículo 6° se dispuso que: *Las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 e instrumentadas mediante títulos y préstamos denominados originalmente en Pesos no están alcanzadas por las disposiciones del presente decreto*.

2.5. Por Decreto N° 1873/02 se estableció el mecanismo de conversión a moneda nacional de las deudas que aún no se hubieran cancelado y a raíz de las cuales el acreedor hubiera optado por recibir bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales en dólares estadounidenses, dentro del marco de las Leyes N° 23.982, N° 25.344 (B.O. 21-11-00), N° 25.565 (B.O. 21-3-02), N° 24.130 (B.O. 22-9-92) y N° 24.411 (B.O. 3-1-95) y del Decreto N° 1318/98 (B.O. 13-11-98).

Asimismo estableció la normativa aplicable para los acreedores que no hubiesen iniciado trámite de pago por deudas contraídas en moneda extranjera, y se facultó al Ministerio de Economía a emitir los respectivos bonos de consolidación y de consolidación de deudas previsionales en moneda nacional.

Dentro de tal marco, el artículo 1° dispuso: *Las deudas que a continuación se mencionan, que aún no se hubieran cancelado y que, con independencia de la moneda de origen el acreedor haya optado conforme la normativa vigente, antes de la entrada en vigencia de la Ley N. 25.565 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercido 2002, por recibir BONOS DE CONSOLIDACION EN DOLARES ESTADOUNIDENSES o BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES, en la serie que para cada caso corresponda, se convertirán a moneda nacional según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N. 471/02, en las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación:*

a) Las consolidadas por las Leyes Nros. 23.982, 25.344 y 25.565.

b) Las obligaciones cuya cancelación se hace efectiva mediante la entrega de los títulos creados en las leyes mencionadas en el inciso a) del presente artículo.

c) Las deudas derivadas del régimen opcional establecido por el Decreto N. 1318/98.

d) Las alcanzadas por lo dispuesto en la Ley Nro. 24.130.

e) Las alcanzadas por lo dispuesto en la Ley Nro. 24.411.

Respecto de las deudas contraídas originalmente en moneda extranjera cuyo acreedor no hubiese iniciado el trámite de pago conforme la normativa vigente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N. 214/02.

2.6. Finalmente cabe señalar que por Ley N° 25.725 (B.O. 10-1-03) se ratificaron los Decretos N° 471/02, N° 1096/02 (B.O. 28-6-02), N° 1316/02 (B.O. 24-7-02), N° 1579/02 (B.O. 28-8-02) y 1657/02 (B.O. 6-9-02) (v. art. 62).

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. Según surge de las actuaciones, la cuestión traída en consulta se originó a partir de la interpretación que efectuó a fojas 552/553 la Dirección Nacional de Relaciones Federales, dependencia que consideró que los fondos caucionados por la recurrente no alcanzaban a cubrir el monto previsto por el artículo 18, inciso 1° del Decreto N° 342/92 (equivalente a $ 36.000).

Por el contrario, la empresa peticionante sostuvo en sus escritos recursivos que la reducción del valor de los montos caucionados no se había debido a acciones ni a omisiones de la empresa, sino al obrar del propio Estado.

2. Corresponde señalar, en primer lugar, que del juego armónico de los artículos 14 y 15 de la reglamentación de la Ley N° 24.013, surge que las empresas de servicios eventuales tienen la obligación de cumplimentar con los requisitos establecidos por el primero de los artículos citados, entre los que se encuentra el de constituir una garantía principal (v. inc. g del art. 14).

Asimismo, esos recaudos deben ser mantenidos en el tiempo, en virtud de lo prescripto por el artículo 15, que prevé su actualización anual (antes del 31 de marzo de cada año), sin excluir de tal pauta a la garantía principal, la que, por ende, debe mantenerse incólume a lo largo de la vigencia de la habilitación concedida por la autoridad de aplicación.

3. Por otra parte, y en lo que ha sido materia del requerimiento puntual cursado a este Organismo asesor, el tema a dilucidar se centra en determinar el valor de conversión en pesos que corresponde asignar a los BONTES en dólares estadounidenses.

Debe recordarse que según el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este caso los BONTES en dólares son fondos caucionados y por ende no resultan alcanzados por el régimen de pesificación, ya que no constituyen un depósito bancario tradicional.

Por el contrario, el Ministerio de Economía y Producción interpretó que, al tratarse de títulos de deuda pública, deben considerarse pesificados a razón de $ 1,40 más el CER por cada dólar estadounidense, siempre teniendo en cuenta —para efectuar el cálculo de la conversión aplicable— la cotización del título en la Bolsa.

4. Analizados los antecedentes del caso y la normativa que le resulta aplicable, comparto el criterio expuesto por el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía y Producción.

Ello así en tanto el Decreto N° 471/02 resulta aplicable a las obligaciones del sector público nacional, provincial y municipal vigentes al 3 de febrero de 2002, denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera (v. art. 1°), incluyéndose también dentro de su esfera de aplicación a las obligaciones derivadas del endeudamiento del sector público nacional que fueron instrumentadas a través de títulos de la deuda y préstamos denominados en esas monedas (v. Consid. Párrs. 1 y 2 y Consid. Decr. N° 1873/02).

Por ello, debe entenderse que los BONTES expresados en dólares estadounidenses se encuentran pesificados, a razón de $ 1,40 más el CER, por cada dólar.

5. A mayor abundamiento, debe tenerse presente que si bien el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es la autoridad de aplicación en materia de empresas de servicios eventuales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto N° 342/92, el Ministerio de Economía y Producción resulta ser la autoridad de aplicación e interpretación en lo que se vincula con las materias reguladas por los Decretos N° 214/02 y N° 471/02 (conf. arts. 17 y 7°, respectivamente), que son aquellas cuya interpretación se debate en estos obrados.

6. Por los motivos expuestos, considero que le asiste razón a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

— IV —

CONCLUSION

En virtud de las consideraciones vertidas, estimo que la garantía constituida en BONTES por la firma Seres S.A., Recursos Humanos Empresa de Servicios Eventuales dentro del marco del Decreto N° 342/92, se encuentra alcanzada por las disposiciones del Decreto N° 471/02.

Así opino.

DICTAMEN N° 6

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATACIONES DEL ESTADO. Nulidad. Efectos. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Urgencia. Aplicación restrictiva. Validez. Eficacia. Enriquecimiento sin causa.

Dict. N° 14/04, 7 de enero de 2004. Expte. N° 01-0089724/03. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (Dictámenes 248:43).

La contratación efectuada con motivo de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento realizado en distintas dependencias pertenecientes a la ex Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables está viciada de nulidad absoluta, por haberse violado normas sustanciales del procedimiento de contratación. Consecuentemente, no corresponde le sea abonada suma alguna a la empresa reclamante. Sin perjuicio de ello, no puede desconocerse la efectiva prestación de servicios por dicha empresa, por lo que el organismo de origen debe merituar y vefificar si, en el caso, ha existido un enriquecimiento sin causa por parte del Estado y, la medida de tal enriquecimiento.

El requisito de la urgencia debe encontrarse plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos, previos y serios que la califiquen como cierta ya que de modo alguno puede quedar librado al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podría desvirtuar el sentido de la norma reglamentaria impuesta en defensa del interés del Estado. De otro modo podría darse por supuesta una situación de urgencia inexistente, generalizándose así un régimen de excepción que debe, como tal, ser de interpretación y, aplicación restrictiva (conf. Dict. 89:106; 172:406; 198:178; 211:155).

La validez y eficacia de los contratos administrativos se supedita al cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones legales pertinentes en cuanto a la forma y procedimientos de contratación (conf. Fallos 308:618; 316:382).

Uno de los extremos o presupuestos necesarios para la aplicación de los principios del enriquecimiento sin causa es que el crédito del empobrecido no puede exceder de su empobrecimiento ni tampoco exceder del enriquecimiento de la demandada, estando por tanto sometido siempre al límite menor.

Dict. N° 14/04, 7 de enero de 2004. Expte. N° 01-0089724/03. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (Dictámenes 248:43).

Expte. N° 01-0089724/03
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y
SERVICIOS

BUENOS AIRES, 7 ENE. 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y
VIAS NAVEGABLES:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con el reclamo formulado por la firma *Laime S.R.L.,* con motivo de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento realizado en distintas dependencias pertenecientes a la ex Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

— I —

ANTECEDENTES

1. El 5 de septiembre de 1996 Laime S.R.L. efectuó una presentación solicitando el pago de $ 373.766,40, en concepto de trabajos de limpieza correspondiente a la factura N° 1126 del 23 de diciembre de 1995. Asimismo requirió el pago de trabajos realizados durante los meses de diciembre de 1995 y febrero de 1996, por el monto de $ 91.928 (v. fs. 55/56).

Adjuntó, para su constancia, originales de la factura N° 1126, que fuera anulada y, N° 1130 que manifestó estaba debidamente conformada (v. fs. 1/3 del Expte. S01:0089742/03, que corre agregado como fs. 65).

2. La Delegación IV de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Dirección Nacional de Vías Navegables, consideró que era necesario que los organismos correspondientes determinaran: si se contrató a precio de mercado; si la oferta de Laime SRL fue conveniente por su precio, por la calidad del servicio ofrecido y por sus antecedentes; si el servicio se prestó con regularidad y eficiencia; si la prestación presuntamente realizada lo fue conforme a lo que hubiera sido jurídicamente exigible por la Administración; si hubo o no daños con motivo del servicio, si el contratista cumplió con sus obligaciones impositivas y previsionales y, si en el momento de contratarse el servicio existió autorización presupuestaria suficiente.

Más adelante, tras citar dictámenes de este Organismo Asesor respecto del enriquecimiento sin causa señaló que, resultaría procedente ponderar, con la asistencia de los organismos técnicos y a partir de la prueba producida en autos, cual era el mecanismo que debía aplicarse para determinar el monto de la obligación (v. fs. 72/80).

3. En cumplimiento de lo requerido por Nota N° 713/97 de la ex Dirección Nacional de Vías Navegables, relacionada con el expediente ex MEYOSP N° 554-000419/95, la empresa acompañó documentación presentada en la Dirección General Impositiva (v. fs. 86/155).

Por su parte, la Coordinación General del Comité de Racionalización informó que: la contratación se realizó a los precios de mercado y que son los mismos precios que los de la Contratación Directa N° 75.643; el servicio fue efectivamente realizado (v. fs. 53/54); no surgía la existencia de daños con motivo u ocasión del servicio; no era competencia de la Dirección Nacional de Vías Navegables la verificación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales de los contribuyentes; el servicio no fue contratado, el diligenciamiento del proceso licitatorio fue interrumpido en la etapa de afectación preventiva del crédito presupuestario; el original de la factura N° 1130 no fue *conformado,* indicando que la leyenda *recibí conforme* no significaba que se hubiera conformado la factura, sino que se trata de la constancia de que se recibía el original del documento (v. fs. 158/159).

4. La ex Dirección Nacional de Vías Navegables, destacó que se había dado cumplimiento a lo requerido a fojas 75 y que correspondía se adoptaran los recaudos conducentes para definir la cuestión (v. fs. 160).

5. El 29 de julio de 1999, Laime S.R.L. cedió a American Post S.S.L., todos los derechos y acciones que le correspondían respecto de las facturas Nros. 1130, 1132, 1214 y 1213, con más sus intereses hasta su efectivo cobro, no existiendo constancias que se hubiera notificado al deudor cedido la pertinente cesión (v. fs. 161/164).

La cesionaria, solicitó la cancelación de la deuda, aclarando que aceptaba la propuesta de cobrar en bonos en moneda nacional (v. fs. 166).

6. Luce a fojas 167/169 un anteproyecto de disposición a ser suscripta por el Subsecretario de Puertos y Vías Navegables reconociendo el gasto a favor de la firma Laime S.R.L por la suma de $ 373.766,40, por el servicio de limpieza diaria de las dependencias de la ex Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y del Departamento Distrito Río de la Plata de la ex Subsecretaría de Puertos y Transporte de Larga Distancia.

Por el artículo 2° se dispone iniciar las pertinentes acciones sumariales a efectos de deslindar responsabilidades.

7. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción, no encontró óbice para el dictado del acto que se propicia (v. fs. 171/172).

8. El Subsecretario de Puertos y Vías Navegables del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios destacó que, de la lectura de los obrados podía apreciarse la falta de documentación original que justificara la contratación y la urgencia de los trabajos y, solicitó mi intervención a efectos de aconsejar el temperamento a seguir, máxime teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha datada en la documentación (v. fs. 173/175).

9. Por carpeta adjunta se acompaña un nuevo anteproyecto de disposición, cuyo contenido es idéntico al del anterior anteproyecto referenciado.

— II —

MOTIVO DE LA CONSULTA

El tema sometido a mi consideración consiste en determinar si corresponde el pago reclamado por la firma Laime S.R.L., sin existir documentación original ni constancia respecto a la modalidad en que se habrían realizado los trabajos.

— III —

ANALISIS DEL PROBLEMA PLANTEADO

1. En relación con el tema en consulta, esta Procuración del Tesoro se ha expedido el 21 de octubre de 2003 (Dictámenes 247:116) en un caso que, por guardar analogía es de aplicación al presente.

2. En ese asesoramiento, se señaló que *La Ley de Contabilidad, Decreto Ley N° 23.354/56 (B.O. 8-1-57) y el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto N° 5720/72 (B.O. 31-8-72)(normas vigentes al momento de la realización de los trabajos), regularon el procedimiento de contrataciones al cual los organismos del Estado Nacional debían ceñirse para efectuar la compra o venta de bienes, la adquisición de suministros y servicios, la locación de inmuebles, los permisos y las concesiones y, la contratación de propaganda y publicidad.*

Cabe recordar aquí que, con el dictado de la Reglamentación para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios, aprobada por Decreto N° 436/00 (B.O. 5-6-00), se derogó el anterior Reglamento de Contrataciones del Estado que había sido aprobado por el Decreto N° 5720/72.

3. En las presentes actuaciones nos encontramos en presencia de un procedimiento de contratación no contemplado en la legislación por entonces vigente, es decir, se habría encomendado la realización de trabajos a la empresa Dialmo S.R.L. apartándose del procedimiento de la licitación pública y de la contratación directa autorizadas en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad, ahora derogado.

En efecto, el artículo 56 de la citada Ley de Contabilidad autorizaba a recurrir a la contratación directa, entre otros casos, cuando se verificaran razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación (v. art. cit. inc. 3°, ap. d)).

La citada norma posibilitaba la contratación en forma directa, invocando razones de urgencia, siempre, claro está, que aquellas razones respondieran a situaciones objetivas que obligan a proceder sin demora ante circunstancias imprevistas.

En tales circunstancias la norma fijaba un régimen de excepción tendiente a acelerar el procedimiento aplicable, especialmente respecto de la selección del contratante.

Esta Procuración del Tesoro ha precisado el concepto de urgencia objetiva expresando que, …el requisito de la urgencia debe ir plenamente acreditado mediante estudios técnicos, objetivos, previos y serios que califiquen como cierta ya que de modo alguno puede quedar librado al criterio subjetivo de funcionarios cuya apreciación exclusivamente personal podría desvirtuar el sentido de la norma reglamentaria impuesta en defensa del interés del Estado, habiendo sostenido también que, …de otro modo podría darse por supuesta una situación de urgencia inexistente, generalizándose así un régimen de excepción que debe, como tal, ser de interpretación y, aplicación restrictiva (v. Dictámenes 89:106; 172:406; 198:178; 211:155).

4. Sentado lo que antecede, en el caso, hubiera correspondido que, la autoridad competente para autorizar la contratación directa hubiera fundamentado la urgencia y, la imposibilidad de la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

3. En el *sub judice* tampoco se ha hecho alusión a las razones por las cuales se habrían obviado, para la selección del contratista, la licitación pública y, el procedimiento de la contratación directa legalmente autorizado, sólo existen constancias de un procedimiento licitatorio que habría sido abortado en la etapa de afectación preventiva del crédito presupuestario.

4. En razón de ello, considero que, la contratación de que se trata está viciada de nulidad absoluta, por haberse violado normas sustanciales del procedimiento de contratación (conf. art. 14 inc. a) Ley N° 19.549 (B.O. 27-4-72)).

En el precedente al que vengo haciendo referencia se invocó un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en donde expresó que *…la validez y eficacia de los contratos administrativos se supedita al cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones legales pertinentes en cuanto a la forma y procedimientos de contratación (v. Fallos: 308:618; 316:382).*

En virtud de lo expuesto estimo que, la nulidad obsta a que el pago reclamado pueda sostenerse en la contratación tal como fue realizada.

5. No obstante la conclusión arribada, no puede desconocerse, a tenor de lo expresado a fojas 158/159, la efectiva prestación de servicios por la empresa reclamante, lo que podría implicar la existencia de un enriquecimiento sin causa a favor del Estado.

En referencia a este tema, en el asesoramiento aludido se recordó que *…buena parte de la doctrina de los autores ha indicado los extremos o presupuestos necesarios para la aplicación de los principios del enriquecimiento sin causa, expresando que el crédito del empobrecido no puede exceder de su empobrecimiento ni tampoco exceder del enriquecimiento de la demandada, estando por tanto sometido siempre al límite menor (Conf. Llambías, J.J., Tratado de Derecho Civil, Obligaciones t. IV-B pág. 399; Borda, G.A., Tratado de Derecho Civil Argentino, Obligaciones Ed. Perrot T. II, pág.502 y ss.).*

6. De lo que vengo de exponer, soy de opinión que, el organismo de origen, mediante su servicio jurídico de asesoramiento permanente, meritue y verifique si, en el caso, ha existido un enriquecimiento sin causa y, la medida de tal enriquecimiento.

Deberá tenerse en cuenta también, la cesión efectuada a favor de la empresa American Post S.S.L. y, si el deudor cedido fue debidamente notificado.

— IV —

CONCLUSION

En mérito a las razones expuestas y, con la salvedad apuntada precedentemente, en este estado del trámite, soy de opinión que no corresponde le sea abonada suma alguna a la firma Laime S.R.L., circunstancia por la cual el Proyecto de Disposición acompañado, no debe continuar su trámite.

Así opino.

DICTAMEN N° 014

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

REGIMEN DE CONTRATACIONES APROBADO POR DECRETO Nº 1184/01. LIMITES SUSTANCIALES Y PRESUPUESTARIOS PARA SU APLICACIÓN.

La necesidad de cumplir funciones que venía realizando el personal permanente, aún cuando se refiera a un período transitorio y excepcional, no es propia del régimen aprobado por el Decreto Nº 1184/01.

El artículo 9º del Decreto Nº 1184/01 es claro y terminante al establecer que "*no pueden efectuarse nuevas contrataciones administrativas*". Para, en el párrafo segundo, disponer que la

renovación de los contratos para desempeñar actividades administrativas, vigentes al 30 de junio de 2001, se adecuará "*a la descripción de funciones que obra en la Planilla Anexa al presente artículo con la escala retributiva de los puestos de Consultor D y Asistente Técnico, según corresponda*".

Precisamente, la Planilla Anexa al citado artículo 9º establece la identificación del puesto, descripción de la función y retribución para los Consultores D y Asistentes Técnicos al solo efecto de su aplicación para renovar las contrataciones de índole administrativo previstas por el régimen de aplicación.

Ello es consistente, conforme lo ha entendido ya esta Subsecretaría de la Gestión Pública mediante Dictamen O.N.E.P. Nº 2216/02, con la finalidad explícita del citado régimen general que es regular la prestación de servicios profesionales a título personal (cfr. art. 2º).

La Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, en su artículo 9°, ha establecido un régimen de contrataciones que resultaría propicio para encuadrar las propuestas en el sub exámine por el organismo de origen, debiendo estarse al procedimiento regulado por la citada Ley, y sus normas complementarias (Decreto N° 1421/02 y Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 48/02), utilizando el modelo de contrato tipo aprobado en el Anexo II de la Resolución mencionada.

En virtud de su competencia en la materia (art. 10 el Dto. N° 1184/01) se ha expedido la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción manifestando, mediante Nota de fecha 22/01/03, que el artículo 3° del Decreto N° 1184/01 "contempla que la imputación del gasto que generen las referidas contrataciones debe ser efectuada en el inciso 1.- Gastos en Personal. En virtud de lo expuesto, esta área estima que la vigencia de los contratos bajo la normativa del Decreto N° 1184/01 debería estar comprendida dentro de cada ejercicio fiscal de que se trate".

BUENOS AIRES, 06 de enero de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un Proyecto de Decreto por cuyo Artículo 1º se exceptúa al Ministerio consignado en el epígrafe de lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Nº 1184/01, al solo efecto de dar por aprobada la contratación celebrada en el marco de dicho Decreto, para la realización de actividades administrativas en la órbita de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del aludido Ministerio, conforme se indica en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la medida en gestión, (4) cuatro Consultores D, a saber: (3) tres Rango III y (1) uno Rango IV.

Y por el Artículo 2° se especifica la imputación presupuestaria del gasto comprometido en el presente.

Al respecto, la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación remite las presentes actuaciones (fs.171).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la precitada Secretaría concluyó debería tomar intervención esta Subsecretaría (fs.168/170); y su similar de Despacho y Decretos efectuó diversas observaciones en el aspecto técnico-formal (fs.166/167).

II.1. De las contrataciones en consideración no surge claramente el objeto de las tareas a desempeñar, así en los contratos de los Señores ..., obrantes a fs.106/108, 59/61, 19/21 y 133/135 respectivamente, dentro de los Términos de Referencia, como tareas a desarrollar se ha transcripto textualmente las principales funciones y tareas que se describen para la Función de Consultor D en la Planilla Anexa al artículo 9° del Decreto N° 1184/01.

Asimismo, a continuación de la documentación correspondiente a ... (fs. 96/97), el Jefe del Departamento Análisis de Riesgo y Proyectos Especiales, en ocasión de solicitar la contratación al Director Nacional de Protección Civil, informa que "ante la licencia de la agente en comisión de servicio,...y el pase de la agente ... al área de administración, el Departamento de Análisis de Riesgo y Proyectos Especiales se enfrenta a la necesidad de solicitar a usted que por donde corresponda se asigne personal con perfil de analista de proyectos al mismo, a fin de mantener la continuidad de los proyectos ya iniciados". El mencionado perfil adjunto no se refiere al desarrollo de actividades administrativas.

En virtud de lo expuesto, por un lado, no resulta posible conocer con precisión si las tareas a desempeñar resultan ser efectivamente administrativas.

Y, por otro, que la necesidad de cumplir funciones que venía realizando el personal permanente, aún cuando se refiera a un período transitorio y excepcional, no es propia del régimen aprobado por el Decreto N° 1184/01, sino, en todo caso y como se explicitará más adelante, del contemplado en el artículo 9° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

2. En atención a la excepción planteada, se hace notar que el artículo 9º del Decreto Nº 1184/01 es claro y terminante al establecer que "*no pueden efectuarse nuevas contrataciones administrativas*". Para, en el párrafo segundo, disponer que la renovación de los contratos para desempeñar actividades administrativas, vigentes al 30 de junio de 2001, se adecuará "*a la descripción de funciones que obra en la Planilla Anexa al presente artículo con la escala retributiva de los puestos de Consultor D y Asistente Técnico, según corresponda*".

Precisamente, la Planilla Anexa al citado artículo 9º establece la identificación del puesto, descripción de la función y retribución para los Consultores D y Asistentes Técnicos al solo efecto de su aplicación para renovar las contrataciones de índole administrativo previstas por el régimen de aplicación.

Ello es consistente, conforme lo ha entendido ya esta Subsecretaría de la Gestión Pública mediante Dictamen O.N.E.P. Nº 2216/02, con la finalidad explícita del citado régimen general que es regular la prestación de servicios **profesionales** a título personal (cfr. art. 2º).

No obstante ello, y como se adelantara precedentemente, se señala que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, en su artículo 9°, ha establecido un régimen de contrataciones que resultaría propicio para encuadrarlas, debiendo estarse al procedimiento regulado por la citada Ley, y sus normas complementarias (Decreto N° 1421/02 y Resolución de la Subsecretaría de la Gestión Pública N° 48/02), utilizando el modelo de contrato tipo aprobado en el Anexo II de la Resolución mencionada.

3. Del anexo de la medida en curso y de los contratos suscriptos, surge que se solicita su aprobación hasta el 31 de agosto de 2004.

Al respecto, en virtud de su competencia en la materia (art. 10 el Dto. N° 1184/01) se ha expedido la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción manifestando, mediante Nota de fecha 22/01/03 que en copia se adjunta, que el artículo 3° del Decreto N° 1184/01 "contempla que la imputación del gasto que generen las referidas contrataciones debe ser efectuada en el inciso 1.- Gastos en Personal. En virtud de lo expuesto, esta área estima que la vigencia de los contratos bajo la normativa del Decreto N° 1184/01 debería estar comprendida dentro de cada ejercicio fiscal de que se trate".

Subsecretaría de la Gestión Pública

Progscoord Nº 2582/03 – MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 4251/03

CONTRATACIONES DEL ARTICULO 9º DE LA LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. SUPLEMENTO POR ZONA: IMPROCEDENCIA.

El Suplemento por Zona no resulta procedente, atento que está referido al personal permanente exclusivamente.

BUENOS AIRES, 23 de enero de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por cuyo artículo 1º se da por aprobado el contrato de prestación de servicios por tiempo indeterminado y en carácter transitorio en el marco de lo dispuesto por el artículo 9º del Anexo de la Ley 25.164 y su reglamentación, aprobada por el Decreto Nº 1421/02, entre el Comité Federal de Radiodifusión, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y el señor ..., a partir del 1º de octubre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una retribución mensual equivalente al Nivel E, Grado 0, según lo establecido por el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

A fs. 23 el Interventor de la Dirección de Recursos Humanos solicita al área pertinente informe si existe partida presupuestaria disponible para atender el gasto que demanda el contrato, según detalle que realiza; entre los conceptos incluye un 45% en concepto de Suplemento por zona desfavorable.

El Departamento de Contaduría informa que existe partida presupuestaria para atender el gasto (fs. 24).

El servicio jurídico permanente del área de origen no efectúa objeciones legales (fs. 25).

El Interventor del organismo certifica que el cargo cuya contratación se propicia no suple a otros eliminados y que el personal cuya contratación se propicia no supera el quince por ciento de la Planta Permanente (fs. 26).

La Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación solicitó la previa intervención de esta Oficina Nacional de la Subsecretaría de la Gestión Pública en relación al proyecto en curso (fs. 28/9).

II. 1. Con relación a los antecedentes de la persona propuesta, se señala que resta adjuntar certificado que acredite que la persona propuesta ha finalizado sus estudios primarios, tal como surge del contrato celebrado "ad referendum" de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; siendo necesario a fin de tener por acreditado que reúne los requisitos para su equiparación al Nivel "E", conforme el artículo 11 del escalafón aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

2. En cuanto al Suplemento por zona desfavorable detallado por el área de Recursos Humanos a fs. 23, es criterio de la Subsecretaría de la Gestión Pública, mediante Dictamen ex D.G.S.C. Nº 185/94, que el concepto de marras no resulta procedente atento que está referido al personal permanente exclusivamente, en razón de ser el único comprendido en el marco de la carrera administrativa que instituye dicho beneficio.

III. Por lo expuesto, una vez aportada la documentación solicitada en el punto II.1 la medida se encontrará en condiciones de ser aprobada.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE COMFER Nº 1196/03 – COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 196/04

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, la cual tendrá lugar en el Microcine de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 299, primer entrepiso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación del compromiso previo de fusión por absorción de ABEMEX S.A., por parte de ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
2°) Aprobación del Balance Consolidado al 31/12/03 confeccionado con motivo de la fusión.
3°) Autorización al Directorio para firmar el Acuerdo Definitivo de la fusión tratada en el punto 1°) con amplias facultades para efectuar los trámites, modificaciones o cambios que fueren necesarios y/o gestiones ante la Bolsa de Comercio, la Comisión Nacional de Valores y demás organismos que correspondan, como así también a subdelegar estas facultades.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la Sede Social de Leandro N. Alem 790, piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 13 de abril de 2004, inclusive. La sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente. El Directorio.

Director - Alejandro J. Yavén
e. 22/3 N° 44.208 v. 26/3/2004

ALPARGATAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme al estatuto, se cita a los Señores Accionistas de ALPARGATAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2004, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera. La Asamblea tendrá lugar en la sede social, sita en Azara 841, sexto piso, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Reseña Informativa, Información del art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio, Dictamen de la firma Auditora e Informe del Consejo de Vigilancia, relativos al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003
3°) Consideración de los resultados acumulados negativos al cierre del ejercicio del año 2003 y del patrimonio neto negativo a esa fecha.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (importe propuesto para Directores: $ 150.000, y para miembros del Consejo de Vigilancia $ 69.500) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6°) Directorio: Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los que corresponda.
7°) Consejo de Vigilancia: Determinación del número de sus miembros e integración del mismo por el lapso de tres ejercicios.
8°) Fijación de la retribución de la firma Auditora por su cometido con relación al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

NOTAS:
A) Depósito de constancias y certificados: Para concurrir a la Asamblea (artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendidas por HSBC Bank Argentina S.A. como Agente de Registro o certificado extendido por la Caja de Valores S.A. (en caso de tener incorporadas sus acciones al régimen de depósito colectivo de dicha sociedad). El depósito deberá efectuarse en la sede social, sita en Azara 841, 5° piso, ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, y 15:00 a 17:00 horas. El 23 de abril de 2004, a las 17:00 horas, vencerá el plazo para efectuar el referido depósito.
B) Se recuerda que, debido a la citación simultánea y para una misma fecha, para la primera y segunda convocatoria, y conforme las disposiciones del art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 26 del estatuto, en esta oportunidad existe un único plazo para efectuar el depósito mencionado en el apartado A) anterior; y que el mismo vencerá en la fecha y hora antes indicadas.
C) Las acciones preferidas emitidas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de agosto de 1988, tendrán derecho de voto en la presente Asamblea.
D) Se hace saber que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas la documentación a ser considerada en la presente Asamblea, según el Punto 2° del Orden del Día. Dicha documentación e información podrán ser retiradas en el quinto piso de la sede social, en el horario 10:00 a 13:00 horas y 15:00 a 17:00 horas. El Directorio.

Director - José María López Mañán
e. 22/3 N° 44.117 v. 26/3/2004

ANTAE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 2004, a las 19:30 y 20:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el local social de la calle Camarones 2628 de la Ciudad de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Reforma del artículo decimoctavo del estatuto social, eliminando las limitaciones especiales para la transferencia de acciones de la sociedad.
3°) Redacción del nuevo texto estatutario, en función de las reformas aprobadas.

NOTA: El depósito de las acciones deberá efectuarse en el domicilio de celebración del acto de lunes a viernes de 11:00 a 12:00 horas, con las formalidades y anticipación de ley.

Presidente - Juan C. Carabajal
e. 22/3 N° 14.368 v. 26/3/2004

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12 de abril de 2004 a las 8 ó 9 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Alicia M. de Justo 170, piso 4°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 3 iniciado el 1 de noviembre de 2002, y cerrado el 31 de octubre de 2003;
3°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4°) Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos;
5°) Fijación de número y designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes;
6°) Designación de síndico titular y suplente;
7°) Modificación de los apartados I y II del capítulo primero y de los artículos N° 14 y 19 del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario. Aprobación de texto ordenado;
8°) Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación. Aprobación del texto ordenado;
9°) Fijación de la tasa de interés punitorio de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario;
10) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se celebra fuera del plazo legal;
11) Autorizaciones;

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades.

Presidente - Nicolás Rodríguez Otaño

NOTA: Las comunicaciones de asistencia a la asamblea del art. 238 Ley 19.550 serán recibidas en el domicilio Alicia M. de Justo 170, piso 4°, Capital Federal en el horario de 10 a 17,30 horas hasta el 1 de abril de 2004.

e. 19/3 N° 44.070 v. 25/3/2004

ASPEL AGROPECUARIA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 7 de abril de 2004 a las 11:00 horas, en San Martín 424, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del llamado fuera de término a la Asamblea General Anual Ordinaria por el ejercicio cerrado el 31/8/2003.
3°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/8/2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración en concordancia a lo dispuesto en el art. 261 de la ley de sociedades comerciales.
5°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

NOTA: Para su asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su concurrencia para que se los inscriba en el Registro respectivo, venciendo el plazo para ello el día 31/3/2004, Art. 238, Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.

Presidente - Juan Carlos Rodríguez
e. 18/3 N° 13.743 v. 24/3/2004

"B"

BANCO B.I. CREDITANSTALT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Bouchard 547, piso 24°, Buenos Aires, el 16 de abril de 2004, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de las remuneraciones, al Directorio —$ 469.300— correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora —$ 12.000— correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Determinación del número de miembros titulares integrantes del Directorio y elección de los mismos, de acuerdo con el art. 11° del estatuto.
6°) Determinación del número de miembros suplentes que corresponderá al Directorio y elección de los mismos.
7°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con el art. 15° del estatuto.
8°) Consideración de la remuneración del Contador Certificante.
9°) Designación del Contador Certificante para el próximo ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 los señores Accionistas deberán depositar a tal efecto en la Sociedad constancia de la cuenta de acciones escriturales, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el 12 de abril de 2004, inclusive, de 10 a 15 horas en Bouchard 547, piso 24°, Buenos Aires.

Presidente - Miguel Angel Angelino
e. 23/3 N° 768 v. 29/3/2004

BETIALE Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de abril de 2004, a las 9 horas, en Demaría 4721/3, 4° Piso, Departamento "01", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 31, cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 16/4/04. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Presidente - Dora Betty Brandan
e. 23/3 N° 44.250 v. 29/3/2004

BIO PLASMA LABORATORIES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria, el día martes 6 de abril de 2004, a las 10 horas, en el local social de la calle Felipe Vallese 1647 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la demora en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550, y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico N° 1 cerrado el 30/4/01, N° 2 cerrado el 30/4/02 y N° 3, cerrado el 30/4/03.
4°) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio.
5°) Consideración del número de miembros y elección del Directorio.

Presidente - Eduardo Alberto Arean
e. 18/3 N° 43.965 v. 24/3/2004

BIO PLASMA LABORATORIES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día martes 6 de abril de 2004 a las 12 horas, en el local social de la calle Felipe Vallese 1647 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Cambio del domicilio legal de la sociedad.
3°) Consideración de la modificación del capital social.

4°) Consideración de la reforma de los estatutos.
Presidente - Eduardo Alberto Arean
e.18/3 N° 43.964 v. 24/3/2004

BLANQUICELESTE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de BLANQUICELESTE S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social sito en San Martín 140 piso 16° Capital Federal para el 12 de abril de 2004 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Explicación a la Asamblea sobre las causas de la demora.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2003.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio al 4 de febrero del corriente año y fijación de su retribución.
5°) Aprobación de las retribuciones abonadas a los directores en razón del desarrollo de sus tareas técnico-administrativas.
Presidente - Fernando Marín
e. 19/3 N° 44.003 v. 25/3/2004

BLANQUICELESTE S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de BLANQUICELESTE S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social sito en San Martín 140 piso 16°, Capital Federal para el 12 de abril de 2004 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Aumento del capital social con prima de emisión. Emisión de acciones preferidas. Reforma del artículo, cuarto del estatuto social.
3°) Modificación del Estatuto social: Artículos quinto a décimo tercero. Texto Ordenado.
4°) Venta de las acciones de la sociedad denominada "L'EGALITE S.A.".
Presidente - Fernando Marín
e. 19/3 N° 44.002 v. 25/3/2004

"C"

CAMPO DE GOLF LOS ALAMOS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CAMPO DE GOLF LOS ALAMOS SA a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de abril de 2004, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la calle Coronel Díaz N° 1745, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de la venta total y/o parcial de los inmuebles de la Sociedad en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11 del Estatuto Social.
3°) Conferir las autorizaciones necesarias para suscribir las escrituras y/o cualquier otra documentación que fuera menester para llevar a cabo lo dispuesto en el punto 2 precedente.
Presidente - Héctor Gerszkowicz
e. 23/3 N° 14.487 v. 29/3/2004

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. para el día 19 de abril de 2004 a las 11 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y fijación de sus honorarios.
5°) Elección de los síndicos.
6°) Designación del contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), determinación de sus honorarios; y
7°) Consideración de los contratos con partes relacionadas.

NOTA 1: Los accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritural es llevado por la sociedad, tendrán que cursar comunicación hasta el 13 de abril de 2004 en la Av. Alicia Moreau de Justo 240, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.
NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.
Directora Titular - María de los Angeles Alcolumbre
e. 22/3 N° 44.150 v. 26/3/2004

CANTERAS CERRO NEGRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CANTERAS CERRO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Avda. L. N. Alem 986, piso 10, el día 6 de abril de 2004, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2003. Destino de los resultados no asignados.
3°) Consideración de la gestión de los señores Directores por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los señores integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las retribuciones percibidas por los señores Directores en el desempeño de funciones técnico-administrativas.
6°) Consideración de la remuneración del Directorio, conforme a lo prescripto por el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550.
7°) Convalidación de los retiros efectuados en exceso de los límites del artículo 261 de la ley 19.550, por ejercicio de funciones técnico administrativas y autorización a los señores Directores a hacer retiros de fondos a cuenta de los honorarios que le sean fijados por la próxima Asamblea Ordinaria.
8°) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Consideración de la renuncia de un miembro del Directorio. Determinación de su número. Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Juan Carlos Girotti
e 18/3 N° 43.908 v. 24/3/2004

CARBOCLOR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la calle Maipú 942, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires (sede social) el día 19 de abril de 2004 a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

OREN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico irregular N° 84, cerrado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino de los "Resultados No Asignados" del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003. Consideración de la absorción del saldo negativo de la cuenta "Resultados No Asignados" mediante la afectación total del saldo existente en la cuenta "Reserva Legal" y la cuenta "Ajuste de Capital".
4°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable de acuerdo a los Resultados Acumulados No Asignados, en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de la autorización para efectuar retiros y/o adelantos en el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2004.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Aprobación del presupuesto del Comité de Auditoría para el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2004.
8°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su remuneración por el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2004.
9°) Designación del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio en curso. Determinación de su retribución.
10) Aprobación del nuevo contrato de Mutuo con ANCAP (Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland). El Directorio.

NOTA: Se deja constancia que la segunda parte del punto 3 y los puntos 7 y 10 del Orden del Día será tratado por Asamblea Extraordinaria. Se recuerda a lo Sres. Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitidas por el HSBC Bank Argentina S.A., o bien por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales y la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 13 de abril de 2004 inclusive, en la calle Maipú 942 piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.
Presidente - José Luis Fourcade
e. 22/3 N° 13.820 v. 26/3/2004

COBERO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas de COBERO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para el día 19 de abril de 2004 a las 14:00 horas, celebrándose la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera en el domicilio sito en San Martín 1155, piso 2° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, informes de los Auditores, correspondientes al ejercicio económico N° 5 finalizado el 30/11/2002.
3°) Tratamiento del llamado fuera de término.
4°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores.

De acuerdo con lo estatuido por el art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo en el domicilio sito en San Martín 1155, piso 2° Dpto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 18 horas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.
Presidente - Hugo Alberto Alvarez
e. 22/3 N° 1007 v 26/3/2004

COBERO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas de COBERO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para el día 14 de abril de 2004 a las 10:00 horas, celebrándose la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera en el domicilio sito en San Martín 1155, piso 2° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento de la situación fiscal y financiera de la empresa, búsqueda de soluciones.

De acuerdo con lo estatuido en el art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo en el domicilio sito en San Martín 1155, piso 2°, Dpto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 18 horas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.
Presidente - Hugo Alberto Alvarez
e. 22/3 N° 1005 v. 26/3/2004

COBERO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas de COBERO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para el día 19 de abril de 2004 a las 16:00 horas, celebrándose la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera en el domicilio sito en San Martín 1155, piso 2° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, informes de los Auditores, correspondientes al ejercicio económico N° 6 finalizado el 30/11/2003.
3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Solicitud de auditoría contable de los estados financieros de COBERO S.A. de los últimos cuatro ejercicios.

De acuerdo con lo estatuido por el art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo en el domicilio sito en San Martín 1155, piso 2° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 18 horas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.
Presidente - Hugo Alberto Alvarez
e. 22/3 N° 1006 v. 26/3/2004

COLECTIVEROS UNIDOS S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2004 a las 19:00 horas en la calle Echauri 1567 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones por convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2003, y estados contables consolidados según Art. 33 de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Tratamiento de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio. El Directorio.
Presidente - José Antonio Santoli
e. 23/3 N° 17.442 v. 29/3/2004

CORPORACION DEL ATLANTICO SUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de abril de 2004 a las 15:30 hs. en primera convocatoria, y 16:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Elvira Rawson de Dellepiane 150, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Motivos del atraso en el llamado a Asamblea.
3°) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 —inc. 1— de la Ley 19.550 referidos al ejercicio económico finalizado al 30 de abril de 2003, y la gestión del Directorio.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Presidente - Rodolfo R. Petrizzi
e. 18/3 N° 43.944 v. 24/3/2004

"E"

EDIFICADORA M.B. S.A.

CONVOCATORIA

RPC 23/4/91, N° 1714, L° 97, T° A de Sociedades Anónimas. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2004 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Viamonte 1470, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad y solicitud de la cancelación de la inscripción del contrato social de acuerdo con lo previsto en los arts. 94 inc. 1°, 101, 112 y concordantes de la ley de sociedades comerciales N° 19.550.
3°) Nombramiento de integrantes de la Comisión Liquidadora, sujeto a la aprobación del punto 2) anterior.
4°) Designación de la persona que conservará los libros de la sociedad.
5°) Autorizaciones. El Directorio.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Viamonte 1470, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs. hasta el día 26 de marzo de 2004 inclusive. De conformidad con el art. 239 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la Asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).
Presidente - Javier Darío Eidelstein
e. 22/3 N° 14.400 v. 26/3/2004

EKIPARCON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EKIPARCON S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizase el día 6 de abril de 2004 a las 10 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 628, Entrepiso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 al 31 de agosto de 2003.
4°) Absorción del quebranto acumulado con la cuenta Ajuste de Capital.
5°) Consideración de la remuneración a Directores, de acuerdo a lo prescripto por el art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Presidente - José Paludi
e. 18/3 N° 43.954 v. 24/3/2004

"G"

GRUPO MILENIO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de GRUPO MILENIO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 2004 a las 14 horas, en Paraná 785, 3° "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
3°) Consideración de la futura integración de los aportes comprometidos por la Asamblea Extraordinaria del 9/1/01.
4°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1°) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31 de agosto de 2003.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y distribución de honorarios.
6°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar a la sociedad la pertinente comunicación de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
Por unanimidad, los Sres. Directores aprueban la convocatoria a Asamblea Ordinaria, autorizando al Sr. Presidente a efectuar las publicaciones establecidas por el art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
Director - Pierino Mastronardi
e.22/3 N° 44.167 v. 26/3/2004

"H"

HERCMAN APPRAISERS CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas de HERCMAN APPRAISERS CALIFICADOR DE RIESGO S.A. a Asamblea Gral. Extraord. el 6/4/04, a las 8:30 hs. en 1ª convocatoria y a las 9:30 en 2ª convoc. si fracasara la primera, en Montevideo 496, p. 2°, Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Inventario y Balance del patrimonio social al 17/3/04, Balance Final, Proyecto de Distribución y Plan de Participación (arts. 103,109 y 110, Ley 19.550), así como proceder a su ejecución.
3°) Designación del depositario de los libros sociales.
Presidente - José Hercman
e. 22/3 N° 44.122 v. 26/3/2004

"I"

INTAFACE INTERNATIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrare el día 7 de abril de 2004 a las 11:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 12:00 hs. en 2ª convocatoria, en Paraná 326, p. 4° Of. 18, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Motivos por los cuales las Asambleas por los ejercicios finalizados el 31/12/2001 y 31/12/2002 se convocan fuera de término.
3°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31/12/2001, 31/12/2002 y 31/12/2003.
4°) Consideración de la renuncia del Directorio.
5°) Sujeto a lo que se resuelva en el punto anterior. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.

NOTA: A los efectos que correspondan se recuerda la vigencia del art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Fernando Roman Skrobacki
e. 18/3 N° 14.154 v. 24/3/2004

INVESTIGACIONES DUQUE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de INVESTIGACIONES DUQUE S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 2004 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en la calle Cavia 3350 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación de la denominación social
2° Nueva redacción y reforma del Art. Primero del Estatuto Social.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Oscar Mauricio Ghillione
e. 19/3 N° 14.287 v. 25/3/2004

"L"

LABORATORIO KAMPEL MARTIAN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria y 11 horas en Segunda Convocatoria, en Av. Córdoba 4692, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Aprobación de la remuneración del Directorio por el Ejercicio Económico considerado.
Buenos Aires, marzo 12 de 2004.
Presidente - Eduardo Kampel
e. 23/3 N° 44.211 v. 29/3/2004

LAR GALLEGO S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 6 de abril de 2004 a las 16 horas y para la misma fecha a las 17 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. Rivadavia 2800, de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2003.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5°) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia. El Directorio.
Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Presidente - Claudio Campos
e. 18/3 N° 14.189 v. 24/3/2004

"M"

MERCEDES S.C.A. Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de abril de 2004 a las 11 y 30 horas en Bartolomé Mitre 559, piso 7°, Oficina 730, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentos artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 al 31/12/2003 y gestión del Directorio y de la sindicatura.
3°) Consideración de los resultados al 31/12/2003 y su destino.
4°) Saldos deudores de accionistas. Tratamiento de los mismos y su destino.
Vicepresidente - Ricardo Becu
e. 22/3 N° 44.113 v. 26/3/2004

MIGUEL TOMÁ S.A.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de abril de 2004 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 ha en segunda convocatoria, en Carlos Calvo 656, Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30/06/2002.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30/06/2003.
3°) Motivos que han causado la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria Anual de accionistas.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Honorarios de los directores.
6°) Destino del Resultado del Ejercicio.
7°) Fijación del número de Directores Titulares. Elección de Directores Titulares y eventual designación de directores suplentes. Composición del Directorio. Poder especial para inscripción en I.G.J.
8°) Designación de los accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19,550.
Presidente - Pascual Raúl Tomá
e. 19/3 N° 17.330 v. 25/3/2004

"N"

NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de NEW PRESS GRUPO IMPRESOR S.A. a la Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de abril de 2004 a las 10 hs. en Avenida Callao 1033 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11 hs. en la misma fecha y lugar para el caso de fracasar la primera, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31-12-02;
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-02;
3°) Remuneración de los directores por ejercicio cerrado el 31-12-02;
4°) Asignación del Resultado del Ejercicio;
5°) Consideración de la gestión como Director de Silvio Vernier para el ejercicio comprendido entre el 01-01-01 y el 31-12-01;
6°) Consideración de la gestión de cada uno de los directores que actuaron durante el ejercicio 2002, en su caso determinación de la conducta a seguir;
7°) Suspensión de los Derechos de Preferencia en los términos del art. 197 de la Ley 19.550;
8°) Reforma del Art. Cuarto del Estatuto Social;
9°) Reforma del Art. Primero del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales librado por la entidad encargada de llevar el registro, o comunicar su asistencia para ser inscripto en el libro de asistencia en el caso que las acciones sean nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, en la Avenida Callao 1033 4° de 10 a 18 horas, hasta el día 12 de abril de 2004, inclusive, a las 18.00 horas. En el mismo lugar y

horario podrán requerir la entrega de copia de la memoria y balance.

Presidente - Gustavo A. Cordero
e. 19/3 N° 44.026 v. 25/3/2004

"P"

PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse, en primera convocatoria el día 14 de abril de 2004 a las 9,30 horas, y en segunda convocatoria el día 14 de abril de 2004 a las 10,30 horas. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la empresa sito en calle Brasil 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Destino a dispensar a los resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de las gestiones del Directorio y del Síndico.
5°) Consideración y aprobación de las remuneraciones al Directorio y del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, y eventualmente de los anticipos de honorarios correspondientes al ejercicio en curso.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
8°) Tratamiento de las acciones tipo C.

De acuerdo al Art. 238 de la Ley Nro. 19.550 los Accionistas deberán dar los avisos correspondientes, con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la calle Brasil 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas y de 14 a 17 horas.

Presidente - Juan Carlos Apostolo
e. 23/3 N° 13.842 v. 29/3/2004

PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la calle Maipú 942, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social) el día 16 de abril de 2004 as las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en este último supuesto para únicamente tratar los puntos del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración de los "Aportes Irrevocables de Capital" efectuados por el accionista controlante.
4°) Consideración del destino de los "Resultados No Asignados" del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebrantos. Consideración de la absorción del saldo negativo de la cuenta "Resultados No Asignados" mediante la afectación total del saldo existente en la cuenta "Ajuste de Capital".
5°) Consideración de la gestión del Directorio, Gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebranto computable de acuerdo a los Resultados Acumulados No Asignados, en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
7°) Determinación el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
8°) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Designación del contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004 y determinación de su retribución.
10) Consideración de la inclusión del Comité de Auditoría al estatuto social, establecido por el régimen de transparencia de la oferta pública aprobado por el decreto N° 677/2001. Consecuente incorporación del Artículo Decimosexto al estatuto social.
11) Aprobación del contrato de gerenciamiento con ANCAP (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland) suscripto el 1 de agosto de 2003.
12) Aprobación del contrato de venta de las acciones de CARBOCLOR S.A. a favor de ANCSOL S.A.F.I.
13) Aprobación de los acuerdos de mutuo realizados con las empresas del grupo de control durante el año 2003. El Directorio.

NOTA: Se deja constancia que la segunda parte del punto 4 y los puntos 10, 12 y 13 del Orden del Día será tratado por Asamblea Extraordinaria. Se recuerda a los Sres. Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea, deberán depositar en la sociedad su constancia de acciones escriturales emitidas por el HSBC Bank Argentina S.A., o bien por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales y la Resolución N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 12 de abril de 2004 inclusive, en la calle Maipú 942, piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Vicepresidente - Juan O'Farrell
e. 22/3 N° 13.821 v. 26/3/2004

"S"

S.A.C. SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de abril de 2004 a las 16 horas en primera convocatoria y para el día 12 de abril de 2004 a las 16 horas en segunda convocatoria, en Lavalle 869 (altos) de la Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la propuesta de la firma NORTE EXHIBIDORA S.A.
3°) Ratificación de lo actuado por el Directorio. El Directorio.

Presidente - Juan Rego
e. 22/3 N° 13.828 v. 26/3/2004

SALADERO LA CAPITAL S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 2004, a las 10 hs. en Larrazábal 2047 Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio 31,12,2003;
3°) Resultados del ejercicio, honorarios Directorio y Síndico;
4°) Aprobación gestión del Directorio y actuación Sindicatura;
5°) Fijación del número de Directores y su elección;
6°) Elección de síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, marzo 16 de 2004. El Directorio.

Presidente - Víctor Mariano Sonego
e. 19/3 N° 44.037 v. 25/3/2004

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 inciso d) del Estatuto Social, el Directorio cumple en convocar a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 19 de abril de 2004 a las 10 y 11 horas respectivamente, y Extraordinaria en primera convocatoria para el mismo día a las 10 horas, la que no se realizará en la sede social sino en la Cámara de Sociedades Anónimas, calle Libertad 1340, planta baja Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y un Síndico Titular.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos A, B, C, D, E, G y H, Información Contable Complementaria, Destino del resultado del ejercicio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003;
3°) Ratificación de lo actuado por el Directorio, el Comité de Dirección y la Comisión Fiscalizadora;
4°) Elección de Directores Titulares por el término de dos años previa fijación del número de miembros del Directorio;
5°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año;
6°) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio, Comité de Dirección y Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2003;
7°) Designación de Contador Público para certificar los Balances Trimestrales y el Balance General del ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2004 y fijación de sus honorarios;
8°) Ratificación de lo actuado por el Directorio con relación al Reglamento del Comité de Auditoría previsto por el Art. 15 del Decreto 677/01 y Capítulo III de las Normas (N.T. 2001) de la Comisión Nacional de Valores.
Respecto del punto 8° del Orden del Día, la Asamblea sesionará con carácter extraordinario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., o certificado de depósito, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la sociedad, Reconquista 1088, 9° Piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el 13 de abril de 2004 de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 15 a 18 horas. Se ruega a los señores Accionistas concurrir con media hora de anticipación a la fijada para la Asamblea a fin de acreditar su personería jurídica.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Presidente - Santiago T. Soldati
e. 23/3 N° 44.279 v. 29/3/2004

SOCO-RIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de abril de 2004 a las 10:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en Lavalle 1430, sexto piso, Oficina "B" Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para que redacte el Acta de la Asamblea y la firme conjuntamente con el Presidente (art. 73 L.S.).
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 y consideración del proyecto de distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Designación del nuevo Directorio, sus miembros Titulares y Suplentes y designación del Organo de Fiscalización.
5°) Consideración de la constitución de una sociedad anónima, mediante la escisión o una transferencia parcial del fondo de comercio de SOCO RIL S.A. como integración del capital social.

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

Vicepresidente - Carlos Marcelino Morla
e. 18/3 N° 14.140 v. 24/3/2004

SWORN COLLEGE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SWORN COLLEGE S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 14 de abril de 2004, a las 14 horas, en la sede de la sociedad, calle Soldado de la Independencia 1009, 2° piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social en la suma de $ 476.000,00 para elevar el capital social a la suma total de $ 488.000,00. Renuncia del derecho de preferencia y del derecho de acrecer.
3°) Autorización para realizar los trámites de inscripción del aumento del capital social en la Inspección General de Justicia.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Presidente - Rodolfo Ricardo Grünewald
e. 22/3 N° 44.158 v. 26/3/2004

"V"

VERLINI HERMANOS Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2004, a las 11 horas, en la sede social, Manuel García 422 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002,
3°) Consideración del Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración del estado actual del Directorio y aprobación de su gestión.
5°) Consideración de las renuncias presentadas por los Directores Sr. Pablo A. Verlini y Sra. Mónica L. Ponce.
6°) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y determinación de su número.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión a Manuel García 422 de Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.

Presidente - Pablo Alfonso Verlini
e. 23/3 N° 17.473 v. 29/3/2004

"Y"

YPF Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se aclara que en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de 15 al 19 de marzo de 2004, inclusive, bajo recibo N° 13.685, donde se publicó la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se consignó erróneamente lo siguiente:
En la fecha de Asamblea: donde dice "21 de abril de 2003" debe decir "21 de abril de 2004".

Director - José María Ranero Díaz
e. 19/3 N° 13.800 v. 25/3/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Gustavo A. Sagasta Correa, domiciliado en Dr. Finochietto 2089 Cap. Fed. vende bar sito en AV. MAYO 838 Cap. Fed. Libre de toda deuda, gravamen y personal a María E. Saluzzo, domiciliada en Av. V. Sársfield 118, Cap. Fed. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 19/3 N° 14.304 v. 25/3/2004

Vázquez Soriano y Rodríguez, representada por Jorge O. Rodríguez, corredor público con oficinas en Rojas 1255 2° p Capital avisan que Lorena de los Angeles Palavecino con domicilio en Av. Patricios 224 Capital vende a Antonio Víctor Fernández con domicilio en Arzobispo Espinosa 1431 Capital el negocio de elaboración de helados, elaboración de pan, productos de grahan, centeno y similares, elaboración de masas, pasteles, sandwiches y similares sito en AV. REGIMIENTO DE PATRICIOS N° 222/24/26. Reclamos término de Ley nuestras oficinas.

e. 19/3 N° 44.036 v. 25/3/2004

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba Mat. 488 Av. Corrientes 818 P13 Of. 1304 Cap. avisa que

Claudia Celia Mutor, dom. Paunero 2768 Caseros vende libre de deudas y personal su negocio dedicado a: locutorio, internet, fax, etc. sito en AV. RIVADAVIA 8193 Cap. a Julio Ariel Vecino Alfonsín. Dom. Ombú 5 V. Luzuriaga. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 19/3 N° 44.012 v. 25/3/2004

Renzacci & Asoc. repr. por Roberto A. Renzacci, Mart. y Corred. Público con ofic. en Pte. José E. Uriburu 754 7° Cap. avisa que Leonardo Rubén Varela vende a Carlos Rubén Jorge ambos con domic. comerc. en José E. Uriburu 754 7° Cap. el neg. de 500200 Elab. de masas, past. sandw. y prod. simil. 500202 elab. de prod. de panad. con vta. directa al público 601020 com. min. desp. de pan y prod. afines 601030 com. min. de masas, bomb. sandw. (sin elab.) sito en AV. INDEPENDENCIA 2100 Y RINCON 804 Cap. Fed. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15/3/2004 al 19/3/2004.

e. 22/3 N° 43.638 v. 26/3/2004

Laura G. Medina, Mat. 3296, escribana, con domicilio en Viamonte 1337, P.B. "A" de Cap. Fed., comunica que Grupo Farmacéutico Argentino S.A. con dom. en Esteban de Luca 2237, 1°, Of. "F" de Cap. Fed. vende el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Farmacia Nueva Malvinas", sita en AV. RIVADAVIA 6064 de la ciudad de Buenos Aires a Farmacia Rivadavia 6064 S.R.L. con dom. en Av. Rivadavia 6064 de Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley: Viamonte 1337, P.B. "A" de 11 hs. a 19 hs.

e. 22/3 N° 14.347 v. 26/3/2004

El Cdor. Daniel Omar Wolters, con domicilio en Nueva York 4684, Cap., avisa que Fuefipo S.R.L. dom. Paraná 123, 7° p., Of. 165, Cap., transfiere a Los Trituradores Cachaqueros de la Matanza S.R.L., dom. Perón 1873, p. 11, Cap., local sito en AVENIDA BRASIL 1348/60/66, P.B. Y ENTREPISO, Cap., habilitado para el rubro (800360) local de baile clase "C", libre de deuda, gravamen y personal. Rec/ley Cdor. Daniel Omar Wolters, dom. Nueva York 4684, Cap.

e. 22/3 N° 44.138 v. 26/3/2004

Teresa Graciela Arrúa, abogada, inscripta en CPACF t. 38 Folio 834, Viamonte 749 piso 16 of. 9. Capital, comunica que Sergio Raúl Muñoz, DNI N° 11.159.887, Valentín Gómez 3469 5° "D" Capital, cede y transfiere el local ubicado en AV. MEDRANO 1162/4 de Capital nombre de fantasía "Servi Air" dedicado a instalación, equipamiento y reparación de aire acondicionado a Rosario Beatriz Araujo, DNI N° 12.508.792, Godoy Cruz 2315, 6° "F" Cap. Fed, libre de toda deuda y/o gravamen, haciéndose cargo del personal. Reclamos de Ley 11687 en Avda. Rivadavia 4136, piso 12° dep. "48" Capital.

e. 23/3 N° 17.466 v. 29/3/2004

"G"

María Natividad López, LC 0.419.132, con dom. Humberto 1° 1729, 2° "F", Cap., vende el 20% (veinte por ciento) del f. de comercio del Hotel S.S.C. sito calle GALLO 1258, Cap. a Joao Batista Rodovalho, DNI 92.520.894, con dom. Libertad 20, titular del 80% (ochenta por ciento) restante, libre de pasivo, quien toma a su cargo los empleados existentes con su antigüedad. Oposiciones de ley, sede del negocio.

e. 18/3 N° 43.835 v. 24/3/2004

Fernando Adolfo Cano, abogado, T° 35, F° 614, CPACF, Oficinas Av. Corrientes 1296, 8° 82, Cap., rectifica que entre el 15/3 hasta el 19/3/99, con factura N° 6359, publicó transferencia de garaje de estacionamiento sito en GUAYAQUIL 254/6, Cap. Fed. omitiendo que es en PB, 1° y 2° piso. Reclamos de ley Guayaquil 254/6, Cap. Fed.

e. 18/3 N° 43.955 v. 24/3/2004

"H"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2° P. Capital, avisa: que Mariela Rita Iglesias, domicilio Laprida 341 Avellaneda, Prov. Bs. As., vende a Maria Esther Ancona, domicilio Belgrano 4538 1° "A" Avellaneda, Prov. de Bs.As., el negocio del ramo casa de lunch, restaurante, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería casa de comidas, rotisería, com. min. elabor. y vta. pizza, fugazza, faina, empanadas, parrilla, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 802/8 ESQ. PIEDRAS 107 PB. EP. Y SOTANO, U.F. DOS libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 23/3 N° 17.481 v. 29/3/2004

"J"

Jaime Rouco, contador T 48 F 110. Bolivia 822 Cap. avisa que Martínez Rodolfo Alberto, con domicilio en J. G. Artigas 279 Cap. transfiere el local sito en J. G. ARTIGAS 279, con el rubro Comercio Minorista de: Productos alimenticios en general y bebidas en general envasadas; expte. 18665/92, a Peluffo Carlos, con domicilio en J. G. Artigas 279, donde se recibirán los reclamos de ley.

e. 19/3 N° 14.245 v. 25/3/2004

"L"

Joao Batista Rodovalho, DNI 92.520.894, dom. Libertad 20, Cap. vende el Hotel S.S.C. sito en LIBERTAD 20, PB, 1° PISO Y ENTREPISO a María Natividad López, LC 0.419.132, con dom. Humberto 1° 1729, 2° "F", Cap., quien toma a su cargo la empleada Oliveira Souza Rozenilda, con su antigüedad. Reclamos de ley en el local.

e. 18/3 N° 43.834 v. 24/3/2004

"M"

Rectificación de publicación de fecha del 22/8 al 28/8/2001 Recibo N° 19.783 del negocio de hotel sin servicio de comida (Exp. 58047/78) sito en MORON 2418/24 PB, PA, ENT. P. Cap., siendo la Compradora Emilia Quintela, DNI 93.317.038. dom. Ramón L. Falcón 2631 Cap. Reclamos de Ley Ramón L. Falcón 2631 Cap.

e. 23/3 N° 44.266 v. 29/3/2004

"U"

Marcelo T. S.R.L. con domicilio en Av. Santa Fe 4938, 11° "A", Capital, representada por la Sra. Beatriz Gregoria Faustina Blotta, transfiere fdo. de comercio locutorio Telefónica de Argentina S.A. ubicado en URUGUAY 921, Capital, al Sr. Miguel Angel Matteo domiciliado en Donato Alvarez 86, PB "A", Capital. Oposiciones de ley, Av. de los Incas 3529, 8° "C", Capital.

e. 18/3 N° 14.158 v. 24/3/2004

"V"

Eduardo Claudio Grinstein, DNI 12.989.285, domiciliado en O'Higgins 2794, piso 6° "A", vende libre de personal y deuda su bar-café "Dylan", sito en VICENTE LOPEZ 1842, Cap. a Beatriz Susana Medrano, LC 4.619.364, domiciliada en Hortiguera 544, PB "A", Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes: Vicente López 1842, Cap.

e. 18/3 N° 14.197 v. 24/3/2004

Colucci Favio Héctor, contador público, domiciliado en Arzobispo Espinosa 1082, Dto. 2, Capital, avisa que el Sr. Alberto Charchaflie, domiciliado en Av. Debenedetti 2100, Local 28, Dock Sud, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio a Verónica Vázquez, domiciliada en Av. Debenedetti 2100, Torre 1, Sector B, piso 7, Dto. "A", Dock Sud, Buenos Aires, el local de rubro telecentro, sito en AV. DEBENEDETTI 2100, LOCAL 28, Dock Sud, Buenos Aires. Reclamos de ley en Arzobispo Espinosa 1082, Dto. 2, Capital.

e. 18/3 N° 43.980 v. 24/3/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

ALICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. IGJ N° 1.698.822, con domicilio legal en Tte. Gral. Juan D. Perón 646, piso 3, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 22 de agosto de 2001 bajo el número 10401, Libro 15, Tomo - de Sociedades por Acciones, hace saber por tres días, que: 1. Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 18 de marzo de 2004 se resolvió por unanimidad devolver $ 2.910.000 equivalente a U$S 1.000.000 al Accionista American Life Insurance Company, correspondientes a parte de los aportes irrevocables que el mismo efectuara con fecha 25 de julio de 2001. Las oposiciones de ley deben efectuarse en Tte. Gral. Juan D. Perón 646, piso 3, Capital Federal.

Autorizada – Florencia Piazzardi

e. 23/3 N° 44.331 v. 25/3/2004

"C"

CARDIF COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA SALUD Y SEPELIOS S.A.

Constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 26 de junio de 1995, inscripta en la Inspección General de Justicia el 19 de septiembre de 1997, bajo el N° 10.616 del Libro 122, Tomo A de Sociedades por Acciones, con domicilio en la Av. Alicia M. de Justo 170, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Cardif Seguros de Retiro S.A., constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 25 de marzo 1998, inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de septiembre de 1998, bajo el N° 9359 del libro 2, tomo - de Sociedades por Acciones, con domicilio en la Av. Alicia M. de Justo 170, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunican: Que por resolución de asambleas unánimes de Accionistas (art. 237, Ley 19.550), celebradas el 27/2/04, ambas sociedades se han fusionado incorporando la primera a la segunda con efectos a partir del 1 de enero de 2004. La sociedad incorporante CARDIF COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA SALUD Y SEPELIOS S.A. aumentó su Capital Social de $ 383.000 a $ 563.000 y, en consecuencia, modificó el artículo 4° del estatuto social. Asimismo cambió su denominación por Cardif Seguros de Vida S.A. y adecuó el artículo 1° del estatuto social. Por último reordenó su estatuto social. La sociedad incorporada CARDIF Seguros de Retiro S.A. se disuelve, sin liquidarse. La valuación de Activos, Pasivos y Patrimonios Netos de ambas sociedades al 31/12/03 son los siguientes: Cardif COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA SALUD Y SEPELIOS S.A.: Activo: $ 7.558.332; Pasivo: $ 4.282.373; Patrimonio Neto: $ 3.275.959. CARDIF Seguros de Retiro S.A.: Activo: $ 2.515.284; Pasivo: $ 35.239; Patrimonio Neto: $ 2.480.045. El compromiso previo de fusión, se formalizó el 12 de febrero de 2004 y fue aprobado por resoluciones de los Directorios de las dos sociedades celebradas el 13 de febrero del mismo año. Reclamos y oposiciones en la sede social de ambas sociedades Avenida Alicia Moreau de Justo 170, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17.

Escribano - Alejandro N. Roca

e. 22/3 N° 44.147 v. 24/3/2004

"F"

FONDO NUEVO REDDITO DOLARES F.C.I.

Banco Patagonia Sudameris S.A. (antes Banco Sudameris Argentina S.A.), Sociedad Depositaria, y Patagonia Inversora S.A. S.G.F.C.I. (Antes Sudameris Inversora Argentina Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.), Sociedad Gerente del "FONDO NUEVO REDDITO DOLARES FONDO COMUN DE INVERSION", informan por este medio a los señores cuotapartistas de dicho Fondo que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 14.741 de la Comisión Nacional de Valores se procederá a iniciar la liquidación de todas las inversiones del Fondo, distribuyéndose a prorrata entre los tenedores de cuotapartes el importe de la venta de los bienes previa cancelación de todas las obligaciones imputables al Fondo. Los cuotapartistas deberán concurrir a la oficina que detallamos a continuación para acreditar su condición de tales. Banco Patagonia Sudameris S.A. Av. Corrientes 629, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oficina de Títulos, Tel. 4323-5000. El inicio del período de liquidación será el 26 de marzo de 2004 y finalizará el 31 de marzo de 2004. Sociedad Depositaria: Banco Patagonia Sudameris S.A. Sociedad Gerente: Patagonia Inversora S.A. S.G.F.C.I.

Apoderado - Rubén Iparraguirre

e. 23/3 N° 44.298 v. 24/3/2004

"M"

MARACAN IMPOREX S.A.

AUMENTO DE CAPITAL LLAMADO A SUSCRIPCION PREFERENTE (ART. 194 DE LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES)

Se comunica a los Sres. Accionistas de MARACAN IMPOREX S.A. que disponen del plazo de 30 días fijados por el art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales, contado a partir del día siguiente a la fecha de la última de las tres publicaciones de este aviso, para proceder a la suscripción de las acciones correspondiente al aumento de capital dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de marzo de 2004. Dicha Asamblea dispuso el aumento de capital de $ 12.000 a $ 60.000, mediante emisión de 48.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, a ser colocadas —según dispusiera el Directorio de la Sociedad— por suscripción a su valor nominal entre los Sres. Accionistas. La suscripción debe llevarse a cabo en la sede social de MARACAN IMPOREX S.A., sita en Cramer 2415, piso 4° "A", Cdad. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 12.00 horas, contra la integración del 100% del valor de la suscripción en efectivo, en la fecha de suscripción o mediante la capitalización de aportes en efectivo efectuado por los Sres. Accionistas. antes de dicha fecha. Sobre el remanente no suscripto, los Sres. Accionistas tendrán derecho a acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto. A tal fin, deberán comunicar su intención de acrecer al momento de ejercer sus derechos de suscripción preferente y deberán integrar el valor correspondiente a dicha acreencia, en efectivo, dentro de los 2 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de suscripción de 30 días antes mencionado, o mediante la capitalización de aportes en efectivo efectuado por los Sres. Accionistas antes de la fecha de suscripción MARACAN IMPOREX S.A. El Directorio.

Presidente - Guillermo Esteban Saraceno

e. 22/3 N° 14.398 v. 24/3/2004

"R"

RENDERING S.A.

Hace saber por tres días que por AGO del 20/2/2004 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 500.000. mediante la suscripción de 500.000 acciones de valor prima cinco cada una, con un valor nominal. de $ 1 cada una, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción, que junto con los $ 252.000 ya suscriptos e integrados, conforme el aumento de capital según AGE del 22/9/2000, elevan el capital social a la suma $ 752.000. De acuerdo a lo resuelto y conforme art. 194, ley 19550, se otorga a los Accionistas derecho preferente de suscripción en proporción a las respectivas tenencias, el que deberá ejercerse dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, en las condiciones previstas en dicha Asamblea. Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.

Presidente - Sergio Godoy del Castillo

e. 23/3 N° 44.263 v. 25/3/2004

"V"

29 DE JUNIO S.A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de marzo de 2004 se tomaron las siguientes resoluciones: i) Aumentar el Capital Social de $ 10.000 a $ 500.000; ii) Emitir 490.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el cual deberá ser integrado en efectivo al momento de suscribirse las acciones emitidas; (iii) invitar a los Sres. Accionistas a suscribir el aumento de Capital resuelto en los puntos anteriores a fin de que los mismos puedan ejercer sus derechos de suscripción preferente en proporción al capital que cada uno detente en la Sociedad y asimismo puedan ejercer los derechos de acrecer que pudieren corresponderles, dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación ordenada de acuerdo a lo resuelto en el punto (iv) siguiente; (iv) instruir en este acto al Directorio de la Sociedad a fin de que proceda a efectuar las publicaciones correspondientes por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 194 de la Ley 19.550; (v) instruir en este acto al Directorio de la Sociedad a fin de que instrumente la suscripción de acciones que efectúen los Sres. Accionistas de acuerdo a lo resuelto precedentemente y oportunamente proceda a la emisión de los títulos representativos de las acciones correspondiente al aumento; (vi) hacer saber a los Accionistas que deseen suscribir el aumento aprobado en la presente Asamblea que deberán notificar al Directorio su interés al respecto así como su voluntad de ejercer los derechos de acrecer en caso de que así correspondiera, y abonar el precio

de suscripción de las acciones conforme a las modalidades referidas precedentemente de acuerdo al procedimiento que el Directorio oportunamente establezca y en los plazos de ley; (vii) dejar constancia de que, en caso de no suscribirse íntegramente el aumento de capital resuelto precedentemente, el aumento referido quedará fijado en la suma que efectivamente resulte suscripta por los Accionistas de la Sociedad, conforme el artículo 191 de la Ley 19.550, debiendo en tal caso el Directorio dejar constancia mediante Acta que corresponda.

Vicepresidente - Manuel Pando

e. 23/3 N° 13.849 v. 25/3/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Aviso Subasta Pública Ley 24.441. La Martillera Pública Rosa Alicia Ciuffarella, con oficina en Peña 2580 piso 1° "C" - Tel/fax: 4804-5412; designada por los ejecutantes acreedores hipotecarios en la actuación Judicial en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, Secretaría Unica, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5to. de Capital Federal, en autos: "CARESTIA GABRIEL y Otro c/ BENITEZ JULIO CESAR y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte N° 22734/2001; en los términos del art. 57 y conc. de la ley 24.441; comunico por 3 días, que remataré públicamente el 31 de marzo de 2004 a las 12,30 hs. ante Escribano Público en el salón de ventas sito en calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, siendo la exhibición los días 29 y 30 de marzo de 2004 de 15,00 a 16,00 hs. Desocupado: el inmueble ubicado en calle 30 N° 1136 entre 12 y 14 con todo lo en el plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Guernica, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno señalado en su título con el N° siete de la manzana Seis a, el que mide 10 metros de frente al sud Este sobre calle treinta, igual medida en su contrafrente al Nord Oeste, lindando con más terreno de su manzana; treinta y dos metros cuarenta y dos centímetros en su costado al Nord Este, lindando con el lote seis; igual medida en su otro costado al Sud Oeste lindando con el lote ocho. Superficie 324 metros 20 decímetros cuadrados -Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: C, Quinta 6; Manzana 6a; Parcela 7 - Partida 96.805. El inmueble consta de al frente reja alta; pequeño jardín, porche, living comedor; 2 dormitorios; cocina comedor; baño incompleto y a continuación otro ambiente sin terminar y en sus fondos terreno libre. La misma se encuentra sobre calle de tierra a 20 mts. del asfalto. Todo de acuerdo a las constancias obrantes en la actuación judicial. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad Corpus; en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 17.163,41. Seña: 30%. Comisión: 3%; Sellado de Ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio se abonará en efectivo dentro del quinto día de realizada la subasta, en el lugar día y hora que allí se estipule, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 y conc., de la citada ley; como así también constituir domicilio dentro de esta Ciudad. No procede la compra en comisión. Adeuda conforme las constancias de la actuación judicial: Rentas Pcia. de Buenos Aires al 31/10/2003 $ 1.003,50 y $ 310,30; Municipalidad de Presidente Perón al 17/11/2003 $ 429,74 sujetos a los reajustes de práctica. En cuanto a las deudas que registra el bien devengadas antes de la toma de posesión deberá estarse a la doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/02/99 "in re" "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaría Ejecutivo".

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 4 días del mes de marzo de 2004.

Rosa Alicia Ciuffarella, martillera.

e. 23/3 N° 44.300 v. 25/3/2004

El martillero Ernesto Machado, con domicilio en Uruguay 461 Piso 1° designado por la acreedora en los términos del art. 57/63 ley 24.441 comunica por tres días en autos "PRIETO SANCHEZ, TEODORA c/SANTACATERINA, EUGENIO ANTONIO s/Ejecución Especial Ley 24.441", en trámite por ante el Juzg. Nac. de 1a. Inst. en lo Civ. N° 107 sito en Inmigrantes 1950 piso 6°, que rematará el 29 de marzo de 2004 a las 14 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed el inmueble individualizado como uf. N° 2 del piso 1°, sito con frente a la calle Gavilán 1702/6 Sup. 109,35 mt2. Ocupado por la Sra. Graciela D. Santacaterina y su madre. Estado de conservación bueno. El inmueble se compone de living, comedor c/balcón a la calle, tres dorm., toilette de recepción, baño completo, cocina y patio cubierto. Adeuda al G.C.B.A. a Feb 2004 $ 2.580,69, Expensas comunes a Nov. 2003 $ 7.250,00 y Extraordinarias a Nov. 2003 $ 1.602,00, Aguas Argentinas y OSN (e.l.) sin deuda. Expensas comunes y extraord. del mes $ 250,00 y $ 75,00 respect. Base U$S 91.000.- No habiendo postores, se dispondrá media hora después con la reducción del 25% y si tampoco existieran postores se ordenará la venta sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel acordada 10/99 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta debiendo constituir domicilio el comprador en Cap. Fed. Se exhibirá el 26-3-04 de 10 a 14 hs. El saldo de precio se abonará dentro de los 5 días de realizada la subasta en Libertad 192 piso 4 "8" Cap. Fed. de 14 a 19 hs. La transferencia de dominio se realizará por escritura e indefectiblemente ante la escribana Alicia E. Busto (art. 63).

Buenos Aires 16 de marzo de 2004.

Ernesto Machado, martillero.

e. 23/3 N° 44.132 v. 25/3/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Por disposición de V.E., la doctora Ana María D'Alessio, Juez de Ejecución, se ha ordenado en los autos N° 107 "E" caratulados "Legajo de Ejecución de Sentencia de ENRIQUE CARLOS PORTIOLI", en trámite ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en atención a la condena recaída sobre el nombrado ENRIQUE CARLOS PORTIOLI, DNI N° 12.170.371, apodado "PELADO", argentino, nacido el 3 de enero de 1958 en General San Martín, Provincia de Mendoza, hijo de Esio Carlos (f) y de Emma Alejandrina Micheli, casado, empleado municipal y mandatario de automotores, con último domicilio denunciado en la calle Pioneros Fueguinos N° 280 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, y a la inhabilitación absoluta que ella importa conforme al artículo 12 del Código Penal, la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, de la parte dispositiva de la Sentencia Definitiva N° 13/2002 dictada el 21-agosto-2002 cuya parte pertinente transcribo: "//la ciudad de Ushuaia, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dos, …, por mayoría, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Falla: …III) Condenando a ENRIQUE CARLOS PORTIOLI, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, multa de mil pesos ($ 1.000), accesorias y costas, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5° inc. "c" de la Ley 23.737; arts. 5, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P.; 396, 403 y 530 del C.P.P.N.)… Firmado: Ana María D'Alessio (Presidente Tribunal de Juicio). — Héctor Luis Pena y Federico H. Calvete (Vocales). Ante mí: Mariano Federico Larrea (Secretario)".

Ushuaia, 10 de marzo de 2004.

María Alonso Massey, secretaria.

e. 18/3 N° 441.841 v. 24/3/2004

Por disposición de V.E., la doctora Ana María D'Alessio, Juez de Ejecución, se ha ordenado en los autos N° 92 "E" caratulados "Legajo de Ejecución de Sentencia de ROBERTO YAMIL NAVARRO" en trámite ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en atención a la condena recaída sobre el nombrado ROBERTO YAMIL NAVARRO, DNI N° 26.980.462, nacido el 16 de enero de 1979 en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, hijo de Carlos Cruz (f) y de María Concepción Alam, soltero, instruido, desocupado, actualmente bajo régimen de libertad condicional, con último domicilio denunciado en la calle Trejo Noel N° 532 de Río Grande, Tierra del Fuego y a la inhabilitación absoluta que ella importa conforme al artículo 12 del Código Penal, la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, de la parte dispositiva de la Sentencia Definitiva N° 11/2002 dictada el 12-julio-2002 cuya parte pertinente transcribo: "Ushuaia, 12 de julio de 2002... Falla: ...II) Condenando a ROBERTO YAMIL NAVARRO de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, a la pena de cuatro años de prisión, al pago de una multa de pesos un mil ($ 1.000) accesorias legales y costas, como partícipe necesario en el delito de comercio de estupefacientes (art. 5°, inc. C, de la Ley 23.737; arts. 12, 45 y 29 inc. 3° del C.P. y art. 431 bis del C.P.P.N.)... Firmado: Héctor Luis Pena (Presidente).— Ana María D'Alessio (Juez de Cámara). Ante mí: Mariano Federico Larrea (Secretario de Cámara).

Ushuaia, 12 de marzo de 2004.

María Alonso Massey, secretaria.

e. 23/3 N° 442.323 v. 29/3/2004

Por disposición de V.E., la doctora Ana María D'Alessio, Juez de Ejecución, se ha ordenado en los autos N° 91 "E" caratulados "Legajo de Ejecución de Sentencia de JUAN PABLO CRESPI", en trámite ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en atención a la condena recaída sobre el nombrado JUAN PABLO CRESPI, DNI N° 10.493.918, nacido el 15 de enero de 1953 en la localidad de Sauce Solo, departamento de Anca, provincia de Salta, hijo de Miguel Angel (f) y de Elisa Galván Paz, actualmente bajo régimen de libertad condicional con último domicilio denunciado en el Barrio Intevu XII "A" casa N° 14 de Río Grande, Tierra del Fuego y a la inhabilitación absoluta que ella importa conforme al artículo 12 del Código Penal, la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, de la parte dispositiva de la Sentencia Definitiva N° 11/2002 dictada el 12-julio-2002 cuya parte pertinente transcribo: "Ushuaia, 12 de julio de 2002... Falla: I) Condenando a JUAN PABLO CRESPI, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, a la pena de cuatro años de prisión, al pago de una multa de pesos un mil ($ 1.000) inhabilitación especial de cinco años, accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes (art. 5°, inc. C y anteúltimo párrafo de la Ley 23.737; arts. 12, 45 y 29 inc. 3° del C.P. y art. 431 bis del C.P.P.N.)... Firmado: Héctor Luis Pena (Presidente). — Ana María D'Alessio (Juez de Cámara). Ante mí: Mariano Federico Larrea (Secretario de Cámara)".

Ushuaia, 12 de marzo de 2004.

María Alonso Massey, secretaria.

e. 23/3 N° 442.322 v. 29/3/2004

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo de la Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7567 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GOMEZ NESTOR FEDERICO a que se constituya en dicha Fiscalía afín de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 5 de marzo de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 23/3 N° 442.218 v. 29/3/2004

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 7095 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MAIDANA JUAN AMERICO a que se constituya en dicha Fiscalía afín de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de marzo de 2004.

Miguel A. Blanco García Ordas, fiscal federal.

e. 23/3 N° 442.219 v. 29/3/2004

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a GENARO PANTALEON CASTILLO DIAZ, peruano, instruido, desocupado, de estado civil soltero, matricula individual de la República del Perú Nro. 09.743.568, nacido el día 28 de noviembre del año 1969 en la ciudad de Trujillo (República del Perú), hijo de Carlos Castillos y de Rosa Díaz, con último domicilio, conocido en la calle Rodríguez Peña Nro. 1740, Dpto. 5° "B" de Capital Federal, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa Nro. 1.922/02, que se le instruye por infracción al artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 8 de marzo de 2004.

Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 23/3 N° 442.217 v. 29/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6° de Capital Federal, cita por este medio y por el término de 15 días a RAWSON 27 SRL, para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos RAJIL JORGE EDUARDO c/RAWSON 27 SRL s/Escrituración. Asimismo se le hace saber que para el caso de contestar demanda y/o reconvenir deberá con dichas presentaciones ofrecerse la prueba de la que intente valerse (art. 333 del C. Procesal, texto ley 25.488). El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Celia Angeles Pérez, secretario.

e. 23/3 N° 44.255 v. 24/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de SERVICIOS SERVEN S.A., CUIT 30-69345068-9 en la que se designó síndico al Dr. Héctor Gustavo Martín Caferatta, con domicilio en Laprida 1898, 5° Piso "O" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de abril de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 23/3 N° 442.257 v. 29/3/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3° de esta Capital Federal, en los autos caratulados "GORZELANY, ALEJANDRO MARCELO s/Quiebra", hace saber que con fecha 9 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de ALEJANDRO MARCELO GORZELANY (C.U.I.T. N° 20-16895060-

9) y se fijó hasta el 22/4/04 el término para que los acreedores se presenten a insinuar sus créditos ante el Síndico Dra. Mirta H. Addario, con domicilio en Moreno 442, 10° "H", Capital; asimismo, podrán efectuar las impugnaciones hasta el 6/5/04, y contestar éstas hasta el 20/5/04. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 4/6/04 y 4/8/04, respectivamente. Intímase al fallido a que constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, se lo intima a que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordénase al fallido y a terceros que en el plazo de cinco días hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente al quebrado. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 LC).

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 18/3 N° 441.916 v. 24/3/2004

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1121 (Diagonal Norte), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "CEBALLOS LUISA ERMINDA s/Concurso Preventivo", Expte. N° 61863/01, hace saber por 5 días que con fecha 13 de febrero de 2004 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. CEBALLOS LUISA ERMINDA DNI: 10.366.297, CUIL N° 23-10.366.297-4, con domicilio real en la calle Bartolomé Mitre 3524/26, P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Francisco Granja, con domicilio en la calle Paraná 467, piso 7°, Of. 27, hasta el 23 de abril de 2004. La audiencia informativa será el 27 de diciembre de 2004 a las 10:00 hs. Se fijan los días 4 de junio de 2004 y el 16 de julio de 2004, para que el síndico presente el informe individual —art. 35 de la L.C. y el informe general— art. 39 L.C. Se fija plazo para impugnar hasta el 7 de mayo de 2004 y plazo para contestar las impugnaciones hasta el día 21 de mayo de 2004. Se establece la clausura del período de exclusividad para el día 3 de febrero de 2005. Publíquese por 5 días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Héctor Romero, secretario.

e. 18/3 N° 43.974 v. 24/3/2004

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Sec. N° 3 a cargo de la Dra. M. G. Vasallo, sito en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3° de esta Ciudad de Bs. As., hace saber la apertura del concurso preventivo de acreedores, de fecha 24/2/04, del Sr. NESTOR LEONARDO SULTANIK, DNI 4.414.972, a los fines de que los acreedores presenten ante el síndico don Daniel E. Altman, con domicilio en Paraná 774, p. 2° "E", Tel. 4812-2894, los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 10/5/04. Se hace saber que el síndico deberá presentar el inf individual y el inf. gral. los días 22/6/04 y 19/8/04, respectivamente. Audiencia informativa, 23/2/05, 10:00 hs. Clausura período exclusividad: 3/3/05. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 19/3 N° 14.255 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en la Av. Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 3°, Ciudad de Bs. As., hace saber por dos días que en la presente quiebre se ha presentado el proyecto de distribución de fondos (conf. Art. 218 LCQ). El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "HERRERA, HECTOR AMADEO s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 23/3 N° 442.216 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 3ero. de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "CIPRIANI S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 81.567) que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Héctor Romero, secretario.

e. 23/3 N° 442.312 v. 24/3/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635 P: 6°, Capital Federal, hace saber que con fecha 24/2/2004 se declaró abierto el Concurso Preventivo de A.P. SIRACUSA S.A. (CUIT N° 30-53776228-0), fijándose hasta el 21/6/04 el plazo para que los acreedores soliciten su crédito ante la Síndica designada Rosa Gercovich, con domicilio en Tucumán 540 2° "7" (TE 4394-8239). Se hace saber que la audiencia informativa se celebrará el 29/3/05 a las 10 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 18/3 N° 43.920 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días la quiebra de "JOUSSON MIRIAM NOEMI s/Quiebra", decretada el 11 de diciembre de 2003. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, piso 7°, Oficina "65", de Capital Federal, e intima a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entreguen al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder en 24 horas. c) Constituyan en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentos de aquéllos para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 1° de abril de 2004. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley de quiebras, los días 18 de mayo de 2004 y 30 de junio de 2004, respectivamente.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e 19/3 N° 442.042 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6 comunica por 5 días que con fecha 10/12/2003 se ha decretado la quiebra de SHOCRON MYRIAM (DNI 18.072.386). Fecha límite para presentar verificaciones de créditos (art. 200 LC) hasta el día 6/4/2004, en las oficinas del síndico designado Cdra. Nélida Haydeé Grunblatt de Nobile, con domicilio en Mendes de Andes 1126 de 14 a 18 hs. (Teo. 4431-9575). El informe del art. 35 LC se presentará el 20/5/2004 y el informe del art. 39 LC el 5/7/2004. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima al fallido para cumplir en el término de 3 días con los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 y en caso de corresponder los mencionados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en término de 5 días. Se intima al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 hs. los bienes y libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 19/3 N° 442.074 v. 25/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 11 de febrero de 2004 se decretó la Quiebra de EL MUNDO DE MATIAS S.A., en la cual se designó síndico a Norberto Markel 30-70718992-0 con domicilio en la calle Tucumán 1657 4° A. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de mayo de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de junio de 2004 y 20 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 18/3 N° 441.877 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11 interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1° de marzo de 2004 se decretó la quiebra de MAGRAPH S.R.L. (CUIT 30-69444980-4) en la cual se designó síndico a Mauricio Rosenblum con domicilio en la calle Bmé. Mitre 2296, 7° "B". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de mayo de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 8 de julio de 2004 y 6 de septiembre de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs. constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 19/3 N° 442.041 v. 25/3/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de "GALLINO ANTONIO MIGUEL" D.N.I. N° 10.390.780. El síndico designado es Fernández Augusto Francisco con domicilio en la calle La Rioja 1746, Piso 10°, Depto. 9° de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 27 de mayo de 2004; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 18/3 N° 441.863 v. 24/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 8, Secretaría N° 16, comunica por cinco días la quiebra de "EXPRESO NOR SUR S.A. s/Quiebra", decretada el 10 de febrero de 2004. Síndica María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, piso 7°, Oficina "65" de Capital Federal, e intima al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entreguen al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder, en 24 horas. c) Constituyan en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentos de aquéllos para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20 de abril de 2004. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley de quiebras, los días 2 de junio de 2004 y 14 de julio de 2004, respectivamente.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 19/3 N° 442.040 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Julio C. González, Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "ARNALDO POTASZ", DNI N° 4384103, cuya quiebra se decretara el 20 de febrero de 2004. Que el síndico es el Cdr. Santos Ernesto Luparelli (CUIT N° 20-07775253-7) con domicilio en Paraguay 2067, 1° piso, Of. "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/5/04. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5/7/04 y 1/9/04, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 al 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 hs. y constituya domicilio en autos dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Asimismo se hace saber al fallido que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en tres días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, en los términos del art. 89 de la L.C.Q.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Julio Carlos González, juez.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 23/3 N° 442.241 v. 29/3/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18, sita en M. T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo el 16/02/04 de GERARDO PABLO GROSSO, con domicilio en la calle Salguero 1427, Capital Federal, DNI 20.984.811, CUIT 20-20984811-3, designándose Síndico a Silvio Gustavo Gorbacz, domiciliado en Tucumán 1484, 8° piso "D", Capital Federal, T.E. 4315-9011/12. Se hace saber a los acreedores que podrán formular su pedido verificatorio hasta el 13-05-04 en el domicilio del Síndico. Los informes arts. 35 y 39 L.C. se presentarán el 28-06-04 y 23-08-04 respectivamente. Aud. Inf. 24-02-05 a las 11 hs. en la sala de audiencias del juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 22/3 N° 17.418 v. 26/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2004 se ha decretado la quiebra de HIPOLITO IRIGOYEN 1790 S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 9002 en el L° 109, T° S.R.L., con domicilio en Hipólito Irigoyen 1790, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Cdr. Pedro Luis Santa María con domicilio en Lavalle 1430, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 24/5/04. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 6/7/04 y 1/9/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 7/6/04 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 23/3 N° 442.271 v. 29/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de ESTER ELISA LEON (DNI 13.481.675), con domicilio en Moreno 2975, piso 3°, Dep. "G", Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Cdra. Marcela Adriana Folco con domicilio en la Av. Rivadavia 10.444, piso 8° "A", Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 29/4/04. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 11/6/04 y 9/8/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2004 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo ce 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 23/3 N° 442.270 v. 29/3/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 24/2/04, se ha decretado la Quiebra de JOSE ALBERTO COUCHOUD en la cual ha ido designado síndico el contador Edith Norma Regazzoni, con domicilio constituido en Lavalle 1145, 4° "A" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 17/5/04 (LCQ:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 30/6/04, y el general el día 3/9/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación del fallido hasta el 24/2/05 (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 18/3 N° 441.847 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. Fernanda M. D'Alesandri, sito en Av. Callao 635, P.B., Cap. Fed. hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "CONSULTORA DE SALUD S.A. s/Concurso Preventivo" (causa 91.767) con fecha 23/2/2004 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CONSULTORA DE SALUD S.A., inscripta en la IGJ el 29/1/1992, bajo el N° 514 del Libro 110, Tomo A de S.A., CUIT 30-65747434-3, con domicilio en Av. Rivadavia 2358, p. 5°, of. derecha, de esta ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado síndico al contador Eduardo Héctor Vasini con domicilio en Av. Rivadavia 4783, p. 2° "I", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/5/2004, fijándose los días 24/6/2004 y 30/8/2004 para que el síndico presente los informes correspondientes a los artículos 35 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que el día 1/3/2005 puntualmente a las 11 hs. en la sala de audiencias del Tribunal se celebrará la audiencia informativa del art. 45 de la L.C. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 193 N° 14.253 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, PB, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 1 de marzo de 2004 se decretó la quiebra de PURITY ARGENTINA S.R.L., en la cual ha sido designado síndico el contador Jorge David Jalfin con domicilio constituido en Sarmiento 1452, 8° "B" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 11/06/04 (ley 24.522:32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 10/08/04 y el general el 06/10/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se libra el presente en los autos "PURITY ARGENTINA S.R.L. s/Quiebra" en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 22/3 N° 442.173 v. 26/3/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 sito en Callao 635, piso 5, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "ALVAREZ GONZALEZ CAMILO s/Concurso Preventivo", que por auto de fecha 1 de marzo de 2004, se decretó la apertura del concurso preventivo de ALVAREZ GONZALEZ CAMILO, CI 4.573.656. El síndico designado es el contador Guillermo Jorge Podesta, con domicilio en Reconquista 336, piso 8 "T", Capital. Se ha designado el 18/5/04 como fecha límite para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la LC los días 30/6/04 y 26/8/04 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 24 de febrero de 2005, a las 10:30 horas.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 19/3 N° 14.220 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, sito en Avda. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "ARTES GRAFICAS YERBAL S.A. s/Concurso Preventivo" en donde se ha declarado la apertura de su concurso preventivo el día 27 de febrero de 2004, hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación ante el síndico contador David Leonardo Scchvarztein, con domicilio en la calle Uruguay 390, piso 8°, Oficina "E" de la Ciudad de Buenos Aires. El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 13 de mayo de 2004. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25 de junio y 23 de agosto de 2004 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 22 de febrero de 2005 a las 10:30 hs. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 23/3 N° 14.477 v. 29/3/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23 a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a FARMACIA DEL NORTE S.R.L. (inscripta en el Registro Público de Comercio el día 14/9/65, bajo el N° 2455, F° 354, L° 49 de S.R.L.) que el Síndico designado es el contador Humberto Enrique Zaina, con domicilio en la calle Esmeralda 320, piso 2do., de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 31 de mayo de 2004. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 14 de junio de 2004, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 13 de junio de 2004 y 24 de agosto de 2004 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 10 de agosto de 2004 (art. 36 último párrafo L.C.Q.). Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs., constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 22/3 N° 442.162 v. 26/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, comunica que se ha presentado reactualización del proyecto de distribución de fondos en autos "GALVAGNO JOSE s/Quiebra". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 23/3 N° 442.260 v. 24/3/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de! Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2°, de esta Capital Federal, comunica por 5 días, que con fecha 3 de marzo de 2004, en los autos caratulados "ARENA JORGE CLAUDIO s/QUIEBRA", se resolvió decretar la Quiebra de ARENA JORGE CLAUDIO (D.N.I: 11.594.069), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se íntima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 6 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14 de mayo de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2 de julio de 2004 y el 31 de agosto de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Carrillo Aníbal Diego con domicilio en Juncal 615, piso 10° "G". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 18/3 N° 441.873 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de marzo de 2004, en los autos caratulados "MANUFACTURA DE CAUCHO LA HISPANO AMERICANA S.A.C.I.F. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de MANUFACTURA DE CAUCHO LA HISPANO AMERICANA S.A.C.I.F (CUIT 30-52867006-3), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 21 de mayo de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 12 de julio de 2004 y el 7 de setiembre de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Ferraro Ester Alicia con domicilio en Esmeralda 960, piso 6° "B". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 19/3 N° 441.988 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de marzo de 2004, en los autos caratulados "LAPA ESTUDIANTIL S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LAPA ESTUDIANTIL S.A. (CUIT 30-68589970-8), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 21 de mayo de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 12 de julio de 2004 y el 7 de setiembre de 2004 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Latendorf Abel Alexis con domicilio en Piedras 153, piso 1° "E" Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 19/3 N° 442.039 v. 25/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín S. Laspiur, con domicilio en Avda. Callao 635, Piso 2°, hace saber por cinco días que en los autos "PAMPA BYTES S.A. s/Concurso Preventivo" se decretó con fecha 14-08-2003 la homologación del acuerdo preventivo ofrecido por la concursada, declarándose concluido el concurso y por finalizada la actuación de la Sindicatura. Para ser publicado en Boletín Oficial.

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a los 11 del mes de marzo de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/3 N° 44.169 v. 26/3/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CHIRINO OSCAR GUILLERMO decretada con fecha 4 de marzo de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Lausi Carlos Alberto, con domicilio en Córdoba 456 Piso 10 A, hasta el día 14 de mayo de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el D.N.I. del fallido es 14.820.050.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 18/3 N° 441.887 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de INSUA ALICIA BEATRIZ decretada con fecha 23 de febrero de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, López Mabel, con domicilio en Murgiondo 3607, hasta el día 12 de mayo de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 27-04665844-8.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 18/3 N° 441.880 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera instancia en la Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma

Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ROL EMPRESARIO S.A. —previamente concursada— decretada con fecha 29/8/2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la síndico designada, Mabel López, con domicilio en Av. Córdoba 817 1° Piso, hasta el día 5 de mayo de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 30-602578003-8.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 18/3 N° 441.883 v. 24/3/2004

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. Vanoli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "PALAZZO HECTOR JOSE s/Quiebra" Expediente N° 52.405, publica por dos días en el Boletín Oficial el proyecto de distribución final presentado por la sindicatura y también la regulación de honorarios, conforme lo prescripto por el art. 218 de la Ley 24.522.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 23/3 N° 442.328 v. 24/3/2004

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del Sr. Ramón Landajo (DNI 4.481.827) con fecha 5 de marzo de 2004. El síndico interviniente es la contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en la calle Reconquista 715, piso 4° "E", Cap. Fed., Tel. 4315-1157, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de mayo de 2004. Fíjanse los días 22 de junio y 19 de agosto de 2004, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. c) Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 23/3 N° 442.338 v. 29/3/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 27 de febrero de 2004 se resolvió (decretar la quiebra de "SONI - TEL S.R.L.", inscripta en la IGJ. con fecha 8 de marzo de 1994 bajo el N° 1.504, L° 100 de instrumentos privados, CUIT N° 30-70327197-5; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Gustavo Daniel Micciullo con domicilio en Avda. Córdoba 1417 Piso 7° "B" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 5 de mayo de 2004 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 17 de Junio de 2004 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 13 de agosto de 2004. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SONI-TEL SRL s/Quiebra (Antes Pedido de Quiebra por OFICENTER SRL)", Expte. N° 046613, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 19/3 N° 441.998 v. 25/3/2004

Juzg. Nac. de 1ª Inst. Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Sec. N° 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, Capital Federal, comunica la apertura con fecha 27/2/04 del concurso preventivo de MOLLO, JOSEFINA ROSARIA DNI 13.722.626, Síndico Cr. Gustavo Daniel Micciullo domicilio Av. Córdoba 1417, 7° "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán solicitar verificación de crédito hasta el 14/5/04. Síndico presentará los informes de arts. 35 y 39 LC el 28/6/04 y 25/8/04. Audiencia informativa el 2/3/05 a las 11 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial, Página 12 y Boletín Judicial. El presente se publicará por 5 días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 19/3 N° 17.342 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra a GALTA SA Inscripta en la IGJ con fecha 3/6/1998 bajo el N° 3330, L° 1 T° Instrumentos Privados CUIT: 30-69690710-9 con domicilio en Tucumán 1748 Piso 8, Of. 16 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 28/4/2004 al Síndico Moline Norberto Rubén con domicilio en la calle Av. Rivadavia 2530 Cuerpo 2 Piso 1, Of. 8, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "GALTA SA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 19/3 N° 442.043 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de RODRIGUEZ GUSTAVO ADRIAN, DNI: 16.218.776, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 12/5/2004 al Síndico Rubén Carlos Conti con domicilio en la calle Av. Corrientes 1967 Piso 8 de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se expide por mandato de V.S. en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GUSTAVO ADRIAN s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 19/3 N° 442.004 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 11 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra a SOCIALMED SA Inscripta en la IGJ con fecha 5/10/92 bajo el N° 9482, L° 111, T° A CUIT: 30-65679899-8 con domicilio en Paraná 158, Piso 6, "A" de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 7/4/2004 al Síndico Oscar R Nicolini con domicilio en la calle Alvarez Thomas 3036, Piso 14 B, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "SOCIALMED SA s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 19/3 N° 442.003 v. 25/3/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Norma Adela Fernández, Secretaría N° 37, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2003 se le decretó la quiebra del Sr. OSCAR MARCOS MALEH, DNI 7.616.426, habiendo sido designado como sindicatura el Estudio "Lesta, Calello, De Chiara" con domicilio constituido en la calle Viamonte 783, Piso 5° de Capital Federal, a donde los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de marzo de 2004. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12 de mayo de 2004 y 24 de junio de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Firmado: Norma Adela Fernández, Juez.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 22/3 N° 442.166 v. 26/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Norma Adela Fernández, Secretaría N° 37, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra al Sr. VICTOR JORGE MALEH, DNI 4.398.929, habiendo sido designado como sindicatura el Estudio "Lesta, Calello, De Chiara" con domicilio constituido en la calle Viamonte 783, Piso 5° de Capital Federal, a donde los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de marzo de 2004. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12 de mayo de 2004 y 24 de junio de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Firmado: Norma Adela Fernández, Juez.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 22/3 N° 442.167 v. 26/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Norma Adela Fernández, Secretaría N° 37, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2003 se le decretó la quiebra al Sr. SIMON CARLOS MALEH, DNI 4.523.488, habiendo sido designado como sindicatura el Estudio "Lesta, Calello, De Chiara" con domicilio constituido en la calle Viamonte 783, Piso 5° de Capital Federal, a donde los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de marzo de 2004. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12 de mayo de 2004 y 24 de junio de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Firmado: Norma Adela Fernández, Juez.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 22/3 N° 442.164 v. 26/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos "CELULAR.COM S.A. s/Quiebra" Expte. N° 41.345, comunica por cinco días que el N° de C.U.I.T. correcto de la sociedad fallida CELULAR.COM S.A. es 30-70704862-6.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 22/3 N° 442.170 v. 26/3/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Número 21, a cargo del doctor Germán Páez Castañeda, Secretaría Número 42, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 Piso 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días que en fecha 5 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de HUAYNA S.A.. (CUIT N° 30-69321784-5) designándose síndico al Cont. José Salem Ini, con domicilio en Pte. J. D. Perón 1730, piso 2do., of. 37, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de septiembre de 2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de noviembre de 2004 y 15 de diciembre de 2004, respectivamente. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la L.C., intimándosele asimismo para que entregue al Síndico, dentro del plazo de 24 horas, los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose igualmente a quienes tengan bienes y documentación del deudor a ponerlos a disposición del Síndico, dentro del plazo de cinco días desde la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/3 N° 441.928 v. 24/3/2004

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Número 21, a cargo del doctor Dr. Germán Páez Castañeda Secretaría Número 42, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 P: 3°, Capital Federal, hace saber por cinco días que el 28 de octubre de 2003 se decretó la quiebra de ANA MARIA ROSSI. D.N.I. F 0.329.441, designándose síndico al Cont. José Salem Ini, con domicilio en Pte. J. D. Perón 1730, piso 2do., of. 37, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 23 de junio de 2004. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 30 de agosto de 2004 y 4 de octubre de 2004, respectivamente. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, así como también para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 de la L.C., intimándosele asimismo para que entregue al Síndico, dentro del plazo de 24 horas, los bienes que tenga en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose igualmente a quienes tengan bienes y documentación de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico, dentro del plazo de cinco día desde la última publicación de edictos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/3 N° 441.933 v. 24/3/2004

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por 5 días en autos: "RAUMSA SA s/Concurso Preventivo", Expte. 45853, que con fecha 4/3/04 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RAUMSA S.A. (CUIT N° 30-68848561-0), con domicilio en Scalabrini Ortiz 1062, de esta Ciudad, habiéndose designado síndico al Contador Manuel Omar Mansanta, domiciliado en Tucumán 1429, 9no. "C" de esta Ciudad, donde recibirá los títulos justificativos, de sus créditos hasta, el día 13/7/04, debiendo presentar el informe art. 35 LC el 14/9/04 y el informe art. 39 LC el 26/10/04. La audiencia informativa se celebrará el día 24/3/05 a las 10 hs. en la sede del Tribunal.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Andrea Rey, secretaria.
e. 19/3 N° 14.241 v. 25/3/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia L. M. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Ruth Ovadia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B, comunica por 5 días que con fecha 5 de febrero de 2004 se decretó la quiebra de CRISTIAN FRANCISCO RODRIGUEZ, (D.N.I. 24.708.281), designándose como síndico a la contadora Zulma Irene Glave, con domicilio en Deheza 4883, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de abril de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C los días 2 de junio de 2004 y 16 de julio de 2004 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88.7). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 18/3 N° 441.925 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 9 de marzo de 2004 se ha decretado la quiebra de "CONSTRUCCIONES EQUIPAMIENTOS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el número 13.824 del Libro 122, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES EQUIPAMIENTOS INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e 23/3 N° 442.310 v. 29/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 3 de marzo de 2004 se ha decretado la quiebra de TELEMOTION S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de octubre de 1994, bajo el número 10083 del Libro 115, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "TELEMOTION S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 23/3 N° 442.306 v. 29/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 12 de marzo de 2004 se ha decretado la quiebra de MANFREDI, JUAN CARLOS, DNI 12.286.914, con domicilio en la calle Buccarelli 2528, 6° piso "A" de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MANFREDI, JUAN CARLOS s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 23/3 N° 442.307 v. 29/3/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 240 con sede en Marcelo Torcuato de Alvear 1840, primer piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO COMAFI S.A. c/ALVARADO GARCIA, TORIBIO s/Ejecutivo", a fin de notificar al Sr. TORIBIO ALVARADO GARCIA en los términos del art. 59, 2° párrafo del CPCC la sentencia recaída en estas actuaciones: "Buenos Aires, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos: I.- No habiendo la parte demandada opuesto excepciones de conformidad con lo dispuesto por el art. 542, 551 y 558 del CPCC, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución contra TORIBIO ALVARADO GARCIA hasta hacer al acreedor BANCO COMAFI S.A. íntegro pago del capital reclamado de $ 3.000,00. El mismo devengará intereses desde la fecha de mora 25/4/00 hasta el efectivo pago a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días (C.N.Com. en pleno "S.A. La Razón s/Quiebra s/Incidente de Honorarios de los Profesionales" art. 288 LC, 27/10/94). II.- Las costas del proceso se imponen a la parte vencida CPCC 558). III.- Difiérase la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento en que concluyen las dos etapas de la ejecución. IV.- Hágase saber que las futuras notificaciones se efectuarán de acuerdo a lo establecido por el art. 133 CPCC. Notifíquese en su caso en los términos de la Ley 22.172 y/o bajo responsabilidad de la parte actora. Matilde Ballerini, Juez". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 23/3 N° 44.301 v. 24/3/2004

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 8/3/04 ha sido decretada la quiebra de ESTUDIO ADUANERO R.R. S.R.L. s/Quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico José Luis Carriquiry con domicilio en la calle Loyola 660 Capital Federal, hasta el día 5 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 17 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 13 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2003.
Javier Cosentino, secretario.

e. 18/3 N° 441.875 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 11/3/04 se ha decretado la quiebra de BAICOR COMERCIO EXTERIOR S.R.L. Los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico María Marta Sonmariva (Tel. 4311-3188) con domicilio en la calle Florida 930, 5° "A", Capital Federal, hasta el día 10 de mayo de 2004. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 23 de junio de 2004 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 20 de agosto de 2004. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 23/3 N° 442.256 v. 29/3/2004

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, de la Dra. Julia Morón, con sede en Av. Callao 635, 1er. piso, Capital Federal, en los autos: "SALA RUSSO y CIA. S.A.C.Y.F. s/Quiebra" (exp. N° 14.262), hace saber por dos días, que ha sido presentado en autos, proyecto de distribución de fondos en los términos de la Ley 24.522, art. 218. Se hace saber a los señores acreedores y a la fallida que, de no formularse observaciones dentro de los diez días de concluida la publicidad, el proyecto será aprobado sin más trámite.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaría.

e. 23/3 N° 442.345 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados: "DUSP S.R.L. s/Quiebra" que con fecha 9 de marzo de 2004, se decretó la quiebra de DUSP S.R.L., la que fuera inscripta con fecha 9/6/64 bajo el N° 1259, L° 48, T° S.R.L. con domicilio en Pilar 3314. Síndico: Amante, Pablo, con domicilio en Lavalle 1537, piso 7° "H" a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/5/2004. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 8/7/2004, y el informe general (art. 39 LC) el día 3/9/2004. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.

e. 23/3 N° 442.411 v. 29/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la Causa Nro. 49.914 instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 181 inc. 1° del C.P. del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a YESICA ORTIZ CORONADO, LAURA ARRIEGUEZ e ISIDRO FELIPE CASIMIRO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlo rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 18/3 N° 441.914 v. 24/3/2004

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la Causa Nro. 54.789 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a PABLO JOSE SOTO y PABLO LEONARDO SOTO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 18/3 N° 441.903 v. 24/3/2004

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la Causa Nro. 55.054 instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 181 inc. 1° del C.P. del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a FLORENCIA PASTOR y CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlo rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 18/3 N° 441.913 v. 24/3/2004

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la Causa Nro. 53.774 instruida en orden al delito previsto y reprimido en el art. 162 del C.P. del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a JULIO CESAR MONTOYA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararlo rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 18/3 N° 441.905 v. 24/3/2004

Dr. Francisco Carlos Ponte, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a MARIO ANIBAL FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa No. 49.518 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Ana María Predmesnik, secretaria.
Francisco Carlos Ponte, juez.

e. 19/3 N° 442.021 v. 25/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaría N° 55 cita a GABRIEL EDUARDO GROSSO a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el art. 149 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde —art. 150 del CPPN—.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Federico Fox, secretario.

e. 18/3 N° 441.889 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaría N° 55 cita a ESTEBAN GORUPICZ a que comparezca a la sede del Tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 89 y 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del CPP).

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.
Federico Fox, secretario.

e. 18/3 N° 441.882 v. 24/3/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa Nro. 56.012, seguida contra HECTOR OSVALDO NUÑEZ por el delito previsto y reprimido por los artículos 150 y 149 bis del Código Penal, cita y emplaza: a HECTOR OSVALDO NUÑEZ —argentino, D.N.I. 16.110.090, hijo de Félix Anastacio y de Juana Edubigia Arce, con último domicilio conocido en Santa Elena 465 de esta de Capital Federal—, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 8 de marzo de 2004… Cítese por edictos a HECTOR OSVALDO NUÑEZ, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho…". Fdo. María Laura Garrigós de Rébori. Juez. Ante mí: Omar Rojas. Secretario".

Buenos Aires, 8 de marzo de 2004.

e. 19/3 N° 442.024 v. 25/3/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, sito en Lavalle 1638 primer piso Capital, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a CIURREO, ROBERTO ANTONIO (argentino, de 35 años de edad, D.N.I. 24.621.460, changarín, con último domicilio conocido en Pescadores 66, de Capital Federal), a estar a derecho en la causa N° 8094 debido a que, existiendo el estado de sospecha al que alude el art. 294 del C.P.P.N. respecto del nombrado, en orden a los delitos previstos en los arts. 89 y 149 bis del C.P.N., se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
Elsa Juliana Roldán Morinigo, secretaria "ad hoc".

e. 18/3 N° 441.849 v. 24/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JUAN CARLOS YACRITI, en la causa N° 26706 por el delito de previsto en el art. 89 del C.P. a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.
María S. Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 22/3 N° 442.130 v. 26/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de Vanesa Risetti, requiere se notifique a SEGUNDO MARCOS RAMIREZ CEDANO (de nacionalidad peruana, DNI N° 93.671.836, nacido el día 25 de marzo de 1968 en Trujillo, Perú, hijo de Marcelino Ramírez Anticona y de Francisco Cedano Sánchez) que deberá presentarse ante estos estrados dentro del quinto día de notificado en relación con la causa N° 228/02, caratulada "RAMIREZ CEDANO, SEGUNDO MARCOS s/Falsificación de Documentos Públicos", habiéndose resuelto con fecha 14 de marzo del corriente año: Atento al resultado negativo de las diferentes diligencias de citación a SEGUNDO MARCOS RAMIREZ CEDANO, cítese al nombrado mediante edicto, a fin de que se presente ante estos estrados dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz y ser ordenada su inmediata detención. A tal efecto, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial para que publique el edicto de mención por cinco días conforme lo normado por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación. Firmado, Jorge Luis Ballestero, Juez Federal.
Secretaría, 15 de marzo de 2004.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 23/3 N° 442.233 v. 29/3/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Inés Rodríguez, cita y emplaza a JOSE LUIS CAMPOAMOR, DNI N° 16.306.112, argentino, nacido el 12/8/63 en Benito Juárez Pcia. de Bs. As., hijo de Juan Luciano y de Stella Maris Iturralde, para que comparezca ante este Juzgado sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal en los autos N° 17.958/03 caratulados "FARIAS EVA y Otros s/Inf. Ley 23.737", dentro del tercer día a partir de la última publicación del presente, para recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar en consecuencia su inmediata detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 12 de marzo de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 23/3 N° 442.231 v. 29/3/2004

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, de esta Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto Mario Oyarbide, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, (sito en Av. Comodoro Py 2002, 3° piso) en relación a la causa Nro. 18.841/02 "N.N. s/Falsificación Doc. Públicos", hace saber por medio del presente a RUBEN OSVALDO PASCUALLI (D.N.I. Nro. 5.390.528) que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de tres días contar desde la ultima publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 12 de marzo de 2004… Fecho; a fín de dar cumplimiento a la rueda de reconocimiento ordenada a fs. 172, 3° párrafo, cítese a RUBEN OSVALDO PASCUALLI, quien deberá comparecer por ante este Tribunal dentro de las 48hs. de notificados, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse en consecuencia su inmediata captura. A tal fin notifíqueselo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (art. 150 del C.P.P.)… Fdo. Norberto M. Oyarbide, Juez Federal, ante mí: Pedro Diani, Secretario.
Secretaría Nro. 10, 12 de marzo de 2004.
e. 19/3 N° 441.970 v. 25/3/2004

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría Nro. 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a VICTOR HUGO GARCIA SAHONERO para que comparezca ante este tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del CPPN, en la causa N° 17409/03 que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2004.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 19/3 N° 441.972 v. 25/3/2004

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Sergio Echegaray, cita y emplaza a ERICK ZAVALETA, para que comparezca ante los Estrados de este Tribunal, dentro de las 72 hs. posteriores a la última publicación, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nro. 18.824/02 que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Sergio A. Echegaray, secretario.
e. 23/3 N° 422.234 v. 29/3/2004

El Sr. Juez titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente a WALTER GUSTAVO LUIS de la siguiente resolución, dispuesta en la causa Nro. 12.367/03 que se sigue en su contra por el delito previsto y reprimido por la Ley 23.737: "///nos Aires, 15 de marzo de 2004. …notifíquese por edictos a WALTER GUSTAVO LUIS que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a los efectos de ponerse a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada…". Fdo.: Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, Juez Federal. Ante mí: Dr. Sergio Alejandro Echegaray, Secretario. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
e. 23/3 N° 442.235 v. 29/3/2004

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, cita y emplaza a DANIL JOSE ALBERTO SANCHEZ, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 18.220/02 caratulada "SANCHEZ, DANIEL ALBERTO s/Inf. Ley 22.362", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py N° 2002, piso 4° de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 10 de marzo de 2004. Por recibido, y visto lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, cítese al Sr. SANCHEZ mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (conf. arts. 150, 189, 288 y cctes. del C.P.P.N.)". Fdo.: Claudio Bonadío, Juez Federal. Ante mí: Diego Agüero, Secretario Federal".
Dado sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de dos mil cuatro.
e. 23/3 N° 442.220 v. 29/3/2004

N° 12

El Titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de Capital, Dr. Sergio Gabriel Torres, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Cristian Barritta, en la Causa N° 13.578/2003 caratulada "FERRE, KARINA FERNANDA s/Falsificación de Documentos Públicos" notifica a KARINA FERNANDA FERRE (DNI N° 20.891.426) lo que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 15 de marzo de 2004... ignorándose el lugar donde reside actualmente KARINA FERNANDA FERRE, hágasele saber mediante Edicto Judicial que deberá comparecer ante este Tribunal, dentro de los diez días de la última publicación del mismo, a los fines de recibirle declaración indagatoria en los términos de los arts. 294 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediato comparendo ante esta judicatura en caso de incomparecencia sin mediar un impedimento grave y legítimo. Asimismo, comunícase que deberá designar un defensor entre los abogados de la matrícula o, en su caso, el Tribunal procederá a asignarle el Defensor Oficial que por turno corresponda (CPPN, arts. 104 y 107)...". Fdo.: Sergio Gabriel Torres, Juez Federal; Cristian Barritta, Secretario Federal.
e. 22/3 N° 442.154 v. 26/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 18

Dr. Roberto Grispo, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 18, Secretaría N° 156, a cargo del Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, sito en Talcahuano 550, piso 5°, Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar después de la publicación a MARIO HECTOR ESPINDOLA, de quien se desconocen otros datos filiatorios, quien se domicilia en Av. de los Corrales 2570 de esta ciudad, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 46.159/02 caratulada "ARRASCAETA MIGUEL ANGEL y MARIO HECTOR ESPINDOLA p/Robo en Despoblado y en Banda", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría 156, 16 de marzo de 2004.
Marcelo Conlazo Zavalía, secretario.
e. 23/3 N° 442.442 v. 29/3/2004

N° 31

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119; "///nos Aires, 23 de febrero de 2004. ... Atento a la incomparecencia de NORBERTO LUCAIOLI (L.E. N° 5.532.169) a la audiencia de indagatoria que le fuera fijada para el pasado 2 de febrero (fs. 243), cíteselo mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial durante el término de cinco días y para que dentro de los tres días de su última publicación el nombrado se presente en este Tribunal a prestar declaración indagatoria en esta causa en la que se encuentra acusado del delito de estafa (art. 172 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse a la Policía Federal su detención. ... Fdo.: Susana Castañera (juez). Ante mí: Damián I. Kirszenbaum (Secretario Ad Hoc)".
Buenos Aires, 23 de febrero de 2004.
e. 18/3 N° 441.724 v. 24/3/2004

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119; "///nos Aires, 25 de febrero de 2004. ... Atento al resultado negativo de la citación cursada a NORBERTO FABIAN BATTAGLIA (DNI 21.794.704) cíteselo mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial durante el término de cinco días y para que dentro de los tres días de su última publicación el nombrado se presente en este Tribunal a prestar declaración indagatoria en esta causa en la que se encuentra acusado del delito de estafa (art. 172 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía y ordenarse a la Policía Federal su detención. Fdo.: Susana M. Castañera (juez). Ante mí: Damián I. Kirszenbaum (Secretario Ad Hoc)".
Buenos Aires, 25 de febrero de 2004.
e. 18/3 N° 441.715 v. 24/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, Secretaría N° 6, cítese a prestar declaración indagatoria a la Sra. OLGA ELIZABETH HAMILTON (DNI N° 13.625.828), para el día 27 de marzo de 2004, a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de disponer su captura en caso de ausencia injustificada.
Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.
e. 22/3 N° 442.387 v. 26/3/2004

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14. ///nos Aires, 1 de marzo de 2004. Notifíquese a la querella de lo resuelto a fs. 130/131. Notifíquese mediante edictos a MARCELO ANGEL NIGRO de la resolución de fecha 10 de julio de 2003. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional, ante mí: Andrea Mariana Zabala Duffau, secretaria interina. ///nos Aires, 10 de julio de 2003. Autos y vistos: ... y Considerando: ... Y resuelvo: Desestimar la presente denuncia respecto del libramiento de los cheques de pago diferido del Sudameris Argentina Nros. 90994556/558 pertenecientes a la cuenta corriente bancaria snro. 003010823/0 a nombre de EDUARDO FERNANDO ERRAMOUNDEGUY, ambos de fecha de creación 15 de mayo de 2001, diferida al 10 de agosto, de 2001 y 24 de agosto de 2001, respectivamente, por no constituir delito el hecho en ella enrostrado (art. 180 1er. parte del 3er. párrafo del C.P.P.). Sin costas (arts. 530 y ccs. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y archívese. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, juez nacional. Ante mí: María Inés Carbajales, secretaria.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
e. 18/3 N° 441.727 v. 24/3/2004

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

Juzgado Nacional de Menores N° 2, Secretaría N° 4 (Talcahuano 550, piso 7°, Oficina N° 7018 de Capital Federal). "Buenos Aires, 17 de marzo de 2004… a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación y sin perjuicio de lo ordenado a la Policía Federal Argentina a fs. 357 y vta., hágase saber a la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, a Policía Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Migraciones, que se ha encomendado la averiguación del paradero y aprehensión del menor MARCIO BELTRAN RIVERA ACOSTA, quien en caso de retornar al país se deberá proceder a su inmediata detención y trasladado al Instituto que por sus características corresponda en calidad de menor internado a la orden de este Tribunal. Sin perjuicio de ello, cíteselo mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde…" Fdo.: Silvia Mercedes Sassano, Juez. Ante mí: Marcela Inés Simian, Secretaria.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
e. 23/3 N° 442.414 v. 29/3/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría N° 3, del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada, a PETR INGLINE, de nacionalidad rusa, titular del Pasaporte ruso N° 3291007, de quien se desconocen otros datos filiatorios, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN, en la causa que se lo sigue por los delitos previstos en los arts. 72 bis, inc. d) de la Ley 11.723 (almacenamiento de copias ilícitas sin acreditación de su origen mediante factura con productor legítimo) y 31 inc. a) de la Ley 22.362 (falsificación de marca registrada), registrada bajo el N° 12.257.
Lomas de Zamora, 10 de marzo de 2004.
Andrés Fabián Basso, secretario federal.
e. 23/3 N° 442.228 v. 29/3/2004

JUZGADO FEDERAL CAMPANA

El Juzgado Federal de Campana, Secretaría Penal Nro. 1, sito en la calle 25 de Mayo 483 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a LUIS ROBERTO RODRIGUEZ, de nacionalidad argentina, nacido en el año 1954, titular del D.N.I. Nro. 11.214.509, para que comparezca ante este tribunal a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa Nro. 377 en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 292, segundo párrafo del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///pana, 25 de febrero de 2004… cítese por edictos y en la forma prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación a LUIS

ROBERTO RODRIGUEZ, a fin que comparezca ante este tribunal dentro del quinto día a contar desde la última publicación, a los efectos de recibirle declaración indagatoria en los presentes actuados en orden al delito previsto y reprimido en el artículo 292, segundo párrafo del Código Penal, bajo apercibimiento, en caso de injustificada inasistencia declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo.: Federico Efraín Faggionatto Márquez, Juez Federal. Ante mí: Claudio Montecchiari, Secretario Federal". Publíquese durante cinco días conforme lo prescripto por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación.

Campana, 25 de febrero de 2004.

e. 23/3 N° 442.224 v. 29/3/2004

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripta, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a JORGE JAVIER FERNANDEZ DNI N° 16.980.065, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 5104/04 caratulada "FERNANDEZ JORGE JAVIER s/Delito Contra la Fe Pública" que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S.C. de Bariloche, 15 de marzo de 2004.
Walter López Da Silva, secretario federal.

e. 23/3 N° 442.213 v. 29/3/2004

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIAR Y FAMILIA ALTA GRACIA - CORDOBA

Alta Gracia. La Señora Juez de 1ª. Inst. en lo Civ., Com., Concil. y Flía. de Alta Gracia, Secretaría de la Dra. Assadourian en autos caratulados: "COMUNA DEL VALLE DE ANISACATE c/FRANCISCO D. RUIZ y Otros —Ejecutivo—" Expediente letra "C", números: 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230. Cítese y emplácese a los demandados Sres. FRANCISCO DIEGO RUIZ, ALBERTO CARLOS RUIZ y EDUARDO MARIO RUIZ para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y para que en el plazo de tres (3) días posteriores al vencimiento del plazo de comparendo opongan excepciones legítimas, al progreso de la acción, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dra. María Alejandra Assadourian. Secretaria. Se hace constar que la presente publicación es por el plazo de cinco (5) días.
Marcela Chibaudo, pro-secretaria interina.

e. 18/3 N° 43.902 v. 24/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	09/03/2004	LUCAS DANIEL SIMONETTI - D.N.I. Nº 28.506.754	5	ENCUBRIMIENTO (art. 277 del C.P.)
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	11/03/2004	LEONCIO OSVALDO LUZARDO PIRIS	5	Nº 69.940/2003 - AMENAZAS
3	110	MARIA CELIA PERZAN	11/03/2004	MATIAS SEBASTIAN GANDINI, titular del D.N.I Nº 26.911.199, nacido en el año 1978, profesión estudiante, con último domicilio conocido en la calle Juramento 5680 de esta Ciudad; y ALBERTO BENEDETIC, con D.N.I. Nº 4.574.533, nacido en el año 1940, de profesión contador, con último domicilio conocido en la calle Vallejos 4650 de esta ciudad	3	Nº 88.399/98 - Estafa
3	110	MARIA CECILIA PERZAN	11/03/2004	LEONARDO CAMACHO - titular del D.N.I. Nº 27.010.564 y de la C.I. N° 13.299.974, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de noviembre de 1978 en Capital Federal, de estado civil soltero, hijo de Leonardo y de María Adela Azzola, con último domicilio conocido en Avenida Triunvirato 3051, piso 12 "B" de esta ciudad.	3	-
16	111	GUSTAVO J.ROFRANO	08/03/2004	CARLOS FEDERICO CHAVANNE	3	Estafa
19	157	RODRIGO M. PAGANO MATA	02/03/2004	JUAN MARIANO VENESIO - D.N.I. Nº 24.752.184	5	Nº 133.187/00 - Infracción a la ley 11.723
33	170	DIEGO MARTIN HERNANDEZ	12/03/2004	LUIS ANGEL BELLO titular del DNI 4.774.097	3	Encubrimiento

e. 19/3 N° 39 v. 25/3/2004

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	15/03/2004	Adrían Andrés Racedo	3	Nº 59.313/02 - Hurto con uso de ganzúas
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	12/03/2004	LUIS SANCHEZ	5	Defraudación por administración fraudulenta
36	123	FERNANDO SCHUTZE	11/03/2004	Juan Bautista Cabral	3	Robo
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	15/03/2004	Carlos Oscar Torres, D.N.I. N° 18.226.510	3	Nº 6.612/04

e. 23/3 N° 43 v. 29/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	05/03/2004	NAM CHUL PAIK (D.N.I. Nº 92.501.526)	5	-
3	5	SANDRA VIVIANA GOÑI	16/03/2004	MANUEL OSCAR VILLAR (D.N.I. Nº 12.792.759)	3	-
3	5	SANDRA VIVIANA GOÑI	16/03/2004	Eduardo Ernesto ANAYA (D.N.I. Nº 11.985.623)	3	-
3	6	MIRTHA LILIAN CAMPOS TULA	16/03/2004	MARCELA GLADYS ROJAS (D.N.I. Nº 93.602.267)	3	Presunta infracción al art. 302 del C.P.
5	9	HORACIO J. SEGURA	02/03/2004	EDUARDO EMILIO SANTAGATI (DNI Nº 18.348.419)	1	-

e. 23/3 N° 13 v. 29/3/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 22/3/2004 - Vence: 24/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	23/02/2004	Ethel Aurora Alonso	14235
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	09/03/2004	MANUEL GOLDVASER	14284
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	11/03/2004	MISTURE,OSCAR HUGO	17327
6		SILVIA CANTARINI	12/03/2004	MARIA ROMELIA MATURANA	17358
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	25/02/2004	ARTUSATO, ALDO	14283
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	11/03/2004	GREGORIO BRANSBURG	14297
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/03/2004	Oscar DE STEFANO	17352
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	23/02/2004	MARIA RAQUEL ENCINA vda. de ROTUNDO	17368
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	03/02/2004	RODOLFO ANTONIO DISCEPOLO	14295
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	11/03/2004	HECTOR GARCIA CABANA	14247
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	03/02/2004	CLELIA REGINA BOERIS	14294
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	20/02/2004	SALVADOR CANTO	14230
19		EDUARDO NUZZOLESE	10/03/2004	Margarita Norma TERZIAN	14209
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	11/03/2004	ONOFRE HECTOR GIUMMARRA	14223
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	01/03/2004	Juan Carlos COSTELLA	14256
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/03/2004	CONCEPCIÓN LEANZA y CELESTINO CIERI	14271
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/03/2004	Elisa Liliana del Valle AGÜERO	14259
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	09/03/2004	HIGINIA CELIA TERESA FERNANDEZ GIBERTI	14252
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	24/02/2004	LAZZARO, Domingo	14251
32	U	JOSE BENITO FAJRE	15/03/2004	DANIELE CATALINA BASILE o DANIELE CATALINE BASILE o DANIELA CATALINA BASILE	14261
32	U	JOSE BENITO FAJRE	10/03/2004	Nelida Beatriz Paradisi	14249
32	U	JOSE BENITO FAJRE	15/03/2004	IGNACIO OSCAR TOPOR	44089
36	U	SEBASTIAN F. FONT	10/03/2004	Aron Burdman	14279
36	U	SEBASTIAN F. FONT	26/02/2004	PARAJUA, JUAN	14282
37	U	GUSTAVO DANIELE	09/03/2004	CARLOS ALBERTO BRUNO	14214
37	U	GUSTAVO DANIELE	26/02/2004	GLORIA FERNANDEZ	44031
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	11/03/2004	VICENTE PEDRO BURASI	14246
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	12/03/2004	JULIA DANESI	14231
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	08/03/2004	ABRAHAM ISAK	44073
45	U	MARISA S. SORINI	17/02/2004	Eladio Antonio Suárez	17329
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	20/02/2004	Maria Rosa Olimpia SORIA Y MEDRANO y José GILSCHLAG	17310
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/03/2004	DOMINGO FELIX BIONDI	14250
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/03/2004	CARBONELL MARIA ALICIA	995
47	U	SILVIA R. REY	10/03/2004	MANUEL FRANCO	17367
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	01/03/2004	ALVAREZ, AURITA	14281
50	U	JUAN C. INSUA	10/03/2004	ALEJANDRO BARAN	17316
52	U	SILVIA N. DE PINTO	04/03/2004	Rainolter Milton Smart y Fernandez María Encarnación	14301
52	U	SILVIA N. DE PINTO	08/03/2004	YOLANDA FLORA LABATE	14239
53	U	ALDO DI VITO	05/03/2004	NELSON RAFAEL GARCIA OSUCA	14207
53	U	ALDO DI VITO	02/03/2004	MATEOS, Nélida Josefa	14234
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	16/03/2004	Guillermo LOPEZ	14285
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	16/02/2004	Ricardo Ismael Acuña	44018
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/03/2004	Ricardo SLONIMSQUI	14263
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	09/03/2004	MENDAÑA PILAR AURIA	17332
63	U	JORGE E. BEADE	09/03/2004	Miguel DI MURO	17353
64	U	MARCOS GALMARINI	08/03/2004	Maria Luisa Caram	17312
66		CARMEN OLGA PEREZ	11/03/2004	ENRIQUE JORGE VAZQUEZ SOUTO	14243
66		CARMEN OLGA PEREZ	16/03/2004	ABEL BELTRAMO	44042
68		MAXIMILIANO L. CAIA	11/03/2004	Elisardo Mariño Garcia	14288
68		MAXIMILIANO L. CAIA	10/12/2003	ELIAS KRUPATKIN	14258
72	U	DANIEL H. RUSSO	16/03/2004	ALBERTO OSCAR PASCUZZI	14272
72		DANIEL H. RUSSO	10/03/2004	Belia del Carmen Arias de Ciancio	14280
74	U	JUAN A. CASAS	10/03/2004	Perotti Eduardo Oscar	14300
75	U	MARIA INES LEZAMA	14/11/2003	MOLINA, JUAN JOSÉ	14302
75		MARIA INES LEZAMA	13/02/2004	Atilio Eliseo Almiron o Atilio Eliceo Almiron	17351
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	09/03/2004	ENRIQUE SANTORO	14269
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	17/12/2003	IDA ANGELICA POGGIO	44030
91	U	DOLORES MIGUENS	11/03/2004	FRANCISCO LABONIA	17311
94		EDUARDO PARODY	27/02/2004	Rastelli, Bernardo Lázaro y Pecho, Maria	14238
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	15/03/2004	IRMA AIDA TEDESCO	14232
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	15/03/2004	MARIA ANA ORTIZ	14254
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	04/03/2004	Simón GONZALEZ y Esmeralda Esther CASALES	14237
99	U	MARTA N. COCCIA	16/03/2004	Francisco Eduardo Gamboa	14293
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	15/03/2004	RICARDO RUIZ	14221
101	U	EDUARDO A. CARUSO	08/03/2004	Adolfo Cesar PIZZARIELLO	14226
101		EDUARDO A. CARUSO	08/03/2004	CARRERA DELIA ADELA	14278
101	U	EDUARDO A. CARUSO	24/10/2003	MARIA FONTANA	17318
103		EDUARDO A. VILLANTE	03/03/2004	Dario Walter Schmoisman	14233
107	U	JULIO C. BORDA	03/03/2004	RAUL ALBERTO PANTAROTTO	44055
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	11/03/2004	SUSANA ADELIA SAMPIETRO	14262
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	24/02/2004	RAMONA RODRIGUEZ	14286
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	15/03/2004	JOSE PEDRO SZULC	14277
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	16/02/2004	SIGNORELLI, Dominga	996
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	01/03/2004	JORGE DEMITRIOU	14299
110	U	VIRGINIA SIMARI	04/03/2004	Oscar Jose CERVINI	14266
110	U	VIRGINIA SIMARI	11/04/2003	FARANA VICTOR ENRIQUE	14244

e. 22/3 N° 51 v. 24/3/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/3/2004 - Vence: 25/3/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	27/02/2004	Barisoni Maria Julia y Lobo Ramón Simón	14316
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	20/02/2004	CAMOU ANGEL ISIDORO	14377
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	20/02/2004	Ricardo Garegnani	14371
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	04/02/2004	VARGAS ABAN MARTINA	17388
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	24/02/2004	SAMUEL COHEN	14359
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (Juez)	18/02/2004	María Josefina Manzionna	14376
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	05/11/2003	ROBERTO BLANCO	14390
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	10/03/2004	ALEJANDRO FERNANDEZ	1004
(*) 14	27	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	28/10/2003	PACE, María Cristina	8588
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	15/03/2004	MARIA MERCEDES PAVIA	14379
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	02/03/2004	ALVAREZ Manuela Maria	14311
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	04/11/2003	DORA BLANCO y ARMANDO MAGNOLI	14392
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	10/03/2004	ITURBE CLAUDIO BERNARDO	17381
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	15/03/2004	ENRIQUE RAUL GAU	14348
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	09/03/2004	LEONOR CELIA CHAMORRO Y JOSE ARMANDO AVALLE	14372

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
21	U	HORACIO RAUL LOLA	12/03/2004	RODOFILI FRANCISCO ANTONIO	14322
24	U	MARIA LAURA RAGONI	25/02/2004	Tomás González Regalado y Delia Fernández	14308
24	U	MARIA LAURA RAGONI	16/03/2004	Jose Diego Cerrizuela	44184
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	04/03/2004	VICTOR GRIECO	14384
27		SOLEDAD CALATAYUD	16/03/2004	Rodolfo Eduardo Muruaga	14337
28		MONICA C. FERNANDEZ	01/03/2004	AVALLONE, Amelia Berta	14313
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	04/03/2004	ORTIZ ELVIRA	14361
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	17/02/2004	VICTORIANO GONZALEZ y RAMONA REINOSO	14346
31		MARCELA A. PENNA	10/03/2004	Susana Arango y Francisco Remigio Buccolo	1009
32		JOSE BENITO FAJRE	21/12/2003	Vicente Angel Commisso	14325
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/03/2004	Abraham Borkowsky	14315
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	04/03/2004	ELSA FREIRE	14344
36	U	SEBASTIAN F. FONT	08/03/2004	ALBERTO PEDRO MENDIONDO	14336
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	27/02/2004	Lidia Juana BLANCO y Carlos Italo LUCINI	14323
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	15/03/2004	CARBALLIDO NOVO; Jorge José	14387
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	03/03/2004	JOSE MANUEL FAVIERI Y MARIA ISABEL INSALATA	14353
45		MARISA S. SORINI	10/03/2004	Domingo Alfredo DESTEFANO	17401
47	U	SILVIA R. REY	10/03/2004	Julio Lorenzo Castronovo	14334
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	11/03/2004	Consuelo DIAZ	14342
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	11/03/2004	Félix LEZANO	14343
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	11/03/2004	ALFREDO RODOLFO VILLANUEVA	17386
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	26/02/2004	Pita Héctor Carlos	44142
50	U	JUAN C. INSUA	10/03/2004	MARTA ROSA MENDITTO	14312
52	U	SILVIA N. DE PINTO	11/03/2004	ENRIQUE GUIGNARD	1003
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/03/2004	ROBERTO BRUSCO Y ROBERTO EDUARDO BRUSCO	14355
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/03/2004	Caride Maria Rivera	17210
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	09/03/2004	ARNOLDO OSCAR TRAVERSO Y ROSA MARÍA BOLGIA	17420
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	25/02/2004	ALFREDO ASSEF	44119
60	U	JAVIER SANTAMARIA	25/08/2003	MARCELO JACOBO MASSRI	14338
60		JAVIER SANTAMARIA	16/03/2004	ALEJANDRINA GARCIA ó GARCIA DE PATIÑO	44157
60		JAVIER SANTAMARIA	15/03/2004	ALBERTO GUERRERO	14362
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	09/03/2004	ELBIO ERNESTO SANTILLAN Y OFELIA MARIA MOLINA	14352
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	05/03/2004	Ricardo Gabriel Viana Muñoz	14321
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	05/03/2004	María Antonia DI LEO y Héctor Osvaldo QUADRETTE	14375
64	U	MARCOS GALMARINI	16/03/2004	Nora Benegas	14382
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	18/12/2003	VIBEKE HENRIKSEN	17415
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	18/02/2004	JUAN ANTONIO FIURATTI	14319
71		SUSANA A. NOVILE	18/07/2003	RAMONA RODRIGUEZ y JUSTO ALONSO	14374
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/03/2004	DORA ELISA NOCETTI de FARES	14393
73	U	ALBERTO UGARTE	12/03/2004	ISOLINA IGLESIAS	17379
74	U	JUAN A. CASAS	13/02/2004	OVIDIO RAUL ITURRIAGA	14373
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	05/03/2004	MARIA SARA BAVIO	1001
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	05/03/2004	MARCELO MIGUEL AMATO	1002
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	01/07/2003	FRANCISCO JOSE GAMEZ	14386
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	15/03/2004	Virginia Irene ARAGON	14320
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	11/02/2004	JERONIMO ROBERTO TURBAU	14394
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	01/02/2004	ROSANA FIASCHE	44168
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	11/03/2004	MANZONI CESAR ENRIQUE	44133
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	12/03/2004	BASILIO WASIUNEC y MANUELA ALVAREZ	14366
91	U	DOLORES MIGUENS	04/03/2004	FLORINDA DIEGUEZ	14360
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	08/03/2004	Roberto Faustino Moreno	17410
94	U	EDUARDO PARODY	05/03/2004	Francisco Marcelo CERISOLA	14354
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	17/02/2004	Saúl Laurentino SOLÉ Y María del Carmen FAZIO	44148
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	27/02/2004	CONCEPCIÓN CIPRIANO Y FRANCISCO PREPOSITO	14365
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	10/03/2004	GARCIA CARNOTA JOSÉ Y PEREZ MARÍA MERCEDES	14367
98		JOSE LUIS GONZALEZ	10/03/2004	SUSANA GRINMAN	14324
99	U	MARTA N. COCCIA	11/03/2004	Dora Gertrudis Horlacher Acher	17385
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	17/03/2004	Héctor Lorenzo FERROS	14389
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	16/03/2004	FERNANDEZ Gumersindo Y BERNARDINI Elsa Josefa	14381
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	15/03/2004	María Encarnación Gonzalez	14340
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	17/03/2004	ANTONIO RODOLFO RAMIREZ	17372
110	U	VIRGINIA SIMARI	10/02/2004	SABINA MAGDALENA MARIA PUJOL	44191
110	U	VIRGINIA SIMARI	16/03/2004	ANA RUSSO	44108

(*) NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20/11/2003 al 24/11/2003.

e. 23/3 N° 52 v. 25/3/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JAIME UNDERY, con DNI N° 4.125.418, argentino naturalizado, nacido en Gibraltar, Inglaterra, el 3 de marzo de 1929 y fallecido en esta ciudad en 23 de agosto de 2002. A continuación se transcribe el auto que ordena dicha medida: "Buenos Aires, agosto 27 de 2003. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio. En atención a la documentación acompañada y lo dispuesto por el art. 699 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio "ab-intestato" de GUILLERMO JAIME UNDERY. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial a fin de citar a herederos y acreedores del causante para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Oportunamente dése intervención al Sr. Fiscal. Previo a todo trámite comuníquese al Registro de Juicios Universales (Dec. Ley 3003/56, art. 2°). Resérvese en Secretaría la documentación acompañada". El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial. Dra. Mirta G. Fabris, Juez.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2004.

Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 22/3 N° 14.240 v. 24/3/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 13, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "FERRERO, ALICIA c/ASTI, INES ANGELA s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 84.822/98, que la martillero Liliana R. Vecchio, rematará el día 31 de marzo de 2004 a las 12.40 hs. en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Plaza 3969/71/73 (a media cuadra de Avenida Balbín) Piso 6°, U.F. N° 33, Capital Federal, Mat. 16-46202/33, Circ. 16, Secc. 55, Manz. 225, Parc. 3a. Partida 1.556.237. Consta de living comedor, un dormitorio, baño completo, cocina y lavadero semicubierto. Superficie según medición: cubierta: 33,48 m2; semicubierta: 1,66m2. Regular estado de conservación. Base $ 16.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. 0,25%, en efectivo en el acto del remate. Exhibición: 27 y 28 de marzo de 14.30 a 16.30 hs. Ocupado por Fernando Asti (hijo de la demandada). Deudas: Gob. de la Ciudad $ 569,96 al 23/05/03 (fs. 268); O.S.N. 64,95 al 03/05/00 (fs. 96); Aguas Argentinas $ 3.309,28 al 25/04/03 (fs. 244/245/246); Metrogas, servicio dado de baja y sin deuda al 06/05/03 (fs. 251); Edenor: medidor retirado y deuda de $ 60,87 al 13/05/03 (fs. 262). Expensas: $ 7.944 al 27/02/04. Intereses $ 7.029,37. Total $ 14.973,37. Expensas último mes: $ 71. No se aceptará la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquellas que se otorguen mediante escritura pública. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones. El adquirente no deberá afrontar las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes (fallo plenario del 18/02/99). El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento del art. 584 C.P.C.C. y constituir domicilio en Capital Federal. Liliana Vecchio - T.E. 4696-9633.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 23/3 N° 44.415 v. 24/3/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, 6° Piso de Cap. Fed., comunica por 2 días en autos caratulados "CONS. PROP. TUCUMAN 630 c/GARCIA MUÑOZ DELIA MARIA DEL CARMEN s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 149.556/95, que el martillero Pedro Emilio Fizzani, rematará el día 1° de abril de 2004 a las 13.00 hs. en el Salón de Ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 el inmueble ubicado con fte. a la calle Tucumán nro. 630/2, U.F. 8, 4° Piso, depto. "H", e/Florida y Maipú de Cap. Fed. con Nom. Cat.: Circ. 14, Secc. 1, Manz. 22, Parc. 4, Matríc. 14-165/8. Sup. propia: 25,70 mts.2. Porcentual: 7,65% con relación al valor total del conjunto del inmueble. Según informe de fs. 298, el depto. está situado en un edificio de aprox. 50 años de antigüedad, en buen estado de conservación y mantenimiento. Es un semipiso con orientación frente. Se compone de liv.-com. pequeño, con ventana a pulmón interno, cocina, pasillo de distribución, baño cpto. y 1 dorm. con ventanal al fte. y placard empotrado. Los pisos se encuentran revestidos en parket; en cocina y baño, de mosaico. Cocina sin instalaciones de mesada; revest. del baño, de la antigüedad del edificio. Buen estado gral. de uso y conservación, libre de bienes y ocupantes. Destino: vivienda, no apto profesional. Toda la sup. del depto. es cubierta. Condiciones de venta: Ad Corpus. Al contado y al mejor postor. Base: $ 11.250. Seña: 30%: Comisión: 1,5%. Arancel Acord. 10/99 (art. 1) CSJN: 0,25% sobre el precio de venta. En efectivo, en el acto del remate. No se aceptan compras en comisión. En el acto de suscribir el boleto de compraventa quien o quienes resulten comprador/es deberá/n constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El saldo de precio deberá abonarse dentro del plazo de 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del Cód. Proc. Deudas: O.S.N. —fs: 183/185— al 28/1/99: partida sin deuda. G.C.B.A. al 8/5/00 $ 68, 30 —fs. 250—. Aguas Args. al 9/5/00 $ 1.437,25 —fs. 248/9—. Monto total expensas a Febrero de 2004: $ 58.573, 65 ($ 23.227,14 a capital y $ 35.346,51 a intereses). Monto último mes: $ 148 —v. fs. 540/543—. Conforme aplicación analógica del plenario de la Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civ. de fecha 18/2/1999 in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", para el caso de no existir remanente el comprador lo hace libre de deudas por impuestos tasas y servicios hasta la toma de posesión del bien y toma a su cargo las deudas que por expensas comunes el mismo tenga. El martillero deberá llevar registro de los asistentes al acto, como medida previa al ingreso al salón, debiendo ser identificados mediante la exhibición de los documentos de

identidad. Exhibición: días 30 y 31 de marzo de 2004 de 12 a 14 hs. Cualquier dato de interés consultar expte. o al martillero en Tel. 4343-5723 ó 4641-6046.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 23/3 N° 44.269 v. 24/3/2004

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "28", Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 3°, comunica por dos días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS HIDALDO 1682 c/HAEL ROSA SIRIA s/Ejecución de Expensas" (Expte. 76655/98), que el martillero Alberto César Bieule rematara el día miércoles 31 de marzo de 2004 a las 10:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Hidalgo 1682 esq. Galicia, U.F. 2, P.B. "B", Capital Federal, matrícula 15-8116/2, Nom. Cat. Circ. 15, Sec. 47, Mza. 75, Parc. 1, desocupado y consta de living-comedor, cocina, baño y dormitorio, todo desarrollado en 33,58 m2., Porcentual 2,84 cent. Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 20 años. Base $ 16.500.- en el caso de no obtener oferta acto seguido saldrá a la venta sin base, al contado y mejor postor. Seña 30%, comisión 3% más IVA, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. s/deuda al 31/10/03 (fs. 491), por Aguas Args. $ 3.637,49 al 31/10/03 (fs. 492), O.S.N. s/deuda al 31/10/03 (fs. 494) y por expensas comunes $ 27.048,85.- (incluye intereses) al 10/02/04, gasto último mes $ 107,92 a enero/04 (fs. 523/524). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- Visitar los días 29 y 30 de marzo de 2004 de 10:00 12:00 hs.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.

Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 23/3 N° 44.295 v. 24/3/2004

N° 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 34, de Capital Federal, sito en Uruguay 714, Piso 5to., Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/RICARDO PASILIO S.A. s/Ejecución Hipotecaria" Expte N° 81250/99 que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 29 de marzo de 2004 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, en bloc: Los siguientes lotes que se identifican y miden: 19, de superficie 600 m2, 20 de superficie 600 m2, 21 de superficie 395,50 m2, 22 de superficie 400 m2, 23 de superficie 400 m2, 24 de superficie 400 m2, 25 de. superficie 400 m2, 26 de superficie 400 m2, 27 de superficie 600 m2, y 28 de superficie 600 m; matrículas N° 30862, 30863, 30864, 30865 15220, 15221, 21410 21411, 19922 y 11923, sitos en calle 624, esquina 529, Parada "El Pato", Parque Iraola, del Partido de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires. Este bien, según mandamiento de constatación, se encuentra en total estado de abandono y en mal estado de uso y conservación. El bien en su exterior cuenta con parque arbolado, piscina, quincho con baño, parrilla y horno de barro; hay un pequeño galpón de chapa, la construcción principal destinada a vivienda se compone de cocina con comedor con pisos de cerámica, tres habitaciones, un baño, siendo la construcción mixta (material y madera), con tejas y chapas, en las rejas perimetrales se observan signos de violencia y la casa presenta rajaduras en su estructura. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 25 y 26 de marzo próximos de 10 a 12 hs. Base: $ 52.500. Seña 30%, saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CP, y conc. del Código Procesal, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Bco. Central, desde la realización de la subasta, Comisión 3% más IVA. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, de no hacerlo o no denunciarlo oportunamente, se aplicarán las normas del art. 41 del código citado en lo pertinente. Hay constancias de deudas en Rentas (fs. 480) por $ 308,10 para el lote 19; (fs. 478) por $ 308,10 para el lote 20; (fs. 483) por $ 314, 46 para el lote 21; (fs. 486) por $ 283, 45 para el lote 22; (fs. 488) por $ 5.136.74 para el lote 23; (fs. 490) por $ 273,78 para el lote 27, todo al 31/03/03; por Municipalidad (fs. 498) por $ 591,11 para el lote 19; (fs. 500) por $ 591,11 para el lote 20; (fs. 497) por $ 591,11 para el lote 27; (fs. 502) por $ 591,11 para el lote 28; (fs. 501) por $ 591, 11 para el lote 21; (fs. 496) por $ 591,11 para el lote 22; (fs. 261) por $ 517,12 para el lote 23; (fs. 251) por $ 517,12 para el lote 25; (fs. 241) por $ 517,12 para el lote 26; (fs. 231) por $ 517,12 para el lote 24, todo al 31/05/03; encontrándose fuera de radio en OSN (fs. 445) al 14/05/03. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 2004.

Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 23/3 N° 44.310 v. 24/3/2004

N° 46

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil "46", Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 4°, comunica por dos días en el juicio "GNISCI MARIO JULIO c/LOPEZ SARA EMILIA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 47.202/02) que el martillero Alberto César Bieule rematará el día lunes 29 de marzo de 2004 a las 13:00 hs., en punto en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Hidalgo 274 entre Neuquén y Bacacay, piso 1° "B", Unidad 5, Capital Federal, Matrícula 7-881/5, Nom. Cat.: Circ. 7, Sec. 45, Mza. 51, Parc. 30, ocupado por inquilino con contrato vencido (fs. 134), y consta de hall, comedor, 2 dormitorios c/roperos, baño, cocina y lavadero, Sup. 51,98 dm2. Porc. 4,13%.- Base u$s 26.317,50 al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3% más IVA y 0,25% Arancel Subasta Judicial. Todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Expensas Comunes $ 4.593.- a febrero de 2004. Imp. Munic. $ 491,59 al 6/06/03 (fs. 102); Aguas Args. $ 897 al 12/06/03 (fs. 106); O.S.N. s/deuda al 29/7/03 (fs. 116). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y efectivizar el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta en los términos del art. 580 del CPCC. No procede la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compra-venta. Visitar los días 25 y 26 de marzo de 2004 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 23/3 N° 44.296 v. 24/3/2004

N° 49

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil 49, a cargo interinamente de Gabriela A. Iturbide, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, Piso 7, comunica por dos días en La Nación y Boletín Oficial en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS SUIPACHA 987 - 91 c/DE LA FUENTE GRACIELA Y OTRO s/Ej. de Exp." Exp. Reservado 34226-99, que el martillero Antonio M. Estefanell (O'Higgins 1434 Capital Tel.: 4783-8905), rematará al contado y al mejor postor el día 29 de marzo de 2004 a las 10:20 hs. en el salón de Juan D. Perón 1233 el inmueble sito en Suipacha 987 - 91, U.F. 49, Piso 7, Letra C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que como obra en autos está ocupado por el Sr. Daniel Alejandro Venditi DNI 24.932.884 quien manifiesta ocuparlo en carácter de inquilino. Se trata de un departamento de 1 ambiente, baño y cocina en buen estado de conservación con los deterioros propios del uso. Sup.: 27,45 m2. Porc. 0,97%. Mat. FR 20-1794-49 Base: $ 25.000. Seña: 30% Comisión: 3% Arancel CSJN: 0,25%. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta. Deuda c/Rentas al 19-9-02: $ 804,38 (f. 224-5); c/ Aguas Args. al 26-9-02 $ 1.356,94 (f. 222); c/ex OSN sin deuda al 20-9-02; por Expensas al 31-01-04 $ 5.014. (incluye intereses) Importe mensual de las expensas $ 79.- Se exhibe: 25 y 26 de marzo del 2004 de 15 a 17 hs. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcance para solventarlos con excepción de las deudas por expensas comunes (Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R. I. s/Ejec." del 18-2-99).

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 23/3 N° 44.262 v. 24/3/2004

N° 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "IRIANNI FRANCISCO VICENTE c/GUZMAN ESPINOZA SARA s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 63877/2000 que el martillero Antonio La Rocca rematará el día 30 de marzo de 2004, a las 12:20 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, al contado, en efectivo y al mejor postor, un inmueble sito en la calle Pumacahua 480/82/84/89, Esq. F. Bilbao 1795, Piso 1°, U.F. 2, letra "B", al frente, de Capital Federal, Nom. Cat.: C. 5, S. 42, M. 16, P. 19C. Matrícula: 54478/2. Superficie 62,3 mts2. Ocupada por la demandada como propietaria, consta de un hall de entrada, un hall distribuidor con un placard, un living comedor, dos dormitorios, un balcón al frente, un baño completo con bañera y una cocina completa. El estado de conservación es regular. Tiene piso de parquet en living y dormitorios "Ad-Corpus". Deudas: A.B.L., al 24/11/03, $ 2346,76; Aguas Argentinas, al 20/11//03, $ 515,34; Expensas, al 05/12/03, $ 14.957,35. Los impuestos, tasas y servicios, estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión; de no existir remanente, las expensas que se adeudaren deberán ser afrontadas por el adquirente sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder respecto del deudor. No procederá la compra en comisión ni se podrá la indisponibilidad de fondos. Los concurrentes al acto deberán asistir munidos de documentos de identidad, dinero suficiente en efectivo para abonar la seña y comisión y el arancel acordada 10/99. Todo de acuerdo a las constancias de autos. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se aceptarán ofertas inferiores a u$s 100. Visitas: 25 y 26 de marzo de 2004, de 16 a 18 hs. Base: u$s 37.560.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99 C.S.J.N. 0,25%.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.

Aldo di Vito, secretario.

e. 23/3 N° 44.303 v. 24/3/2004

N° 54

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil "54", Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, comunica por dos días en el juicio "H.S.B.C. BANCO ROBERTS S.A. c/ALVAREZ NESTOR RUBEN s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 63896/99) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 29 de marzo de 2004 a las 8.20 hs. en la sede de oficinas de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en el Pdo. de Pilar a inmediaciones de la Estación Villa Rosa del F.N.G.B., Pcia. de Buenos Aires, designado como Lote Uno de la Manzana "A", Matrícula 43.633, - Quinta "El Candil", Nom. Cat. Circ. X, Sec. C, Mza. 51, Fracción I, Parc. 1, ocupado por caseros del demandado intimados al desalojo el 23/02/00, y se trata de una casa principal con cocina; comedor, pasillo, todo con piso de cerámico baño dos habitaciones con piso de flexiplast y pileta de 4 x 8m de largo otra construcción con cocina-comedor, baño, pasillo y dos habitaciones de los caseros, 3 galpones de material con piso de cemento y baño que da al exterior y además dos galpones más grandes de chapa con piso de cemento. La casa principal se encuentra en buen estado de conservación y la de los caseros en regular estado (fs. 210). Todo edificado sobre un terreno que mide 320,50 mts. de fte. al N.E., 108,40, al N.O.; 253,85 al S.O. y 84 m. al S.E. Sup. 24.335,37 m2. Base $ 53.000.- al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, sellado de ley cinco por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 13.878,84 al 13/03/03 (fs. 229), por Sudamericana de Aguas s/servicio al 22/11/02 (fs.197), por Imp. Inmobiliario $ 350,07 al 28/11/02 (fs. 193). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. De acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cám. Nac. en lo Civil en pleno, con fecha 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Visitar los días 25 y 26 de marzo de 2004 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Javier Fernández, secretario.

e. 23/3 N° 44.297 v. 24/3/2004

N° 55

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 55, Secretaría Unica a mi cargo, con sede de la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, Capital, comunica por dos días en autos "FERNANDEZ CARLOS NICOLAS c/MONETA RAUL OMAR y Otros s/Ejec. Hip." Expte. 115.773/95, que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el día 31 de marzo de 2004, a las 13 hs., en punto, en calle Tte. Gral. Juan D, Perón 1233, Capital, el 100% del inmueble sito en la calle Pedro Andrés García N° 5841, piso 3° "D" Unidad Funcional 10, denominada también calle 1 N° 5841, entre las de Cafayate y sin nombre oficial del Barrio Gral. Manuel Savio, Edificio 105, de la Ciudad de Buenos Aires. Matrícula 1-90945/10. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 82, Manzana 73 D. Parcela 4. Superficie total 49,49 m2. Porcentual: 1 con 7857 diez milésimos. Según constatación obrante a fs. 262 vta. 3 al 5 de diciembre de 2003. La unidad consta de living comedor de 3 x 5, un pasillo de circulación a dos dormitorios de 3 x 3m con pisos plásticos, un baño completo con paredes azulejadas; una cocina equipada con calefón marca Oro Azul; un artefacto de cocina marca Magiclik con un purificador Century XXI y mesada con una bacha de acero inoxidable y bajo mesada con cajoneras, todo en estado de abandono con muestras de humedad y falta de pintura, encontrándose desocupada dicha unidad. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 15.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. CSJN. Todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de efectuada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Adeuda: a GCBA $ 593,55 al 27/2/04 fs. 289/90; a Aguas Args. $ 3.128,92 al 26/2/04 fs. 284/6; O.S.N. no registra deuda fs. 286/8; al 26/2/04 expensas comunes. Expensas $ 872,80 al 12/03/04 fs. 293 créditos y deudas a favor del consorcio ver fs. 293. El comprador se hará cargo de todas las deudas que pesan sobre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones desde la posesión conforme in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hip." a excepción de las deudas sobre expensas en los casos de inmuebles sujetos al régimen de la ley 13.512 y no procederá la compra en comisión en el supuesto del art. 598 CPCC. El actor está autorizado a compensar seña y saldo hasta la concurrencia de su crédito fs. 129. Se exhibirá los días 26 y 29 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.

Olga María Schelotto, secretaria.

e. 23/3 N° 44.320 v. 24/3/2004

N° 63

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 63, a cargo del Dr. Raúl Jorge Rollan, Secretaría Unica a cargo del suscripto comunica por dos días en Boletín Oficial, en autos: "GIADRINOVAZ, MARCELO S. Y OTROS c/PEREZ O PEREZ Y GRIMALDI, MARTA SUSANA s/Ejecución Hipotecaria", expte. 60461/2000, que la martillero Josefina A. Ballanca rematará el día 31 de marzo de 2004, a las 13 hs. en el Salón de Subastas Judiciales de la CSJN, sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital el inmueble propiedad de la ejecutada sito en Avda. Juan Bautista Alberdi 5999 esq. Oliden 1490 con frente a la calle Oliden n°1488/1490/1492 esq. Avda. Juan B. Alberdi 5999 UF1 PB (25,41m2), UF4, 1° piso (70,18m2); UC1 2° piso (68,70m2, todas las medidas según título): Se trata de un, departamento y un local. El departamento tiene entrada por Oliden 1490, 1° p. UF 4 y 2° p. UC1 se trata de un departamento con dos plantas: en la superior tres dormitorios y dos baños, uno completo y el otro tipo en suite, al que se accede desde un dormitorio y éste es incompleto. En la planta inferior cocina, lavadero, comedor y living y un baño completo. Está habitado por la ejecutada, su esposo, dos hijas y su madre. El local comercial tiene entrada por Oliden 1488, se encuentra alquilado con contrato hasta el 30-4-2003, con un alquiler mensual de u$s 450.- según mandamiento no se constató su estado físico y de ocupación. La venta es ad corpus. Base U$S. 88.700.- Seña: 30%, Comisión 3% todo al contado y en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas por el art. 133 del CPCC., debiendo depositar el saldo de precio dentro del quinto día del remate. Entre los conceptos a abonar por el comprador en el acto de la subasta deberá incluirse el arancel aprobado por la Acordada 10/99 del 0,25%.- Deudas: AA fs. 249 $ 224,47 al 20/2/03; OSN fs. 245 sin deuda; GCBA al 8-4-03 fs 262 ptda: 3156706 $ 730,89; fs. 264 pda. 3156708 $ 492.18 fs. 266 ptda. 3156703 $ 239,15; Expensas: el letrado apoderado de la actora a fs. 44 expresó que el consorcio carece de administración y no se liquidan expensas comunes. En atención a lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones, en autos: "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac, s/Ejecución Hipotecaria", se hace constar que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas, antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, sin perjuicio de que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Visitas: 25 y 26 de marzo/04 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 12 de marzo de 2004.

Jorge E. Beade, secretario.

e. 23/3 N° 14.364 v. 24/3/2004

N° 100

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 100 a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica, de la Dra. María Cristina Battaini, sito en Talcahuano 550, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en autos: "KOGAN PERLA VERONICA y Otro c/VERDUGA ALICIA NOEMI y Otro s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo - (Exp. 8127/00, que el martillero César Jorge Zaidelis subastará el día 1° de abril de 2004 a las 8,40 horas en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Moreno, Localidad de Francisco Alvarez, Parcela 4 de la quinta 42, inscripta en la Matrícula 55.627, sito en calle Bariloche entre Diagonal Napole y Batrine, desde la esquina de la calle Napole sobre la mano derecha hay tres casas, siendo la del medio que tiene un portón de hierro tipo reja. Según mandamiento de constatación de fs. 110, la finca se encuentra habitada por Alicia Verduga, L.E. 5.012.181, que lo ocupa en calidad de propietaria conjuntamente con su esposo Sr. José Enrique Ocaño, su hija Gisela Ocaño y sus nietos Luna y Ailan, ambas de apellido Atanacio, sin haber otros ocupantes. Según manifestación del Sr. martillero a fs. 157 la propiedad se encuentra en regular estado de conservación. Según oficio de fs. 151, el inmueble a subastar se encuentra fuera del área en relación a los servicios sanitarios y de agua potable y no mantiene deuda alguna con dichas empresas. Oficio de la Municipalidad de Moreno de fs. 148 al 20-10-03 se adeudan $ 2.208, 37; oficio de fs: 134/137 se adeuda por Rentas al 9-10-03 $ 2.443, 17. Según certificado de dominio de s. 126/127 el inmueble de referencia posee una superficie de 1.537,50 mts. cuadrados. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. Téngase presente lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en Plenario "Servicios c/Yabra" de fecha 19-02-99. Certificado de dominio de fs. 125/127 presentado con fecha 15/9/03 bajo el N° 1-1079664/9 y Certificado de inhibición obrante a fs. 18/129 fue presentado el 15/9/03 bajo el N° 1-1079666/6. Base $ 40.000. 30% del precio en concepto de seña; 3% el de Comisión, sellado de ley y 0,25% Acordada 24/00 (C.S.J.N.). Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. No procede la compra en comisión. Dicha propiedad se exhibe los días 29 y 30 de marzo del 2004 en el horario de 16,00 a 17,30 horas. Para mayor información dirigirse al Expte. o al martillero al TE 4374-4927.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 23/3 N° 44.302 v. 24/3/2004

N° 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 108, a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, 3 piso de Capital, comunica por dos días en autos "RAGUSA, ERNESTO c/ORO, JUAN CARLOS s/Ejecución Hipotecaria", exp. 108404/95 que el martillero Sergio Gustavo Salaya (TE: 4371-9873, CUIT: 20-16225079-6) subastará día 30 de marzo de 2004 a las 11:40 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores sita en Juan D. Perón 1233 Capital, el inmueble ubicado en Partido de San Vicente, Barrio Santa Magdalena, de Villa Numancia, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle San Juan nro. 86 entre Ruta 210 y Calle 40, Barrio Santa Magdalena de Villa Numancia, Localidad de Guernica, Nomenclatura catastral: Circ. VIII, Secc R, Manz 8, Parc 21. Matrícula 13330. El bien a subastar es una casa que consta de un comedor, un dormitorio, cocina, pasillo y un baño, con fondo de aproximadamente 15 mts., todo en mal estado de conservación. Se encuentra ocupada por el Sr. Juan Carlos Oro, DNI 5.373.761, su esposa Marta Catalan, y Matías Nazareno Oro, hijo de ambos. Condiciones de Venta: 30% en concepto de seña, 3% de comisión, 0,25% arancel CSJN, todo en dinero efectivo en el acto del remate, al contado y mejor postor. Base: $ 35.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan por notificadas conforme art. 133 del CPCCN, y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en la sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. Exhibición: 23 y 24 de marzo de 2004 de 10:00 a 12:00 hs. Deudas: O.S.N. sin deuda (fs. 79); A.A.: sin deuda (fs. 82); Azurix: al 08/01 $ 258,99 (fs. 102); Rentas: al 30/06/01 $ 105,20 (fs. 113); Inmobiliario: al 26/02/99 $ 236, 38 (fs. 72); Municipal: al 26/04/01 $ 1308, 46 (fs. 93). El adquirente no deberá afrontar las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto tenido en la subasta no alcance para solventarlas. Nota: El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 23/3 N° 44.311 v. 24/3/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4 (Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°) hace saber por dos días en autos "CIRLAFIN S.A. s/Quiebra -s/Incidente de Subasta Automotor marca Mazda dominio ALY 752" (Expte. 87369 - reservado), que el 31 de marzo de 2004 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal y por intermedio del martillero D. Bernardo Osiroff (CUIT 20-04066627-4) se procederá a la subasta al contado y mejor postor, del automóvil marca "Mazda" sedán 4 puertas, modelo 929, del año 1992, equipado con motor Mazda, JE 413284, chasis Mazda, HD10E1-102566, dominio inscripto 16/11/1995 - "ALY-752". Base: $ 11.000 e IVA, Arancel 0,25% CSJN, Comisión 10% e IVA. El vehículo deberá ser retirado dentro de las 48 hs. de efectuada la subasta y efectuar la transferencia del dominio dentro de los 30 días de la toma de posesión. Dentro del tercer día de realizada la subasta, el comprador deberá denunciar el nombre del eventual comitente. Exhibición: 26 y 29 de marzo de 2004, de 11 a 13 hs., en Entre Ríos 1197, Martínez, Prov. de Bs. Aires. Para ingresar al lugar, los interesados, deberán identificarse con documento idóneo, al igual que para ingresar al acto de subasta, oportunidad que deberán acreditar su condición frente al IVA. con la debida constancia expedida por AFIP. CUIT de la fallida Nro. 30-5716153-00. Boletín Oficial y "La Nación".

Buenos Aires, 17 de marzo de 2004.
Héctor Romero, secretario.

e 23/3 N° 44.305 v. 24/3/2004

N° 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7, comunica por dos días en autos: "CASTRO INES s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bien Inmueble - Crisóstomo Alvarez 2780" Exp. N° 72.636, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 31 de marzo de 2004 a las 8 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed.: el inmueble sito en la calle Crisóstomo Alvarez 2780/82/84 y Vía Pública, Unidad 56 Piso 11 de la Capital Federal, Circ. 1, Secc. 50, Manz. 80-A, Fracc. H, Matr. FR. 1-917381/56, Sup. Total 58m2 08 dm2, Porc. 6236 diez milésimos. Según informe del martillero obrante en autos: La unidad en cuestión se encuentra ubicada en el Edificio 5 Crisóstomo Alvarez 2784 Piso 11° Depto. "46". Consta de hall de entrada, living-comedor que da a un balcón con cerramiento, pasillo de distribución, dos dormitorios, baño completo, cocina chica y lavadero semicubierto, en buen estado general, salvo detalles de pintura. Ocupado por Elizabeth Ofelia Guevara y su hija menor, en carácter de cuidadora del mismo. Al contado y al mejor postor. Base $ 28.000 Seña 30%, Comisión 3% y Arancel Acord. C.S.J.N. 10/99. Podrán aceptarse ofertas bajo sobre cerrado hasta las 12 hs. del día hábil anterior a la subasta (art. 162 del Regl. para la Just. Comercial). El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Como condición de venta queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. Exhibición: 25 y 26 de marzo de 2004 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 23/3 N° 14.404 v. 24/3/2004

N° 7

El Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial 7, a cargo Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría 13, a mi cargo con sede en la calle Diag. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos caratulados BANCO SAENZ S.A. c/FERREIRA DE FREIGEIRO MARIA DEL CARMEN s/Ejec. Exp. N° 60.464 que el martillero Manuel Wancier (CUIT 20-04.263.634-8) rematará el día 1 de abril de 2004 a las 10:20 hs., en el salón de Pte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad. El 50% indiviso del inmueble sito en Freire 3572/76, Capital Federal. Según informe de constatación (fs. 246 y vta.). Se trata de una vivienda muy vieja, ocupado por el Sr. Pedro Tachalsky (L.E. 4.164.907). La venta se realizará Ad-Corpus. Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 41, Manz. 72, Parc. 40. Deudas: G.C.B.A. (fs. 160) Sin deudas 7-10-98, Aguas Argentinas (fs. 183) 15-2-99 $ 27,53, O.S.N. (fs. 187) 18-2-99 $ 53,84. Expensas comunes en este caso no existen. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente. Matrícula FR-16-18632. La venta se efectúa al contado y al mejor postor. Base: $ 5.885,96, Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel: 0,25% (Acordada 24/00) la venta se efectúa al contado en el acto de la subasta. Se aceptan ofertas hasta el 31/3/04 a las 9:30 hs. las que serán abiertas a las 12:00 hs. de ese mismo día. El saldo de precio deberá integrarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales) y a la orden del tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo del 5 día aprobado la subasta, sin intimación previa del tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 580 y 584. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio Juzgado y denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos con los recaudos del art. 571. Los días de exhibición se realizarán los días 29 y 30 marzo de 10 a 12 hs. El presente edicto se publica por dos días en los diarios Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2004.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 23/3 N° 44.308 v. 24/3/2004

N° 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a mi cargo, comunica por dos días en autos "ORILLE, OSVALDO OSCAR s/Quiebra - Concurso Especial Promovido por PERRONE JORGE ALFONSO y Otro" Expediente N° 77.617/01, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, subastará judicialmente el pxmo. 31 de marzo de 2004, a las 08:40 hs. en Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle José Marti 212/214, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, entre calle José Bonifacio y la Avda. Juan Bautista Alberdi, de Capital Federal, con Nomenclatura Catastral, Circ. 5ta. Secc. 48, Manzana 22, Parcela 12, Matrícula 5-3908/1, con superficie total de 94mts, 49dmts. y Porcentual del 45,52%, según constatación efectuada el inmueble se halla ocupado por la esposa del fallido Sandra Mónica Samariego y su hija, tratándose de un PH, al frente en planta baja, pequeño jardín, puerta de ingreso por el 212 de José Marti, consta de living comedor al frente, hall íntimo, dos dormitorios, baño instalado, cocina con office, habiéndose construido en lo que era el patio, una habitación con el techo de vidrio, todo en excelente estado de conservación. Deudas: Aguas Argentinas $ 748,44, al 3.7.02 (fs. 90) - GCBA $ 10,66 al 2.7.02 (fs. 85). Diferencias emitidas Catriel S.A. $ 9,23, (fs. 83) - ABL $ 374,50 al 2.7.02 (fs. 82) OSN sin deuda por aplicación de pagos (fs. 65) 28.6.02. Base: $ 60.000, Seña 30%, Comis. 3%, Arancel Acordada CSJN del 0,25%, el comprador deberá constituir domicilio a los fines legales en jurisdicción del Tribunal, si correspondiere deberá dentro del tercer día de efectuada la subasta deberá denunciar el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, el saldo de precio será abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art. 580 del CPCC), si así no lo hiciera, aún por causas que no le fueren imputables, pagará los intereses legales conforme tasa activa del Banco de la Nación Argentina, en descuentos a treinta días, capitalizables mensualmente, hasta su efectivo pago, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, párrafo 2do. y 584 del mismo código, se hace saber al comprador que a los fines de la efectiva transferencia del dominio del inmueble, podrá optar por la vía prevista por el artículo 1185, del CC, cuyo correlato procedimental regula el artículo 587 del CP, posibilita alcanzar el mismo efecto mediante escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne las constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta la Disposición Técnico Registral N° 10/73, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal - Palacio "Derecho Procesal Civil" - T VII, 636. El inmueble podrá ser visitado los próximos días 29 y 30 de marzo en el horario de 09:00 a 11:00 hs.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 23/3 N° 442.340 v. 24/3/2004

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, comunica por cinco días en los autos caratulados "RUTAMAR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Inmuebles", Expte. 84.317, que el martillero Luis María Varela (CUIT 20-04579574-9) rematará el día 14 de abril de 2004 a las 10.20 hs. en el local de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires el siguiente bien: el 100% del inmueble de propiedad de la fallida sito en un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires: Quinta seis, veintitrés y veintisiete de la Manzana 252; Circunscripción I, Sección "D"'. Ubicación sobre plano en el espacio comprendido entre las calles Terrada, Martín Rodríguez, Tucumán y Manuel Molina, con frente a las calles Terrada N° 1540 y contra, frente calle Tucumán. La propiedad se encuentra en el barrio denominado Pacífico. Existiendo dos edificaciones, un galpón sobre la calle Tucumán de aproximadamente 40 mts. x 13 mts. con entre piso donde hay una oficina, en la planta baja baños (faltan sanitarios). Galpón con fosa para arreglo de automotores y a continuación una casa de aproximadamente 40 mts.2, todo en regular estado de conservación. Desocupado. Base $ 80.000. Seña 20%. Comisión 3% (Acord. N° 24/00 0,25%), al contado y en efectivo. Atento a lo establecido por el nuevo art. 104 del Reglamento del Fuero, la comisión percibida al martillero deberá ser depositada y sólo podrá ser retirada una vez aprobada la subasta; a) No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto; b) El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc.; y que el mismo deberá adicionarle el 14% anual de intereses compensatorios desde el quinto día de la fecha del remate (art. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.); c) la trasmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de 30 días; d) Dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha del remate señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11.00 hs. a los efectos de la apertura de los sobres, a la que deberán comparecer inexcusablemente los martilleros. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del reglamento del fuero y podrán ser también presentada en el domicilio constituido por el martillero quien informará, dentro de las 48 hs. de aceptado el cargo, los horarios para su recepción. Todo lo cual deberá constar en la publicidad. Exhibición 8, 9 y 10 de abril de 2004 en el horario de 10 a 18 hs. Buenos Aires, de Marzo de 2004. (Martillero Luis María Varela, Posadas 1380 Piso 1ro."B", Tel.: 4811-0665). El presente Edicto se publicará por el término del cinco días de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), a cargo del Juzgado N° 9, Secretaría N° 17 sin cargo.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 23/3 N° 442.311 v. 29/3/2004

N° 11

Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Com. N° 11, Sec. N° 22 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, comunica en autos "POJ, FABIAN s/Quiebra s/Incidente de Venta" (Exp. 77.903) DNI 10.924.899, que la martillero Marta Susana Di Menna CUIT 27-06536972-4, rematará el 30 de marzo de 2004 a las 9 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap., el 100% indiviso de 2 cocheras destinadas a guardacoches sitas en el 1er. y 3er. subsuelo de la calle Viamonte 669/71/73/75/77 Cap., constituyendo c/u 1/100 ava parte del condominio sobre la Unidad Funcional Nº 1, Nom. Cat.: Circ: 14, Sec. 1, Man: 24, Par. 019B, Matrícula: 14-4056/1 identificadas administrativamente cochera sita en 1er subsuelo: 1 S 6, cochera sita en 3er. subsuelo como 3 S 12. 1°: Cochera 1er subsuelo es utilizada por el inquilino del dto. "B" del piso 15. Deuda expensas $ 556,40 (18/8/03) Base: $ 6.900.- con más arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N) Seña: 30% Comisión: 3%. 2°: cochera 3er subsuelo: Deuda expensas; $ 5.517,40 (18/8/03). $ 5.900.- con más arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N.), Seña 30%, Comisión 3%, Visitar: los días 25 y 26 de marzo de 2004 15 a 17 hs. La venta es al contado y al mejor postor. La seña del 30% deberá abonarse en el acto

del remate correspondiendo integrar el saldo del precio en una cuenta a la orden del Tribunal a abrirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como perteneciente a estos autos. Esto último en el término de 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, y bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (CPCC art. 584). 3°: Automotor Marca Wolkswagen, Modelo Golf GLX 2.0 Dominio BPF 514. Regular estado de uso y conservación. Base: $ 8.600 con más Arancel 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N). Comisión 10%. Visitar: el día 26 de marzo de 2004 de 15 a 17 hs. en Malaver frente al Nº 622, Olivos. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de venta. La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran, habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En lo que hace a las tasas, impuestos o contribuciones que adeudan los inmuebles y el mueble, desde la toma de posesión son a cargo del adquirente. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art 104/6 C.N.A.C. (Acordada del 13/12/89), hasta 3 días antes del que se fije para el remate en el Tribunal o en el domicilio del martillero, quien el día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentará en el Juzgado. Apertura de sobres el 26 de marzo de 2004 a las 11 hs. Se seleccionará la mejor oferta, presentada con anterioridad. El comprador constituirá domicilio procesal en jurisdicción del tribunal. Informes al 4796-1742. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 22/3 N° 442.153 v. 26/3/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría 29 - Callao 635 piso 3° - comunica por cinco días en autos "GARABEDIAN HNOS. S.A.I.C. s/Quiebra" expediente N° 78130 (CUIT 30-50202302-7) que la martillera María Cecilia Sáenz (CUIT 27-0286676-0; TEL 4-812-8487) rematará Ad Corpus el día 20 de abril de 2004 a las 11:00 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal 1) el inmueble sito en la calle Ruiz Huidobro 2327/29 y 2339/2341 de Capital Federal designado como Unidad Funcional 1 de Planta Baja y 1° Piso y Unidad Funcional 2 de Planta Sótano y Planta Baja unidos entre sí, lo que hace una superficie total para la Unidad 1 de 617,78 mts. y porcentual de 50,82% y para la Unidad 2 de 336,11 mts2 y porcentual de 27,63%. Matrículas FR-16-4727/1 y FR-16.4727/2. NC Cir. 16, Sec. 29, Mz. 7, Parcela 21a. Se trata de un inmueble libre de ocupantes, con entrada para autos, amplio salón, taller de corte, vestuarios, baños, taller de tintorería, sala de compresores, taller de reparaciones, oficinas. Base: 320.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. 0,25% s/precio de venta (Arancel Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). 2) Seguidamente se rematarán las maquinarias y bienes muebles que allí se encuentran entre las que se destacan 11 máquinas de tejer medias marca Santoni & C, 3 máquinas de tejer marca Lonati y 1 marca Matec, 1 aspiradora industrial Turbión, 5 máquinas de teñir con sistema rotativo marca CMP, 3 máquinas centrífugas marca CMP y Velox, 4 máquinas de coser Unión Special Mark IV, 2 máquinas de cortar, 2 compresores Corradi y CER, 2 balanzas Anro y Di Pasquo, 10 mesas de corte de diferentes medidas, central telefónica Avatec, caldera marca José Eliseo de la Torre con accesorios, 2 equipos de aire acondicionado Hitachi y Surrey, escritorios, mesas, sillas, monitor Ecovisión, CPU Ninja series, teclado, impresora Epson LQ 1010, teléfono FAX Panasonic, máquina de escribir y de calcular, gran cantidad de carteles de hilo y bolsas con fibra de poliamida y algodón, etc. Todo en el estado que se encuentra, según catálogo a disposición de los interesados. Sin Base. Al Contado. Comisión: 10%. IVA: 21%. 0,25% s/precio de venta (Arancel Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). El saldo de precio del inmueble deberá ser depositado por el comprador en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, costa, multa (cpr 580/1/4). Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. No se acepta la compra en comisión ni la cesión del boleto. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta, las que serán abiertas el día anterior a la subasta a las 12:00 hs. en el Tribunal. Exhibición: Inmueble y bienes muebles en Ruiz Huidobro 2327/29 los días 14 y 15 de abril de 14:00 a 16:00 horas.

Buenos Aires, 16 de marzo de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 23/3 N° 442.352 v. 29/3/2004

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, hace saber por dos días en autos "CRISTAL PARKE S.A. s/Quiebra (indirecta)" Expte. N° 40922, que el martillero Rufino de Elizalde, con domicilio en Lavalle 437, 3° piso "A", tel. 4322-8245, rematará lotes varios de adminículos para automóviles: parabrisas, aletas, lunetas traseras, alarmas, parlantes y cajas de parlantes, faros varios, y cajas de los mismos, potencias de diferentes marcas, levanta cristales varios, etc., muebles de oficina, y una maqueta de auto. Los lotes 28 y 29 no entran en la venta. Bases varias y sin bases. El día Martes 30 de marzo de 2004 a las 8 horas en punto. Exhibición: Jueves 25 de Marzo de 15 a 17 horas en Avda. Juan B. Justo 3190, esq. Avda. Warnes 985, Capital Federal. El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, los que serán abiertos con presencia del martillero, y los interesados a las 12.30 horas del mismo día. El adquirente deberá tomar posesión de los bienes dentro de las 48 horas de aprobada la subasta bajo apercibimiento de astreintes. Habiéndose exhibido la mercadería no se aceptará ningún tipo de reclamo. El retiro correrá por cuenta y orden de los compradores. Precio total: en el acto del remate. Comisión: 10%. IVA, y 0,25 C.S.J.N. Todos estos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Andrea Rey, secretaria.

e. 23/3 N° 442.341 v. 24/3/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo del Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos "CIOCCA HORACIO s/Quiebra" Expediente N° 025068, que el martillero Fausto J. Fernández Quiroga, rematará el día lunes 19 de abril de 2004, a las 8,20 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de la Capital, el 50% del departamento sito en la calle Asunción 4511, Unidad 5, quinto piso, de la Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 89, Manzana 80, Parcela 18 D, Matrícula 15-45395005, Superficie total 136,41 m2., porcentual 13,44 centés. Consta de: gran balcón al frente, amplio living-comedor, escritorio, 3 dormitorios, vestidor, dos baños, buena cocina, comedor diario, dependencia de servicio con baño; y cochera. Su estado de conservación es bueno. La unidad la ocupa el demandado, su esposa e hijos. Al comprador en subasta le serán exigibles las deudas que se hubieren devengado con posterioridad a la toma de posesión del inmueble, más los gastos que demande la transferencia del bien y su escrituración, como así también los honorarios del escribano. No se admitirá la compra en comisión. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12.00 horas del día anterior al establecido para la realización del remate, oportunidad en que el Sr. Secretario actuante procederá a la apertura de los sobres que se hubieren presentado. Condiciones de Venta: "Ad-corpus", al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Base: $ 65.000. Seña 30%, Arancel de subasta 0,25%, 3% de Comisión. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, bajo apercibimiento, de no pagarlo, de reanudar la subasta excluyéndolo de dicho acto, aplicarle multa y pasar los antecedentes a la Justicia de Instrucción. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 580 del C.P., y de no efectuar el pago que deberá depositarlo en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, se lo considerará postor remiso con las consecuencias previstas para ello en el código ritual, conforme al art. 584. En el acto de su compra el oferente deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Días de exhibición: 12 y 13 de abril de 2004 de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 22/3 N° 442.321 v. 26/3/2004

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26 de Capital Federal, Secretaría Nro. 51, sito en Callao 635 1er. Piso Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PONCE, ROSAURA HORTENCIA y Otros (12.534.334) s/Ejecución Prendaria, que el martillero Eduardo Abel Espósito (CUIT 20-04520400-7, Responsable Inscripto); procederá a subastar el 16 de abril de 2004 a las 09:05 hs en punto Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien automotor marca Fiat, modelo Siena EL 4 P, año 1999, motor Fiat N° 178B40388486822, chasis Fiat N° 8AP178632*X4089302, dominio CPT236. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 13 y 14 de abril próximos, en calle 517, entre 600 y 611, Barrio Centro Agrícola, El Pato, (Elta Transporte), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. Base: $ 8.000 (fs. 216). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. Al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No se informará en autos respecto de actas de tránsito pendientes de pago que pudieran afectar al rodado. Deudas: En Buenos Aires (fs. 202/3) por $ 3681,26 al 20/08/03. Subasta sujeta aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2004.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 23/3 N° 44.299 v. 25/3/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. Mariel S. Dermardirossian, sito en Avda. Callao 635, primer piso, de esta Ciudad, hace saber por tres días que en los autos "DONIZETTI RICARDO c/GRAZIANO MARIA ALEJANDRA s/Ejecutivo" Expediente N° 36.307, el martillero Cristian Esteban Pedruzzi, C.U.I.T. N° 20-20891054-0, rematará el día 29 de marzo de 2004 a las 8:40 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As., el 100% del inmueble sito en la calle Dr. Luis Beláustegui 558/60/70, entre Rojas y Av. Honorio Pueyrredón, Unidad Funcional Nº 43 Piso 10°, departamento "C", Ciudad de Buenos Aires. Matrícula 15-7086/43, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 31, parcela 17. Se trata de un departamento interno con vista lateral de tres ambientes compuesto de living comedor, dos dormitorios con placard, un baño completo y una pequeña cocina con un lavadero enclavado en su parte posterior. Todo en el estado en que se encuentra. La finca se encuentra ocupada por el demandado y su grupo familiar conforme surge del informe presentado a fs. 228/9. Adeuda: por Impuesto Munic.: $ 1.546,48 al 30/04/2003 (fs. 159/68); A. Args.: $ 759,86 al 26/05/2003 (fs. 170/71); Expensas: $ 1.571,57 al 20/05/2003 (fs. 158) O.S.N.: No posee deuda (fs. 169 y 172/74). Base: $ 65.000. Seña: 30%, Comisión: 3% más I.V.A. Al contado y en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del plazo de 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación ni notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal, debiendo indicar el comprador dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente (art. 571 del citado código). Conforme a lo establecido por el artículo 570 del Código Procesal y 104 del reglamento del fuero, serán aceptadas ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta. Visitar los días 25 y 26 de marzo de 2004 de 15:00 a 18:00 hs. El comprador deberá constituir dom. legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del Código Procesal. Se hace constar que según Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 24/00, el que resulte adquirente deberá abonar el 0,25% sobre el precio total del remate en el acto de suscribir el boleto de compraventa. Más informes al martillero Telefax: 4373-7800 / 4372-7117 de lunes a viernes de 18 a 21 hs. o en el expediente del juzgado.

Buenos Aires, 15 de marzo de 2004.
Mariel S. Dermadirossian, secretaria.

e. 22/3 N° 17.393 v. 24/3/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Juez, Secretaría Nº 52 a mi cargo (Dra. Julia Morón), sito en la Avda. Callao 635, Piso 1ero. de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "FREEZEN S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de la Planta de San Luis", Expte. Nº 37360, que la martillera Liliana G. A. Reparaz de Sperling (27-06152675-2 Monotributo), rematará al contado y al mejor postor el día 12 de abril de 2004 a las 12:40 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, una Planta Industrial para la Fabricación de Heladeras y Freezers, ubicada en el Parque Industrial de la Pcia. San Luis, Capital, Sector Sur. Dominio parcela N° 7, Manzana G. El remate se realizará de la manera que se detalla: se subastarán las construcciones y todo lo edificado sobre el inmueble (en estructuras desmontables no adheridas al suelo en forma permanente), conjuntamente con los derechos y acciones que le corresponden a la fallida sobre el inmueble, los que emanan del boleto de compraventa, celebrado entre el Gobierno de la Pcia. de San Luis y la fallida (de fecha 5/08/87) Con la base de $ 607.500. Correspondiéndole $ 599.906.- (98,75% del precio total) a las construcciones desmontables y todo lo edificado sobre el inmueble, y la de $ 7.594.- (1,25% del precio total) a los derechos y acciones que le corresponden a la fallida sobre el inmueble. Estas proporciones se trasladarán al precio que se obtenga para atribuir los derechos y obligaciones pertinentes. Se deja constancia de la posesión pacífica y de buena fe con justo título por parte de la ahora fallida desde el 5/08/87, de la valuación fiscal correspondiente al terreno ($ 37.341) y de mejoras introducidas por la fallida al mismo (construcciones $ 1.114.152); en la subasta las ofertas deberán superar los $ 1000. Se trata de un importante edificio industrial que tiene una superficie de terreno de aprox. 19.982,02m2, con una superficie cubierta de 5.580m2 aprox. Cuenta con servicios de agua corriente, luz eléctrica y gas natural, pero no cloacas. Características Generales: La planta está construida con paredes y techos premoldeados tipo Astori. Consta de un área de producción o nave de aprox. 40mts. de fte. por 120mts. de largo; con cinco portones de acceso para camiones, con una altura de aprox. 7mts. Pisos de hormigón armado de alta resistencia y enlucidos. Areas para taller, sector de producción, de inyección de poliuretano, de matricería, de corte y plegado, de refrigeración, pañol de herramientas, sala de compresores, vestuario de hombres con piletas y sanitarios; por escalera se sube a un entrepiso que sirve como área gastronómica (comedor-cocina) y depósito. Sector Oficinas: con una superficie de aprox. 300m2. Se desarrolla en dos plantas: Planta Baja: hall de ingreso, con entrada para personal, oficina o salón de exposición, vestuario c/piletas de lavar y baños. Piso Primero: hall, espacio amplio para oficinas generales de personal, al cual convergen oficinas individuales, una cocina y dos baños. La planta cuenta con cierre perimetral con olímpico, una planta reductora de gas, una planta transformadora de 630kva., la que pertenece a la empresa que presta servicios de electricidad en la provincia, depósito de agua, un estanque de reservorio de agua, y otro para afluentes, casilla de vigilancia de material con baño y frente a ella una entrada para personal y dos entradas para camiones. La propiedad se encuentra desocupada y en buen estado de uso y conservación. La venta se realizará "Ad Corpus", al contado y al mejor postor; Seña 30%; Comisión: 3%; 0,25% sobre el precio de venta conf. Acordada CSJN Sellado de Ley 3%, en dinero efectivo en el acto de la subasta. Condiciones de pago: Se podrá abonar en efectivo en pesos, y/ o con cheque certificado de bancos de primera línea de esta plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Deudas: Direc. Pcial. Ing. Púb. Area Rentas al 30/08/02 $ 325.578,72. Referente a las deudas anteriores al decreto de quiebra, los compradores deberán presentarse a verificar sus créditos; las deudas posteriores serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas; y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Los gastos que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse por los adquirentes en pública subasta (traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc), estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se autoriza la compra en comisión y la cesión del boleto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Ofertas bajo sobre: se recibirán posturas bajo sobre hasta las 48 horas previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia Comercial y serán abiertas en el acto del remate. El bien se enajenará en el estado en que se encuentra, habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Exhibición: los días 29 y 30/03/04 de 10 a 13 horas. Para más información compulsar el expediente o al martillero Tel: 4798-9657 -- 1551763292 e-mail: lilianareparaz10@yahoo.com

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004.
María Julia Morón, secretaria.

e. 22/3 N° 442.172 v. 24/3/2004